

Regalos obscenos:

**lo que no pudo esconder
el Pacto contra México**

Manuel Huerta Ladrón de Guevara (coordinador)

Regalos obscenos:

lo que no pudo esconder
el Pacto contra México



morena



México, mayo de 2015

Regalos obscenos: lo que no pudo esconder el Pacto contra México
Manuel Huerta Ladrón de Guevara (coordinador)

Cámara de Diputados-LXII Legislatura
Morena
Brigada para Leer en Libertad, A. C.

Impreso en México / *Printed in Mexico*

Presentación

<i>Alfonso Durazo Montaña</i>	13
-------------------------------	----

El análisis

Conflictos de interés	
<i>Irma Eréndira Sandoval</i>	25
Higa: La investigación que nos negó la Cámara de Diputados...	
Por nuestra parte, ni un paso atrás	
<i>Manuel Huerta Ladrón de Guevara</i>	41
Residencia de EPN, propiedad de beneficiario del contrato de tren	
<i>Roberto González Amador</i>	77
Higa: una historia de corrupción e impunidad	
La investigación independiente	
<i>Lidia Pérez Barcenás</i>	83

La prensa nacional

Qué barato le ha salido a Peña lo de la Casa Blanca	
<i>Leo Zuckermann</i>	135
¿Y Juan Armando Hinojosa?	
<i>Ximena Peredo</i>	139
Para limpiar el poder	
<i>Mauricio Merino</i>	143
Elucubraciones tecnocráticas	
<i>Irma Eréndira Sandoval</i>	145

Corrupción no somos todos	
<i>Ernesto Canales</i>	149
Son Los Pinos	
<i>Sergio Aguayo</i>	151
El precio de la ‘Casa Blanca’	
<i>Mauricio Merino</i>	155
Banobras-Higa, opacidad e impunidad	
<i>Ernesto Villanueva</i>	157

El debate parlamentario

Reforma constitucional	
en materia de transparencia	163
Ley de Obras Públicas y Servicios	
Relacionados con las Mismas	185
Ley General de Transparencia	
y Acceso a la Información Pública	191
Sistema Nacional Anticorrupción	211
Opacidad y discrecionalidad en el manejo	
de los fideicomisos / El caso del Fonadin	
y el Grupo Higa	
<i>Manuel Huerta Ladrón de Guevara</i>	235
Proposición con punto de acuerdo,	
por el que se exhorta al titular de la SCT,	
al encargado del despacho de la SFP	
y a la comisionada presidenta del IFAI	
a transparentar el proceso de licitación	
para el proyecto de tren de alta velocidad	
México-Querétaro y difundir cada una	
de las etapas y tanto los aspectos económicos	
como los técnicos	
<i>Ricardo Monreal Ávila</i>	
y <i>Ricardo Mejía Berdeja</i>	249
Proposición con punto de acuerdo,	
por el cual se exhorta a los titulares	

de la PGR y de la SFP a investigar la compra del inmueble de lujo denominado popularmente “La Casa Blanca” y el origen de los recursos con que se realizó aquélla <i>Luisa María Alcalde Luján</i>	253
Proposición con punto de acuerdo, relativo a los contratos o convenios celebrados con Grupo Higa, Eolo Plus, Controladora de Operaciones de Infraes- tructura, Ingeniería Inmobiliaria del Centro o cualquier empresa propiedad de Juan Armando Hinojosa Cantú, o asociada a él, celebrados de 2011 a la fecha <i>Ricardo Mejía Berdeja y suscrita por Ricardo Monreal Ávila</i>	257
Proposición con punto de acuerdo, por el que se exhorta al gobernador del Estado de México a detener la construc- ción del tramo carretero Toluca-Naucalpan <i>Ricardo Monreal Ávila y suscrita por Ricardo Mejía Berdeja</i>	265
Proposición con punto de acuerdo, por el que se exhorta a la SCT a difundir los pormenores y contenidos de la explicación que el gobierno de México dio a la empresa China Railway Construction Company respecto a la cance- lación del fallo de la licitación a su favor, del 3 de noviembre de 2014 <i>Ricardo Mejía Berdeja y Ricardo Monreal Ávila</i>	269
Proposición con punto de acuerdo, por el que se crea la comisión de investigación encargada de examinar los contratos suscritos por organismos públicos y empresas de participación	

estatal mayoritaria y el grupo de empresas
de Juan Armando Hinojosa Cantú
y las relacionadas con ellas

*Manuel Huerta Ladrón de Guevara
y Manuel Bartlett Díaz*

273

Proposición con punto de acuerdo,
por el que se solicita a la Auditoría
Superior de la Federación para que,
en el ejercicio de sus atribuciones,
audite los proyectos de infraestructura
y contratos de servicios de los que se ha
beneficiado el grupo de empresas de Juan
Armando Hinojosa Cantú, financiados
por dependencias de la Administración
Pública Federal, centralizada y paraestatal

Manuel Huerta Ladrón de Guevara

277

Conclusiones

Prospectivas del principal problema
de México... o lo que es lo mismo:
veneno para las ratas

Manuel Huerta Ladrón de Guevara

287

1. Contratos de Hinojosa Cantú

- a.* Constructora Teya
- b.* Hangar presidencial
- c.* Acueducto Monterrey
- d.* Toluca-Naucalpan
- e.* Eolo
- f.* IGSA Medical Services
- g.* ISSSTE “Tlatelolco”
- h.* Mezcla Asfáltica
- i.* PRI-Eolo

2. Seguimiento a la revista *Proceso*

- a.* Seguimiento a la revista *Proceso*
(Cámara de Diputados, 2015)
Equipo de Investigación Independiente
- b.* Cambio legal, en obra pública, manos libres
Jesusa Cervantes (*Proceso*, 28 de diciembre de 2014)
- c.* A Hinojosa Cantú, más de 60 mil millones
de pesos en contratos
Jesusa Cervantes (*Proceso*, 15 de marzo de 2015)
- d.* Eolo Plus, de Hinojosa Cantú, los aerotaxis
preferidos de Hacienda y SCT
Arturo Rodríguez García (*Proceso*, 4 de abril de 2015)
- e.* Osorio Chong: el gusto de vivir en Las Lomas
Jesusa Cervantes y Santiago Igartúa
(*Proceso*, 11 de abril 2015)

3. Solicitud a la Asamblea Legislativa

- a.* Iniciativa de decreto que reforma el “Programa parcial de desarrollo urbano lomas de Chapultepec”, respecto al predio ubicado en la calle Explanada número 1005, colonia Lomas de Chapultepec VI Sección, Delegación Miguel Hidalgo

4. Solicitudes a organismos descentralizados y empresas de participación estatal mayoritaria

- a.* Solicitud Pemex

5. Videos

- a.* Regalos obscenos
- b.* Azcárraga y EPN
- c.* Viraliza Peña Nieto y su banda La Aplaudidora
- d.* Intervenciones en tribuna del diputado Manuel Huerta Ladrón de Guevara

Un sinnúmero de estudios efectuados a través del tiempo por intelectuales, investigadores y académicos de las más diversas instituciones de educación superior y organismos nacionales e internacionales especializados, han dejado claro que la situación económica y social de la mayoría de los mexicanos adolece de una parálisis crónica, que suma ya tres décadas, aparentemente de manera inexplicable, pues a la vez se registra una progresiva y dinámica inversión pública y privada.

La principal y comprobada explicación que ha ofrecido esa multiplicidad de especialistas a esta contradicción, es tan simple como inadmisible: existe una insultante concentración de la riqueza en las manos de unos cuantos. He aquí el dato fatal: 0.17 por ciento de la población (ricos, superrricos y megarricos) posee 44.0 por ciento del total de la renta generada por más de 99.9 por ciento de la población. Así las cosas, la pobreza en México es la misma desde hace 20 años, con más de 21 millones de personas en situación de pobreza extrema y más de 63 millones en pobreza moderada.

Una estrategia clave de los empresarios e inversionistas financieros (tanto nacionales como extranjeros) para lograr esta desmedida acumulación de capital, ha sido desplazar al Estado de la toma de decisiones y de la conducción del “modelo de desarrollo”, por un patrón de mercado monopólico y oligopólico, convirtiendo a los poderes ejecutivo, legislativo y judicial, en administradores de sus intereses, a cambio de privilegios de todo tipo, otorgados a través de la degradación del Estado de derecho y del sistema político electoral, utilizando la corrupción como uno de los principales instrumentos de manipulación.

Los proyectos editoriales de los legisladores son escasos en México. Setenta años de dominio del Poder Ejecutivo anularon la iniciativa y autonomía del Congreso, que aún es débil. En un sistema político dominado por un partido hegemónico, el PRI, no era necesaria la rendición de cuentas de los representantes populares. Tampoco existían disposiciones que obligaran a los diputados y senadores a informar a los ciudadanos de su paso por el Poder Legislativo, del grado de cumplimiento de su agenda ni de los compromisos de campaña hechos realidad.

Poco a poco, una sociedad crítica y más exigente ha hecho que la tarea del legislador se sujete, cada vez más, al escrutinio público. Quien aspire a ser representante popular ya no podrá esperar a que los tres años de la legislatura transcurran mientras recibe su dieta, sin esforzarse por representar dignamente al pueblo.

Regalos obscenos: lo que no pudo esconder el Pacto contra México cumple así una doble función: es un proyecto editorial que rompe la escasa tradición del Congreso mexicano de dejar testimonio escrito de los temas relevantes que formaron parte de su agenda legislativa; pero también es un informe de trabajo que da cuenta de un empeño: que la Cámara de Diputados fiscalizara el conflicto de interés en que —según todas las evidencias— incurrió el presidente de la República, cuando un empresario de la construcción, beneficiario de grandes contratos de obra pública, vendió a la esposa del presidente la Casa Blanca de las Lomas de Chapultepec.

La corrupción se ha colocado entre los principales problemas que aquejan a nuestro país; sin embargo, no ha figurado entre las prioridades de gobierno. El nulo interés por combatirla se ha reflejado en los indicadores de medición más serios, como lo certifican los estudios sobre el tema llevados a cabo por organismos independientes. Transparencia Mexicana informó

en 2014 que, de acuerdo con el Índice de Percepción de la Corrupción de ese año, nuestro país se ubicó en el lugar 103 de 175 países, en una escala donde la cifra más alta refleja mayor corrupción. En consecuencia, México sigue siendo el país con la puntuación más baja o negativa entre los países de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OCDE). Por lo que respecta a América Latina, se coloca por debajo de Brasil, Chile, Perú y Colombia. El organismo citado destaca que cuando menos dos de estos países, Brasil y Colombia, también se encuentran profundamente afectados por la violencia y el crimen organizado. Los propios sondeos de la Cámara de Diputados indican que la población considera la corrupción como el tercer problema del país en orden de importancia, después de la inseguridad y del mal desempeño de la economía.

No obstante, el tema de la corrupción se encontraba en un letargo. No había prisa por legislar sobre la materia y, de hecho, ya se había despedido al secretario de la Función Pública, sin saber todavía qué organismo asumiría sus funciones. La reforma constitucional aprobada por el Senado de la República para crear la Comisión Nacional Anticorrupción fue bloqueada por el PRI en la Cámara de Diputados. Hasta antes del 9 de noviembre de 2014, fecha en que se dio a conocer el oprobioso asunto de la Casa Blanca de Peña Nieto, todo era apariencia o indiferencia.

Una vez descubierta la relación de negocios entre el presidente de la República y Juan Armando Hinojosa Cantú, dueño del Grupo Higa, el Movimiento Regeneración Nacional (Morena) volvió a colocar en la agenda de la Cámara de Diputados el tema de la lucha contra la corrupción. Desde el ámbito legislativo, exigió aprobar la minuta del Senado que creaba un organismo autónomo, así como desarrollar una legislación secundaria robusta que permitiera prevenir, detectar y castigar la corrupción en todos los niveles de gobierno. Enarbolando la atribución del control político que posee la Cámara de

Diputados, Morena encabezó la iniciativa de crear una Comisión Investigadora de los contratos suscritos por los organismos descentralizados y empresas de participación estatal mayoritaria con el Grupo Higa y sus filiales, como derecho de la minoría parlamentaria reconocido por el artículo 93 constitucional. Los avatares de esta historia se cuentan en el libro que el lector tiene en sus manos.

III

Este volumen aborda precisamente el episodio putrefacto de conflicto de intereses, cuyo principal protagonista es el jefe del Poder Ejecutivo Federal, Enrique Peña Nieto, pero que se extiende al titular de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, Luis Videgaray Caso, encargado de administrar la hacienda pública; y que ya alcanzó al secretario de Gobernación, Miguel Ángel Osorio Chong, responsable de la gestión política, entre otros.

Una colección de trabajos, divididos en cuatro ejes —el análisis, la prensa nacional, el debate parlamentario, y conclusiones—, agrupados a su vez en dos apartados generales —el evento en cuestión y el proceso parlamentario que provocó—, escritos por actores involucrados e interesados hondamente en el caso, que ilustran a detalle los tejemanejes nebulosos y cínicos llevados a cabo para proteger la impunidad de Enrique Peña Nieto y sus encubridores.

Resulta imperativo reconocer que desenmascarar el desvergonzado evento que trascenderá en la historia del país, hubiera sido imposible sin la pesquisa efectuada por el Equipo de Investigaciones Especiales del programa Primera Emisión de Noticias MVS (102.5 FM) que dirigiera la destacada periodista Carmen Aristegui. Como se sabe, el costo pagado por estos comunicadores fue muy alto, cuando los directivos de esa frecuencia privilegiaron sus propios intereses por sobre los de la

audiencia y la libertad de expresión, con tal de favorecer los inadmisibles intereses del Ejecutivo Federal. La infamia fue de tal dimensión que se difundió en todo el mundo. Desde aquí expresamos nuestra total solidaridad y compromiso con dichos periodistas hasta que se haga justicia y más allá.

La citada investigación, realizada con profesionalismo y seriedad irrefutables, fue el fundamento para que la sociedad pudiera adentrarse en un tema hasta antes reservado y propio de especialistas: el conflicto de interés, que no es otra cosa que el uso del poder público en beneficio propio o de particulares, como son los empresarios, práctica en que pueden incurrir los funcionarios de los tres poderes de la Unión y que es una de las causas de la corrupción imperante. Al respecto nos ilustra seriamente el artículo de Irma Eréndira Sandoval.

Así, por un lado, los trabajos incluidos en el eje de análisis y artículos de prensa ofrecen diversas reflexiones, a la vez profundas, sintéticas y accesibles a cualquier lector, dentro y fuera del país. Y por otro, los incluidos en el eje del debate parlamentario, ilustran de manera inédita tanto la investigación del caso como el proceso para que el Congreso de la Unión asumiera su responsabilidad en el asunto, por medio de la Cámara de Diputados.

El texto “Higa: una historia de corrupción e impunidad: la investigación independiente”, realizada por un grupo independiente, coordinado por el diputado Manuel Huerta Ladrón de Guevara y Lidia Pérez Barcenas, narra paso a paso el intenso, complicado, fastidioso e increíble proceso para investigar la existencia de contratos de las empresas de ese grupo con instituciones públicas e intentar que los organismos gubernamentales involucrados en el caso aportaran la información indispensable para esclarecer los hechos y establecer las responsabilidades de los poderes fácticos e institucionales, siempre de acuerdo con el marco jurídico vigente. Este trabajo, estamos seguros, no tiene precedente.

Adentrarse en este documento ilustrará profundamente al lector y fortalecerá su conciencia para exigir la rendición de cuentas y el castigo a los responsables de obtener beneficios por la vía de la corrupción. A su vez, este equipo de investigación evidencia de manera fehaciente la intensa relación de intereses específicos entre Enrique Peña Nieto y el empresario Juan Armando Hinojosa Cantú, amo y señor del Grupo Higa (y sus filiales), tras de lo cual, queda claro que donde manda capitán (el corruptor), no gobierna marinero (corrupto).

Como soporte de lo anterior, este libro incluye otros aportes de analistas ampliamente reconocidos, publicados por medios de comunicación independientes y comprometidos con la libertad de expresión: “¿Y Juan Armando Hinojosa?”, de Ximena Peredo; “Para limpiar el poder” y “El precio de la Casa Blanca”, de Mauricio Merino; “Elucubraciones tecnocráticas”, de Irma Eréndira Sandoval; “Corrupción no somos todos”, de Ernesto Canales; “Son Los Pinos”, de Sergio Aguayo; así como “Bano-bras-Higa, opacidad e impunidad”, de Ernesto Villanueva. Reproducimos también el artículo “Residencia de EPN, propiedad de beneficiario del contrato de tren”, de Roberto González Amador, aparecido en el diario *La Jornada*, que da cuenta de la investigación de Carmen Aristegui. A ellas y ellos nuestro mayor agradecimiento por permitirnos publicar sus reflexiones, porque su visión enriquece el análisis y nos da mayor perspectiva para continuar nuestra lucha por un país justo, igualitario, democrático y sin corrupción.

Como ya se dijo, se recogen en el libro las aportaciones de diversos legisladores, específicamente del Movimiento Regeneración Nacional, relacionados con el tópico, asumiendo como punto de partida el artículo “Higa: La investigación que nos negó la Cámara de Diputados”, de la autoría de Manuel Huerta Ladrón de Guevara, que aclara los falaces argumentos de la mayoría representada en la Junta de Coordinación Política de la Cámara de Diputados, máximo órgano de gobierno, para

evitar la instalación de la Comisión Investigadora del caso, promovida por 192 diputados de oposición.

Lo que acredita el diputado coordinador de esta publicación, es que Morena fue el grupo parlamentario que asumió con mayor seriedad la necesidad de combatir la corrupción gubernamental, buscando que la Cámara de Diputados investigara el posible conflicto de interés de Enrique Peña Nieto y miembros prominentes de su gabinete con los negocios de un empresario de la construcción.

En este contexto, el libro incluye posicionamientos y puntos de acuerdo de diversos legisladores: Manuel Bartlett Díaz, Luisa María Alcalde Luján, Ricardo Monreal Ávila, Ricardo Mejía Berdeja, Manuel Huerta Ladrón de Guevara y de quien esto escribe, en donde se destaca el debate sobre el Sistema Nacional Anticorrupción, el papel de la Auditoría Superior de la Federación, la fiscalización del presupuesto público, la reforma constitucional en materia de transparencia, la intervención de las autoridades judiciales en la investigación de posibles delitos de funcionarios públicos, entre otros.

Por último, se exponen las conclusiones derivadas de este inédito proceso, el análisis de las perspectivas en materia del conflicto de intereses y de la impunidad respecto a la corrupción del poder público, así como de la intervención de los poderes Legislativo y Judicial para frenar y revertir un problema que afecta la estabilidad política y el bienestar general de los ciudadanos, y se citan casos internacionales exitosos como ejemplos de lo que se puede y deber hacer para resolver las causas del problema.

IV

En un asunto que tanta indignación causó a la sociedad, que se reflejó en los sondeos de opinión y que es una de las principales causas del desprestigio en el que se encuentra sumido el

gobierno de Peña, se esperaba que la izquierda marchara unificada, pero no fue así. La dirección del PRD se mantuvo siempre titubeante; primero apoyó la creación de la Comisión Especial para revisar el proceso de licitación del Tren Rápido México-Querétaro, del que se había beneficiado el Grupo Higa, concebida como señuelo para fingir que el Congreso estaba vigilante de posibles manejos turbios en el proyecto. Después se incorporó tardíamente a la demanda de que se integrara la Comisión Investigadora y la defendió con tibieza en la Junta de Coordinación Política o casi por pura formalidad. Finalmente, este partido, a través de su representación, aceptó mansamente la decisión del PRI de atropellar a la minoría parlamentaria que había solicitado la investigación.

Del PAN se podía esperar muy poco. En realidad nunca acompañó con determinación la propuesta de crear la Comisión Investigadora, porque siempre estuvo dispuesto a negociarla a cambio de impedir que el gobernador de Sonora, Guillermo Padrés, fuera acusado de soborno en licitaciones que favorecieron a ciertas empresas privadas durante su gobierno. Asimismo, puso como pretexto que se aprobara primero la reforma constitucional para establecer el Sistema Nacional Anticorrupción, y después integrar la Comisión Investigadora de los contratos otorgados por el gobierno al Grupo Higa. La reforma se aprobó pero la comisión jamás se creó. Con ese orden de prioridades, no necesariamente excluyentes, el PAN liberó a Peña Nieto de una investigación independiente de una de las cámaras del Congreso, contrapeso natural del Ejecutivo en un régimen democrático. Así que la actual campaña electoral de Acción Nacional basada en un supuesto combate a la corrupción del PRI es pura hipocresía porque cuando tuvo la oportunidad de hacerlo, a través de una investigación del Congreso, actuó como comparsa del PRI.

El PAN y el PRD se aliaron con el PRI en la Cámara de Diputados para impedir la discusión democrática de un suceso que conmovió al país y a la prensa nacional e internacional.

Los tres partidos se confabularon para obstaculizar una investigación que la Cámara todavía le debe a los mexicanos.

V

Regalos obscenos: lo que no pudo esconder el Pacto contra México no hubiese sido posible si la sociedad se hubiera mantenido indiferente ante la investigación que dio a conocer Carmen Aristegui; pero por fortuna no fue así. En las movilizaciones que se realizaron con motivo de la desaparición forzada de los estudiantes normalistas de Ayotzinapa, Guerrero, surgieron de inmediato consignas y cartelones alusivos a la corrupción gubernamental. Las redes sociales fueron inundadas de comentarios de rechazo e indignación. Muchos intelectuales y articulistas dedicaron sus espacios a examinar el asunto en los medios en que escriben. La prensa independiente jugó un papel crucial y su labor ha sido invaluable para impedir que el tema se olvide.

Esa es la fuente que inspiró la investigación independiente efectuada por Morena y que se recoge en este volumen, de distribución gratuita, el cual contiene abundante información y se complementa con un DVD. La obra se publica en coedición con la Brigada para Leer en Libertad, organización social encaminada a la promoción de la lectura, que ha realizado una intensa labor cultural durante cinco años, encabezada por Paco Ignacio Taibo II y Paloma Sáiz Tejero. Todo el material será consultable en la dirección <manuelhuerta.org> y <brigadapara-leerenlibertad.com/descargas/>.

Estamos satisfechos de impulsar la publicación de este libro que, sin duda, permitirá a los mexicanos informarse profundamente sobre los impúdicos episodios de corrupción que imperan en el sistema político mexicano, en particular en el gobierno que preside Enrique Peña Nieto.

Una información contundente y sólida, seguida de análisis y propuestas serias y viables, con ejemplos internacionales

exitosos, permitirá que la ciudadanía fortalezca su convicción sobre la urgencia de exigir justicia y castigo para quienes delinquen en un entorno de conflictos de intereses y en un océano de corrupción, abusando del poder público.

Además, abre la posibilidad de que, en el más corto plazo, los ciudadanos los castiguen negándoles su confianza y eligiendo a quienes garanticen un proyecto alternativo de nación, fundado en liderazgos políticos y sociales éticamente consecuentes.

Dip. Alfonso Durazo Montaña
Coordinador de la Agrupación
Movimiento de Regeneración Nacional
Abril de 2015

El análisis

Conflictos de interés[^]

Irma Eréndira Sandoval

Existe un creciente consenso de que el problema central detrás de los conflictos de interés es la inquietud de que los intereses ‘privados’ tengan una influencia indebida sobre los funcionarios en el desempeño de sus deberes públicos. Por ello uno de los elementos más importantes para este análisis es el nuevo rol del Estado inaugurado en las décadas pasadas, que indudablemente generó oportunidades para súbitas y millonarias ganancias privadas a través de los procesos de privatización y desincorporación de las tareas públicas.

Los conflictos de interés emergen cuando gobernantes, representantes y servidores públicos de alto nivel se encuentran subsumidos real y formalmente en pleitesías y compromisos económicos, financieros o políticos que afectan negativamente el desempeño de sus encargos públicos y alejan sus decisiones de la imparcialidad. Este tipo de fenómenos pueden involucrar vínculos financieros, económicos, conyugales, de consanguinidad, de ideología o de pertenencia a grupos y partidos políticos.

Definiendo el concepto

México hoy tiene el deshonroso penúltimo lugar de toda América Latina en el Índice de Percepción de la Corrupción de acuerdo al Latinobarómetro de las Américas. El último lugar corresponde a Haití. La más reciente calificación de 3.1 que México recibió en materia de corrupción por parte de Transparencia Internacional, también constituye una vergüenza para el país.

[^] Publicado originalmente por *Revista Técnica sobre Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior* en agosto de 2011. Reproducido con autorización de la autora.

Actualmente nos encontramos al borde del colapso, precisamente por la falta de acción en esta asignatura. El vacío en materia de combate a la corrupción llama la atención porque las alternativas existen y son viables. El primer paso sería deshacernos de las disquisiciones sobre “trampas”, “mordidas” o sobornos menores asociados a una “ilegalidad agobiante” entre los ciudadanos. El problema de la corrupción no son los pocos pesos que se le ofrecen al policía de tránsito o que se le dan al franelero, sino las grandes corruptelas y las complejas pirámides de extorsiones y sobornos que hoy frenan el desarrollo productivo y la eficacia gubernamental. El problema de fondo es la corrupción estructural, y los conflictos de interés son un síntoma inconfundible de esta corrupción estructural e institucional que caracteriza a la gestión pública de nuestro país.

Los conflictos de interés emergen cuando los gobernantes, representantes y servidores públicos de alto nivel se encuentran sometidos a pleitesías y compromisos económicos, financieros, familiares o políticos que afectan negativamente el desempeño de sus encargos públicos. En la literatura especializada existe un gran debate respecto al tema: mientras que para algunos los conflictos de interés constituyen fenómenos fundamentalmente organizacionales y burocráticos privados de la administración pública (Arellano y Zamudio, 2009), otros insisten y reconocen que en el sector privado se auspician y generan conflictos de interés tanto o más que en el sector público (Peele y Kaye, 2009). El nepotismo, por ejemplo, es una práctica muy frecuente en el sector privado, donde por lo general se promueve a los hijos, familiares o amigos cercanos a los propietarios o inversionistas mayoritarios de las grandes corporaciones, casos en los cuales equívocamente los conflictos de interés se revisten de legitimidad aun cuando se afecten los intereses de la corporación en su conjunto.

Algunos otros autores sostienen que los conflictos de interés constituyen problemas legales y de administración pública que tendrían que ser abordados más desde la perspectiva del

derecho administrativo, mientras que para otros autores, dada su peligrosa cercanía con las zonas grises de la corrupción (Heidenheimer, 2002), no habría que desestimar la posibilidad de abordarlos como un problema propiamente criminal cuya solución tendría que emerger más directamente del derecho penal. Hay quien también ha sostenido que en los últimos años se ha abusado de la severidad de las reglas para regular los conflictos de interés, lo que ha generado hipertrofias en el sistema administrativo en su conjunto (Mackenzie y Hafken, 2002; y Stark, 2009). Otros en cambio argumentan que es precisamente la falta de regulación y sanción en la materia lo que en verdad está frenando la modernización administrativa y el crecimiento económico (Levy Faur y Jordana, 2009). Finalmente, autores diversos ven en la cultura y la reeducación cívica la solución para minimizar sus efectos más nocivos.

En este artículo sostenemos que el tema es principalmente estructural y que si bien el conflicto de interés no es propiamente un acto de corrupción, en países como el nuestro tan vulnerados en su ámbito público por los graves niveles de impunidad y corrupción, la mayoría de las veces estos conflictos desembocan en patrones corruptos que minan la confianza, la legitimidad y finalmente la gobernabilidad.

Por ello un punto de partida ideal para reflexionar y definir los conflictos de interés es precisamente la democracia. Ian Shapiro define la democracia como: “un mecanismo para administrar las dimensiones de poder de la interacción humana a fin de minimizar la dominación” (2006: 64). La arbitrariedad y la discrecionalidad son formas de dominación o de un ejercicio ilegítimo del poder y constituyen la antítesis de otros principios que en teoría deberían regir en todo Estado de derecho: la equidad e imparcialidad. Ahora, para que los funcionarios públicos actúen de manera imparcial y justa a la hora de tomar las decisiones, es necesario que también previamente justifiquen públicamente sus acciones y determinaciones. Ello es crucial sobre todo si atendemos la definición que Ackerman

ha construido de la rendición de cuentas como “un proceso pro-activo por medio del cual los servidores públicos informan y justifican sus planes de acción, su desempeño y sus logros con objeto de ser sancionados o premiados correspondientemente” (2006). Precisamente a partir de la importancia de estos procesos de justificación y argumentación por parte de los funcionarios públicos, es que una vez más Shapiro señala que cualquier teoría democrática “creíble” necesita ocuparse del análisis de los “procesos de toma de decisiones”, del control de las prioridades públicas y de las condiciones en que las preferencias se formulan y se expresan (2006: 62).

Por otro lado, sería de esperar que en un régimen democrático fuera el interés público el que prevalezca sobre los intereses particulares y en especial sobre los intereses del funcionario público responsable de tomar las decisiones públicas específicas. Al respecto, Roberto Salcedo ha señalado que el ejercicio de las libertades no puede ir en contra del interés público:

El juego entre los intereses privados y el interés público debe generar la conciencia de que es prioridad mantener, en primer lugar, este último, y ese debe ser el primer y fundamental acuerdo democrático, sobre esa base puede discutirse todo. Si se preserva lo que nos une, lo que nos hace comunidad política, se puede discutir todo lo demás, puesto que será lo accesorio y sigue la suerte de lo principal. Sobre ese acuerdo, la lucha de los intereses privados y la contienda de las concepciones sobre el deber ser del Estado serán legítimas y enriquecerán la vida democrática (2006: 8).

En suma, proponemos definir los conflictos de interés como la situación que emerge cuando los gobernantes, representantes y servidores públicos de alto nivel se encuentran subsumidos real y formalmente en pleitesías y compromisos económicos, financieros o políticos que afectan negativamente el desempeño

de sus encargos públicos y alejan sus decisiones de la imparcialidad. Este tipo de fenómenos pueden involucrar vínculos financieros, económicos, conyugales, de consanguinidad, de ideología o de pertenencia a grupos y partidos políticos.

Tipología inicial del conflicto de interés

Desde hace varios años, casi todos los tratados y acuerdos internacionales ya han adoptado una serie de cláusulas y provisiones legales para regular y sancionar los conflictos de interés. Contamos con el Código Internacional de Conducta para los Titulares de Cargos Públicos, adoptado en 1996 por las Naciones Unidas, cuya segunda sección está orientada a regular los conflictos de interés. Entre otras disposiciones, este instrumento legal estipula que:

... Los titulares de cargos públicos, en la medida que lo requiera su cargo y con arreglo a las leyes o a las normas administrativas, declararán sus intereses económicos, comerciales o financieros, o sus actividades con ánimo de lucro que puedan plantear un posible conflicto de intereses. En situaciones de posible o manifiesto conflicto de intereses entre las obligaciones públicas y los intereses privados de los titulares de cargos públicos, éstos acatarán las disposiciones establecidas para reducir o eliminar ese conflicto de intereses (Numeral 5, sección II).

Otros instrumentos normativos y organismos internacionales que han incorporado expresamente en su legislación este concepto son: la Convención Interamericana contra la Corrupción, la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción, las Guías de manejo de los conflictos de interés de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico, el Banco Interamericano de Desarrollo, el Banco Mundial, la Unión Europea, la Organización de Estados Americanos y algunos más.

De acuerdo con la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OCDE), existen tres clases de conflictos de interés: el actual, el aparente y el potencial. El primero es el conflicto realmente existente, que puede incluso haber quedado en el pasado, pero que con toda certeza ocurrió. El segundo sería aquella situación que no necesariamente implica un conflicto de interés pero que debido a la falta de información sobre el caso en concreto, cualquier observador externo podría legítimamente argumentar que existe. El tercero ocurre cuando el servidor público tiene un interés privado que más temprano que tarde lo podría acercar a una situación conflictiva.

Asimismo, existen diferentes dimensiones de los conflictos de interés, ya sea que éstos ocurran dentro del poder ejecutivo o bien en los ámbitos legislativo y judicial. También existen diferentes niveles de visibilidad de estos fenómenos. Los que surgen en los estados y municipios suelen tener menor visibilidad que aquellos otros ocurridos en el nivel federal o nacional. Sin embargo, paradójicamente, los conflictos de interés locales y regionales, al menos en nuestro país, muchas veces son más difíciles de regular y desactivar por las inercias caciquiles y antidemocráticas que siguen imperando en la mayoría de los municipios y estados de la federación. Además, muchas veces estos casos aislados no generan tanto revuelo en los medios de comunicación y quedan mejor atrincherados y protegidos del escrutinio público.

Algo similar ocurre con el equilibrio que debiera haber entre los poderes: mientras que el Ejecutivo ha tendido a ser el poder que concentra el mayor número de denuncias de conflicto de interés, en nuestro país existen evidentes factores que hacen que el Poder Legislativo sea un punto especialmente sensible a la existencia de estos fenómenos. No es gratuito a este respecto que en nuestros días exista una desafortunada erosión de la confianza en la función parlamentaria. Una gran parte de los ciudadanos tienen la impresión de que hoy el Senado y nuestras cámaras de diputados funcionan más como

una confederación de intereses que como la representación política de la pluralidad cívica y social.

Sobre la ética parlamentaria, Dennis Thompson (1999) ya ha propuesto una categorización tripartita que incluye un modelo minimalista, uno funcionalista y otro racionalista de la ética. Primero, la ética minimalista se limita al establecimiento de reglas que prohíben los asuntos más controversiales, como por ejemplo que los legisladores no participen en la aprobación de leyes que afectan directamente su situación económica o patrimonial. Segundo, el funcionalista define los deberes éticos de los legisladores desde una postura más integral que toma en cuenta las dimensiones representativa, controladora y, finalmente, de la propia arquitectura de las leyes. Y, por último, el tercer modelo, que se funda en principios rectores de la teoría política como la justicia, la libertad y la igualdad, lo que proporciona una base aún más sólida e integral para la defensa del bien común. Sin embargo, y desafortunadamente, en nuestro país ni siquiera el modelo minimalista ha logrado consolidarse en las prácticas organizacionales de nuestro poder legislativo.¹

Algunos autores como Cooper (1987) y Kernaghan (1975) han propuesto una tipología de ocho situaciones que configuran conflictos de interés:

1. Soborno

¹ En lo tocante a la Cámara de Diputados, todos recordamos el conspicuo caso de Juan Camilo Mouriño, quien incurrió en un franco conflicto de intereses al firmar contratos millonarios asignados a Ivancar, su empresa familiar, mientras era presidente de la Comisión de Energía de la Cámara de Diputados, y más tarde continuó haciéndolo como asesor de la Secretaría de Energía. Con la firma de estos contratos, el exsecretario de Gobernación violó tanto el Código Penal como la Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos que señalan claramente que los funcionarios públicos tienen prohibido participar en decisiones gubernamentales donde tengan un “interés personal, familiar o de negocios”. La ley también prohíbe a los servidores públicos recibir pagos o compensaciones por parte de los entes regulados previamente por ellos durante el año siguiente a la finalización de su mandato, pero esta cláusula raramente se cumple y su cotidiana violación es considerada una falta administrativa menor. Ver: Irma Eréndira Sandoval, “Las lecciones del caso Iván”, en *La Jornada*, 9 de marzo de 2008, p. 20.

2. Tráfico de influencias
3. Tráfico de información
4. Abuso de autoridad
5. Recepción de regalos y obsequios
6. Búsqueda de empleos altamente remunerados en el sector privado
7. Ingreso como alto funcionario al sector privado al abandonar el cargo público
8. Vínculos conyugales o familiares

Se ha señalado que la mejor forma de combatir los conflictos de interés es de manera preventiva, desarticulándolos de raíz antes de que éstos se transformen en prácticas corruptas. Coincidimos con Manuel Villoria (2006) cuando señala que la tarea básica en esta materia debiera ser anticipar y evitar los conflictos o buscar medidas específicas que puedan usarse para manejarlos cuando éstos ocurren. Algunas de las propuestas preventivas que este autor enlista, son: restricciones en el ejercicio de empleos adicionales en el sector público e incompatibilidades con un empleo en el sector privado; declaración de ingresos personales; declaración de ingresos familiares; declaración de patrimonio personal; declaración de patrimonio familiar; declaración de regalos; declaración de intereses privados relevantes para la gestión de contratos; declaración de intereses privados relevantes para la toma de decisiones; declaración de intereses privados relevantes para quienes participan en la toma de decisiones como consejeros; publicidad de las declaraciones de ingresos y patrimonio; restricciones y control de actividades privadas con posterioridad al cese de funciones públicas; restricciones y control de regalos y otras formas de beneficios; restricciones y control de nombramientos concurrentes externos (ONG, partidos u organizaciones políticas, corporaciones gubernamentales); recusación y retiro de funcionarios públicos cuando su participación en reuniones o en procesos de toma de decisiones los coloque en conflictos de in-

terés; restricciones personales y familiares en la propiedad de acciones de compañías privadas; y deslinde o traspaso de intereses privados ya sea a través de la venta de las acciones en conflicto o por medio del establecimiento de un fideicomiso ciego.

Lecciones para México

Actualmente en México contamos con ciertos artículos incluidos de forma inconexa en las leyes federales y estatales que ciertamente buscan prevenir los conflictos de interés. Algunos ejemplos positivos al respecto son las disposiciones incluidas en el artículo 8, incisos XI y XII, de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos que señala que todo servidor público está obligado a:

XI. Excusarse de intervenir, por motivo de su encargo, en cualquier forma en la atención, tramitación o resolución de asuntos en los que tenga interés personal, familiar o de negocios, incluyendo aquéllos de los que pueda resultar algún beneficio para él, su cónyuge o parientes consanguíneos o por afinidad hasta el cuarto grado, o parientes civiles, o para terceros con los que tenga relaciones profesionales, laborales o de negocios, o para socios o sociedades de las que el servidor público o las personas antes referidas formen o hayan formado parte.

XII. Abstenerse, durante el ejercicio de sus funciones, de solicitar, aceptar o recibir, por sí o por interpósita persona, dinero, bienes muebles o inmuebles mediante enajenación en precio notoriamente inferior al que tenga en el mercado ordinario, donaciones, servicios, empleos, cargos o comisiones para sí, o para las personas a que se refiere la fracción XI de este artículo, que procedan de cualquier persona física o moral cuyas actividades profesionales, comerciales o industriales se encuentren directamente vinculadas, reguladas o supervisadas por el servidor público de que se trate en el desempeño de su empleo, cargo o comisión y que implique inte-

reses en conflicto. Esta prevención es aplicable hasta un año después de que se haya retirado del empleo, cargo o comisión.

Otras disposiciones similares se encuentran incluidas en el Código Penal, en particular en su artículo 221 (capítulo IX), que aborda la diferente gama de situaciones en que se presenta el delito de tráfico de influencias cuando, por ejemplo:

I. El servidor público que por sí o por interpósita persona promueva o gestione la tramitación o resolución ilícita de negocios públicos ajenos a las responsabilidades inherentes a su empleo, cargo o comisión, y

II. Cualquier persona que promueva la conducta ilícita del servidor público o se preste a la promoción o gestión a que hace referencia la fracción anterior.

III. El servidor público que por sí, o por interpósita persona indebidamente, solicite o promueva cualquier resolución o la realización de cualquier acto materia del empleo, cargo o comisión de otro servidor público, que produzca beneficios económicos para sí o para su cónyuge, descendientes o ascendientes, parientes por consanguinidad o afinidad hasta el cuarto grado, a cualquier tercero con el que tenga vínculos afectivos, económicos o de dependencia administrativa directa, socios o sociedades de las que el servidor público o las personas antes referidas formen parte.

También tenemos referencias explícitas en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación en sus artículos 22 y 101, y la propias Directrices con las que cuenta la Auditoría Superior de la Federación para prevenir el Conflicto de Interés.

Sin embargo, desafortunadamente todavía no tenemos un solo ordenamiento jurídico con jerarquía de ley que de manera coherente y sistemática concentre toda la normatividad relevante atesorada en los códigos de ética, instrumentos legales

y referencias constitucionales, relativas a la prohibición y castigo de los conflictos de interés en la gestión de lo público. Una reforma estratégica en este sentido sería el fortalecimiento de las disposiciones preventivas y punitivas en materia de conflictos de interés en la actual legislación.

Definitivamente la experiencia internacional demuestra que las estrategias de tipo preventivo pueden ser aún más efectivas que las medidas punitivas. Si bien hoy resulta necesario no dejar de escarmentar a aquellos funcionarios que aprovechándose de su posición hubieran favorecido a familiares y socios, a la larga es mucho más efectivo que los empleados gubernamentales no se vean ni siquiera tentados a quebrantar la ley.

En Estados Unidos, por ejemplo, los funcionarios públicos al asumir sus encargos se obligan a deshacerse de todos los compromisos económicos que en algún momento pudieran influir negativamente en su desempeño. Esto va mucho más allá de la simple “declaración patrimonial” con la que contamos en México. Además de declarar sus posesiones, los servidores públicos deben también modificarlas de manera radical para prevenir cualquier posible conflicto de interés en el futuro.

En Hungría, los familiares de los servidores públicos de altos niveles deben hacer su declaración patrimonial; y en Polonia, los cónyuges de altos funcionarios, de magistrados, representantes populares y funcionarios electos, también.

Otros países cuentan con normas aún más avanzadas. Israel, por ejemplo, prohíbe de forma tajante emplear a personas estrechamente vinculadas con los sectores o los actores regulados por la dependencia gubernamental en cuestión. En lugar de esperar a que el funcionario cometa algún delito, estas normas buscan combatir el problema de raíz al bloquear la infiltración del Estado por intereses particulares.

Es necesario advertir que este tipo de disposiciones preventivas no son para nada ajenas al régimen jurídico de nuestro país. El marco de regulación que rige el proceso de nombramientos

de una gran diversidad de puestos vinculados a la justicia electoral y las tareas fiscalizadoras de lo público, donde de forma natural hay una gran inquietud acerca del abuso de poder de este tipo de funcionarios, ya ha incorporado este tipo de medidas.

Los requisitos que se aplican en el proceso de designación de los titulares de los diversos órganos autónomos y semiautónomos de la Federación son ejemplares al respecto. Por ejemplo, la propia Constitución en su artículo 41 señala que el consejero presidente y los consejeros electorales del Instituto Federal Electoral (IFE), “no podrán tener otro empleo, cargo o comisión, con excepción de aquellos en que actúen en representación del Consejo General y de los que desempeñen en asociaciones docentes, científicas, culturales, de investigación o de beneficencia, no remunerados”. Además el Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales (Cofipe) señala que quienes aspiren a ser consejeros electorales del Instituto no podrán haber: “sido registrados como candidatos a cargo alguno de elección popular en los últimos cuatro años anteriores a la designación, desempeñado cargo de dirección nacional o estatal en algún partido político en los últimos cuatro años anteriores a la designación”, ni tampoco “haber sido miembro del Servicio Profesional Electoral durante el último proceso electoral federal ordinario”.

La Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental también incluye requisitos similares para el proceso de nombramiento de los comisionados del IFAI, que se orientan a evitar el conflicto de sus funcionarios entre sus roles como miembros de la sociedad civil y lo que serían sus nuevas responsabilidades a razón de sus membresías institucionales. Finalmente, el proceso de nombramiento del propio auditor superior de la Federación también está sujeto a estos mismos requisitos que por igual responden a la necesidad de evitar un posible conflicto de interés. De hecho, la Auditoría Superior de la Federación ya cuenta tanto con un Código de

Ética como con un documento de Directrices para Prevenir el Conflicto de Intereses.

Existe un creciente consenso de que el problema central detrás de los conflictos de interés es la inquietud de que los intereses ‘privados’ tengan una influencia indebida sobre los funcionarios en el desempeño de sus deberes públicos. Por ello, uno de los elementos más importantes es el análisis del papel del Estado inaugurado en las décadas pasadas, que indudablemente generó oportunidades para súbitas y millonarias ganancias privadas a través de los procesos de privatización y desincorporación de las tareas públicas. Ello también dio como resultado un Estado muy mermado en sus capacidades de intervención *vis a vis* los nuevos poderes fácticos del mercado. Es urgente retomar el camino de la regulación y la sanción en materia de los conflictos de interés. Tenemos frente a nosotros el gran reto de avanzar en la prevención de la corrosión integral del Estado a partir de su colonización por intereses particulares.

Bibliografía

- Ackerman, J. (2006). “Sociedad civil y rendición de cuentas”, en *Sinergia: elecciones y ciudadanía*. México: Instituto Electoral del Distrito Federal.
- Arellano, D., y L. Zamudio (2009). “Dilemas organizacionales e institucionales de las regulaciones para contener los conflictos de interés en una democracia: Una aproximación comparativa entre Canadá, USA y México”, en Irma Eréndira Sandoval (coord.), *Corrupción y transparencia. Debatiendo las fronteras entre Estado, mercado y sociedad*. México: Instituto de Investigaciones Sociales / Siglo XXI Editores.
- Cooper, T. (1987). “Hierarchy, Virtue and the Practice of Public Administration: A Perspective for Normative Ethics”, en *Public Administration Review*, vol. 47, núm. 4 (julio-agosto), pp. 320-328.

- Heidenheimer, A. (2002). "Perspectives on the Perception of Corruption", en A. Heidenheimer y Michel Johnston (eds.), *Political Corruption: Concepts and Categories*. New Brunswick: Transaction Books.
- Kernaghan, K. (1975). *Ethical Conduct: Guidelines for Government Employees*. Toronto: Institute of Public Administration of Canada.
- Levi-Faur, D., y J. Jordana (2009). "Fortaleciendo las agencias reguladoras: Diseños institucionales para la autonomía, la rendición de cuentas y el profesionalismo", en Irma Eréndira Sandoval (coord.), *Corrupción y transparencia. Debatiendo las fronteras entre Estado, mercado y sociedad*. México: Instituto de Investigaciones Sociales / Siglo XXI Editores.
- Mackenzie, C., y M. Hafken (2002). *Scandal Proof: Do Ethics Laws Make Government Ethical?* Washington: Brookings Institution.
- Peele, G., y R. Kaye (2009). "La regulación de los conflictos de interés: asegurando la rendición de cuentas en el Estado moderno", en Irma Eréndira Sandoval (coord.), *Corrupción y transparencia. Debatiendo las fronteras entre Estado, mercado y sociedad*. México: Instituto de Investigaciones Sociales / Siglo XXI Editores.
- Salcedo, R. (2006). "Rendición de cuentas en el diseño, vigencia y transparencia de la gobernabilidad democrática", en XI Congreso Internacional del Centro Latinoamericano de Administración para el Desarrollo, sobre la Reforma del Estado y de la Administración Pública, Ciudad de Guatemala, CLAD.
- Sandoval, I. E. (2008). "Las lecciones del caso Iván", en *La Jornada*, 9 de marzo, p. 20.
- Shapiro, I. (2006). *El Estado de la teoría democrática*. Barcelona: Ediciones Bellaterra.
- Stark, A. (2009). "Legislación relativa a conflicto de intereses en Estados Unidos y Canadá: Lecciones de la experiencia en Norteamérica", en Irma Eréndira Sandoval (coord.),

Corrupción y transparencia. Debatiendo las fronteras entre Estado, mercado y sociedad. México: Instituto de Investigaciones Sociales / Siglo XXI Editores.

Thompson, D. (1999). *La ética política y el ejercicio de cargos públicos.* Barcelona: Gedisa.

Villoria, M. (2006). "Conflict of Interest Policies and Practices in 9 EU Members States: A Comparative Review". OECD / SIGMA / European Union.

Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, México, *Diario Oficial de la Federación* (14 de enero de 2008).

Código Internacional de Conducta para los Titulares de Cargos Públicos, ONU, <<http://unpan1.un.org/intradoc/groups/public/documents/un/unpan039935.pdf>>.

Código Penal Federal, México, *Diario Oficial de la Federación* (14 de agosto de 1931).

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, México, *Diario Oficial de la Federación* (5 de febrero de 1917).

Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción, <http://www.unodc.org/pdf/corruption/publications_unodc_convention-s.pdf>.

Convención Interamericana de lucha contra la Corrupción, <<http://www.oas.org/juridico/spanish/tratados/b-58.html>>.

Índice del Barómetro Global de la Corrupción 2010 de Transparencia Internacional. <http://www.transparency.org/policy_research/surveys_indices/gcb/2010>.

Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, México, *Diario Oficial de la Federación* (4 de enero de 2000).

Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, México, *Diario Oficial de la Federación* (29 de mayo de 2009).

Ley Federal de Procedimiento Administrativo, México, *Diario Oficial de la Federación* (4 de agosto de 1994).

Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos, México, *Diario Oficial de la Federación* (13 de marzo de 2002).

Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental (11 de junio de 2002).

Higa: La investigación que nos negó la Cámara de Diputados... Por nuestra parte, ni un paso atrás

Manuel Huerta Ladrón de Guevara

Introducción

El 9 de noviembre de 2014, el equipo de investigación de Carmen Aristegui desnudó un hecho que involucraba al presidente de la república en posibles actos de corrupción. Poner al poder público al servicio de intereses privados ha sido una práctica arraigada de nuestros gobernantes, y ahora el actual gobierno ofrecía una nueva evidencia. La narración del suceso puede ser simple, pero sus implicaciones son profundas porque comprometen al primer mandatario. Desde entonces, su gobierno sufre una crisis de confianza y de legitimidad política, que inició con la desaparición forzada de los estudiantes normalistas de Ayotzinapa.

La trama revelada dice que Televisa transfirió a Angélica Rivera, esposa del presidente, una casa ubicada en las Lomas de Chapultepec, el 14 de diciembre de 2010, dos semanas después de haberse casado con Enrique Peña Nieto, entonces gobernador del Estado de México y precandidato natural a la Presidencia de la República. La casa fue ampliada con una propiedad contigua que la primera dama adquirió a través de un crédito otorgado por una empresa propiedad de Juan Armando Hinojosa Cantú, beneficiario de múltiples contratos de obra y de servicios desde que Peña Nieto era gobernador. La casa, valuada en 86 millones de pesos, fue exhibida con todo su lujo en una revista de espectáculos. La propietaria legal de la “Casa Blanca” era Ingeniería Inmobiliaria del Centro S. A. de C. V., empresa que pertenece al Grupo Higa, de Hinojosa

Cantú, también dueño de una de las filiales, Constructora Teya S. A. de C. V., que había ganado junto con otras empresas la licitación del tren de alta velocidad México Querétaro, cuyo costo fue calculado en casi 59 mil millones de pesos. Se supo, también, que otra de las empresas de éste, Eolo Plus S. A. de C. V., había rentado aeronaves a Peña Nieto durante su campaña presidencial en 2012 y que el empresario era donante del PRI. El conflicto de intereses estaba a la vista.

Los hechos expuestos ameritaban una investigación seria y profesional del Congreso, en uso de sus atribuciones constitucionales del control político sobre las acciones del Ejecutivo, como hubiera ocurrido en cualquier otro país democrático. La exigencia provino de la sociedad, de las organizaciones no gubernamentales, de la academia, de la prensa independiente, de la intelectualidad, de los artistas y de los partidos políticos de oposición. La respuesta de la Cámara de Diputados fue tibia y dócil, institución donde las acciones del PRI, partido en el gobierno, estuvieron encaminadas a obstruir cualquier intento de investigar el posible conflicto de intereses en que hubiese incurrido el presidente de la república. A pesar de ello, Morena tomó la iniciativa política de promover una comisión investigadora de los hechos ventilados por un valiente equipo de periodistas.

En el presente artículo se da cuenta del destino que ha tenido la petición de 192 diputadas y diputados de oposición de integrar una comisión investigadora sobre la legalidad de los contratos suscritos por organismos descentralizados y empresas de participación estatal mayoritaria con las empresas de Juan Armando Hinojosa Cantú, entre las que se encuentra el Grupo Higa. Tal petición fue presentada en ejercicio de su derecho de minoría de controlar las acciones del Ejecutivo, consagrado en el artículo 93 constitucional.

El asunto aún no ha concluido, no obstante que al momento de redactar este texto la mayoría representada en la Junta de Coordinación Política de la Cámara de Diputados, máximo órgano de gobierno, había decidido no proponer al Pleno la

integración de la comisión investigadora, decisión autoritaria que se encuentra en litigio en los tribunales que imparten justicia.

Respuesta dócil de la Cámara de Diputados La fallida comisión especial del tren México-Querétaro

El suceso de la “Casa Blanca” adquirió notoriedad muy rápidamente hasta convertirse en uno de los principales componentes de la crisis política que inició a finales del año pasado. Medios de comunicación nacionales independientes e internacionales daban cuenta de los hechos en los que estaba implicado Enrique Peña Nieto. El gobierno se volcó a silenciar a los medios nacionales o simplemente trató de ignorarlos. La crítica de la oposición, y en particular de Morena, no tenía cabida en la prensa, salvo escasas excepciones. Pero la “explicación” de Angélica Rivera, ofrecida el 19 de noviembre de 2015, no hizo más que avivar el interés público por que los hechos se aclararan.

Era evidente que la trascendencia del acontecimiento ameritaba una discusión responsable de la Cámara de Diputados, pero la mayoría en la Junta de Coordinación Política impidió el debate del tema y cualquier intento de investigar los hechos. Los diputados de oposición, no sin dificultades, consiguieron que se discutiera hasta el 25 de noviembre de 2014, en un “debate pactado” que no tuvo mayor repercusión.¹ De entonces a inicios del mes de abril de 2015, el asunto no se había tocado en tribuna, ignorando su vigencia y la importancia que tiene para el país.

Empero, la presión de la sociedad, los medios de comunicación y de las y los diputados de oposición para que la Cámara

¹ Ver *Diario de los Debates*, Cámara de Diputados, Congreso de la Unión, LXII Legislatura, México, año III, sección 33, 25 de noviembre de 2014.

de Diputados iniciara una investigación del posible conflicto de interés del presidente respecto de los contratos otorgados por su gobierno a las empresas de Juan Armando Hinojosa Cantú continuó. Como respuesta y en una clara maniobra, fingiendo apertura para aminorar la presión, la mayoría de la Junta de Coordinación Política propuso al Pleno, el 2 de diciembre de 2014, la creación de la Comisión Especial para revisar el proceso de licitación, emisión del fallo y su cancelación, para la construcción del tren México-Querétaro.²

En el acuerdo aprobado por el Pleno por supuesto no se menciona, ni era el propósito de la mayoría que lo impulsó, el posible conflicto de interés de Enrique Peña Nieto y su relación con el dueño del Grupo Higa. En los considerandos se hace una alusión genérica de la revocación del fallo de la licitación internacional del proyecto del tren de alta velocidad México-Querétaro, que resultó favorable a la empresa China Railway Construction Corporation, y de que el 6 de noviembre de 2014, tres días después del fallo, la Secretaría de Comunicaciones y Transportes anunció que lo dejaba sin efecto. El acuerdo reconoce que “al ser un tema de gran trascendencia nacional, tanto legisladores como ciudadanía en general, han expresado un sin fin [*sic*] de inquietudes e interrogantes en relación con el proceso de licitación comentado, por el fallo emitido, y cuanto más por su cancelación, ya que al día de hoy no se conocen con certeza las motivaciones fundadas del fallo a favor de la compañía estatal china, su cancelación, así como las consecuencias que se generan por dicha decisión”.³ De Constructora Teya y del propietario del Grupo Higa no se dice nada.

² Acuerdo de la Junta de Coordinación Política, por el que se propone la creación de una Comisión Especial para revisar el proceso de licitación, emisión del fallo y su cancelación, para la construcción del tren México-Querétaro, *Gaceta Parlamentaria*, Cámara de Diputados, México, LXII Legislatura, año XVIII, núm. 4167-XIX, 2 de diciembre de 2014.

³ *Idem*.

Pero lo más sorprendente, que refleja el grado de sometimiento de la Cámara de Diputados a los intereses presidenciales y el propósito de la mayoría de que la verdad no se sepa, son los puntos resolutivos del acuerdo. En éstos se ata de manos a la comisión especial, ya que cualquier reunión o acción que promoviera con las autoridades responsables debería contar con la anuencia de la Junta de Coordinación Política. Asimismo, llama la atención que las decisiones de la comisión se deberían tomar por consenso o, en caso de no alcanzarse éste, se resolverían mediante el sistema de voto ponderado, figura que no existe en la normatividad interna de la Cámara para las comisiones, en donde el PRI tendría asegurado el control. Por si fuera poco, este partido ocupó la presidencia de dicha comisión.

El informe de la comisión especial fue publicado en la *Gaceta Parlamentaria* el 13 de marzo de 2015. En el mismo se concluye —no podría ser de otra manera—, que en el proceso de licitación, emisión del fallo y la no firma del contrato del proyecto del tren México-Querétaro, la Secretaría de Comunicaciones y Transportes actuó apegada a la ley y a los principios establecidos en el artículo 134 de la Constitución Política.⁴ El informe sólo fue discutido en la Comisión, no así en el Pleno de la Cámara de Diputados, al que ni siquiera se le dio cuenta, como sí ocurrió con el informe de la comisión especial sobre la Línea 12 de Metro a propuesta del PRI. Fue respaldado por los representantes del PRI, PAN, PRD, PVEM y Panal. No tiene una sola palabra sobre el costo que tuvo la revocación de la licitación para el erario público, que alcanzó, según la Red por la Rendición de Cuentas, el monto de 16 millones de dólares

⁴ Informe de la Comisión Especial para revisar el proceso de licitación, emisión del fallo y su cancelación, para la construcción del tren México-Querétaro *Gaceta Parlamentaria*, Cámara de Diputados, LXII Legislatura, México, año XVIII, núm. 4234-I, 13 de marzo de 2014.

como compensación que México tuvo que pagar al consorcio chino por tal determinación.⁵

El diputado Ricardo Mejía Berdeja, de Movimiento Ciudadano, presentó voto particular en contra por dos razones de peso. La primera, porque la explicación de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes para no firmar el contrato, que se conoció en los medios como acto de cancelación de la licitación, en el sentido de que fue motivada por las inquietudes expuestas directamente a su titular por los senadores el mismo 6 de noviembre de 2014, era a todas luces insuficiente y estaba poco documentada. En realidad, agrega el autor de este artículo, se trató de una resolución tomada una vez que la Presidencia de la República se enteró de que la investigación de Carmen Aristegui sobre la “Casa Blanca “ sería difundida, como han sugerido diferentes actores desde entonces. La segunda razón del diputado, muy relevante, amerita ser citada:

1. La conformación de la Comisión tuvo su origen (en el) escándalo mediático que (se) suscitó en el hecho que de uno de los contratistas del proyecto mantuviera relaciones comerciales y de negocios inmobiliarios con la esposa del presidente de la República Enrique Peña Nieto, situación que nunca fue parte de la línea de trabajo e investigación por parte de la Comisión.⁶

Es decir, esta comisión especial nunca se propuso investigar el posible conflicto de interés entre el dueño del Grupo Higa y el presidente de la república, más bien fue pensada por la mayoría para aparentar que algo se hacía al respecto.

Conviene recordar que el 30 de enero de 2015, la Secretaría de Hacienda y Crédito Público anunció un recorte de 124 265 millones de pesos al Presupuesto de Egreso de la Federación

⁵ “La corrupción tiene permiso”, Lourdes Morales Canales, *Reforma*, México, 22 de febrero de 2015, sección Enfoque, p. 6.

⁶ Informe de la Comisión Especial..., *op. cit.*

para este año. El anuncio incluía la suspensión “de manera indefinida” del proyecto de construcción del tren de alta velocidad México-Querétaro. El recorte del gasto le dio la oportunidad al gobierno federal de sepultar un asunto que estaba en el centro de las críticas de los posibles actos de corrupción en las licitaciones.

Como colofón la Conferencia para la Dirección y Programación de los Trabajos Legislativos de la Cámara de Diputados emitió un acuerdo de extinción de 17 comisiones especiales entre las que se encontraba la del tren México-Querétaro, el 19 de marzo de 2015. Los comentarios sobran.

La solicitud de la Comisión Investigadora

Contexto y antecedentes parlamentarios:

Construcciones Prácticas

La magnitud de los hechos revelados sobre la “Casa Blanca” de Peña Nieto ameritaba una indagación independiente del Congreso. Así lo demandaban voces autorizadas que no podían tener otro interés que esclarecer los hechos y deslindar responsabilidades, por la salud de nuestra inmadura democracia.

En un artículo publicado en el diario *Reforma*, Jesús Silva-Herzog Márquez escribió:

En cualquier lugar del mundo esto sería un escándalo grotesco ¿Qué sucedería en Estados Unidos si se descubriera que la casa de Michelle Obama está a nombre de un contratistas que ha sido beneficiado por la obra del gobierno federal? Desde tiempos de José López Portillo no ha habido en México un escándalo de ese tamaño. El mismo presidente de la República involucrado en un serio escándalo de corrupción. Quisiera ser claro: el problema no es el costo de la helada mansión sino la revelación de un inaceptable conflicto de interés que toca al Ejecutivo mismo. Los negocios privados de la esposa del presidente de México (que

naturalmente no puede ignorar el presidente) se enredan en la obra pública. Los negocios privados mezclados visiblemente en las decisiones públicas. No encuentro otra salida a este escándalo que el nombramiento de un fiscal especial que examine esta probable trama de corrupción presidencial cuya culminación fue la licitación del tren de alta velocidad México-Querétaro. Tan opaca fue la decisión de entregarle al Grupo Higa y sus socios chinos aquella obra, que el gobierno se vio obligado a cancelarla.⁷

Leo Zuckermann se preguntó y él mismo se respondió en su columna de *Excélsior* publicada casi un mes después de que se dio a conocer la noticia, lo siguiente:

¿Cuántas investigaciones del Congreso se están llevando a cabo para esclarecer el caso de la Casa Blanca de la esposa del presidente? Ninguna. ¿Se ha nombrado un Fiscal Especial para investigar el tema? No... ¿Cuántos diputados y senadores de la oposición hablan de ese tema? Un puñado...⁸

Diputadas y diputados de Morena, PAN, PRD, MC y PT habían presentado desde el 9 de noviembre proposiciones con punto de acuerdo para solicitar la intervención de la Cámara de Diputados en el esclarecimiento del asunto, para pedir información a las autoridades correspondientes sobre los proyectos otorgados al Grupo Higa y sus filiales o para exigir la investigación respectiva al encargado de despacho de la Secretaría de la Función Pública y al procurador general de la República, así como deslindar responsabilidades.

A iniciativa de Morena, el 10 de diciembre de 2014 se presentó la solicitud de integrar la Comisión de Investigación encargada de examinar los contratos suscritos con organismos

⁷ “Si esto no es un escándalo”, en *Reforma*, México, 17 de noviembre de 2014.

⁸ “Qué barato le ha salido a Peña Nieto lo de la Casa Blanca”, en *Excélsior*, México, 8 de diciembre de 2014.

descentralizados y empresas de participación estatal mayoritaria y el grupo de empresas de Juan Armando Hinojosa Cantú, y las relacionadas con las mismas, e investigar si las entidades de intereses público incurrieron en una transgresión a las disposiciones jurídicas que las regulan. La petición fue respaldada por 192 diputadas y diputados de Morena, PAN, PRD, MC y PT.

La petición se inspiró en tres comisiones de la misma naturaleza creadas a iniciativa del Partido Revolucionario Institucional en dos legislaturas anteriores cuando se encontraba en la oposición. Me refiero a la Comisión de Investigación encargada de revisar la legalidad de los contratos de obra pública, concesiones, contratos de suministro, de bienes de consumo, o de contraventa, de bienes inmuebles de titularidad pública otorgados por organismos descentralizados y empresas de participación estatal mayoritaria a la empresa Construcciones Prácticas S. A. de C. V., y cualesquiera otras que tuvieran relación con la misma. Esta comisión fue creada dos veces en la LIX Legislatura, el 21 de junio de 2005 y el 16 de febrero de 2006, y se volvió a crear el 25 de abril de 2007, en la LX Legislatura.

El objetivo de esta comisión que se recoge en el primer informe, y que inspiró los trabajos de las otras dos, fue el siguiente:

... indague y examine la posible existencia de tráfico de influencias dentro de diversas áreas del gobierno federal para favorecer a la empresa Construcciones Prácticas, S. A. de C. V., en la cual se presume la participación de los hijos de la señora Martha Sahagún Jiménez, esposa del C. Presidente Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos, licenciado Vicente Fox Quesada.⁹

La referencia histórica es importante por la postura incon-

⁹ Citado en C. Mora-Donatto, *Treinta años de investigaciones parlamentarias en México (1977-2007)*, México, UNAM, 2013, p. 175.

gruente, ilegal y obcecada que tuvo el PRI para impedir que se integrara la Comisión Investigadora de los contratos otorgados al Grupo Higa y sus filiales por organismos descentralizados y empresas de participación estatal mayoritaria. En la oposición, el PRI mantuvo una lectura distinta a la que ahora hace del artículo 93 constitucional. Entonces promovió comisiones de investigación como derecho de minoría para indagar la regularidad en el funcionamiento de dichos organismos y sus relaciones con las empresas privadas de los hijos de Martha Sahagún, esposa del entonces presidente de la república Vicente Fox. A las tres comisiones de investigación sobre Construcciones Prácticas se adiciona una más avalada por el PRI: la Comisión de Investigación para conocer la legalidad de los contratos de Pemex Refinación de 1997 a la fecha, creada el 13 de marzo de 2008. El objeto de esta comisión fue modificado por el pleno de la Cámara de Diputados, a propuesta de sus propios integrantes, el 17 de abril de 2008, para quedar como sigue:

Único. Esta Comisión de Investigación concentrará sus trabajos en la revisión de la legalidad de aquellos contratos de Pemex Refinación de 1977 a la fecha, celebrados con empresas de autotransporte de hidrocarburos en general, y de manera particular con las empresa Transportes Especializados Ivancar, S. A. de C. V., así como cualquier tipo de contratación con el Grupo Energético de Sureste S. A. de C. V.¹⁰

Esta comisión buscaba encontrar posibles irregularidades en los contratos con que se había beneficiado la empresa de Juan Camilo Mouriño, secretario de Gobernación con Felipe Calderón hasta su trágico fallecimiento.

¹⁰ Disponible en: <www.diputados.gob.mx>, 17 de abril de 2008 [fecha de consulta: 3 de abril de 2015].

La casa de campo de Luis Videgaray

Un día después de haber presentado la solicitud de crear la Comisión Investigadora, el diario estadounidense *The Wall Street Journal* dio a conocer que Luis Videgaray, actual secretario de Hacienda, había comprado una casa de recreo en octubre de 2012 a Juan Armando Hinojosa Cantú, en Malinalco, Estado de México. Detalló que la operación se había llevado a cabo a través de una de las empresa de éste: Bienes Raíces H&G S. A. El hombre más cercano a Peña Nieto había recibido primero un préstamo del empresario por 532 mil dólares, a tasa preferencial, para adquirir el inmueble valuado en 7.5 millones de pesos, que liquidó en 2014. La hipoteca con que respaldó el préstamo no fue publicada en la declaración patrimonial de Videgaray.¹¹ Aparecía, de esta manera, un caso más de conflicto de interés en el que estaban asociados el Grupo Higa y el Gobierno Federal.

Así, la Comisión Investigadora de los contratos otorgados al Grupo Higa y sus filiales por organismos descentralizados y empresas de participación estatal mayoritaria, como lo habían solicitado 192 legisladores, era más necesaria que nunca.

Contenido de la solicitud para integrar la Comisión Investigadora

En el escrito de solicitud, las y los firmantes señalamos que de acuerdo con el tercer párrafo del artículo 93 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el Pleno de las Cámara de Diputados, a petición de una cuarta parte de sus integrantes, está facultado para integrar comisiones para investigar el funcionamiento de organismos descentralizados y empresas de participación estatal mayoritaria. Precisamos que dicho párrafo nació a la vida jurídica a través de la reforma publicada en el *Diario Oficial de la Federación* el 6 de diciembre de 1977,

¹¹ “Escándalo político salpica a Videgaray”, en *Reforma*, México, 12 de diciembre de 2014 (sección Negocios).

y tiene como finalidad otorgar a las cámaras del Congreso de la Unión la facultad de investigar a los organismos del sector paraestatal, con el propósito de que el Congreso coadyuve en forma efectiva en las labores de supervisión y control que realiza el Poder Ejecutivo respecto de esas instituciones, a fin de lograr un equilibrio entre los poderes Ejecutivo y Legislativo.

Asimismo, indicamos que el precepto constitucional citado, prevé una de las funciones de control de la actividad gubernamental que el Constituyente Permanente encomendó a los órganos legislativos, entre ellos, la Cámara de Diputados; institución de carácter representativo, a la que la norma suprema le atribuye diversas facultades para verificar la regularidad de la gestión administrativa del Estado. Dentro de éstas se encuentran las denominadas por la doctrina “de investigación”, a través de las cuales los representantes del pueblo conocen el estado que guarda la Administración Pública respecto de un determinado asunto, generándoles un juicio propio que les permite valorar la eficiencia y legalidad de la actuación del gobierno. Sosteníamos que entonces, la atribución establecida en el tercer párrafo del artículo 93 de la ley fundamental significa que la Cámara de Diputados ejerce funciones propias de control sobre organismos que integran la Administración Pública Federal.

Para robustecer nuestro argumento, citamos el contenido de la exposición de motivos que dio origen a la adición del párrafo tercero del artículo 93 del código político de 1917, que en su parte conducente dice:

El desarrollo económico experimentado por el país en los últimos años ha provocado el crecimiento de la Administración Pública, fundamentalmente del sector paraestatal multiplicándose el número de organismos descentralizados y empresas de participación estatal. Acorde con el propósito de la reforma administrativa y con los ordenamientos que de ella han surgido, se hace necesario buscar fórmulas que permitan poner una

mayor atención y vigilar mejor las actividades de dichas entidades.

Con el fin de que el Congreso de la Unión coadyuve de manera efectiva en las tareas de supervisión y control que realiza el Poder Ejecutivo sobre las corporaciones descentralizadas y empresas de participación estatal, se agrega al artículo 93 de la Constitución un nuevo párrafo, que, en caso de ser aprobado, abre la posibilidad de que cualquiera de las dos Cámaras pueda integrar comisiones que investiguen su funcionamiento, siempre y cuando lo solicite la tercera parte de sus miembros tratándose de los Diputados, y de la mitad si se trata de los Senadores. Esta facultad se traducirá en nuevos puntos de equilibrio entre la Administración Pública y el Poder Legislativo. Los resultados de las investigaciones se harán del conocimiento del Ejecutivo Federal; éste será el que determine las medidas administrativas y el deslinde de las responsabilidades que resulten. De esta manera se conservan intactas las facultades del propio Ejecutivo, relativas a la dirección del sector paraestatal de la Administración Pública, sin que resulte quebrantado el principio de separación de Poderes.¹²

Señalamos enfáticamente que el artículo 93 constitucional no faculta investigar conductas desarrolladas por particulares, sino actos desplegados por la Administración Pública Federal a través de organismos descentralizados y empresas de participación estatal mayoritaria. Que las comisiones de investigación se constituyen con carácter transitorio para el ejercicio de la facultad a la que se refiere el párrafo tercero del artículo 93 constitucional antes citado y en relación con lo dispuesto en el artículo 157, numeral 1, fracción V, del Reglamento de la Cámara de Diputados.

¹² *Derechos del Pueblo Mexicano, México a través de sus constituciones*, México, Miguel Ángel Porrúa / Cámara de Diputados, 2000, tomo II. Ver debates sobre la reforma a los artículos 6°, 41, 51, 52, 53, 54, 55, 60, 65, 70, 73, 74, 76, 93, 97 y 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, promovida por José López Portillo, presidente de la república, en 1977.

Indicamos en el escrito que la regulación interna permite que la Cámara cite a los servidores públicos bajo protesta de decir verdad para que proporcionen información de los asuntos de su competencia y, a su vez, las comisiones pueden formular las solicitudes de información a los titulares de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal relacionadas con dichos asuntos.

En esa virtud, los suscritos solicitábamos crear la Comisión de Investigación encargada de examinar los contratos suscritos con organismos descentralizados y empresas de participación estatal mayoritaria y el grupo de empresas de Juan Armando Hinojosa Cantú, y las relacionadas con las mismas e indagar si las entidades de interés público incurrieron en una transgresión a las disposiciones jurídicas que las regulan.

Impulsamos que la Comisión de Investigación se integrara por 16 miembros propuestos por los coordinadores de los grupos parlamentarios, de conformidad con la siguiente proporción: PRI 5, PAN 3, PRD 3, PVEM 1, PT 1, MC 1, Panal 1 y Morena 1.

La Comisión de Investigación, según nuestra propuesta, contaría con una Junta Directiva integrada por un presidente y por un secretario designados por los grupos parlamentarios; debería presentar a la Junta de Coordinación Política, a más tardar el 30 de abril de 2015, un informe en el que se sintetizaran las actividades desarrolladas y los resultados obtenidos; contaría con los recursos humanos, materiales y financieros que determinara el órgano de gobierno y estaría vigente hasta el 31 de agosto de 2015.

El veto de la Junta de Coordinación Política

Era evidente que el PRI trataría de bloquear toda posibilidad de integrar la Comisión Investigadora con objeto de proteger la imagen y los intereses del titular del Ejecutivo, aun a costa de someter a las fuerzas políticas de oposición y minar las facultades constitucionales de control de la Cámara de Diputados. El

tema se abordó por primera vez en el apartado de asuntos generales del orden del día de la reunión de la Junta de Coordinación Política celebrada el 16 de diciembre de 2014, la última del año. En esa reunión quedó plasmado en el acta el siguiente acuerdo:

Con objeto de que emita opinión correspondiente, se turnó a la Dirección de Asuntos Jurídicos la solicitud de diversos diputadas y diputados para solicitar la creación de una *Comisión de Investigación encargada de examinar los contratos suscritos con organismos descentralizados y empresas de participación estatal mayoritaria y el grupo de empresas de Juan Armando Hinojosa Cantú y las relacionadas con la misma*.¹³

La urgencia de crear la Comisión Investigadora estaba más que justificada. Sin embargo la mayoría en la Junta decidió darle un trato burocrático al enviar la solicitud a un área administrativa que no tiene facultades de interpretación vinculantes. La maniobra fue ideada para darle largas al asunto y tiempo al gobierno federal para reaccionar al escándalo e indignación que habían causado primero la “Casa Blanca” de Peña Nieto y después la casa de Malinalco de Luis Videgaray.

El 13 de enero de 2015 fue entregada la opinión de la Dirección de Asuntos Jurídicos sobre la solicitud de crear la Comisión Investigadora, y la Junta determinó abordarla hasta la siguiente reunión. Empero, el tema no fue abordado sino hasta el 11 de febrero de este año según consta en actas.

La otra casa de Peña Nieto

En medio de esas dos fechas ocurrió otro acontecimiento importante. El 21 de enero de 2015, nuevamente *The Wall Street Journal* dio a conocer que Enrique Peña Nieto había comprado,

¹³ *Acta de la reunión de la Junta de Coordinación Política, 16 de diciembre de 2014* [en línea]: <<http://www3.diputados.gob.mx/index.php/camara/content/view/line/9612/month/12/year/2014>> [fecha de consulta: 1° de abril de 2015].

en diciembre de 2005, una semana después de haber tomado protesta como gobernador, una residencia de descanso localizada en Ixtapan de la Sal, Estado de México, a un empresario que posteriormente se habría beneficiado de varios contratos de obra pública durante su mandato en la entidad y ahora como presidente de la república. Se trataba de Roberto San Román Widerkehr, cuya constructora, según el diario extranjero, había ganado más de 100 millones de dólares en contratos entre 2005 y 2011, mientras Peña Nieto era gobernador. También detalló que desde que éste se convirtió en presidente en 2012, la firma de los San Román había ganado al menos 11 contratos federales (seis de los cuales no se licitaron), según documentos públicos, y que antes de la llegada de aquél a Los Pinos, la empresa nunca había ganado directamente un contrato federal.¹⁴

La investigación de *The Wall Street Journal* puso al descubierto nuevamente la red de negocios, relaciones personales y complicidades que se han tejido alrededor del presidente y la clase política que le ayudó a encumbrarse. Frente a este nuevo hecho, la Cámara de Diputados guardó un ominoso silencio.

En cambio, la Junta de Coordinación Política allanaba el terreno para obstaculizar la integración de la Comisión Investigadora.

La opinión de la Dirección General de Asuntos Jurídicos

La opinión de la Dirección General de Asuntos Jurídicos de la Cámara de Diputados contenía argumentos que reproduzco en extenso, y que se orientaban a impedir la creación de la Comisión Investigadora:

¹⁴ “Surgen nuevos lazos entre Peña Nieto y contratistas”, en *Reforma*, México, 21 de enero de 2015, sección Negocios, p. 6. En la nota se aclara que San Román Widerkehr murió en 2010 y su hijo Ricardo San Román Dunne tomó el control de los negocios.

Como ha quedado expuesto, el marco que regula las comisiones de investigación en el Congreso de la Unión, es escaso, y en consecuencia a efecto de determinar la viabilidad jurídica para su integración y funcionamiento, basta con que la pretendida Comisión de Investigación cumpla los requisitos de procedencia en cuanto al número de peticionarios (una cuarta parte de los miembros de la Cámara de Diputados), el objeto de la misma se limite a investigar el funcionamiento de los organismos descentralizados y empresas de participación mayoritaria estatal, su temporalidad tenga carácter de transitoria, y que los resultados de investigación se hagan del conocimiento del Ejecutivo Federal.

Ahora bien, según se desprende del escrito que se estudia, son 192 los Diputados Federales que solicitan su creación, por lo que considerando que la cuarta parte de la Cámara de Diputados es 125, toda vez que se compone por 500 miembros, podría decirse que el requisito en mención está colmado; por otro lado, respecto de la temporalidad de la misma, del escrito se desprende que su vigencia duraría desde su constitución y no más allá del 31 de agosto de 2015, fecha en la que terminarían los trabajos de la actual LXII Legislatura, por lo que podría decirse que también quedaría satisfecho dicho requisito.

En cuanto al objeto de la misma, puede advertirse que los legisladores solicitantes aducen que el mismo consistiría en revisar la legalidad de los contratos otorgados por organismos descentralizados y empresas de participación mayoritaria estatal al grupo de empresas del C. Juan Armando Hinojosa Cantú y cualesquiera que tengan relación con las mismas, **destacándose que es la revisión de la legalidad de los contratos otorgados por esas entidades al grupo de empresas a que se hace referencia, y no así al funcionamiento de los organismos y entidades a los que hace alusión el artículo 93 constitucional.**

Bajo esta premisa, podría decirse que el objeto perseguido difiere a lo establecido en la Constitución para las Comisiones de Investigación, toda vez que en lugar de que

sea el funcionamiento de la administración pública federal (en su modalidad descentralizada o de empresa pública) el objetivo de la investigación lo sería la legalidad de los contratos otorgados al grupo de empresas del C. Juan Armando Hinojosa Cantú; en el entendido que el espíritu del legislador en el mencionado artículo constitucional fue que el objeto de revisión lo sea precisamente el funcionamiento de algún organismo descentralizado o empresa de participación mayoritaria estatal.

Como corolario de lo anterior, la maestra Cecilia Mora-Donatto, en el comentario que realiza al artículo 93 constitucional en la obra **Derechos del Pueblo Mexicano. México a través de sus constituciones**, señala lo siguiente: “El párrafo tercero constitucional se adicionó como resultado de la reforma política de 1977, y según se afirmó desde entonces, dos fueron los objetivos que persiguió esta adición, y se reflejaron en la exposición de motivos a saber: 1. Encontrar fórmulas adecuadas para vigilar mejor las actividades de los organismos descentralizados, en virtud de que los mismos habían aumentado considerablemente y 2. Que el Congreso coadyuvara en forma efectiva en las tareas de fiscalización, supervisión y control que realiza el poder ejecutivo respecto de esas corporaciones”.

No pasa desapercibido el hecho que en la solicitud se desprende que en efecto el objeto sería la revisión y examen de la legalidad de los contratos otorgados por los organismos descentralizados y empresas de participación estatal mayoritaria a ese grupo de empresas, sin embargo, esta situación implicaría que la investigación comprenda a todos los organismos descentralizados y empresas de participación estatal mayoritaria, es decir, que de acuerdo a la relación de entidades paraestatales de la Administración Pública Federal sujetas a la Ley de Entidades Paraestatales y su Reglamento (DOF 15/08/2014), la investigación podría comprender a los noventa y cinco organismos descentralizados y setenta empresas de participación estatal mayoritaria existentes, sin que exista precisión sobre alguno en particular.

En los términos planteados, se advierte que la intención de la Comisión de Investigación solicitada, es examinar la legalidad de los contratos suscritos entre el grupo de empresas del C. Juan Armando Hinojosa Cantú y los organismos descentralizados y empresas de participación estatal mayoritaria que se desconocen, **destacándose que no es el funcionamiento de alguno de estos últimos en particular, lo que se pretende investigar, sino la legalidad de los referidos contratos de las mencionadas empresas, ubicándolos como objeto principal de la investigación, no obstante se puedan asociar a algún organismo descentralizado o empresa de participación estatal mayoritaria.**

En esta tesis, se indica que conforme al texto constitucional, no es suficiente la relación que puedan tener esos actos jurídicos con las entidades a investigar, sino que el tema central de la indagatoria debe ser el funcionamiento de los organismos descentralizados o empresas de participación estatal mayoritaria, sin perjuicio desde luego, que bajo esta última circunstancia, la investigación pueda orientarse al examen y revisión de contratos suscritos entre el grupo de empresas del C. Juan Armando Hinojosa Cantú y las que se relacionen con las mismas, o incluso con otras empresas distintas, pues lo importante es el funcionamiento del órgano investigado.

Sostener la premisa de la solicitud, conlleva a interpretar que con fundamento en el artículo 93 constitucional en su tercer párrafo, las Cámaras del Congreso podrían indiscriminadamente seleccionar de manera aleatoria a las entidades a investigar, privilegiando investigaciones desordenadas y que en principio se desconozca el organismo o empresa de participación estatal mayoritaria que se pretenda investigar; si bien es cierto que es precisamente el funcionamiento de esos órganos públicos el objeto de las Comisiones de Investigación, también cierto es, que invariablemente deben de ser determinados y determinables, pues esa fue la intención de la exposición de motivos de la reforma de 1977 [...]

Concluye lapidario el director jurídico:

Como puede advertirse, la intención del legislador, al incorporar el tercer párrafo del artículo 93 constitucional en la mencionada reforma, fue la de incorporar más que un control jurídico, la de reforzar un control político de las Cámaras del Congreso sobre el desempeño del Poder Ejecutivo, de ahí que desde entonces a la fecha, se han creado diversas Comisiones de Investigación en la Cámara de Diputados, **a través de los acuerdos políticos atinentes la Junta de Coordinación Política, quien en el caso en particular tendría conforme sus atribuciones la decisión política de autorizar o no la integración de la multirreferida Comisión solicitada, siempre y cuando el objeto de la misma lo sea el funcionamiento de alguno de los entes que pueden ser revisados en términos de la Constitución Federal.**

La opinión jurídica aquí transcrita no es vinculante, y sí muy polémica, pero brindaba al PRI y a sus aliados en la Junta de Coordinación Política argumentos (endebles) para justificar el veto a la Comisión Investigadora.

En defensa de la Constitución y de la Comisión Investigadora

El 19 de enero de 2015, en nombre de Morena, el autor de este artículo presentó a la Junta de Coordinación Política su réplica a la opinión de la Dirección de Asuntos Jurídicos. En ella se plantea, en esencia, lo siguiente:

- La solicitud de integrar la Comisión Investigadora se realiza en estricto apego a lo establecido en el tercer párrafo del artículo 93 constitucional y su objeto es investigar un aspecto específico y relevante del funcionamiento de los organismos descentralizados y empresas de participación estatal mayoritaria, como es la suscrip-

ción de contratos con un grupo de empresas, y revisar si éstos cumplen con la ley. Si las comisiones de esta naturaleza, de conformidad con la disposición constitucional invocada, pueden investigar todo lo relacionado con el funcionamiento de los organismos y empresas citados, pueden perfectamente investigar asuntos específicos como la suscripción de contratos de obra, de servicios o de otra índole con particulares.

- En efecto, la Dirección General de Asuntos Jurídicos desconoce la historia parlamentaria desde la incorporación de la figura jurídica de las comisiones de investigación a la Constitución Política en 1977. De entonces a la fecha se han creado por la Cámara de Diputados 20 comisiones investigadoras del funcionamiento de organismos descentralizados y empresas de participación estatal mayoritaria de diverso tipo.¹⁵ La primera comisión, creada el 6 de noviembre de 1979, tuvo por objeto investigar las supuestas interferencias ilegales de las líneas telefónicas, realizadas a través del cableado de Teléfonos de México, en ese entonces empresa de participación estatal mayoritaria.

Respecto de la investigación sobre la legalidad de los contratos, que pretende objetar la Dirección General de Asuntos Jurídicos, suscritos por organismos descentralizados y empresas de participación estatal mayoritaria con particulares, existen en 38 años 5 antecedentes en la materia. Uno de los más significativos fue la creación en las Legislaturas LIX y LX de las Comisiones de Investigación encargadas de revisar la legalidad de los contratos de obra pública, concesiones, contratos de suministro, de bienes de consumo, o de contraventa, de bienes inmuebles de titularidad pública otorgados por organismos descentralizados

¹⁵ Cecilia Mora-Donatto, *Treinta años de investigaciones parlamentarias... op. cit.*

y empresas de participación estatal mayoritaria a la empresa Construcciones Prácticas S. A. de C. V., y cualesquiera otras que tuvieran relación con la misma. En las dos legislaturas mencionadas se interpretó que el objeto de las comisiones de investigación creadas era compatible con la letra y el espíritu del artículo 93 constitucional.

Incluso en la actual LXII Legislatura se creó y está en funciones precisamente la Comisión de Investigación de los contratos celebrados por Petróleos Mexicanos, sus empresas subsidiarias y filiales de 2006 a la fecha, en términos de lo dispuesto por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, a fin de revisar la legalidad de los contratos de servicios, de obras, arrendamientos y adquisiciones, y todos aquellos convenios y erogaciones que haya realizado Petróleos Mexicanos y que hayan ocasionado daño patrimonial a la nación, o que tengan observaciones por parte de la Auditoría Superior de la Federación.¹⁶ Comisión que se crea a partir del escándalo de Oceanografía.

No tenemos conocimiento de que nadie, ni la Dirección General de Asuntos Jurídicos, haya cuestionado el objeto de esta comisión, y tampoco podría hacerlo válidamente.

- En una interpretación restrictiva de la facultad de la Cámara de Diputados para crear comisiones de investigación, en ejercicio de sus atribuciones de vigilancia, control, supervisión y fiscalización, como lo reconoce la doctrina, la Dirección General de Asuntos Jurídicos sugiere que una sola comisión no puede investigar a todos los organismos descentralizados y empresas de

¹⁶ “Acuerdo de la Junta de Coordinación Política, por el que se propone al pleno de la Cámara de Diputados la constitución de una Comisión de Investigación de los contratos celebrados por Petróleos Mexicanos, sus empresas subsidiarias y filiales de 2006 a la fecha”, en *Gaceta Parlamentaria*, Cámara de Diputados, LXII Legislatura, México, año XVII, núm. 4000-V, 10 de abril de 2014.

participación estatal mayoritaria. Al hacerlo desconoce otra vez los precedentes en este tipo de asuntos, que son fuente de derecho.

Las comisiones creadas hasta el momento han tenido un universo amplio o reducido de investigación, abarcando uno o todos los organismos citados, en función del interés de la Cámara de Diputados sobre algún asunto relevante. Prueba de esto último fueron las tres comisiones de investigación sobre Construcciones Prácticas.

- Si bien es cierto que, de acuerdo con la práctica parlamentaria, no con base en la atribución expresa otorgada por la Ley a la Junta de Coordinación Política, este órgano es el encargado de proponer al Pleno la integración de la Comisión de Investigación solicitada, no se puede aceptar una decisión discrecional, ni apegada al principio de legalidad, que lesione el derecho constitucional de la minoría parlamentaria de solicitar que se accione este instrumento de control político de la Cámara de Diputados.
- La solicitud presentada por la minoría parlamentaria respeta escrupulosamente el artículo 93 constitucional, se apoya en los precedentes legislativos en la materia, tiene como referencia la doctrina jurídica que se ha generado al respecto y cumple el requisito de procedibilidad constitucional, que exige que la petición sea respaldada por una cuarta parte de los miembros de la Cámara de Diputados.

En la respuesta al director jurídico se cuestiona la atribución que, en su interpretación, pretende darle a la Junta de Coordinación Política para crear comisiones de investigación, porque es una parte medular de los alegatos en defensa de una facultad constitucional de la Cámara de Diputados. A mi juicio, en una interpretación armónica de la Constitución, de la Ley Orgánica del Congreso y del Reglamento de la Cámara de Diputados, la

facultad discrecional que se le otorga a la Junta de Coordinación Política para proponer al Pleno la integración de comisiones, es sólo para las comisiones ordinarias y especiales.¹⁷

En el último de los casos, desde el punto de vista técnico jurídico, no existe una regulación específica para la creación de las comisiones de investigación, como la propia Dirección de Asuntos Jurídicos reconoce. No obstante lo anterior, ha sido la Junta de Coordinación Política de la Cámara de Diputados, por medio de consensos políticos, la que ha propuesto la creación y constitución de este tipo de comisiones, a través de acuerdos que a la postre han sido aprobados por el Pleno de la Cámara.

En suma, en mi interpretación, el objetivo de crear las comisiones a que alude el último párrafo del artículo 93 constitucional, es fortalecer las facultades del Poder Legislativo en sus funciones de supervisión respecto al Poder Ejecutivo. Ello porque la atribución prevista en la norma constitucional y reflejada en los ordenamientos jurídicos del Congreso de la Unión, es la de encontrar fórmulas que posibiliten una eficiente fiscalización de las actividades de los organismos descentralizados federales y de las empresas de participación estatal mayoritaria, permitiendo que el Congreso coadyuve en forma efectiva en las labores de supervisión y control que realiza el Poder Ejecutivo y lograr así un equilibrio entre los Poderes con el consecuente beneficio para la sociedad, como lo instituyó el Constituyente Permanente.

La réplica que presenté fue hecha suya por el diputado Miguel Alonso Raya, coordinador del Grupo Parlamentario del PRD, y ambas acciones propiciaron una nueva opinión del director jurídico instruida por la Junta. En la segunda opinión, fechada el 9 de febrero de 2015, se introducen varios matices respecto de la primera. A continuación reproduzco lo más destacable:

¹⁷ *Cfr.* artículo 39, numerales 1 y 2, de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos.

Como puede advertirse, el disenso de criterio entre ambos escritos [se refiere a la primera opinión emitida y a la réplica] radica en el objeto de las Comisiones de Investigación, ya que en la respuesta del Diputado Miguel Alonso Raya se establece que la legalidad de los contratos otorgados por organismos descentralizados y empresas de participación estatal mayoritaria al grupo de empresas de C. Juan Hinojosa Cantú y cualesquiera que tengan relación con las mismas, implica verificar la regularidad de la gestión administrativa del Estado y a su vez valorar la eficiencia y legalidad de la actuación de organismos descentralizados y empresas de participación estatal mayoritaria.

Es importante señalar, que esta Dirección General, no cuestiona y menos objeta la intención de los legisladores para crear una Comisión de esta naturaleza, simplemente, emitió una opinión jurídica a solicitud de la Junta de Coordinación Política de este órgano legislativo; cabe destacar que ante la ausencia de regulación para las Comisiones de Investigación, y toda vez que la expresión *funcionamiento de los organismos descentralizados y empresas de participación estatal mayoritaria* da lugar a una interpretación amplia del sentido del tercer párrafo del artículo 93 constitucional, pueden tener lugar posturas encontradas.

Ahora bien, no pasa desapercibido que en el escrito del Diputado Miguel Alonso Raya, se hizo referencia a que la entonces *Comisión de investigación encargada de revisar la legalidad de los contratos de obra pública, concesiones, contratos de suministro, de bienes de consumo, o de contraventa, de bienes inmuebles de titularidad pública otorgados por organismos descentralizados y empresa de participación estatal mayoritaria a la empresa Construcciones Prácticas S. A. de C. V., y cualesquiera otras que tuvieran relación con la misma*, fue creada sin que fuera óbice que su el [sic] objeto consistía en la revisión de la legalidad de contratos públicos otorgados por organismos descentralizados y empresas de participación estatal mayoritaria.

Sobre este particular, es de comentar, que para efectos de la interpretación de los alcances del tercer párrafo del artículo 93

constitucional, esta jurídica tomó en cuenta los factores políticos e históricos de las Comisiones de Investigación. En este sentido, se advirtió por un lado que la Comisión de Investigación señalada en el párrafo anterior, es la única excepción donde se antepuso un objeto que no es el funcionamiento de un organismo descentralizado, y por otro, se notó que invariablemente todas las demás Comisiones de Investigación que han existido en la Cámara de Diputados su objeto ha sido invariablemente **investigar el funcionamiento de un organismo descentralizado o empresa de participación estatal mayoritaria**.

Las razones anteriores, llevaron a esta jurídica a sostener que es el organismo descentralizado o empresa de participación estatal mayoritaria, quien debe de fungir como objeto principal de las Comisiones de Investigación, en el entendido que esta interpretación no es restrictiva, puesto que se hizo hincapié que una vez definido el organismo a investigar, podrían relacionarse todos los actos jurídicos que formarán parte de su funcionamiento.

En mérito de lo expuesto, es dable concluir, que una vez que estén definidos el o los organismos descentralizados o empresas de participación estatal mayoritaria estatal [sic], la Junta de Coordinación Política estaría, en su caso, en aptitud de aprobar el acuerdo correspondiente.

Como se aprecia, la Dirección Jurídica da un viraje respecto de su primera opinión, al reconocer que puede haber interpretaciones divergentes sobre el tercer párrafo del artículo 93 constitucional, y que es perfectamente posible incluir en el objeto de las comisiones de esta naturaleza todos los actos jurídicos de los organismos investigados, incluidos los contratos. Admite que hay antecedentes, como los tres de Construcciones Prácticas, que han tenido un objeto diverso al funcionamiento de los organismos descentralizados y empresas de participación mayoritaria, pero omite premeditadamente dos más: el de la Comisión de Investigación para conocer la legalidad de los contratos de Pemex Refinación de 1997 a la fecha (Comisión

Mouriño), creada en la LX Legislatura, como ya se dijo antes, y la Comisión de Investigación de los contratos celebrados por Petróleos Mexicanos, sus empresas subsidiarias y filiales de 2006 a la fecha (Oceanografía), creada en la LXII Legislatura el 10 de abril de 2014. Si la Cámara de Diputados siguiera los criterios de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, estos cinco casos ya hubiesen generado jurisprudencia de aplicación obligatoria.

En el último párrafo transcrito, la Dirección Jurídica deja abierta la puerta para que, una vez definidos los organismos descentralizados y las empresas de participación estatal mayoritaria que serían investigados, la Junta esté en condiciones de proponer el acuerdo para integrar la Comisión Investigadora. Al respecto, es conveniente hacer dos comentarios: 1) Esta condición no se aplicó en la interpretación del artículo 93 constitucional al crearse, a instancia del PRI, las tres comisiones investigadoras de Construcciones Prácticas; y 2) Durante el debate de tres meses, que van del 9 de noviembre de 2014 al 9 de febrero de 2015 (cuando emitió la segunda opinión), ya estaban identificados algunos organismos que podrían ser sujetos de investigación, a saber: Aeropuerto Internacional de la Ciudad de México, Pemex, CFE, Sociedad Hipotecaria Federal, Banobras, Nacional Financiera, Banco Nacional de Comercio Exterior y el Fondo Nacional de Infraestructura, entre otros; cuyos contratos, agregados a los suscritos por las dependencias de la administración central, ascendían a la cantidad de 59 348'280 547 pesos, según nuestras cifras iniciales, otorgados al Grupo Higa y sus filiales, así que la Junta ya no tenía argumentos para mantener el veto a la Comisión Investigadora.

Sobre el segundo comentario es posible ahondar más. Ni siquiera la Secretaría de la Función Pública sabía, el día que Peña Nieto la instruyó a que lo investigara por el posible conflicto de interés, qué organismos de la Administración Pública Federal habían otorgado contratos al propietario del Grupo

Higa. Varios meses después de esa encomienda, el secretario seguía investigando, según su dicho, 50 contratos, y los mexicanos continuábamos a la espera de los resultados. Precisamente una Comisión Investigadora del Congreso como la que propusimos, indagaría ese universo de organismos, transacciones y contratos existentes.

Como un último intento por conseguir que la Junta resolviera sobre la petición de las y los 192 diputados, solicité a este órgano la emisión del acuerdo correspondiente el 13 de abril de 2015. Es una obligación legal de la Junta emitir el acuerdo solicitado, sin embargo puede intentar eludirlo.

El engaño de Peña Nieto

Forzado por las circunstancias, su baja en las encuestas, la presión social, la crítica internacional y por algunos medios de comunicación nacional, Peña Nieto anunció el 3 de febrero de 2015 las acciones ejecutivas para prevenir la corrupción y evitar conflictos de interés. Revivió a la Secretaría de la Función Pública y nombró a Virgilio Andrade como su titular. Este funcionario se haría cargo, por indicaciones suyas, de investigar y resolver si hubo conflicto de interés en las obras públicas o contratos otorgados por dependencias federales a las empresas que celebraron contratos de compra-venta de inmuebles con su esposa, con el secretario de Hacienda y con él mismo. Solicitó, además, al nuevo secretario de la Función Pública reunir a un panel de expertos con reconocido prestigio en materia de transparencia para que conozcan y evalúen los resultados de la investigación que se llevaría a cabo.¹⁸

¹⁸ “Anuncia el presidente Enrique Peña Nieto un conjunto de acciones Ejecutivas para prevenir la corrupción y los conflictos de interés” [en línea]: <<http://www.gob.mx/presidencia/prensa/anuncia-el-presidente-enrique-pena-nieto-un-conjunto-de+acciones-ejecutivas-para-prevenir-la-corrupcion-y-los-conflictos-de-interes/>>, 3 de febrero de 2015 [fecha de consulta: 1° de abril de 2015].

De inmediato, varios personajes hicieron notar que Andrade no acreditaba independencia del Poder Ejecutivo ni credibilidad para evidenciar, como al parecer los hay, actos de corrupción en los casos sonados en que su jefe ha sido señalado.

En el evento, el presidente enlistó nueve acciones para combatir la corrupción, entre las que se encuentran que a partir de mayo de este año, los funcionarios públicos entregarán junto con su declaración patrimonial, una lista de posibles conflictos de interés o lo harán en el momento que consideren que este supuesto se puede presentar. Asimismo, la Secretaría de la Función Pública crearía una Unidad Especializada de Ética y Prevención de Conflictos de Interés que se articularía con todos los comités de ética de las dependencias públicas. Se establecen reglas de integridad para el ejercicio de los funcionarios públicos, protocolos de contacto entre contratistas y estos funcionarios, identificación de responsabilidades públicas, medidas de transparencia en contrataciones e información más amplia sobre quienes han sido sancionados, y mecanismos de colaboración con el sector privado para combatir la corrupción.

En el acto, Peña Nieto pronunció un discurso que sonó a autoexoneración anticipada, al asegurar que como presidente de la república no otorga contratos, no adjudica compras ni obras, y tampoco participa en ningún comité de adquisiciones, arrendamientos o servicios.

El anuncio de Peña fue una acción mediática, dirigida a apaciguar la indignación social y la crítica pública a la corrupción imperante en su gobierno. Un intento por recuperar la credibilidad y la legitimidad de su mandato perdidas y que lo han colocado en una difícil situación política. Una media republicana, verdaderamente democrática, hubiese sido que anunciara su disposición para que una comisión del Congreso, el contrapeso natural del Poder que él encarna, lo investigara. Pero no fue así.

La lucha jurídica por la Comisión Investigadora

El 11 de febrero de 2015, Morena decidió abrir otro frente de lucha en su intento por conseguir una respuesta favorable de la Junta de Coordinación Política que permitiera la integración de la Comisión Investigadora. Los diputados Ricardo Moreal Ávila, Alfonso Durazo Montaña y Manuel Huerta Ladrón de Guevara presentamos amparo indirecto ante el Juez de Distrito en Materia Administrativa en contra de la omisión de aquel órgano de gobierno de proponer al Pleno de la Cámara de Diputados la integración de la Comisión, violando lo dispuesto en el tercer párrafo del artículo 93 constitucional, como lo solicitaron 192 diputadas y diputados.

Entre los conceptos de violación invocados en la demanda sostenemos que se vulnera la garantía de legalidad establecida en el artículo 16 de la carta magna, así como las disposiciones contenidas en los tres primeros párrafos del artículo 1° constitucional, que consagran el principio protector de los derechos humanos considerados tanto en la ley fundamental como en los tratados internacionales ratificados por México.

Conseguir la protección de la justicia con este recurso legal, significaría lograr que el tribunal se pronunciara por que la Junta de Coordinación Política pusiera a consideración del Pleno de la Cámara de Diputados la petición de la minoría parlamentaria de integrar la Comisión Investigadora de los organismos descentralizados y las empresas de participación estatal mayoritaria que suscribieron contratos con el Grupo Higa y sus filiales, propiedad de Juan Armando Hinojos Cantú.

La demanda fue admitida el 16 de febrero de 2015 por el Juez Décimo de Distrito en Materia Administrativa en el Distrito Federal, Carlos Hugo Luna Baribar, y registrada en el libro de gobierno con el número P-198/2015-VIII. De esa fecha al momento de emitirse la sentencia el juez dictó tres preven- ciones (16 y 26 de febrero y 12 de marzo de 2015), que fueron subsanadas en tiempo y forma por los promoventes. La sen-

tencia fue emitida el 20 de marzo de 2015. El juez, sin entrar al estudio de fondo, y con razonamientos poco sólidos, determinó desechar de plano la demanda “por su manifiesta e indudable improcedencia”. Señala que llegó a esa conclusión después de un estudio minucioso del escrito de demanda y anexos, con base en lo que disponen los artículos 61, fracciones VII y XXII, y 113 de la Ley de Amparo; así como en los artículos 49 y 93 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Con una interpretación cuestionable de la fracción VII del artículo 61 de la ley de la materia, el juez sugiere en la sentencia que la omisión de la Junta de Coordinación Política se inscribe en la facultad de la Cámara de Diputados de decidir soberana y discrecionalmente sobre la integración de la Comisión Investigadora. Cito:

Como se ve [...] la hipótesis de improcedencia prevista en la fracción VII del artículo 61 de la Ley de Amparo, tiene lugar, entre otros supuestos, cuando se reclamen actos del Congreso Federal o de sus Cámaras, relativos a la elección, suspensión o remoción de funcionarios, siempre que la Constitución Federal confiera a tales entes, **la facultad de resolver en forma independiente, sin injerencia de terceros, o bien, conforme a su arbitrio y con prudencia en la adopción de su decisión.** En ambos casos, la facultad relativa no depende de la decisión de terceros y se encuentra libre de presión e injerencia alguna.

La interpretación del juzgador es muy dudosa porque el litigio no se refiere al nombramiento de algún funcionario, ni a actos derivados de una declaración de procedencia contra un legislador o servidor público, ni muchos menos a un juicio político, sino al ejercicio de un derecho constitucional de la minoría parlamentaria de solicitar la integración de una comisión investigadora. La redacción específica de las disposiciones de la Ley de Amparo invocadas por el juzgador es la siguiente:

Artículo 61. El juicio de amparo es improcedente:

I-VI...

VII. Contra las resoluciones o declaraciones del Congreso Federal o de las cámaras que lo constituyen, de las legislaturas de los estados o de sus respectivas comisiones o diputaciones permanentes, en declaración de procedencia y en juicio político, así como en elección, suspensión o remoción de funcionarios en los casos en que las Constituciones correspondientes les confieran la facultad de resolver soberana o discrecionalmente;

VIII-XXI...

XXIII. En los demás casos en que la improcedencia resulte de alguna disposición de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, o de esta Ley.

El juez relaciona la última fracción transcrita del artículo 61 con los artículos 49 y 93 de la Constitución, y en la parte relativa de las sentencia dice:

Además, como se trata de una facultad soberana y discrecional su análisis [de la demanda] por parte de este juzgador, implicaría vulnerar el principio de división de poderes establecido en el artículo 49 de la Constitución Federal, ya que la intención del legislador consistió en que no deberían invadirse esferas de poder entre el Poder Legislativo y el Judicial, dado que en términos generales esta división de poderes implica la rectoría general del Estado, pues de no ser así, se perdería el equilibrio que debe de haber entre los mismos y se daría cabida a la arbitrariedad.

Lo anterior es así, ya que al ser la Cámara de Diputados un órgano de representación ciudadana, en el ejercicio de sus funciones, como órgano político, puede libremente determinar si hace uso de la facultad de integrar comisiones especiales para investigar el funcionamiento de organismos descentralizados y empresas de participación estatal mayoritaria; de ahí que se deseche la demanda de amparo promovida por los quejosos [...]

En mi opinión, el juez se equivoca al interpretar que la omisión de un órgano burocrático, la Junta de Coordinación Política, es ya una determinación de la Cámara de Diputados. La demanda de amparo tuvo precisamente su origen en la negativa de la Junta de Coordinación Política de poner a consideración del Pleno, máximo órgano de decisión de la Cámara, la solicitud de 192 diputadas y diputados de crear la Comisión Investigadora. Hasta el momento de la emisión de la sentencia, la Cámara de Diputados no había conocido, discutido ni resuelto sobre la integración de la Comisión Investigadora solicitada por la minoría. La petición estaba guardada en un cajón del escritorio del diputado Manlio Fabio Beltrones.

El juzgador no entendió o no quiso entender la naturaleza de la petición y desechó de plano la demanda. Esta determinación es una mala noticia para la impartición de justicia en nuestro país y para lo que se ha llamado el nuevo sistema de derecho de amparo, que lo ha convertido en un juicio de derechos fundamentales de mayor alcance. Aun así, creemos que nos asiste la razón, por ello decidimos combatirla al presentar el recurso de queja contra el desechamiento del juicio de amparo el 30 de marzo de 2015. El Décimo Tercer Tribunal Colegiado en Materia Administrativa del Primer Circuito aceptó el recurso de queja el 14 de abril de 2015, y la demanda de amparo se encuentra aún en litigio.

Balance inicial

La batalla por integrar la Comisión investigadora sobre la legalidad de los contratos suscritos por organismos descentralizados y empresas de participación estatal mayoritaria con el Grupo Higa y las empresas de Juan Armando Hinojosa Cantú, no ha sido en vano. Al momento de redactar este artículo, habían transcurrido cinco meses desde que Carmen Aristegui dio a conocer el entramado de complicidades descubierto con la

“Casa Blanca” de Enrique Peña Nieto. Ciento cincuenta días no habían sido suficientes para que la sociedad mexicana recibiera una explicación, apegada a derecho, de la sospecha de corrupción que se cierne sobre el presidente de la república y su gabinete. Mientras ello no ocurra, la crisis de confianza y de legitimidad de su gobierno, en la que está atrapado, se ahondará.

El Congreso, como institución del Estado, tiene la obligación de realizar una investigación profesional e independiente sobre el posible conflicto de interés del presidente de la república. En esta institución está representada la sociedad y se deposita la soberanía popular, de ella emanan sus facultades de vigilancia, control y fiscalización sobre el Ejecutivo. En los meses transcurridos desde que 192 diputadas y diputados planteamos la petición de integrar la Comisión Investigadora, no hemos hecho más que apelar al ejercicio de esas atribuciones constitucionales. Un órgano burocrático, la Junta de Coordinación Política, controlado por el Partido Revolucionario Institucional y sus aliados, ha impedido que esa investigación se lleve a cabo. Pero la necesidad de crearla está más vigente que nunca.

El balance inicial arroja varios saldos negativos: la Cámara de Diputados no se ha abierto al debate de la corrupción en las más altas esferas del gobierno que incluyen al presidente de la república. Los medios de comunicación, en su mayoría, están cerrados a transmitir las opiniones de la oposición; y las tareas que hemos llevado a cabo para que el asunto se esclarezca y se finquen responsabilidades son poco conocidas. El Poder Judicial se ha pronunciado, en primera instancia, por rechazar el amparo que busca desactivar la actitud cómplice de la mayoría en la Junta de Coordinación Política. Y desde luego, no se creó la Comisión Investigadora que permitiera una indagatoria autónoma y creíble. Será tarea de la siguiente legislatura conseguirlo.

Los aspectos positivos de nuestro balance son que Morena ha contribuido, con muchos esfuerzos, a mantener en la agenda

nacional el tema del combate a la impunidad y la corrupción. Ha aportado, con una investigación seria y propia, hallazgos que corroboran los vínculos de Juan Armando Hinojosa Cantú con Enrique Peña Nieto, que demuestran que por las arterias de su gobierno fluye el veneno corruptor del que se benefician intereses particulares.

Mientras no se aclare convincentemente todo, se deslinden responsabilidades y se castigue a los responsables de propiciar conflictos de interés y hechos de corrupción que tienen un alto costo económico para el país, nuestra incipiente democracia seguirá a la deriva. El Estado de derecho continuará siendo una vaga promesa.

El debe y el haber de esta lucha son preliminares, porque aún podemos ganarla. Aunque intensa, apenas empieza; su aliada principal es una sociedad activa y crítica, 57 por ciento de ella reprueba la gestión de Enrique Peña Nieto, entre otras cosas por los hechos indecentes de su gobierno. Por ello, estamos decididos a continuarla.

Abril de 2015

Residencia de EPN, propiedad de beneficiario del contrato de tren

Roberto González Amador ▲ *La Jornada*, 9 de noviembre de 2014

El inmueble, valuado en \$94.5 millones, está a nombre de filial del Grupo Higa

El arquitecto Miguel Ángel Aragonés admite que estuvo a cargo del proyecto para el presidente



La nueva residencia del Presidente se ubica en Sierra Gorda número 150, en las Lomas de Chapultepec. Foto tomada de <www.aragones.com.mx>.

La familia presidencial irá de Los Pinos a La Palma. La residencia a la que el presidente Enrique Peña Nieto y su familia esperan mudarse una vez que concluya el sexenio es legalmen-

te propiedad de una de las empresas a las que el gobierno federal otorgó el contrato para construir un tren de alta velocidad a Querétaro, reveló una investigación del equipo de la periodista Carmen Aristegui.

La licitación para esa obra, con valor superior a 50 mil millones de pesos, fue anulada el jueves pasado, tres días después de ser emitido el fallo, en medio de la crítica de firmas constructoras por el poco tiempo concedido para preparar el proyecto y de cuestionamientos de parte de la oposición sobre la transparencia del proceso.

Se trata de una residencia conocida como La Palma, obra del arquitecto Miguel Ángel Aragonés, ubicada en Sierra Gorda número 150, en las Lomas de Chapultepec. Está valuada en siete millones de dólares, unos 94.5 millones de pesos y se encuentra registrada a nombre de Ingeniería Inmobiliaria del Centro, propiedad del Grupo Higa. La compañía que legalmente posee el inmueble controla una de las firmas que había obtenido del gobierno de Peña Nieto el contrato para construir el tren de alta velocidad a Querétaro, de acuerdo con la investigación, de la que un adelanto fue conocido por *La Jornada*.

La punta de la madeja de la que tiró el equipo de investigación fue una entrevista de la revista de nota rosa *¡Hola!* a Angélica Rivera de Peña, esposa del presidente Peña Nieto, realizada en la residencia de La Palma.

“En nuestra casa llevamos una vida de lo más normal posible, les he hecho saber que Los Pinos nos será prestado sólo por seis años y que su verdadera casa, su hogar, es ésta donde hemos hecho este reportaje”, declaró Rivera de Peña a *¡Hola!*, que acompañó la entrevista con varias fotos de la esposa del Presidente posando en la residencia, abunda la investigación.

La casa de La Palma, que no está incluida en la declaración patrimonial pública del presidente Peña Nieto, está interconectada con otra residencia ubicada a espaldas, en la calle de Paseo de las Palmas 125, Lomas de Chapultepec, que pertenece a Angélica Rivera de Peña. De esa propiedad salió la pareja

cuando el presidente Peña Nieto tomó posesión del cargo el primero de diciembre de 2012, de acuerdo con los documentos en poder del equipo de investigación de la periodista Carmen Aristegui.

El Estado Mayor Presidencial, el cuerpo militar de élite responsable de la seguridad del Presidente y su familia, confirmó oficialmente al equipo de periodistas que custodia la casa de Sierra Gorda 150.

El propietario

La residencia de La Palma, a la que la esposa del Presidente se refirió como “nuestra casa” en la entrevista con *¡Hola!*, está registrada a nombre de Ingeniería Inmobiliaria del Centro, una empresa propiedad del Grupo Higa (GH).

El Grupo GH, a través de su filial Constructora Teya, fue parte del consorcio de empresas que el lunes 3 de noviembre obtuvo del gobierno federal el contrato —que no llegó a ser firmado— para construir el tren de alta velocidad de la ciudad de México a Querétaro, una obra valuada en 50 820 millones de pesos —alrededor de 3755 millones de dólares.

El grupo de empresas que obtuvo la licitación —un fallo del que el gobierno federal reculó el jueves 6 de noviembre— estuvo integrado por ocho compañías. Entre ellas, China Railway Construction Corporation, paraestatal del gobierno chino, y las firmas mexicanas Prodemex, GIA+A, propiedad de Hipólito Gerard, cuñado del ex presidente Carlos Salinas, y Constructora Teya, filial del Grupo Higa.

La empresa propietaria de la residencia de La Palma, el Grupo Higa, obtuvo varios contratos del gobierno del estado de México cuando Peña Nieto era gobernador de esa entidad. También rentaba los helicópteros en los que el mexiquense, a la sazón candidato presidencial, se trasladaba durante la campaña electoral de 2012.

El arquitecto Miguel Ángel Aragonés hizo público que había estado al frente del proyecto de construir la residencia para el presidente Peña Nieto, según documentó el equipo de investigación. Fue durante una entrevista concedida al periodista Alberto Tavira, en el programa “Los despachos del poder”, que transmite Televisión Azteca.

En el programa el periodista Tavira preguntó al arquitecto Aragonés:

—Es público que hiciste la casa del ahora presidente de la República, Enrique Peña Nieto. ¿Fue un reto?

—Siempre es un reto trabajar para alguien con esa importancia y esa capacidad, con ese nivel de inteligencia, ¿no? Siempre es difícil tratar de captar lo que alguien específicamente necesita. Sí, se vuelve un reto, sobre todo que yo suelo trabajar para mí, no suelo tener clientes.

—El licenciado Peña Nieto y su esposa, ¿fueron clientes difíciles?

—No, yo creo que han sido de las personas más respetuosas y fáciles de trabajar. Ambos, sobre todo Enrique, se me hizo un personaje de primera, un tipo inteligente, sensible, respetuoso, amable, fue una delicia trabajar con él.

El inmueble

Pintada totalmente de blanco, la casa de La Palma tiene, según descripción del equipo de investigación de Carmen Aristegui, un estacionamiento subterráneo, planta baja, nivel superior con tapancos. Un elevador conecta todos los niveles. El jardín cuenta con sala y comedor techados.

La planta baja está cubierta con pisos de mármol. Mientras, en el primer piso se encuentran las recámaras para los seis hijos de la pareja y la habitación principal con vestidor, baños separados y área de spa. La casa cuenta con un sistema de luces para crear ambientes diversos: puede tornarse rosa,

naranja o violeta. La propiedad está asentada en 1440 metros cuadrados. Las fotos pueden verse en la página electrónica de Aragónés, <www.aragones.com.mx>, con el título Casa La Palma.

El equipo de investigación obtuvo además un certificado del Registro Público de la Propiedad que da cuenta que La Palma es propiedad de Ingeniería Inmobiliara del Centro, Sociedad Anónima.

Higa: una historia de corrupción e impunidad

La investigación independiente

*Lidia Pérez Barcenás**

Presentación

Gracias al trabajo de investigación periodística de Carmen Aristegui y su equipo que, al final, traería a la luz pública el asunto de la “Casa Blanca”, legisladores, investigadores, académicos, periodistas, organizaciones de la sociedad civil, entre otros, iniciaron una serie de acciones desde su trinchera para indagar el posible conflicto de interés en que había incurrido el titular del Ejecutivo Federal en favor de las empresas de Juan Armando Hinojosa Cantú.

Este tema no podía pasar inadvertido; se trataba de la compra de una propiedad valuada en más de 86 millones de pesos, adquirida por Angélica Rivera Hurtado, esposa del presidente Enrique Peña Nieto en las Lomas de Chapultepec, a la empresa Ingeniería Inmobiliaria del Centro, propiedad de Hinojosa Cantú, constructor que se había beneficiado de diversos contratos de obra desde el periodo en el que Peña Nieto fue gobernador del Estado de México.

Ante este hecho, se impulsó la constitución de una comisión investigadora de la Cámara de Diputados para conocer la legalidad de los contratos suscritos por Higa y otras empresas de Hinojosa Cantú, con organismos descentralizados y empresas de participación estatal mayoritaria de carácter federal. Simultáneamente, se acometió la tarea de integrar un equipo profesional de trabajo que se encargara de profundizar en la investigación sobre lo que hasta ese momento se había dado a

* Coordinadora del equipo de trabajo.

conocer y trazar nuevas líneas de búsqueda. En este artículo se da cuenta de las dificultades operativas, técnicas y legales que tuvo el equipo de investigación para llevar a cabo la investigación y se ofrecen sus principales hallazgos.

Los primeros pasos en la investigación

Conscientes de nuestras limitaciones como equipo, de las carencias materiales y técnicas con las que realizamos nuestra labor, nos propusimos elaborar un plan mínimo de trabajo que nos permitiera conocer el número de empresas de Hinojosa Cantú y detectar algunos contratos que habían sido otorgados a éstas por los gobiernos de Enrique Peña Nieto (EPN), tanto el federal como el del Estado de México, así como los posibles vínculos de negocios entre ellos. De crearse la comisión investigadora solicitada por el diputado Manuel Huerta el 10 de diciembre de 2014, ésta se haría cargo de examinar la legalidad de los contratos suscritos, y sus resultados podrían tener mayor alcance. De tal suerte que nuestro trabajo, así lo pensamos, sería preliminar.

El equipo se dio a la tarea de buscar cualquier indicio: periodístico, bibliográfico, hemerográfico y en redes sociales. Acudimos también a solicitudes de acceso a la información, a consultas al Portal de Obligaciones de Transparencia y a la base de datos de compras gubernamentales Compranet que refiriera a las empresas de Juan Armando Hinojosa Cantú y los contratos otorgados a éstas.

Encontramos que Constructora Teya, la empresa que había ganado la licitación del tren rápido México-Querétaro, pertenece al Grupo Higa. Que este grupo se integra por tres empresas más: Mezcla Asfáltica de Alta Calidad, Publicidad y Artículos Creativos, y Señales y Mantenimiento; también, que se suman a esta lista otras nueve empresas, del mismo propietario, que habían suscrito contratos con entidades de la admi-



nistración pública centralizada y paraestatal, como se muestra a continuación:

- Empresas que forman el Grupo Higa
 - Constructora Teya S. A. de C. V.
 - Mezcla Asfáltica de Alta Calidad S. A de C. V.
 - Publicidad y Artículos Creativos S. A. de C. V.
 - Señales y Mantenimientos S. A. de C. V.

- Empresas de Juan Armando Hinojosa Cantú y las relacionadas con éste
 - Autopistas de Vanguardia S. A. de C. V.
 - Bienes Raíces H & G
 - Taxis Aéreos “Eolo Plus”
 - IGSA Medical del Perú S. A. de C. V.
 - Concretos y Obra Civil del Pacífico S. A. de C. V.
 - Desarrollos y Construcciones Rogar
 - Ingeniería Inmobiliaria del Centro S. A. de C. V.
 - Inmobiliaria Bicentenario
 - Consorcio Integrador del Ramo de la Construcción S. A. de C. V.

Cabe destacar que en los primeros hallazgos se identificaron contratos desde 2002 a la fecha; sin embargo, se tomó la

decisión de cerrar el universo de la investigación sólo a las administraciones de EPN. Es decir, de 2005, año en que inició su administración como gobernador del Estado de México, a enero de 2015, segundo año de su mandato como presidente de la República.

Hallazgos relevantes

De la búsqueda se obtuvieron 62 contratos suscritos por Higa o alguna de las filiales propiedad de Hinojosa Cantú, con organismos descentralizados (OD), y 37 contratos con empresas de participación estatal mayoritaria (EPEM) por un monto de 1207 millones de pesos. Entre los organismos descentralizados que suscribieron dichos contratos se encuentran: Aeropuertos y Servicios Auxiliares (ASA), Caminos y Puentes Federales (Capufe), Casa de Moneda de México (CMM), Comisión Federal de Electricidad (CFE), Instituto Mexicano del Petróleo (IMP), Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), Instituto Nacional de Investigaciones Nucleares (ININ), Pemex Exploración y Producción y Pemex Refinación. Las EPEM en las que se encontraron contratos son: Aeropuerto Internacional de la Ciudad de México (AICM), Banco del Ahorro Nacional y Servicios Financieros (Bansefi), Banco Nacional de Comercio Exterior (Bancomext), Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos (Banobras), Banco Nacional del Ejército y Fuerza Aérea y Armada (Banjército), Compañía Mexicana de Exploraciones (Comesa), Fonatur Constructora, Instituto de Ecología (Inecol), Liconsa, Nacional Financiera (Nafin), P.M.I. Comercio Internacional y Sociedad Hipotecaria Federal. En el cuadro 1 se enlistan los contratos obtenidos en nuestra búsqueda con las empresas de Hinojosa Cantú de 2005 a 2015. El recuento presentado es parcial debido a la gran cantidad de contratos encontrados.

Obstáculos de las dependencias a las solicitudes de información

Una vez ubicados los contratos otorgados a las empresas de Hinojosa Cantú, era necesario solicitar los expedientes para poder analizar su contenido. En este sentido, se elaboraron 170 peticiones a todos los organismos descentralizados y empresas de participación estatal mayoritaria.¹ La solicitud fue dirigida de la siguiente manera:

Que tenga a bien informar por escrito si ha suscrito contratos públicos de obra, de adquisiciones, arrendamiento y otros servicios o prestaciones a través de cualquiera de los procedimientos que establece la legislación, con alguna de las siguientes empresas:

1. Constructora Teya, S. A. de C. V.
2. Mezcla Asfáltica de Alta Calidad, S. A. de C. V.
3. Publicidad y Artículos Creativos, S. A. de C. V.
4. Autopistas de Vanguardia, S. A. de C. V.
5. Señales y Mantenimientos, S. A. de C. V.
6. Controladora de Operaciones de Infraestructura, S. A. de C. V.
7. Concretos y Obra Civil del Pacífico, S. A. de C. V.
8. Ingeniería Inmobiliaria del Centro
9. Taxis Aéreos “Eolo Plus”
10. IGSA, S. A. de C. V.

En ese sentido, si es el caso, solicito que se anexen la documentación respectiva desde la convocatoria o invitación, el dictamen o criterios de justificación de la adjudicación, propuestas, participantes, copia de las Juntas de Aclaraciones y del Acta de Celebración del Acto de Presentación y Apertura, así como copia del fallo,

¹ Relación de entidades paraestatales de la Administración Pública Federal sujetas a la Ley Federal de las Entidades Paraestatales y su Reglamento, publicada en el *Diario Oficial de la Federación* el 15 de agosto de 2014.

Cuadro 1. Contratos suscritos por las empresas de Hinojosa Cantú y los organismos descentralizados y las empresas de participación estatal mayoritaria, durante las administraciones estatal y federal de EPN

Dependencia	Número procedimiento	Fecha inicio	Importe del contrato (pesos)	Proveedor contratista
Aeropuerto Internacional de la Ciudad de México, S. A. de C. V.	1409KDN0001	01/04/2014	617'328 976.00	Concretos y Obra Civil del Pacífico, S. A. de C. V.
Aeropuerto Internacional de la Ciudad de México, S. A. de C. V.	1409KDN0001	01/01/2015	360'421 801.00	Concretos y Obra Civil del Pacífico, S. A. de C. V.
Junta de Caminos del Estado de México	SCEM-JC-11-AMGIS-FE-084-AD	24/08/2011	17'483 747.30	Concretos y Obra Civil del Pacífico, S. A. de C. V.
Secretaría de Finanzas del Estado de México		16/10/2012	31'441 533.16	Concretos y Obra Civil del Pacífico, S. A. de C. V.
Gobierno del Estado de Oaxaca	J03 UI 02 08 0095/2012	20/08/2012	1 273'135 949.25	Concretos y Obra Civil del Pacífico, S. A. de C. V.
Subdirección de Administración de Obras del Estado de México	HATOP-LP-PNM-FCE-APAD-14-123	17/09/2014	273'308 879.00	Concretos y Obra Civil del Pacífico, S. A. de C. V.
Dirección General de Administración de Obra Pública Estado de México	OP-13-0241	22/10/2013	41'785 629.00	Concretos y Obra Civil del Pacífico, S. A. de C. V.
Dirección General de Administración de Obra Pública Estado de México	OP-13-0221	25/10/2013	99'980 208.00	Concretos y Obra Civil del Pacífico, S. A. de C. V.
Dirección General de Administración de Obra Pública Estado de México	OP-11-0036	24/03/2011	14'000 000.00	Concretos y Obra Civil del Pacífico, S. A. de C. V.
Centro SCT Tabasco	2014-27-CF-D-150-W-00-2014	17/11/2014	47'819 575.73	Concretos y Obra Civil del Pacífico, S. A. de C. V.
Centro SCT Tabasco	2014-27-CF-D-148-W-00-2014	12/11/2014	29'008 704.50	Concretos y Obra Civil del Pacífico, S. A. de C. V.
Fideicomiso 358	FID-358-2013-03	01/06/2013	1 332'000 000.00	Concretos y Obra Civil del Pacífico, S. A. de C. V.
Servicios de Agua y Drenaje de Monterrey	SADM-MONTERREY VI-00-2014	2014	29 516'760 000.00	Concretos y Obra Civil del Pacífico, S. A. de C. V.
Gobierno del Estado de Puebla	SFA-CP-APP-2014/002	2014	7 280'933 000.00	Concretos y Obra Civil del Pacífico, S. A. de C. V.
Secretaría de Salud del Estado de México	44834001-001-08	13/07/2009	7 038'250 000.00	Constructora Teya S. A. de C. V.
Secretaría de Comunicaciones y Transportes	2014-27-CF-D-149-W-00-2014	12/11/2014	31'786 995.53	Constructora Teya S. A. de C. V.
Secretaría de Comunicaciones y Transportes	2014-27-CF-D-151-W-00-2014	12/11/2014	40'861 337.36	Constructora Teya S. A. de C. V.
Secretaría de Comunicaciones del Gobierno del Estado de México	Autopista Toluca Naucalpan	2010	2 775'000 000.00	Constructora Teya S. A. de C. V.
Banco del Ahorro Nacional y Servicios Financieros	XX-006HJO001-X68-2014	30/09/2013	1'560 000.00	Eolo Plus S. A. de C. V.

Dependencia	Número procedimiento	Fecha inicio	Importe del contrato (pesos)	Proveedor contratista
Banco Nacional de Comercio Exterior, S. N. C.	20130273	01/09/2013	1'460 000.00	Eolo Plus S. A. de C. V.
Banco Nacional de Comercio Exterior, S. N. C.	AA-006GON001-N110-2014	02/01/2014	2'590 000.00	Eolo Plus S. A. de C. V.
Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S. N.	SA-006G1C001-N191-2013	01/04/2013	10'700 000.00	Eolo Plus S. A. de C. V.
Secretaría de Economía	21-2013PEDIDO	14/02/2013	141 056.92	Eolo Plus S. A. de C. V.
Instituto Mexicano del Seguro Social	LA-019GYR019-N3-2011	18/02/2011	1'640 000.00	Eolo Plus S. A. de C. V.
Nacional Financiera, S. N. C.	SA-006HU001-N250-2014	30/08/2013	2'633 369.06	Eolo Plus S. A. de C. V.
Pemex Exploración y Producción	420210810	18/08/2010	4'500 000.00	Eolo Plus S. A. de C. V.
Pemex Exploración y Producción	AA-018T4L023-N2-2011	09/03/2011	380 000.00	Eolo Plus S. A. de C. V.
Secretaría de Comunicaciones y Transportes	SA-0090000987-N61-2014	01/04/2014	5'442 452.33	Eolo Plus S. A. de C. V.
Pemex Exploración y Producción	ADN-712-DGRM-01/2014-61	05/08/2011	7'000 000.00	Eolo Plus S. A. de C. V.
Secretaría de Comunicaciones y Transportes	SA-0090000987-N46-2014	06/06/2014	5'502 561.41	Eolo Plus S. A. de C. V.
Secretaría de Economía	SA-010000999-N207-2014	26/06/2014	6'603 073.69	Eolo Plus S. A. de C. V.
Pemex Exploración y Producción	SA-018T4L023-N2-2012	07/02/2012	135 512.00	Eolo Plus S. A. de C. V.
Secretaría de Economía	0398/2014	30/06/2014	380 000.00	Eolo Plus S. A. de C. V.
Secretaría de Comunicaciones y Transportes	SA-0090000987-N87-2014	01/09/2014	156 470.08	Eolo Plus S. A. de C. V.
Pemex Exploración y Producción	SA-018T4L023-N11-2012	01/09/2012	17241 379.31	Eolo Plus S. A. de C. V.
Sociedad Hipotecaria Federal	131956-13	29/05/2012	3'599 187.50	Eolo Plus S. A. de C. V.
Junta de Caminos del Estado de México	JC-051-LPF-01-AC-014	19/09/2013	6'000 000.00	Eolo Plus S. A. de C. V.
Junta de Caminos del Estado de México	061-LPE-06-2006	16/11/2005	5'137 650.00	Mezcla Asfáltica de Alta Calidad, S. A. de C. V.
Junta de Caminos del Estado de México	JC-007-LPE-01-2006	13/11/2006	1'279 250.00	Mezcla Asfáltica de Alta Calidad, S. A. de C. V.
Junta de Caminos del Estado de México	SCEM-JC-13-AGIS-FE-040 AD	15/12/2006	1'744 600.00	Mezcla Asfáltica de Alta Calidad, S. A. de C. V.
Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano antes Secretaría de la Reforma Agraria	PA-092-2013	29/11/2013	96'008 468.00	Mezcla Asfáltica de Alta Calidad, S. A. de C. V.
Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano antes Secretaría de la Reforma Agraria	PA-091-2013	01/11/2013	16 032.00	Publicidad y Artículos Creativos S. A. de C. V.
			173 580.00	Publicidad y Artículos Creativos S. A. de C. V.

Fuente: Datos obtenidos del portal de Obligaciones y Transparencia y del portal de CompraNet.

especificando su participación, qué servidores públicos los suscribieron y copia del contrato aprobado.

De las solicitudes, 69 se entregaron vía oficio y 101 por medio del Sistema Infomex. Sólo se obtuvo respuesta de 113 OD y EPEM en conjunto. Así mismo, se solicitó información a Pemex y sus filiales por ambos mecanismos. En el caso específico de Pemex y sus filiales, debido a que Manuel Huerta pidió la información por oficio en su carácter de diputado federal, la respuesta de este organismo fue que debería solicitarla a la Dirección Corporativa de Procura y Abastecimiento, a cargo del Mtro. Arturo Henríquez Autrey, cosa que se hizo el día 22 de enero del 2015. La contestación hace referencia a que la solicitud de la información debería dirigirse a la titular de la Unidad de Enlace Legislativo de Pemex; es decir, a la licenciada María del Rosario Brindis Álvarez, debido a que ella era la única facultada para atender todas las solicitudes de los integrantes del H. Congreso de la Unión relacionadas con Pemex y sus filiales. Como podrá deducirse de este breve relato, una solicitud de información que debería ser pública, de acuerdo con la Ley de Transparencia, formulada por un representante popular hubo de recorrer un laberinto para tener la expectativa de ser satisfecha.

Por otra parte, las solicitudes vía el sistema Infomex fueron enviadas el día 10 de febrero de 2015 a Petróleos Mexicanos, sus organismos subsidiarios y filiales. La respuesta a la solicitud con folio 1857700004915 que se obtuvo del sistema Infomex, por parte de Pemex Gas y Petroquímica Básica con fecha 10 de febrero de 2015, señala un requerimiento de información adicional, mediante el cual se solicita establecer el periodo de investigación de los contratos suscritos. Es hasta el 7 de marzo del año en curso cuando se da respuesta a la nueva solicitud, elaborada tres días antes, y se nos informa que recibida la nueva petición, se contarán otra vez los días que dispone la normatividad para que pueda ser respondida. Pemex, ante la solicitud



Consejo de Administración
Comité de Auditoría
Auditoría Interna
Secretaría Particular

México, D. F., a 22 de enero de 2015

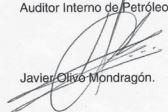
Dip. Manuel Rafael Huerta Ladrón de Guevara.

Diputado Federal del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo.
LXII Legislatura del H. Congreso de la Unión.
Presente.

En atención a sus tres comunicados, sin número, de fecha 12 de enero del año en curso, los cuales dirige al Contador Público Daniel Ramírez Ruiz en su calidad de Titular del Órgano Interno de Control en Petróleos Mexicanos, en los que solicita información relacionada con Petróleos Mexicanos, sus Organismos Subsidiarios y Filiales, atentamente le solicito que, con objeto de que su solicitud sea atendida oportuna y satisfactoriamente, se sirva dirigir la misma a la Titular de la Unidad de Enlace Legislativo de Petróleos Mexicanos, toda vez que esta es la instancia facultada en Pemex para atender todas aquellas solicitudes de los integrantes del H. Congreso de la Unión relacionadas con Petróleos Mexicanos, sus Organismos Subsidiarios y Filiales.

Por lo anterior, me permito informarle que la Unidad de Enlace Legislativo de Petróleos Mexicanos, está a cargo de su Titular la Licenciada María del Rosario Brindis Álvarez, sus oficinas se encuentran ubicadas en Avenida Marina Nacional 329, C- 3, Piso 45 de la Torre Ejecutiva, Colonia Petróleos Mexicanos, Delegación Miguel Hidalgo, C.P. 11311, México Distrito Federal, teléfono 1944-8500.

Atentamente,
El Secretario Particular del
Auditor Interno de Petróleos Mexicanos.


Javier Olivé Mondragón.

Ccp C.P. Daniel Ramírez Ruiz, Auditor Interno de Petróleos Mexicanos.
Lic. Rosario Brindis Álvarez, Titular de la Unidad de Enlace Legislativo de Petróleos Mexicanos.



México, D. F., a 21 de enero de 2015

DDPP-CCG- 0061 2015

Dirección General.
Gerencia de Control de Gestión.

C. Manuel Rafael Huerta Ladrón de Guevara
Diputado Federal del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo.

Asunto:- Solicitud de información.

Con referencia a sus tres comunicados, sin número, con fecha del 12 de enero del año en curso dirigidos al Ingeniero Miguel Tame Domínguez, Director General de Pemex Refinación, mediante los cuales solicita información relacionada con Petróleos Mexicanos, sus Organismos Subsidiarios y Filiales, atentamente le pedimos que con el objetivo, de que su solicitud sea atendida oportuna y satisfactoriamente, se sirva dirigir la misma a la Titular de la Unidad de Enlace Legislativo de Petróleos Mexicanos, ya que esta Unidad es la instancia facultada para atender todas aquellas solicitudes de los integrantes del H. Congreso de la Unión, relacionadas con Petróleos Mexicanos, sus Organismos Subsidiarios y Filiales.

La Unidad de Enlace Legislativo de Petróleos Mexicanos, está a cargo de su Titular la Licenciada María del Rosario Brindis Álvarez, sus oficinas se encuentran ubicadas en Avenida Marina Nacional 329, C-3, Piso 45 de la Torre Ejecutiva, Colonia Petróleos Mexicanos, Delegación Miguel Hidalgo, C.P. 11311, México Distrito Federal, teléfono 1944-8500.

Atentamente,

Lic. Adolfo Salvador Lima Trejo,
Gerente.

Ccp.-Ing. Miguel Tame Domínguez, Director General de Pemex Refinación - Piso 40 Torre Ejecutiva.
Lic. Rosario Brindis Álvarez, Titular de la Unidad de Enlace Legislativo - Piso 43 Torre Ejecutiva.
Mtro. Froylán Gracia Galicia - Coordinador Ejecutivo Dirección General Petróleos Mexicanos - Piso 43 T.E.

con folio 1857200043615, avala la existencia de contratos; Pemex Refinación en respuesta a la solicitud con folio 1857600010915 afirmó la existencia de contratos con la empresa IGSA; ambas mencionan que es necesario cubrir el importe de las copias y anuncian el envío por medio de un correo certificado, sin mencionar la cantidad de contratos suscritos. En el caso de Pemex no se hizo mención de las empresas relacionadas. Pemex Exploración y Producción, con folio 1857500021615, aceptó la existencia de contratos sin citar la empresa o número de éstos, indicó que la información sería enviada en un archivo electrónico por medio de correo certificado en cuanto se cubriera el importe señalado.

Durante la entrega de los oficios, los miembros del equipo de trabajo del diputado Huerta se encontraron con varios obstáculos y algunas singularidades. Por citar algunos ejemplos: en Pemex y la mayoría de sus filiales, además de la dificultad del acceso a sus instalaciones debido a las medidas de seguridad de la empresa, al entregar el oficio, se le pidió a la persona responsable de entregarlo que esperara a que el área jurídica lo analizara para poder aceptarlo; después del análisis por parte del personal indicado, la solicitud fue recibida. En Liconsa ocurrió algo similar, primero se remitió al área jurídica para que revisara el documento y entonces poderlo recibir; en el caso del Instituto de Seguridad Social para las Fuerzas Armadas Mexicanas se negó su recepción, motivo por el cual el requerimiento se realizó a través del Sistema Infomex.

De las solicitudes realizadas, por lo menos 90 por ciento de los OD y EPEM negaron la existencia de contratos con dichas empresas, argumentando que no se encontraron en sus bases de datos. No obstante, como se dijo antes, nosotros identificamos OD y EPEM que habían suscrito contratos con las empresas de Hinojosa Cantú, y que a pesar de ello negaron la existencia de éstos: fue el caso de Aeropuertos y Servicios Auxiliares, Comisión Federal de Electricidad, Compañía Mexicana de Exploraciones, Banco del Ahorro Nacional y Servicios

Financieros. Sólo Banobras, Bansefi y el IMSS enviaron un contrato, cuyo contenido específico está en estudio.

Por medio del sistema de Infomex también se registraron algunas peculiaridades: un error que cometimos por falta de experiencia y que resultó ventajoso para las instituciones fue el hecho de que en las solicitudes no se especificó el periodo del que se solicitaba la información. Por ello, los titulares de algunas dependencias requeridas contestaron que durante su administración no se habían suscrito contratos o usaron un intervalo de fechas muy cortas negando la existencia de algún contrato entre la entidad pública y las empresas investigadas.

El Instituto para la Protección al Ahorro Bancario solicitó cubrir el importe de las copias de los contratos, para poderlas enviar y así tener acceso a la información; claro, con algunas restricciones significativas, como no evidenciar a la empresa contratante, ni el número de contratos. Por su parte, el ISSSTE pidió una prórroga para seguir con la búsqueda; cabe mencionar que se tiene identificado un contrato de este organismo descentralizado, por un monto de más de ocho mil millones de pesos, para la construcción de un nuevo hospital en la zona de Tlatelolco.

Luego de las consultas en el Portal de Obligaciones de Transparencia, la base de datos de compras gubernamentales Compranet y en los portales de los gobiernos del Estado de México y Puebla, el equipo de trabajo realizó una exhaustiva búsqueda de contratos suscritos con las empresas de Hinojosa Cantú por cuenta propia. Se encontró que dependencias federales, estatales, organismos desconcentrados, órganos autónomos y fideicomisos públicos han suscrito contratos en los que ha participado alguna de las empresas de dicho personaje. Hasta el 15 de abril de 2015, se cuenta con un registro de 152 contratos por un monto total de 59 348'280 547.89 pesos, que incluyen los proyectos realizados por el gobierno de Peña Nieto en el Estado de México y los dos años que lleva como presidente de la república.

Entre las dependencias federales que han suscrito contratos con las empresas de Hinojosa se encuentran: la Secretaría de Hacienda y Crédito Público a cargo de Luis Videgaray, quien también se vio beneficiado por este empresario, el cual le vendió una casa en Malinalco; la Secretaría de Comunicaciones y Transportes administrada por Gerardo Ruiz Esparza, que ha otorgado un importante número de contratos a esas empresas; las secretarías de Salud, de Economía y de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano. En lo que respecta a los estados, se identificaron contratos en Oaxaca, en el gobierno de Gabino Cué Monteagudo; Tabasco, en el gobierno de Arturo Núñez Jiménez; en Puebla, en el mandato de Rafael Moreno Valle Rosas; y en el Estado de México, bajo la administración de Eruviel Ávila Villegas.

***Amparos presentados
ante la negativa de las dependencias federales
de proporcionar información***

Como se puede concluir de lo escrito hasta ahora, frente a la tardanza y omisión de la Junta de Coordinación Política en dar respuesta a la solicitud de los 192 diputados para crear la Comisión de Investigación, Manuel Huerta decidió llevar, por iniciativa propia, la investigación de dichos contratos suscritos entre alguna empresa de Hinojosa Cantú y las entidades de la administración pública federal. Al intentarlo se encontró con la negativa generalizada de éstas a proporcionar información, violando un derecho humano y garantía constitucional que podría ser reclamado ante tribunales, a través del juicio de amparo. Ese fue el camino elegido y en este apartado proporcionamos algunos detalles de las acciones que emprendió el equipo jurídico del diputado, las dificultades que tuvo y las amenazas que recibió, así como el estado que guardan hasta el momento las demandas de amparo interpuestas. También,

dejamos constancia aquí del intrincado camino que ha de seguirse para interponer el juicio de garantías frente a la negativa de las autoridades de respetar el derecho de los ciudadanos al acceso a la información pública, y de la incomprensión del Poder Judicial ante un instrumento concebido para resguardar el ejercicio pleno de los derechos humanos en casos como éste.

Vale la pena volver a recordar que el 15 de agosto de 2014 se publicó en el *Diario Oficial de la Federación*, la relación de entidades paraestatales de la Administración Pública Federal, sujetas a la Ley Federal de las Entidades Paraestatales y su Reglamento. Tomando como base la lista, se solicitó directamente por medio de oficio a 69 entidades y a otras 101 vía Infomex, que es el sistema de acceso a la información del IFAI. Del total de 170 solicitudes hechas a las Empresas de Participación Estatal Mayoritaria y los Organismos Descentralizados, sólo se obtuvo respuesta de 113, por alguno de ambos procesos; quedaron pendientes 57. Las peticiones de información se realizaron del 20 al 23 de enero de 2015; el plazo para responderlas se venció del 10 al 13 de febrero. Una vez vencido el plazo de veinte días hábiles, conforme al artículo 44 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, se procedió a interponer el Juicio de Amparo por silencio administrativo contra las dependencias por violar el derecho humano y la garantía constitucional de acceso a la información solicitada.

Se interpusieron 38 amparos por oficialía de partes común el día 19 de febrero. Conviene precisar que, de ellos, 10 fueron extraviados, y corrieron la suerte que más adelante se precisa.

El día 24 de febrero, uno de los abogados del equipo de trabajo sufrió una agresión al trasladarse a recibir los acuses de los amparos que fueron interpuestos en la oficialía de partes común de los Juzgados de Distrito en Materia Administrativa en el Distrito Federal. El litigante fue atacado por dos sujetos que lo identificaron como parte del equipo jurídico del diputado Manuel Huerta y lo despojaron de 10 de los acuses

C. PROCURADOR GENERAL
DE JUSTICIA DEL DISTRITO FEDERAL.
PRESENTE.

04127



DENUNCIA, QUERRELA, ACUSACIÓN
e IMPUTACIÓN.

DELITO: ROBO.

[REDACTED], por mi propio derecho y en mi carácter de víctima u ofendido, señalando como domicilio para oír, recibir toda clase de notificaciones aun las de carácter personal y documentos en la:

México Distrito Federal; autorizando a los C.C. [REDACTED] de manera conjunta o separada ante Usted con el debido respeto comparezco y expongo:

Que en términos del presente ocursó y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 220 y demás aplicables, relativos del Código Penal vigente para el Distrito Federal; vengo a formular Denuncia y/o Querrela, Acusación e Imputación por la probable comisión del delito de ROBO, en agravio del suscrito, el cual me causa menoscabo y perjuicio en mi esfera jurídica; lo anterior se sustenta en los siguientes:

HECHOS

ÚNICO: El que suscribe el día de ayer lunes 23 de Febrero de (2015), entre las 18:30 y 18:45 pm aproximadamente me di a la tarea de recoger del (Poder Judicial de la Federación) ubicado en: Bulevar Adolfo López Mateos número 1950, colonia los Alpes en la delegación Álvaro Obregón en México Distrito Federal, 38 solicitudes de Amparos Indirectos con su respectivos acuses de recibidos, los cuales fueron ingresados el día Jueves 19 de Febrero de (2015), pero es el caso que al caminar por la calle Condor que va a dar a la avenida Revolución, me percaté que dos sujetos del sexo masculino vienen detrás de mí platicando entre ellos y ya que están más cerca del de la voz, el de mi costado derecho le dice al otro que viene de mi lado izquierdo lo siguiente: "esos hijos de su puta madre de MORENA como maman la verga guey", mientras que el otro le responde lo siguiente: "si guey, hijos de su reputa-madre, le tienen que bajar de huevos", acto seguido el lado derecho me dice: "no te hagas pondejo, te estamos hablando a ti, dame los papeles que traes y no la hagas de pedo", acto seguido me arrebatan los acuses, mientras que el de lado izquierdo hacia que se metía la mano entre su cintura sacando arma de fuego color negro (desconozco que tipo de arma y calibre, no se de armas de fuego), también metió la mano en mi bolsa de mi camisa sacándome \$600 pesos que traía y algunos papeles varios con

anotaciones, corrieron hacia avenida Revolución diciéndome uno de ellos "no vayas de puto". Dichas personas tenían una estatura aproximada de 1.70 y 1.80 mtrs, de gorra, con lentes oscuros, morenos robustos, casquete corto.

DERECHO

Le son aplicables al presente ocursó lo dispuesto por el artículo 220 y demás aplicables, relativos del Código Penal vigente para el Distrito Federal; es por lo que vengo a formular Denuncia y/o Querrela, Acusación e Imputación por la probable comisión del delito de ROBO en agravio del suscrito.

Lo anterior para todos los fines y efectos legales a que haya lugar.

A USTED C. AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO.

ATENTAMENTE PIDO SE SIRVA:

PRIMERO: Tenga a bien señalar día y hora a efecto de RATIFICAR lo conducente ante esta H. Representación Social.

SEGUNDO: Asimismo y en este acto solicito a esta Representación Social, que en su momento pueda realizar alguna AMPLIACIÓN DE DECLARACIÓN.

México, Distrito Federal a 24 de Febrero de 2015.

Pido Justicia

Denuncia presentada
por el compañero que
fue agredido, después
de la entrega de los
acuses.

de las demandas interpuestas el 19 de febrero, además de sus pertenencias.

A fin de conocer el destino procesal de esas 10 demandas, se buscó en el sistema electrónico de expedientes del Poder Judicial de la Federación la localización de los cuatro amparos de los que no se tenía conocimiento sobre el juzgador que resolvería los asuntos, ni el número de expediente. El resultado fue que los amparos se desecharon de inmediato por “ser notoriamente improcedentes” para el Juez Decimosegundo de Distrito en Materia Administrativa del Distrito Federal.

Además, conviene resaltar que en la última resolución que dicho juez dicta sobre uno de estos cuatro juicios, el 19 de marzo de 2015, justifica el ocultamiento de la información. Nos referimos al caso de la Compañía Mexicana de Exploraciones, S. A. de C. V., filial de Pemex, respecto al cual, se cita parte textual de la resolución del juzgador: “...por otra parte, se hace constar que el presente expediente carece de relevancia documental y es susceptible de destrucción...”.

Los otros casos son los siguientes: Financiera Nacional de Desarrollo Agropecuario, Rural, Forestal y Pesquero; Instituto Nacional de Investigaciones Forestales, Agrícolas y Pecuarias; y Comisión para la Regularización de la Tenencia de la Tierra.

Por otro lado, debido a que el juez de Distrito consideró que el diputado no fue afectado en su esfera jurídica como representante popular, decidió desechar los amparos interpuestos contra la negativa u omisión de informar de las siguientes dependencias:

Productora Nacional de Biológicos Veterinarios, Hospital General “Dr. Manuel Gea González”, Instituto Nacional de Cancerología, Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología, y Laboratorios de Biológicos y Reactivos de México, S. A. de C. V. En este último, con expediente 363/2015, el juez cuarto de Distrito en Materia Administrativa estimó que el diputado carece de legitimidad para presentar el juicio de garantías, por lo señalado a continuación:

... En este orden de ideas, es dable concluir que, en el caso, la parte solicitante del amparo no se ubica en el supuesto del primer párrafo del artículo 7° de la Ley de Amparo, pues tal precepto sólo faculta a las autoridades (personal moral oficial) a ocurrir al juicio de amparo cuando defiendan intereses patrimoniales [...]

... por consiguiente, es indudable que este sólo podrá acudir al juicio de amparo en dos momentos a saber: cuando se encuentre actuando fuera de su facultad de imperio, es decir, como cualquier particular; y cuando ocurra a defender bienes del dominio privado frente a los abusos del poder, pero de ninguna manera podrá acudir a este medio de control constitucional cuando actúa con el carácter de autoridad, es decir a defender bienes que tutela como ente soberano [...]

En ese mismo orden de ideas, 24 de los amparos fueron sobreseídos,² lo que quiere decir que las dependencias han rendido los informes justificados solicitados por los jueces de Distrito, respondiendo que no han firmado contratos con Higa o alguna de sus filiales, y con ello el juzgador considera que ya no existe silencio administrativo alguno. En este punto debe mencionarse que un error administrativo de nuestro equipo de trabajo, consistente en haber recibido la información fuera de los plazos para hacerlo, provocó que en algunos casos el juez determinara el sobreseimiento del asunto, dado que los organismos y las empresas de participación estatal mayoritaria implicados demostraron haber respondido la solicitud de Manuel Huerta, con información recibida en su oficina.

Las demandas a las que nos referimos antes fueron interpuestas contra: el Archivo General de la Nación, Instituto de

² El sobreseimiento es un acto procesal que pone fin al juicio; pero le pone fin sin resolver la controversia de fondo, sin determinar si el acto reclamado es o no contrario a la Constitución y, por lo mismo, sin fincar derechos u obligaciones en relación con el quejoso y las autoridades responsables.

Seguridad Social para las Fuerzas Armadas Mexicanas, Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros, Pronósticos para la Asistencia Pública, Instituto Nacional de las Personas Adultas Mayores, Agencia Espacial Mexicana, Telecomunicaciones de México, Centro de Investigación y de Estudios Avanzados del Instituto Politécnico Nacional, Instituto Mexicano de Cinematografía, Instituto Nacional de Lenguas Indígenas, Hospital Juárez de México, Instituto Nacional de Cardiología Ignacio Chávez, Instituto Nacional de Ciencias Médicas y Nutrición Salvador Zubirán, Comisión Nacional de Vivienda, Instituto Nacional de Ciencias Penales, Centro de Investigaciones y Estudios Superiores en Antropología Social, Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas, Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología, Diconsa S. A. de C. V., Consejo de Promoción Turística de México S. A. de C. V., Fonatur Mantenimiento Turístico S. A. de C. V., Centro de Investigación en Geografía y Geomántica “Ing. Jorge L. Tamayo” A. C., Instituto Nacional de las Mujeres, y Aeropuertos y Servicios Auxiliares.

Por cuanto a Aeropuertos y Servicios Auxiliares, identificado con el expediente 246/2015, del Juez Sexto de Distrito en Materia Administrativa, es necesario comentar que al ser notificado de la demanda de amparo, el apoderado legal de esta dependencia respondió a la solicitud del diputado, con relación a los contratos suscritos con las filiales del Grupo Higa, por conducto del Notario Público Número 188 del Distrito Federal, el día 4 de marzo de 2015. Al recibirse dicha información en la oficina del diputado Manuel Huerta, se dio por hecho el cumplimiento de entrega de la información, lo que dejó sin efectos la demanda por silencio administrativo.

Al tiempo de redactar el presente artículo, cuatro de los amparos promovidos se encontraban aún en proceso:

- **Instituto Nacional de Neurología y Neurocirugía
Manuel Velasco Suárez, expediente 392/2015**

El día 24 de febrero, el juez notifica el desechamiento de la demanda promovida en su carácter de diputado federal, pero acepta el amparo en el carácter de ciudadano. El día 12 de marzo, el director del Instituto rinde el informe justificado, esto es, da respuesta a la solicitud del diputado. Para no dejar en estado de indefensión al quejoso, el juez dicta fecha de audiencia para el día 24 de abril de 2015, donde hará del conocimiento de ambas partes, que se cumplió con lo solicitado y dictará sentencia respectiva del asunto.

- **Instituto Nacional de la Infraestructura Física Educativa, expediente 244/2015**

El 23 de febrero se admite la demanda para su análisis. El 18 de marzo se rinde el informe justificado por el Instituto. Con fechas 24 de marzo y 16 de abril, el juez difiere la audiencia para notificar el informe y la sentencia del mismo.

- **Fonatur Operadora Portuaria, S. A. de C. V., expediente 243/2015**

El 23 de febrero el juez acepta la demanda de amparo promovida. El día 19 de marzo el director del Instituto rinde el informe justificado, esto es, da respuesta a la solicitud del diputado. Para no dejar a éste en estado de indefensión, el juez dicta fecha de audiencia para el día 24 de abril de 2015, donde hará del conocimiento de ambas partes que se cumplió con lo solicitado y dictará sentencia respectiva del asunto.

- **Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas, expediente 526/2015, juez segundo de Distrito en Materia Administrativa**

En este caso, la demanda de amparo se admite el 20 de febrero de 2015. El 19 de marzo la Comisión Nacional

rinde su informe justificado y se le notifica a todas las partes, incluyendo al Ministerio Público de la Federación, adscrito a ese H. Juzgado, el cual solicitó copia del mismo para revisar lo actuado hasta el momento y para todos los efectos legales que tengan lugar. El juez segundo de Distrito en Materia Administrativa en el Distrito Federal dicta fecha de audiencia constitucional para el 21 de abril de 2015.

Es importante resaltar el caso del **Aeropuerto Internacional de la Ciudad de México, S.A. de C.V., expediente 525/2015, juez segundo de Distrito en Materia Administrativa**. Este amparo se resolvió en sentido positivo, concediendo “el amparo y protección de la justicia federal”, en el cual, su señoría consideró que la información proporcionada por el apoderado legal en el informe justificado no es suficiente para responder a la solicitud del diputado con fecha 19 de febrero de 2015. Ello porque los representantes legales del Aeropuerto contestaron que en ningún momento negaron dicha información, aduciendo que era pública por encontrarse en la página de Internet de la dependencia, donde cualquier ciudadano tendrá acceso a la misma.

Con fecha 30 de marzo de 2015 se dictó sentencia en favor del diputado Manuel Huerta, para que en un término de tres días hábiles posteriores a que ésta sea firme (lo que ocurriría 10 días hábiles después, en caso de que el organismo no decidiera impugnar dicha sentencia), le entregara al quejoso respuesta a la solicitud de información.

El 20 de abril, la agente del Ministerio Público licenciada Laura Cárdenas Germán, adscrita al Juzgado Segundo de Distrito en Materia Administrativa, interpone el recurso de revisión; esto es, que el superior jerárquico del juez de Distrito realice una revisión a la sentencia que fue dictada el 30 de marzo. Argumenta que se le causa agravio debido a que a su consideración, su señoría no realiza un estudio del juicio de

Cárdenas Germán considera, además, que por estar publicada la información en la página web del Aeropuerto, se da

Informe justificado del Aeropuerto Internacional de la Ciudad de México.

respuesta a una petición formal de conocer los contratos suscritos con las empresas de Juan Armando Hinojosa Cantú. Cabe apuntar que nosotros no pedimos información del hangar, sino de los contratos entre el AICM e Higa; sin embargo, AICM envió información sobre el hangar, razón por la cual, el juez considera que no se da cumplimiento expreso a la solicitud formulada. La notificación se hizo el 22 de abril, y al día siguiente comienza a correr el término de cinco días hábiles para que el Tribunal Colegiado de Circuito en Turno, acepte o no hacer el análisis del recurso de revisión.



ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
PROCURADURÍA GENERAL
DE LA
REPÚBLICA

Fiscal

PEDIMENTO No. 90/2015.
JUICIO AMPARO.- 525/2015
QUEJOSO MANUEL RAFAEL
HUERTA LADRON Y/O MANUEL
HUERTA LADRON DE GUEVARA.
AUTORIDAD RESPONSABLE
TITULAR DEL AEROPUERTO
INTERNACIONAL DE LA CIUDAD DE
MEXICO, SOCIEDA ANONIMA DE
CAPITAL VARIABLE.

ASUNTO: SE INTERPONE RECURSO DE REVISION.

JUEZ SEGUNDO DE DISTRITO EN MATERIA ADMINISTRATIVA EN EL DISTRITO FEDERAL. PRESENTE.

PARA QUE POR SU AMABLE CONDUCTO SEA REMITIDO AL HONORABLE TRIBUNAL COLEGIADO DEL PRIMER CIRCUITO EN MATERIA ADMINISTRATIVA EN TURNO.

La Agente del Ministerio Público de la Federación adscrita, designada por el Procurador General de la República para intervenir en el presente asunto, con fundamento en los artículos 107, fracción XV, de la Constitución Federal, 5ª Fracción IV de la Ley de Amparo, 3ª y 4ª Fracción II, Inciso a) de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, ante Usted, con el debido respeto comparezco para.

EXPONER.

Con fundamento en los artículos 80, 81 fracción I, inciso e), y demás relativos de la Ley de Amparo, interpongo **RECURSO DE REVISIÓN** contra la sentencia de amparo de fecha 30 de marzo de 2015, dictada en el juicio de amparo 525/2015, promovido por Manuel Rafael Huerta Ladrón y/o Manuel Huerta Ladrón de Guevara, contra actos del Titular del Aeropuerto Internacional de la Ciudad de México, Sociedad Anónima de Capital Variable, sentencia de amparo en la que, en su único resolutorio concede el amparo y protección de la justicia federal a la parte quejosa

I. LEGITIMACIÓN PROCESAL DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN PARA INTERPONER EL RECURSO DE REVISIÓN.

Solicitud de recurso de revisión del Ministerio Público de la Federación.

La acción jurídica del Ministerio Público contra el ejercicio de un derecho humano deja ver hasta dónde está dispuesto el actual gobierno para impedir que los mexicanos conozcan el contenido de uno de los contratos más generosos otorgados a Hinojosa Cantú, y las condiciones en que posiblemente fue privilegiado. Por ello se decidió continuar la batalla legal hasta las últimas consecuencias en este asunto.

Referente a este tema, también se tiene el precedente de que un ciudadano realizó una consulta por medio del Sistema Infomex, con relación a la remodelación del Hangar Presidencial: solicitó convocatorias, empresas invitadas, documentos que justifiquen la elección de la empresa ganadora, nombres del ganador, contrato en copia simple, modelos de la remodelación y pagos hechos hasta la fecha. Después de emprender, de igual manera, una batalla legal, los comisionados del IFAI resolvieron unánimemente que se tendrá que entregar lo solicitado por el ciudadano en un ejercicio obligado de transparencia.

Para el equipo de trabajo, esta empresa de participación estatal mayoritaria tenía un carácter diferente, puesto que se le ha asignado un proyecto de más de mil millones de pesos y la información de sus contratos se encuentra reservada.

Los negocios de Hinojosa Cantú

Eolo Plus

La empresa que ha obtenido el mayor número de contratos de las dependencias federales es Eolo Plus. Esta empresa se dedica a la transportación aérea, y fue utilizada para la campaña de Enrique Peña Nieto, lo que se puede verificar en el contrato CC/TA/CP/0001/2012 que celebraron el Partido Revolucionario Institucional y Eolo Plus para el servicio de transportación aérea. Eolo se constituyó el 24 de mayo de 2006, ante notario público del Distrito Federal con la escritura pública N° 3229, la cual quedó inscrita en el Registro Público de Comercio del

Distrito Federal, bajo el folio mercantil N° 352371. Esta empresa le pertenecía a Juan Armando Hinojosa García, hijo del contratista Juan Armando Hinojosa Cantú. Hinojosa García, propietario de empresas constructoras y de transportes aéreos, falleció el 28 de junio de 2012, a causa de un desperfecto en su helicóptero privado; así lo informó la Procuraduría General de Justicia del Estado de México. De acuerdo con un comunicado de la dependencia, la aeronave modelo Augusta, con placas

NÚMERO DE CONTRATO: CC/TA/CP/0001/2012

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE TRANSPORTE AÉREO (EN ADELANTE "CONTRATO"), QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, EN SU CALIDAD DE PARTE INTEGRANTE DE LA COALICIÓN "COMPROMISO POR MEXICO", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR LUIS VEGA AGUILAR Y CHARBEL JORGE ESTEFAN CHIDIAC, EN SU CARÁCTER DE SECRETARIO DE ADMINISTRACIÓN Y SECRETARIO DE FINANZAS RESPECTIVAMENTE, AMBOS DEL COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, A QUIEN PARA EFECTOS DE ESTE INSTRUMENTO SE LE DENOMINARÁ "CONTRATANTE" Y POR LA OTRA, LA COMPAÑÍA EOLO PLUS, S.A. DE C.V. A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "PROVEEDOR", REPRESENTADA POR EL SR. ARTURO REYES GÓMEZ EN SU CARÁCTER DE APODERADO, AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:



Fotografía obtenida de <<http://www.eolo.com.mx/>>

Consulta la Información del Gobierno Federal

Buscar

Información de BANOBRAS Todo el Gobierno Federal Búsqueda por Fraseo (Temas)

I Estructura Orgánica

II Facultades

III Directorio

IV Remuneración Mensual

V Unidad de Enlace

VI Metas y Objetivos

VII Servicios

VIII Trámites, regulaciones y formatos

IX Presupuesto, Registros y Apoyos

X Auditorías

XI Programas de Subsidios

XII Concesiones, Permisos y Autorizaciones

XIII Contrataciones

XIV Marco Normativo

XV Informes

XVI Participación Ciudadana

... Información

SECTOR PRESUPUESTAL: **Hacienda y Crédito Público**

SIGLAS: **BANOBRAS**

XIII. CONTRATACIONES

Ayuda en línea

Detalle del Contrato

Numero de Contrato ▶ DAGA/013/2013

Unidad administrativa que celebró el contrato ▶ GERENCIA DE ADQUISICIONES (PAG 21/24 DE LA SECCIÓN XI.3)

Procedimiento de contratación ▶ ADJUDICACIÓN DIRECTA

Nombre de la persona física o denominación o razón social de la persona moral a que se asignó el contrato ▶ EOLO PLUS, S. A. DE C.V.

Fecha de celebración del contrato ▶ 14/03/2013

CONTRATACIÓN PLURIANUAL PARA LOS SERVICIOS DE TRANSPORTACIÓN AEREA EJECUTIVA NACIONAL E INTERNACIONAL PARA EL DIRECTOR GENERAL, PERSONAL DIRECTIVO, ASÍ COMO EL PRESIDENTE Y PRESIDENTE SUPLENTE DEL CONSEJO DIRECTIVO DE BANOBRAS. (EJERCICIOS 2013 A 2015).

Monto del contrato ▶ \$10,700,000.00

Tipo de Moneda ▶ PESOS

Tipo de cambio de referencia: \$1.00
Monto en Pesos: \$10,700,000.00

Fecha de inicio del contrato ▶ 01/04/2013

Fecha de terminación del contrato ▶ 31/12/2015

Última fecha de actualización ▶ 14/04/2015

Captura de pantalla del Portal de Obligaciones de Transparencia: <http://portaltransparencia.gob.mx/pot/contrataciones/consultarContrato.do?method=consultaContrato&id.idContrato=DAGA/013/2013&_idDependencia=06320>.

FOLIO No. : 352371 *

SOCIEDADES MERCANTILES

ADMINISTRACION PUBLICA
DEL DISTRITO FEDERAL
REGISTRO PUBLICO
DE LA PROPIEDAD
Y DE COMERCIO



CIUDAD DE MEXICO
Distrito Federal

CONSEJERIA
JURIDICA Y DE
SERVICIOS LEGALES



REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
Y DE COMERCIO DEL DISTRITO FEDERAL

ASIENTO DE PRESENTACION		OPERACION	FIRMA DEL REGISTRADOR
ENTRADA	FECHA		
300472	14-07-2008	CI13 II1001	C. NANCY YAZMIN PEREZ ESPEJEL

INSCRIPCION DE ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

NO. ENTRADA 300472 DE FECHA 14/JUL/2008 FOLIO MERCANTIL 352371. * POR ESCRITURA NO. 87488 DE FECHA 18/FEB/2008 ANTE NOTARIO FORANEO NO. 7 LIC. VICENTE LECHUGA MANTERNACH DE TOLUCA ESTADO DE MEXICO CONSTA QUE A SOLICITUD DE ING. ARMANDO HINOJOSA CANTU COMO DELEGADO DE LA ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DE LA SOCIEDAD ROLO PLUS, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE SE PROTOCOLIZO EL ACTA Y SE FORMALIZARON LOS SIGUIENTES ACUERDOS: * ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE FECHA 10/09/2007 MODIFICACION A LOS ESTATUTOS SOCIALES EN LA QUE SE ACORDO REFORMAR LOS ESTATUTOS SOCIALES MODIFICANDOSE LAS CLAUSULAS Y/O ARTICULOS: SE APROBABA AMPLIAR EL OBJETO SOCIAL DE LA SOCIEDAD, AGREGANDO LOS INCISOS L AL X PARA QUEDAR EN LO SUCESTIVO: L. LA PRESTACION DEL SERVICIO PUBLICO FEDERAL DE TRANSPORTE AEREO, EXPLOTACION DE PERMISOS DE TRANSPORTE AEREO NACIONAL E INTERNACIONAL, DE PASAJEROS, DE CARGA, MENSAJERIA, PAQUETERIA, TERRESTRE, MARITIMO, FERROVIARIO, EN LAS RUTAS O TRAMOS DE JURISDICCION FEDERAL, LOCAL Y EXTRANJERA, MEDIANTE CONCEIONES O PERMISOS QUE LA SOCIEDAD RECIBA POR PARTE DE LA SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES O CUALQUIER DEPENDENCIA DEL GOBIERNO FEDERAL O LOCAL, CORRESPONDIENTE O BIEN DE GOBIERNOS EXTRANJEROS. M. ESTABLECIMIENTO Y EXPLOTACION DE SERVICIOS AEREOS TALES COMO: PERMISOS Y CONCEIONES DE TRANSPORTE AEREO NACIONAL E I INTERNACIONAL DE PASAJEROS EN SERVICIO DE TAXI AEREO, AEREA, EL ALIENIO QUE PRECISE SE REALICE EN LOS ARTICULOS 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 45 Y DE LA LEY GENERAL DE SOCIEDADES MERCANTILES 4, 15, 27, 28 (EN RELACION CON EL ARTICULO 117 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA ADMINISTRACION PUBLICA DEL DISTRITO FEDERAL) Y 31 DEL REGLAMENTO DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DEL DISTRITO FEDERAL, 2 Y 39 DEL REGLAMENTO DEL REGISTRO PUBLICO DE COMERCIO, 2999 AL 3002 DEL CODIGO CIVIL FEDERAL, 31, FRACCION III, 41 Y 217 DEL CODIGO FINANCIERO PARA EL DISTRITO FEDERAL, DERECHOS \$ 1,000.00 (UN MIL PESOS 00/100 M.N.) LINEA DE CAPTURA, 93311004375189HX95E DE FECHA 16/MAY/2008 COMENTARIO PAQO EFECTUADO EN: BANCO SANTANDER, S.A. MEXICO, D.F., A 18/JUL/2008 INSCRIBIDOR: NICOLAS GONZALEZ SIERRA, REGISTRADOR: C. NANCY YAZMIN PEREZ ESPEJEL.

29 JUL 2008 10:17:48

FECHA DE IMPRESION

1 / 1

Constancia de folio donde queda registrado el objeto social de Eolo Plus.

El análisis | 107

XA-UQH, que transportaba a Hinojosa García, al piloto Miguel Ángel Rodríguez y al copiloto Rodolfo Caballero, se desplomó por causas aún desconocidas en el predio Las Antenas, entre los municipios de Jiquipilco y Villa de Carbón, Estado de México. El periódico *Reforma* reportó que dicho helicóptero es el mismo que el candidato presidencial del PRI, Enrique Peña Nieto, usó el 12 y 18 de abril de 2012 para asistir a mítines de campaña en Querétaro y Toluca.

Hinojosa García se casó con Rosa Herrera Borunda, hija de Rosa Margarita Borunda y del ex gobernador de Veracruz, Fidel Herrera Beltrán, el 16 de noviembre de 2007 en el ex convento de las Vizcaínas (Ciudad de México).

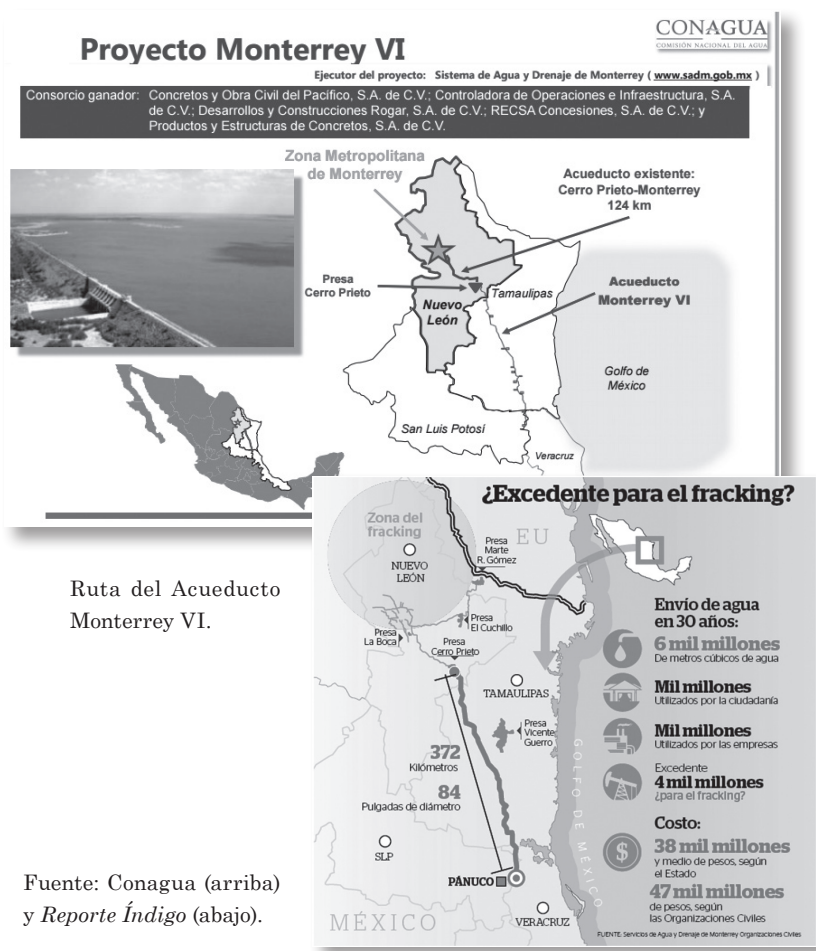
Según trascendió, la relación de Hinojosa Cantú con el prismo data de varios años atrás, pero se fortaleció durante la gestión del abanderado de la coalición “Compromiso por México” como gobernador mexiquense: se le otorgó el remozamiento de la Universidad Autónoma del Estado de México y la mejora de cientos de kilómetros de carreteras en el norte de la entidad.

Hasta ahora, Eolo Plus se ha visto beneficiada por un monto superior a los 80 millones de pesos, con contratos obtenidos de las secretarías de Hacienda y Crédito Público, de Comunicaciones y Transportes, y de Economía; además de Nacional Financiera, del Banco del Ahorro Nacional y Servicios Financieros. Tal como se establece en la escritura N° 300472 del Registro Público de la Propiedad y Comercio del Distrito Federal el 14 de julio de 2008, a solicitud del administrador único Juan Armando Hinojosa Cantú:

Se aprueba ampliar el objeto social de la sociedad [...] para quedar en lo sucesivo: L. La prestación del **servicio público federal** de transporte aéreo, explotación de permisos de transporte aéreo nacional e internacional, de pasajeros, de carga, mensajería, paquetería, terrestre, marítimo, ferroviario, en las rutas o tramos de jurisdicción federal, local y extranjera, mediante conceciones [*sic*] o permisos que la sociedad reciba por parte de la **Secretaría**



Fotografía obtenida del portal: <<http://desdepuebla.com/museo-internacional-del-barroco-sera-uno-de-los-grandes-atractivos-de-puebla/>>.



de Comunicaciones y Transportes o cualquier dependencia del gobierno federal o local, correspondiente o bien de gobiernos extranjeros [...]

El 11 de noviembre de 2010, Cohinta Berenice Rodríguez Olivares, representante legal de la empresa, solicita el cambio de domicilio fiscal de Eolo Plus, del Distrito Federal a Toluca, Estado de México.

Concretos y Obra Civil del Pacífico

La empresa Concretos y Obra Civil del Pacífico tiene una singularidad importante, debido a que Hinojosa Cantú no figura legalmente en ella. Ésta fue constituida en Zapotlanejo, Jalisco, en 2008; y en 2013, Édgar Joel Tapia Escoto, representante legal, solicitó a un notario público del Estado de México, cambiar el domicilio fiscal de Ciudad Guzmán, Jalisco, a Toluca, Estado de México. A solicitud de sus socios, ceden la totalidad de sus acciones a favor de Miguel Ángel Margain Santos y Mauricio Margain González, estos dos personajes son operadores de Hinojosa Cantú como lo demuestran los siguientes hechos:

Margain González aparece como apoderado legal, a partir del 23 de abril de 2014, para las empresas: Constructora Teya, Publicidad y Artículos Creativos, Señales y Mantenimiento y Autopistas de Vanguardia, mediante folios mercantiles N° 9380-17, 1625-17, 1759-17 y 48049-17, respectivamente. El 29 de mayo de 2014 se le otorga poder para pleitos, cobranzas y actos de administración de las empresas: Ingeniería Inmobiliaria del Centro, y Concretos y Obra Civil del Pacífico, mediante folios mercantiles N° 50393-17 y 49778-17.

Esta última empresa obtuvo de 2011 a 2014, catorce contratos por un monto de más de 40 mil millones de pesos. Casi mil millones de pesos los obtuvo por la remodelación del hangar presidencial, y 1273 millones para la construcción del Centro de Reinserción Social de Media Seguridad en el estado

de Oaxaca. Por un monto similar se le adjudicó la obra de ampliación de dos a cuatro carriles de la carretera Guadalajara-Colima. Asimismo, el Gobierno del Estado de Puebla comprometió con ella 7280 millones de pesos por la construcción del Museo Internacional del Barroco. Pero el monto más grande es el que se otorgó con el Acueducto Monterrey VI: por este proyecto recibirá 29 516 millones de pesos, sin considerar otros contratos de montos inferiores.

En esta empresa se encuentran los operadores más importantes de Hinojosa Cantú: Arturo Reyes Gómez, Mauricio Margain González, Fernando González Ortiz y Cohinta Berenice Rodríguez Olivares. El primero de ellos fue el encargado de solicitar el cambio de uso de suelo ante el Gobierno del Distrito Federal de la casa que utilizó EPN en su campaña presidencial, y que está registrada a nombre de Inmobiliaria Bicentenario; también es apoderado de la empresa Autopistas de Vanguardia (Autovan), mientras que Rodríguez Olivares aparece como representante legal y ha firmado los contratos más jugosos de la presente administración federal: la remodelación del hangar presidencial y Acueducto Monterrey VI. No olvidemos que la participación de Grupo Higa, propiedad de Juan Armando Hinojosa Cantú, tendrá 52.75 por ciento de las ganancias del proyecto, según información publicada el 30 de enero de 2015 por el periodo *Reforma*. Este porcentaje se desprende de las ganancias que obtendría la empresa Concretos y Obra Civil del Pacífico, de Higa, por 37.5 por ciento del costo de la obra, y los ingresos que tendría Desarrollos y Construcciones Rogar, por 15.25 por ciento de la inversión. De acuerdo con *Reforma*, aunque aparentemente sólo Concretos y Obra Civil del Pacífico pertenece a Hinojosa, en documentos de la licitación el propietario de Desarrollos y Construcciones Rogar, Jesús Rogelio García Arzabala, aparece también como representante legal de la compañía de Higa que participó en el proceso.

Constructora Teya

Constructora Teya se ha visto beneficiada con un monto superior a los 10 mil millones de pesos, según nuestras evidencias. Recordemos que a ésta le fue revocada la licitación que había ganado en consorcio por el Tren Rápido México-Querétaro por un monto de 58 951 millones de pesos. Sin embargo, el gobierno federal tuvo que pagar una compensación por la mínima cantidad de 16 millones de dólares a la empresa China Railway por la cancelación del proyecto. Nunca se informó a la sociedad mexicana las verdaderas razones de la cancelación de este proyecto, uno de los más importante de la administración de EPN.

El primer proyecto otorgado a esta empresa fue el Hospital de Alta Especialidad de Zumpango, en 2009, al consorcio Teya-IGSA, propiedad de Cantú, por la cantidad de 7038 millones de pesos. Es importante destacar que en nuestras búsquedas, se solicitó el contrato a la Secretaría de Salud, y la respuesta fue la siguiente:

[...] en el marco de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, se le informa que DEBE dirigir su petición a la SECRETARÍA DE SALUD DEL ESTADO DE MÉXICO o al HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DE ZUMPANGO, que son sujetos obligados competentes para atender su petición [...]

Este contrato se realizó bajo la modalidad de asociación público privada,³ y pudo haber concurrencia de recursos federales, estatales y de la empresa, como sucedió con el Hospital de Alta Especialidad de Ixtapaluca, fiscalizado en su momento por la Auditoría Superior de la Federación. Por ello, nuestras dudas: ¿Por qué en el archivo del gobierno federal no se cuenta con esta información? La solicitud al Sistema de Acceso a la

³ <http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LAPP_110814.pdf>.

Información Mexiquense (Saimex) con folio: 0005/HRZUM/IP/2015 fue resuelta de la siguiente manera:

[...] le informo que la información solicitada se clasificó como reservada, lo anterior con fundamento en los artículos 20, 21 y 22 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios.

Atentamente: Men IT. Miguel Ángel Cervantes Minuve, responsable de la unidad de información, Hospital de Alta Especialidad de Zumpango.



Hospital de Alta Especialidad de Zumpango en el Estado de México. Fotografía tomada de: <<http://www.zumpango.net/el-hospital-regional-de-alta-especialidad-de-zumpango-vacio-incompleto-contratista-favorito/>>.

Mediante el portal de Compranet, la única información que se puede obtener son los formatos que se utilizaron para el proceso de la licitación, sin datos del consorcio al que le fue entregado el proyecto; sólo se pueden consultar los datos generales de la licitación.⁴ El proyecto de la construcción de la

⁴ <<http://web.compranet.gob.mx:8000/pls/cnet2k2/C2DetaLic.detalle?NumeroLic=448340010012008&TipCon=1>>.

SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

SECTOR PRESUPUESTAL: *Comunicaciones y Transportes*

SIGLAS: SCT

XIII. CONTRATACIONES

Última fecha de actualización ► 20/04/2015

Ayuda en línea

Detalle del Contrato

Número de Contrato ► 2014-27-CF-D-149-W-00-2014

Unidad administrativa que celebró el contrato ► CENTRO SCT TABASCO

Procedimiento de contratación ► INVITACION A TRES PERSONAS

Nombre de la persona física o denominación o razón social de la persona moral a que se asignó el contrato ► CONSTRUCTORA TEYA, S.A. DE C.V.

Fecha de celebración del contrato ► 12/11/2014

Objeto de contrato ► RECONSTRUCCIÓN DE TERRACERÍAS, OBRAS DE DRENAJE Y PAVIMENTO ASFÁLTICO DEL KM 0+000 AL KM 15+740, EN EL CAMINO (FONDEN I P: 85): JALAPA - MICROONDAS - CHICHONAL, EN EL MUNICIPIO DE JALAPA, EN EL ESTADO DE TABASCO.

Monto del contrato ► \$31.786.995,53

Tipo de Moneda ► PESOS

Tipo de cambio de referencia: \$1,00
Monto en Pesos: \$31.786.995,53

Fecha de inicio del contrato ► 17/11/2014

Fecha de terminación del contrato ► 13/08/2015

Documento del Contrato ► N/A

SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

SECTOR PRESUPUESTAL: *Comunicaciones y Transportes*

SIGLAS: SCT

XIII. CONTRATACIONES

Última fecha de actualización ► 20/04/2015

Ayuda en línea

Detalle del Contrato

Número de Contrato ► 2014-27-CF-D-151-W-00-2014

Unidad administrativa que celebró el contrato ► CENTRO SCT TABASCO

Procedimiento de contratación ► INVITACION A TRES PERSONAS

Nombre de la persona física o denominación o razón social de la persona moral a que se asignó el contrato ► CONSTRUCTORA TEYA, S.A. DE C.V.

Fecha de celebración del contrato ► 12/11/2014

Objeto de contrato ► RECONSTRUCCIÓN TERRACERÍAS,DRENAJE Y REVESTIMIENTO KM 0+000 AL KM 2+400, CAMINO E.C. (FCO. SANTAMARÍA - EL PORTÓN)-CHIPILINAR 4A. KM 4+000 AL 10+000, CAMINO E.C. (JALAPA-TACOTALPA)-GUANAL 1ª Y 2ª SECCIÓN; KM 0+000 AL 12+640, CAMINO E.C. (JALAP-CHICHONAL)-SAN MIGUEL AFUERA-CHIPILINAR-AQUILES SERDÁN, MUNICIPIO DE JALAPA; KM 0+000 AL 7+000,CAMINO TENOSIQUE-MEDIA LUNA, MUNICIPIO TENOSIQUE, TABASCO.

Monto del contrato ► \$40.861.337,36

Tipo de Moneda ► PESOS

Tipo de cambio de referencia: \$1,00
Monto en Pesos: \$40.861.337,36

Fecha de inicio del contrato ► 17/11/2014

Fecha de terminación del contrato ► 14/07/2015

Documento del Contrato ► N/A

Captura de pantalla del Portal de Obligaciones de Transparencia, sobre los contratos celebrados entre la Secretaría de Comunicaciones y Transportes y Constructora Teya.

carretera Toluca-Naucalpan también fue otorgado a esta empresa en 2007, por un monto de 2775 millones de pesos. Sin embargo, por causas desconocidas, es hasta 2011 cuando la empresa Autopistas de Vanguardia (Autovan), también propiedad de Hinojosa, es contratada para ejecutar dicha obra. En este mismo año, el Gobierno del Estado de México a través de Sistemas de Autopistas, Aeropuertos, Servicios Conexos y Auxiliares del Estado de México, representado por Manuel Ortiz García, otorgó crédito a Autopistas de Vanguardia, por la cantidad de 300 millones de pesos, monto que serviría para poder iniciar su construcción; la obra aún no ha sido terminada por problemas jurídicos. También se encontró que el 12 de noviembre de 2014, la Secretaría de Comunicaciones y Transportes le entregó dos contratos más, con número 2014-27-CF-D-149-W-00-2014 y 2014-27-CF-D-151-W-00-2014, por la cantidad de 72'648 000 pesos, para reconstrucción de terracerías, drenaje y revestimiento. En nuestra investigación detectamos además que en la administración de Eruviel Ávila se le entregaron 39 contratos para la modernización y el mantenimiento de vialidades primarias y 31 carreteras. No pudimos obtener información más detallada relativa a los contratos suscritos.

Constructora Teya fue constituida en Toluca, Estado de México, el 27 de julio de 1982. Entre sus socios se encuentra María Teresa García Cabría, esposa de Juan Armando Hinojosa Cantú, y el cuñado de éste, Miguel Ángel García Cabría. El registro de la empresa quedó asentado con el folio mercantil N° 9380*17 en Toluca, Estado de México.

Ante la polémica por la relación entre Grupo Higa y el gobierno federal, el vocero de la Presidencia de la República, Eduardo Sánchez, reconoció que Constructora Teya sería la encargada de remodelar el hangar presidencial con el propósito de adaptarlo a los requerimientos técnicos del nuevo avión Boeing 787 Dreamliner. Así lo declaró el vocero presidencial en una entrevista radiofónica con MVS:

Se invitó a cuatro postores, de los cuales este grupo resultó ganador atendiendo principalmente a dos criterios: fue la única que acreditó tener experiencia en el tema aeronáutico y en el tema de construcción, y segundo que su oferta económica fue notoriamente mejor a las demás empresas y bajo este concepto se hizo la asignación directa.



Aeropuerto Internacional de la Ciudad de México, S.A. de C.V.

CONTRATO NUMERO: 016-O14-AICMN2-03

CONTRATO DE OBRA PÚBLICA A PRECIOS UNITARIOS QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, AEROPUERTO INTERNACIONAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, S.A. DE C.V., A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ COMO "AICM", REPRESENTADO POR MIGUEL ANGEL MARCOS MORALES, EN SU CARÁCTER DE APODERADO, Y POR LA OTRA PARTE CONCRETOS Y OBRA CIVIL DEL PACÍFICO, S.A. DE C.V., A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ COMO "EL CONTRATISTA", REPRESENTADO POR LA LIC. COHINTA BERENICE RODRIGUEZ OLIVARES, EN SU CARÁCTER DE APODERADA, AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

TERMINOLOGÍA

Para los efectos de este contrato se entenderá por:

AICM:	Aeropuerto Internacional de la Ciudad de México, S.A. de C.V.
AEROPUERTO:	Aeropuerto Internacional Benito Juárez Ciudad de México
EMP:	Estado Mayor Presidencial
SCT:	Secretaría de Comunicaciones y Transportes
SFP:	Secretaría de la Función Pública
SHCP:	Secretaría de Hacienda y Crédito Público
CONTRATISTA:	La persona física o moral que celebre (a) Contrato de Obra Pública o de Servicios Relacionados con las Mismas
LEY:	Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas
REGLAMENTO:	Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas
IVA:	Impuesto al Valor Agregado
CONTRATO:	El presente instrumento legal que suscriben Aeropuerto Internacional de la Ciudad de México, S.A. de C.V. y "EL CONTRATISTA".
RFC:	Registro Federal de Contribuyentes

ANTECEDENTES

I. Con fecha del 25 de Octubre del 2013, la Secretaría de Comunicaciones y Transportes "SCT" a través del Oficial Mayor, [REDACTED] el Estado Mayor Presidencial "EMP"; y el Aeropuerto Internacional de la Ciudad de México, S.A. de C.V. "AICM", celebraron un convenio de colaboración a efecto de establecer las bases, condiciones y términos bajo las cuales se llevarán a cabo los procedimientos y trámites tendientes a la contratación del proyecto, de la ejecución y de supervisión de las obras consistentes en la construcción, modificación, adecuación y habilitación de las instalaciones que albergan el hangar presidencial.

En la cláusula tercera del convenio citado se establecieron las "obligaciones de las partes para el cumplimiento su objeto, asumiendo los siguientes compromisos:

- El "EMP" se compromete a:

- Eliminado. Un párrafo con cuatro renglones, Fundamento Legal, Artículo 13 Fracciones I y IV De la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental. Motivación: ver () [REDACTED]
- Eliminado. Un párrafo con dos renglones, Fundamento Legal, Artículo 13 Fracciones I y IV De la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental. Motivación: ver () [REDACTED]
- Eliminado. Un párrafo con dos renglones, Fundamento Legal, Artículo 13 Fracciones I y IV De la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental. Motivación: ver () [REDACTED]

Reservado por 12 años conforme a lo Dispuesto en el artículo 13 fracciones I y IV De la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la información pública Gubernamental.

Página 1 de 27

Ante este hecho, nos dimos a la tarea de buscar la información respectiva, y lo que obtuvimos fue el fallo de la licitación 015-014-AICMN2-03.

El contrato no fue otorgado a Constructora Teya, como lo declaró el vocero presidencial, sino a Concretos y Obra Civil del Pacífico.

 **Aeropuerto Internacional de la Ciudad de México, S.A. de C.V.**
CONTRATO NUMERO: 015-014-AICMN2-03

denominado "Ampliación y modernización de la plataforma presidencial y de sus instalaciones de servicios, resguardo y apoyo en el AICM", con número de clave de cartera 1409KDN0001, por un monto de \$945,599,450.94 (Novecientos cuarenta y cinco millones quinientos noventa y nueve mil cuatrocientos cincuenta pesos 94/100 M.N.), para los ejercicios 2014 y 2015.

DECLARACIONES

I. "AICM" declara por conducto de su representante que:

I.1 Es una Empresa de Participación Estatal Mayoritaria de la Administración Pública Federal, creada mediante la Escritura Pública No. 44,339, de fecha 28 de mayo de 1998, pasada ante la fe del Lic. Emiliano Zubiria Maqueo, Notario Público No. 25 de México, Distrito Federal, inscrita en el Registro Público de Comercio en el Folio Mercantil número 238577, Partida 18288 de fecha 25 de junio de 1998.

I.2 Su apoderado cuenta con facultades suficientes para celebrar el presente contrato, lo cual acredita con testimonio de la escritura pública No.10708 de fecha 13 de mayo de 2013, pasada ante la fe de la Lic. Beatriz Eugenia Calatayud Izquierdo, Notario Público No.194 de México, Distrito Federal, y que a la fecha las mismas no le han sido revocadas, modificadas, ni restringidas, en forma alguna.

I.3 De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 2º fracción I de la Escritura Constitutiva, tiene por objeto llevar a cabo la administración, operación, construcción y/o explotación de uno o varios aeródromos civiles y aeropuertos ubicados en la Ciudad de México, Distrito Federal, así como prestar servicios aeroportuarios, complementarios y comerciales, así como servicios auxiliares y especiales necesarios para la explotación de dichos aeropuertos, así como cualquier actividad que directamente soporte y esté relacionada con dicho objeto.

I.4 La Secretaría de Comunicaciones y Transportes, en representación del Gobierno Federal le otorgó la concesión del Aeropuerto Internacional de la Ciudad de México, por lo que de acuerdo con lo señalado en el Título correspondiente tiene facultades para administrar, operar y conservar el mismo, sus pistas, plataformas, edificios y prestar servicios aeroportuarios complementarios y comerciales, así como organizar y usufructuar dichos bienes.

I.5 El presente contrato se efectuó de conformidad con el procedimiento de Adjudicación Directa, con fundamento en el artículo 41 y 42, fracción IV de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas. Lo anterior, se acredita mediante oficio No. 1605 suscrito por el Subjefe Administrativo del Estado Mayor Presidencial, en el cual consta que el Consejo de Seguridad Nacional reconoció como instancia de Seguridad Nacional al Estado Mayor Presidencial.

I.6 Para cubrir las erogaciones que se derivan del presente contrato, en el ejercicio 2014 se cuenta con recursos de conformidad con la Adecuación Interna con folio 2014-S-KDN-13, por lo que refiere a los recursos del año 2015 quedarán sujetos a disponibilidad de conformidad al Presupuesto que se autorice a la Entidad.

I.7 Manifiesta su conformidad para que "EL CONTRATISTA", pueda ceder sus derechos de cobro a favor de un intermediario financiero mediante operaciones de factoraje o descuento electrónico en cadenas productivas.

II. Declara "EL CONTRATISTA" por conducto de su representante que:

II.1 Es una sociedad legalmente constituida conforme a las Leyes de los Estados Unidos Mexicanos, según lo acredita con testimonio de la escritura pública número 17,292 de fecha 10 de junio de 1989, otorgada ante la fe del Lic. Roberto Suarez Orozco, Notario Público suplente adscrito a la Notaría Pública No. 20 de Guadalajara Jalisco, a cargo del

Reservado por 12 años conforme a lo Dispuesto en el artículo 13 fracciones I y IV De la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la información pública Gubernamental.

Página 4 de 27

Un dato también de suma relevancia es el monto acordado en el fallo: 945.59 millones de pesos. Al cruzar la información con el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2015, encontramos que se le habían asignado 32 millones de pesos más: 977'750 000 pesos. Este contrato, al igual que los del Hospital de Alta Especialidad de Zumpango, Acueducto Monterrey VI y la carretera Guadalajara-Colima, han sido clasificados como información reservada por un lapso de 12 hasta 25 años.

Mezcla Asfáltica de Alta Calidad

Esta empresa que se ha visto beneficiada con contratos otorgados por el Gobierno del Estado de México y la Junta de Caminos, por un monto de 104'169 000 pesos. El proyecto más importante, por la cantidad de 96 millones de pesos, fue otorgado para la modernización del circuito “Jorge Jiménez Cantú”, en el municipio de Atlacomulco, con un periodo del 2 de diciembre de 2013 al 29 de julio de 2014, registrado con el folio SCEM-JC-13-AGIS-FE-040-AD. Los otros contratos han sido para la adquisición de concreto asfáltico elaborado en Caliente, para la Zona Toluca y Zona Conurbada, con los folios: JC-051-LPF-01-AC-014, 061-LPE-06-2006 y JC-007-LPE-01-2006.

Publicidad y Artículos Creativos

La más antigua de las razones sociales registrada por Hinojosa Cantú corresponde a Publicidad y Artículos Creativos, S. A. de C. V. (Pacsa), y su constitución quedó registrada el 15 de enero de 1988, en Toluca, Estado de México, con el folio mercantil 1625-17. Ésta se dedica a la comunicación visual mediante la impresión digital dando respuesta a las necesidades de publicidad difusión y promoción de las empresas privadas, organismos gubernamentales y no gubernamentales. La empresa despegó cuando apoyó la campaña de Enrique Peña Nieto y durante su administración en el Estado de México.

Publicidad y Artículos Creativos se convirtió en este sexenio en casa encuestadora o especialista en diagnósticos de opinión para el gobierno federal. De acuerdo con el contrato CNA-GRM-032/2013, signado por la Comisión Nacional del Agua (Conagua), ésta pagó 1'972 000 pesos a dicha empresa con objeto de realizar “un diagnóstico de la opinión sobre el cumplimiento a los programas y compromisos gubernamentales de la Conagua”. El contrato se rubricó el 26 de junio de 2013 y los servicios se realizarían el mes inmediato posterior a la firma. La Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano le otorgó dos contratos el mismo día, PA-091-2013 y PA-092-2013, por un monto de 189 mil pesos, para la adquisición de tarjetones colgantes de estacionamiento en cartulina y opalina y plastificada por ambos lados.

Bienes Raíces H&G

Por escritura pública N° 237625, el 3 de septiembre de 2007, ante notario local N° 6, el Lic. Fausto Rico Álvarez, de México, Distrito Federal, con folio mercantil 381510, se constituyó la sociedad denominada Bienes Raíces H&G, quedando como administrador único Juan Armando Hinojosa Cantú. Esta empresa es la involucrada en el escándalo de la venta de la casa de Malinalco al secretario de Hacienda, Luis Videgaray Caso.

Videgaray adquirió la casa por 7.5 millones de pesos (unos 581 000 dólares) en octubre de 2012, con una hipoteca con H&G a ser pagada en 18 años, de acuerdo con la publicación del diario estadounidense *The Wall Street Journal*. Este inmueble fue adquirido por la firma de bienes raíces al mismo precio, 10 meses antes, según el Registro Público de la Propiedad del Estado de México.

Inmobiliaria Bicentenario

Otra propiedad de Hinojosa Cantú, usada por Peña Nieto durante la campaña presidencial de 2012 y resguardada por el

Estado Mayor Presidencial, es la residencia ubicada en la calle Explanada N°1005, en las Lomas de Chapultepec VI Sección, delegación Miguel Hidalgo. Se encuentra registrada a nombre de Inmobiliaria Bicentenario, filial del Grupo Higa, contratista desde hace años de los gobiernos mexiquense y federal.

De acuerdo con el portal de Aristegui Noticias:

Desde el año 2012, vecinos de las Lomas de Chapultepec se percataron de los operativos de seguridad en torno a una residencia que era usada como oficinas, sin que sus dueños contaran con el correspondiente permiso de uso de suelo. A esa residencia primero acudían escoltas y después del 1 de julio, comenzaron a llegar miembros del Estado Mayor Presidencial, debido a la presencia de Enrique Peña Nieto.

De acuerdo con documentos notariales obtenidos por los vecinos, esa casa pertenece a una empresa llamada Inmobiliaria Bicentenario.

Los mismos integrantes del comité vecinal de las Lomas de Chapultepec consiguieron el acta constitutiva de esa inmobiliaria en la cual consta que el dueño es Juan Armando Hinojosa Cantú, el mismo que encabeza el Grupo Higa...

[...] La Presidencia informó que Peña nieto utilizó ocasionalmente esta nueva residencia para “actividades privadas y algunas entrevistas” durante el año 2012.

[...] No obstante, en diarios de circulación nacional, los reporteros asignados a la campaña electoral de Enrique Peña Nieto, la identificaron como una oficina alterna del candidato de la alianza Compromiso por México conformada por el PRI y el Partido Verde Ecologista.

De las solicitudes que el equipo de trabajo hizo al Registro Público de la Propiedad y Comercio del Distrito Federal, se desprende que esta empresa se constituyó el 5 de junio de 2007 en el Distrito Federal, quedando registrada con el folio mercantil 367362. En esta empresa, igual que en todas las que

COMISIÓN DE DESARROLLO E INFRAESTRUCTURA URBANA
PRESIDENCIA



"INICIATIVA DE DECRETO QUE REFORMA EL "PROGRAMA PARCIAL DE DESARROLLO URBANO LOMAS DE CHAPULTEPEC", RESPECTO AL PREDIO UBICADO EN LA CALLE EXPLANADA NUMERO 1005, COLONIA LOMAS DE CHAPULTEPEC VI SECCION, DELEGACION MIGUEL HIDALGO"

las Comisiones de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, esta Comisión de Desarrollo e Infraestructura Urbana se abocó al estudio de la citada iniciativa de Decreto, de conformidad con los siguientes:

ANTECEDENTES

1. Mediante oficio número MDSPSA/CSP/982/2014, del 28 de abril de 2014, el Dip. Alejandro Rafael Piña Medina, Vicepresidente de la Mesa Directiva, correspondiente al Segundo Periodo Ordinario de Sesiones del Segundo Año de Ejercicio, turnó para su análisis y dictamen a la Comisión de Desarrollo e Infraestructura Urbana la "INICIATIVA DE DECRETO POR EL CUAL SE REFORMA EL "PROGRAMA PARCIAL DE DESARROLLO URBANO "LOMAS DE CHAPULTEPEC", DEL PROGRAMA DELEGACIONAL DE DESARROLLO URBANO PARA LA DELEGACION MIGUEL HIDALGO VIGENTE, PUBLICADO EL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2008, EN LA GACETA OFICIAL DEL DISTRITO FEDERAL, RESPECTO AL PREDIO UBICADO EN LA CALLE EXPLANADA NUMERO 1005, COLONIA LOMAS DE CHAPULTEPEC VI SECCION, DELEGACION MIGUEL HIDALGO", suscrita por el Doctor Miguel Angel Mancera Espinosa, Jefe de Gobierno del Distrito Federal.

COMISIÓN DE DESARROLLO E INFRAESTRUCTURA URBANA
PRESIDENCIA



"INICIATIVA DE DECRETO QUE REFORMA EL "PROGRAMA PARCIAL DE DESARROLLO URBANO LOMAS DE CHAPULTEPEC", RESPECTO AL PREDIO UBICADO EN LA CALLE EXPLANADA NUMERO 1005, COLONIA LOMAS DE CHAPULTEPEC VI SECCION, DELEGACION MIGUEL HIDALGO"

Por lo anteriormente expuesto y fundado los integrantes de la Comisión de Desarrollo e Infraestructura Urbana VI Legislatura, sometemos a esta Honorable Soberanía el presente Dictamen en el que es de resolverse y se:

RESUELVE

ÚNICO: SE APRUEBA LA "INICIATIVA DE DECRETO POR EL CUAL SE REFORMA EL "PROGRAMA PARCIAL DE DESARROLLO URBANO "LOMAS DE CHAPULTEPEC", DEL PROGRAMA DELEGACIONAL DE DESARROLLO URBANO PARA LA DELEGACION MIGUEL HIDALGO VIGENTE, PUBLICADO EL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2008, EN LA GACETA OFICIAL DEL DISTRITO FEDERAL, RESPECTO AL PREDIO UBICADO EN LA CALLE EXPLANADA NUMERO 1005, COLONIA LOMAS DE CHAPULTEPEC VI SECCION, DELEGACION MIGUEL HIDALGO", en los términos siguientes:

PRIMERO. Se modifica el Programa Parcial de Desarrollo Urbano Lomas de Chapultepec para la Delegación Miguel Hidalgo vigente, publicado el 30 de septiembre de 2008 en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, para el predio ubicado en la calle Explanada No. 1005, Colonia Lomas de Chapultepec VI Sección, Delegación Miguel Hidalgo, para permitir en una superficie de terreno de 1,015.00 m², el uso de Oficinas en 3 niveles, con una superficie construcción de 846.66 m² sobre el nivel de banqueta y un sótano para cuarto de máquinas, con una superficie de construcción de 40.00 m² bajo el nivel de banqueta, en una superficie de desplante de 400.00 m², con una superficie total de construcción de 886.66 m², proporcionado 615.00 m² de área libre, debiendo cumplir con las siguientes condicionantes:

- a. Presentar el Estudio de Mecánica de Suelo que demuestre la inexistencia de problemas en el subsuelo, o si hubiere, deberán presentarse proyectos adecuados de

Solicitud a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal para cambio de uso de suelo del predio en la calle Explanada 1005 y su resolución.

7

Gante 15, 1er. Piso, Oficina. 108, Col. Centro Histórico, C. P. 06100 México D.F. www.asambleadef.gob.mx
Teléfono: 51301980 Ext. 3110 y 3132

figura el tamaulipeco, él es el socio mayoritario y administrador único. En ella, como en Bienes Raíces H&G, Inmobiliaria del Fuerte de Toluca y Eolo Plus, su único socio con dos acciones es Adolfo Godoy Novoa.

Por si no fuera suficiente, el representante legal de la empresa solicitó, el 29 de junio de 2011, a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, VI Legislatura, el cambio de uso de suelo. La que resolvió favorablemente.⁵

Ingeniería Inmobiliaria del Centro

El 13 de febrero de 2015, el equipo de trabajo viajó a Toluca, Estado de México, para solicitar al Instituto de la Función Registral del Estado de México el folio mercantil 503393*17. Esta empresa fue constituida el 13 de noviembre de 2008 en Toluca, Estado de México. Sólo son dos los socios en esta empresa: Juan Armando Hinojosa Cantú y su hijo Juan Armando Hinojosa García.

Ingeniería Inmobiliaria del Centro es una empresa que pertenece a Grupo Higa, una de las principales contratistas del gobierno del Estado de México durante el sexenio de Peña Nieto y a la que se le adjudicaron obras por más de 8000 millones de pesos, según la investigación.

Ingeniería Inmobiliaria del Centro (IIC) no aparece en la página oficial del grupo al que supuestamente pertenece: Higa. Tampoco está en los registros empresariales del Gobierno. Sin embargo, es propietaria de la casa de Sierra Gorda 150 en las Lomas de Chapultepec, cuyos derechos de propiedad posee Angélica Rivera Hurtado, y los cuales ella misma anunció que pondría a la venta.

No quisiéramos abundar sobre el tema, ya que es de sobra conocida la investigación presentada en el portal de Aristegui Noticias sobre la “Casa Blanca” el 9 de noviembre de 2014, que ha provocado una creciente indignación social, y ha puesto en

⁵ <<http://www.aldf.gob.mx/archivo-357c24b3fc2039d106f08979c8f26d00.pdf>>

entredicho al gobierno de Enrique Peña Nieto por el posible conflicto de interés del mandatario y las empresas de Juan Armando Hinojosa Cantú. Este asunto activó –cuatro meses después– la decisión de MVS de sacar del aire a la periodista, con todo su equipo de trabajo.

En IIC encontramos a Édgar Joel Tapia Escoto, representante legal, encargado de la compra y cambio de domicilio fiscal de Concretos y Obra Civil del Pacífico, empresa que le ha generado los mejores ingresos a Hinojosa Cantú.

Las otras empresas del contratista

Una de las tareas del equipo de investigación era sustentar y evidenciar con documentos oficiales, los hallazgos que había obtenido en su investigación. En este sentido, se dio a la tarea de solicitar al Registro Público de la Propiedad del Estado de México y del Distrito Federal, todos aquellos folios mercantiles en los que figurara Juan Armando Hinojosa Cantú. El resultado de esta gestión fueron más de 20 solicitudes en ambos registros durante toda la investigación. Debemos mencionar que no todas las solicitudes nos fueron otorgadas, pues hubo algunas que por una letra diferente o un error en la última parte de la razón social, nos fueron negadas, por lo que tuvimos que hacer otra vez el trámite y pago correspondientes.

Señales y Mantenimiento es una de las empresas que conforman el Grupo Higa; sin embargo, no se obtuvieron registros de contratos suscritos con ésta. Los documentos otorgados por el registro de Toluca, Estado de México, demuestran que Hinojosa Cantú es el socio mayoritario y administrador único de la empresa.

Hinojosa no sólo hace negocios en México. Ha vuelto la vista a Perú, donde hasta abril de 2011 el Consorcio IGSA Medical del Perú, propiedad del mexiquense, consiguió la exclusividad para tratar a pacientes de enfermedades renales en

ocho departamentos por 30 años, incluidos Lima, Lambayeque, Ica, Cusco, Huánuco, Tacna, Ayacucho y San Martín. Este negocio, valorado en 1200 millones de soles, moneda peruana, fue cerrado con Essalud, el instituto gubernamental encargado de la seguridad médica de aquel país.

Para el equipo del Manuel Huerta, este consorcio se convirtió en todo un reto, debido a su complejidad y a la ausencia de información sobre el mismo. Se solicitó información referente al tema en Perú, a Registros Públicos, y la respuesta hasta ahora ha sido nula. En nuestra búsqueda encontramos que uno de los socios más importantes de Hinojosa Cantú es Adolfo Godoy Novoa, quien aparece como socio y apoderado de varias empresas del tamaulipeco, pero además es hermano de Carlos Godoy Novoa, apoderado legal de Maquinaria IGSA. Esta empresa cedió sus acciones a IGSA, S. A. de C. V. en 2009. Posteriormente, ha creado otras filiales como IGSA Solutions, empresa a la que en consorcio con Constructora Teya le fue adjudicado el contrato del Hospital de Alta Especialidad de Zumpango; Grupo Industrial IGSA, empresa a la que le fue otorgada la construcción del hospital del ISSSTE en la zona de Tlatelolco; IGSA Power e IGSA Medical, encargadas de



Centro de Atención Integral del Perú para el Paciente Renal. Fotografía obtenida de: <http://3.bp.blogspot.com/-WN4xsgBxpQI/Ui-jaRe-hI/AAAAAAAAA0us/BvWrtLpOCws/s1600/IMG_4603.JPG>.

atender el área de la salud. Sólo pudimos obtener información de Perú referente al contrato ganador para atender a los enfermos renales. De acuerdo con normas legales de Perú:⁶

... el proponente de la iniciativa es el consorcio IGSA Medical del Perú, integrada por las empresas: IGSA Medical S. A. de C. V. y GIFYT S. A. de C. V.

Hasta ahora, nos ha sido imposible demostrar el vínculo directo que relacione este contrato con Juan Armando Hinojosa Cantú, a pesar de que todo apunta a que él es el ganador de este contrato y el del Hospital de Zumpango. El único vínculo que hemos podido identificar son los hermanos Godoy Novoa. En esta misma búsqueda encontramos un contrato: mediante el Fallo de Adjudicación de fecha 5 de septiembre de 2014, “EL ISSSTE” declaró al Consorcio integrado por Tradeco Infraestructura, S. A. de C. V. y Grupo Industrial IGSA, S. A. de C. V., ganador de la Licitación Pública Internacional Mixta número APP-019GYN005-C11-2014. Empresa de la que presumimos que Hinojosa Cantú es socio.

Días antes de terminar de escribir sobre esta experiencia de investigación, recibimos los últimos folios mercantiles solicitados al Registro Público de la Propiedad del Distrito Federal. La respuesta fue la siguiente: Inmobiliaria del Fuerte de Toluca también es de Hinojosa Cantú, dato que se desconocía. Ésta se creó para fungir como socia en la constitución de Autopistas de Vanguardia, encargada de la construcción de la autopista Naucalpan-Toluca, una empresa no conocida y de la que nadie tiene registros.

Por otra parte, la solicitud respecto de Limpieza, Mantenimiento y Operación Profesional, otra posible empresa de Hinojosa Cantú, aún está en trámite. De las dos iniciamos la

⁶ <http://www.gacetajuridica.com.pe/servicios/normaspdf_2011/Marzo/22-03-2011.pdf>, p. 20.

búsqueda de contratos suscritos, sin obtener dato alguno hasta el momento.

En los siguientes tres cuadros se evidencian los datos antes mencionados. En cuadro 2 se identifica a los representantes legales de las empresas, los cuales tienen poder para pleitos, cobranzas, actos de administración y en algunos casos de dominio. El cuadro 3 registra los proyectos obtenidos por las empresas de Hinojosa Cantú, y especifica sus montos. Y el cuadro 4 presenta una síntesis de los proyectos más importantes que le han sido otorgados a las empresas del tamaulipeco.

Por último, de acuerdo con nuestra investigación, desde el año 2000 Hinojosa Cantú ha figurado entre los simpatizantes del Partido Revolucionario Institucional; ha hecho aportaciones económicas de más de 400 mil pesos. Además, fue impulsado por Arturo Montiel Rojas (que gobernó el Estado de México en el sexenio 1999-2005), al ser incorporado al exclusivo grupo de constructores del “Consortio Integrador del Ramo de la Construcción”, a través de la empresa Constructora Teya, consorcio que agrupa a 49 constructores que recibieron las licitaciones más importantes de obra pública durante ese gobierno. El dueño de Teya forma parte del grupo Atlacomulco y esta empresa es la que ganaba las licitaciones más jugosas en el Estado de México.

A manera de conclusión

La revelación de Carmen Aristegui, que causó el despido de la periodista y su equipo de trabajo de MVS, motivó la presente investigación, así como la solicitud de 192 legisladores para que la Cámara de Diputados integrara una comisión investigadora –requerimiento que la Junta de Coordinación Política desoyó. También fue la razón de que Enrique Peña Nieto haya nombrado a Virgilio Andrade como titular de la Secretaría de la Función Pública, con objeto de que lo “investigara”, para

Cuadro 2. Los operadores más importantes de las empresas de Hinojosa Cantú

Arturo Reyes Gómez		Constructora Teya, S. A. de C. V. Señales y Mantenimiento, S. A. de C. V. Autopistas de Vanguardia, S. A. de C. V. Eolo Plus, S. A. de C. V. Inmobiliaria Bicentenario, S. A. de C. V. Concretos y Obra Civil del Pacífico, S. A. de C. V. Inmobiliaria del Fuerte de Toluca, S. A. de C. V. Ingeniería Inmobiliaria del Centro, S. A. de C. V. Publicidad y Artículos Creativos, S. A. de C. V.	Constructora Teya, S. A. de C. V. Señales y Mantenimiento, S. A. de C. V. Autopistas de Vanguardia, S. A. de C. V. Eolo Plus, S. A. de C. V. Concretos y Obra Civil del Pacífico, S. A. de C. V. Publicidad y Artículos Creativos, S. A. de C. V. Inmobiliaria del Fuerte de Toluca, S. A. de C. V. Ingeniería Inmobiliaria del Centro, S. A. de C. V. Concretos y Obra Civil del Pacífico, S. A. de C. V. Desarrollo y Construcciones Rogar, S. A. de C. V.
Mauricio Margain González		Constructora Teya, S. A. de C. V. Ingeniería Inmobiliaria del Centro, S. A. de C. V. Señales y Mantenimiento, S. A. de C. V. Autopistas de Vanguardia, S. A. de C. V. Concretos y Obra Civil del Pacífico, S. A. de C. V. Publicidad y Artículos Creativos, S. A. de C. V. Inmobiliaria del Fuerte de Toluca, S. A. de C. V. Inmobiliaria Bicentenario, S. A. de C. V.	Constructora Teya, S. A. de C. V. Señales y Mantenimiento, S. A. de C. V. Autopistas de Vanguardia, S. A. de C. V. Ingeniería Inmobiliaria del Centro, S. A. de C. V. Eolo Plus, S. A. de C. V. Concretos y Obra Civil del Pacífico, S. A. de C. V. Publicidad y Artículos Creativos, S. A. de C. V. Inmobiliaria del Fuerte de Toluca, S. A. de C. V.
Cohinta Berenice Rodríguez Olivares		Constructora Teya, S. A. de C. V. Señales y Mantenimiento, S. A. de C. V. Autopistas de Vanguardia, S. A. de C. V. Ingeniería Inmobiliaria del Centro, S. A. de C. V. Eolo Plus, S. A. de C. V. Concretos y Obra Civil del Pacífico, S. A. de C. V. Publicidad y Artículos Creativos, S. A. de C. V. Inmobiliaria del Fuerte de Toluca, S. A. de C. V.	Constructora Teya, S. A. de C. V. Señales y Mantenimiento, S. A. de C. V. Autopistas de Vanguardia, S. A. de C. V. Eolo Plus, S. A. de C. V. Concretos y Obra Civil del Pacífico, S. A. de C. V. Publicidad y Artículos Creativos, S. A. de C. V. Inmobiliaria del Fuerte de Toluca, S. A. de C. V.
Fernando González Ortiz		Constructora Teya, S. A. de C. V. Señales y Mantenimiento, S. A. de C. V. Autopistas de Vanguardia, S. A. de C. V. Eolo Plus, S. A. de C. V. Concretos y Obra Civil del Pacífico, S. A. de C. V. Publicidad y Artículos Creativos, S. A. de C. V. Inmobiliaria del Fuerte de Toluca, S. A. de C. V.	Constructora Teya, S. A. de C. V. Señales y Mantenimiento, S. A. de C. V. Autopistas de Vanguardia, S. A. de C. V. Eolo Plus, S. A. de C. V. Concretos y Obra Civil del Pacífico, S. A. de C. V. Publicidad y Artículos Creativos, S. A. de C. V. Ingeniería Inmobiliaria del Centro, S. A. de C. V.
Edgar Joel Tapia Escoto		Concretos y Obra Civil del Pacífico, S. A. de C. V. Ingeniería Inmobiliaria del Centro, S. A. de C. V.	Concretos y Obra Civil del Pacífico, S. A. de C. V. Desarrollo y Construcciones Rogar, S. A. de C. V.
Jesús Rogelio García Arzabala			Concretos y Obra Civil del Pacífico, S. A. de C. V. Desarrollo y Construcciones Rogar, S. A. de C. V.

Cuadro 3. Proyectos obtenidos por las empresas de Hinojosa Cantú

Constructora Teya, S. A. de C. V.	Hospital Regional de Alta Especialidad de Zumpango	\$7 038'250 000.00
	Tren México-Querétaro	
Mezcla Asfáltica de Alta Calidad, S. A. de C. V.	Modernización circuito Jorge Jiménez Cantú (Atlaomulco)	\$96'008 468.00
	Sedatu	\$189'612.00
Publicidad y Artículos Creativos, S. A. de C. V.	Opinión pública Programas y compromisos gubernamentales de la Conagua	\$1'972 000.00
Concretos y Obra Civil del Pacífico, S. A. de C. V.	Acueducto Monterrey VI	\$29 516'760 000.00
	Museo Internacional Barroco	\$7 280'933 000.00
Eolo Plus, S. A. de C. V.	Servicio de Transportación Aérea	\$80 000'000.00
Autopistas de Vanguardia, S. A. de C. V.	Autopista Toluca-Naucalpan (subcontratación 2013)	
	Préstamo del Gobierno del Estado de México	\$300'000 000.00
Consortio IGSA Medical del Perú	Centros de diálisis en Perú (exclusividad)	\$686'400 000.00
PREITON, S. A. P. I. de C. V.	Hospital del ISSSTE "Tlatelolco"	\$8 068'663 811.64
Reconstrucción de carreteras SCT	Autopista Toluca-Naucalpan	\$2 775'000 000.00
	Reconstrucción de carreteras SCT	\$72'648 332.89
Carretera Guadalajara-Colima	Centro de Reinserción Social	\$1 273'000 000.00
Hangar presidencial	Hangar presidencial	\$977'750 770.00

**Cuadro 4. Los proyectos más importantes de la administración de EPN como gobernador del Estado de México
y los dos primeros años de su administración como presidente de la República**

Proyectos	Año	Tipo de contratación	Empresa de adjudicación	Apoderado legal	Monto total (pesos)	Concesión
Acueducto Monterrey VI	2014	Licitación pública internacional	Concretos y Obra Civil del Pacífico, S. A. de C. V. Controladora de Operaciones e Infraestructura, Desarrollos y Construcciones Rogar, S. A. de C. V. RECSA Concesiones, S. A. de C. V. Productos y Estructuras de Concretos, S. A. de C. V.	Cohinta Berenice Rodríguez Olivares	18 283'000 000.00	30 años 3 años de construcción 27 de operación
TAV México- Querétaro	2014	Licitación pública internacional	China Railway Constructora Teya GIA + A GHP Prodemex	Arturo Reytez Gómez	58 951'506 289.75	Revocada
Museo Internacional Barroco	2014	Licitación pública nacional	Concretos y Obra Civil del Pacífico, S. A. de C. V. La Peninsular Promotora de Cultura Yaxché		7 280'933 000.00	23.3 años
Hangar presidencial	2011	Adjudicación directa	Concretos y Obra Civil del Pacífico, S. A. de C. V.	Cohinta Berenice Rodríguez Olivares	977'750 770.00	-----
Carretera Colima- Gudalajara	2010	Adjudicación directa	Concretos y Obra Civil del Pacífico, S. A. de C. V.	-----	2 775'000 000.00	
Centro de Reinserción Social Oaxaca	2012	Licitación pública internacional	Concretos y Obra Civil del Pacífico, S. A. de C. V.	-----	1 273'135 949.25	
Hospital Zumpango	2009	Licitación pública internacional	Consorcio Teya-IGSA		7 038'250 000.00	25 años
Hospital General Tlatelolco ISSSTE	2014	Licitación internacional mixta	PREITON, S. A. P. I. de C. V. Tradeco Infraestructura, S. A. de C. V. Industrial IGSA, S. A. de C. V.	Carlos Cantoral Betancourt, Alfonso Arellano	8 068'663 811.64	--
Hospital de Perú	2011	Adjudicación directa	Consorcio IGSA Medical del Perú IGSA Medical Services Gifit, S. A. de C. V.	Alfonso Arellano Gómez	686'400 000.00	30 años

acallar las críticas y mediatizar el descontento social hacia su gobierno.

La investigación del equipo de trabajo que coordinó el diputado Manuel Huerta, no sólo confirmó la información difundida por diferentes medios nacionales e internacionales, sino que permitió descubrir información sumamente relevante para sostener que hay conflicto de interés de Peña Nieto en las relaciones de negocios que estableció con Juan Armando Hinojosa Cantú, y en el otorgamiento de diversos contratos a las empresas de éste suscritos por dependencias de su gobierno.

No sólo las empresas Concretos y Obra Civil del Pacífico, Constructora Teya, Inmobiliaria Bicentenario e Ingeniería Inmobiliaria del Centro pertenecen a Juan Armando Hinojosa Cantú. Como se afirmó al inicio de este texto, teníamos identificadas 13 empresas y nuestras búsquedas se enfocaron en éstas; pero tres empresas más se suman a la lista, dando como resultado 16 empresas propiedad o en las que participa Juan Armando Hinojosa Cantú. Únicamente en la empresa Concretos y Obra Civil del Pacífico no figura él, pero es la que más rendimientos le ha entregado.

El equipo de trabajo no dejaba de sorprenderse con los hallazgos de su investigación. El proceso que tuvimos que enfrentar no fue fácil; en cada indagatoria, búsqueda, solicitud, visita, siempre surgió algún obstáculo, un rechazo, una nueva solicitud, una prórroga. En un momento de la investigación fuimos seguidos y vigilados en una de las oficinas donde trabajábamos. Suponemos que se trataba de personal de seguridad gubernamental, por sus características. Al mismo tiempo en que se estaba resolviendo el amparo interpuesto en contra de la Junta de Coordinación Política ante el juez de Distrito Décimo Administrativo, fue atacado uno de los compañeros encargados de la defensa jurídica, y por un momento llegamos a tener temor por el trabajo que estábamos realizando. Sin embargo, la lucha por aclarar y resolver este tema, y traer a la

luz pública la verdad de los hechos indagados, nos motivaba a no rendirnos, a seguir con este trabajo.

No cabe duda que obtener información pública no es nada fácil y menos si se trata de evidenciar algún conflicto de interés del gabinete presidencial o del mismo presidente de la República. En México, la transparencia y el acceso a la información son una utopía.

No es concebible que la información de una obra pública, en la que se invierten recursos federales susceptibles de ser fiscalizados, sea reservada por amenazar la integridad del primer mandatario. La seguridad nacional, a la que están sujetas varias instalaciones del Estado, no puede ser incompatible con nuestro derecho humano a la información, ni ser invocada discrecionalmente, sobre todo si hay indicios de corrupción gubernamental.

Esta investigación no termina aquí. Es únicamente el inicio de un proceso que continuará hasta que Enrique Peña Nieto aclare a la sociedad mexicana el conflicto de interés en que incurrieron él y miembros prominentes de su gabinete, en los negocios personales con Juan Armando Hinojosa Cantú.

Esta investigación y la efectuada por Carmen Aristegui marcan un precedente para hacer valer nuestro derecho a la información, nuestro derecho a la libertad de expresión, y sobre todo para mantener a la sociedad mexicana informada. Servirán también para registrar en la historia de México, los niveles de corrupción e impunidad a los que hemos llegado y de los que somos víctimas.

Este trabajo debe servir de plataforma para continuar con la lucha por ejercer nuestros derechos humanos. Habrá que continuar solicitando, a la instancia que sea pertinente, que se instale en la Cámara de Diputados una comisión investigadora que se encargue de revisar la legalidad de los contratos suscritos con Hinojosa Cantú y que coadyuve a explicar si existe o no conflicto de interés de Enrique Peña Nieto; que traiga a la luz pública la verdad oculta de la familia presidencial.

La prensa nacional

Qué barato le ha salido a Peña lo de la Casa Blanca

Leo Zuckermann ▲ *Excélsior*, 8 de diciembre de 2014

¿Cuántas investigaciones del Congreso se están llevando a cabo para esclarecer el caso de la Casa Blanca de la esposa del presidente? Ninguna. ¿Se ha nombrado un fiscal especial para investigar el tema? No. ¿Cuántas averiguaciones previas hay en la Procuraduría General de la República por la presunta comisión de delitos relacionados con la adquisición y financiamiento de la mansión propiedad de Grupo Higa en dominio de la primera dama? Ninguna.

¿Cuántos diputados y senadores de la oposición hablan de este tema? Un puñado. ¿Cuál es la cobertura que los medios le dedican a este asunto que en otros países sería la nota principal de los noticieros? Muy escasa. ¿Cuántas columnas y editoriales se escriben para analizar un caso que, en el mejor de los casos, es de conflicto de intereses y, en el peor, de corrupción gubernamental? Poquísimos. ¿Qué han dicho las organizaciones empresariales sobre la licitación del tren México-Querétaro, su posterior cancelación y la revelación de que uno de los ganadores le financiaba su casa a la primera dama? Nada. ¿Dónde están las organizaciones de la sociedad civil cuyo objetivo es promover la transparencia y combatir la corrupción? Todavía ausentes.

¿Cuántos funcionarios han renunciado al haberse enterado de la Casa Blanca que tiene la esposa de Peña? Ninguno. ¿Cuántos han hecho pública su declaración patrimonial como su jefe, el presidente? Ninguno. ¿Ya hizo pública su declaración patrimonial el secretario de Gobernación, Miguel Ángel Osorio Chong, como lo informó en el noticiero de José Cárdenas? No. ¿Están ya los diputados y senadores reformando la ley para

que las declaraciones patrimoniales de los servidores públicos se hagan públicas de manera obligatoria? No.

¿Ha presentado Angélica Rivera más pruebas para transparentar la casa que le donó Televisa y la otra que le financió una de las constructoras con más contratos por parte del gobierno del Estado de México cuando su esposo fue gobernador de esa entidad? No. ¿Se han transparentado las otras licitaciones que ganó Grupo Higa como el acueducto para llevar agua desde Veracruz a Nuevo León o la renovación del hangar presidencial? No. ¿Ha dado la cara el dueño de Grupo Higa para explicar su versión de los hechos? No.

Conclusión: sí hay un escándalo por el asunto de la Casa Blanca pero no del tamaño que amerita. Hasta ahora, le ha salido barato al presidente. En este sentido, parece que está funcionando la estrategia del gobierno de Peña Nieto de minimizar los daños.

En otros países, el escándalo sería enorme. Incluso hubiera orillado a una renuncia. Doy un ejemplo. En 1977, el periódico *Haaretz* reveló que el primer ministro de Israel, Yitzhak Rabin, y su esposa Leah poseían una cuenta en dólares que habían abierto cuando éste fue embajador en Washington. De acuerdo con las regulaciones de ese momento, los israelíes no podían tener cuentas en el extranjero. Luego se supo que en realidad había dos cuentas y que los Rabin tenían depositados ilegalmente unos diez mil dólares en Estados Unidos. El primer ministro había violado la ley. Lo cacharon y tuvo que renunciar al liderazgo de su partido y la posibilidad de encabezar el gobierno.

Estamos a años luz de que algo así suceda en México. Aquí todo parece indicar que el asunto de la Casa Blanca se irá olvidando en el tiempo como quiere el gobierno con la grosera complicidad de la oposición.

Pero no nos sorprendamos. Algo similar hizo Peña Nieto cuando estalló el caso de corrupción de su antecesor en el gobierno mexicano, Arturo Montiel. Rápidamente lo absolvie-

ron y dejaron de hablar del tema. Poco a poco la gente se olvidó de la riqueza inexplicable del exgobernador. Y Peña, que le salvó el pellejo a Montiel, llegó a la Presidencia. Así que experiencia tienen en casos que deberían convertirse en escándalos enormes pero que en México, por desgracia, no lo son generando incentivos muy perversos para que vuelvan a ocurrir.

¿Y Juan Armando Hinojosa?

Ximena Peredo ▲ *Reforma*, 20 de diciembre de 2014

Como si no tuviera vela en el entierro, al dueño del Grupo Higa, el multimentado Juan Armando Hinojosa Cantú, no se le ha siquiera cuestionado. Ante la monumental evidencia de corrupción al más alto nivel, el empresario no ha tenido que salir a defenderse.

Esta omisión me sugiere dos posibilidades: que no vemos mal que los empresarios corrompan a los gobernantes o bien, que en nuestra concepción de “hacer negocios” cabe todo.

El empresario es el proveedor de obra pública favorito de Peña Nieto y también es el constructor y financiador de las mansiones de la familia Peña Rivera y de la del secretario de Hacienda. Lo primero ya ameritaba una investigación, lo segundo la obliga.

Tratándose de una sospecha pública más que fundada, el Poder Judicial tendría que abrir una investigación a Hinojosa Cantú y congelar mientras tanto cualquier pago de fondos del erario a las arcas de su corporativo.

Además, toda licitación pública “ganada”, como la construcción del acueducto Monterrey VI, tendría que suspenderse hasta no ser esclarecida.

En nuestra realidad, sin embargo, los negocios del señor, incluidos los que generarán riesgos sociales inadmisibles, como el Monterrey VI, siguen siendo protegidos no sólo por las instituciones públicas, sino por la lógica que considera al lucro como un derecho incuestionable.

Hasta ahora, y de manera verdaderamente sorprendente, sobre el acueducto Monterrey VI nadie ha llamado a cuentas al empresario Hinojosa Cantú.

Las voces disidentes se han concentrado en señalar las inviabilidades técnicas y financieras, o en inventariar la opa-

cidad del proyecto, como si hubiera una autoridad escuchando. Por alguna razón, nadie se atreve a conectar —administrativa o penalmente— el acueducto con la corrupción corporativa.

Denise Dresser explicó la cancelación del contrato del tren rápido México-Querétaro como un sacrificio económico de la Presidencia y Grupo Higa para evitar un costo político mayor ante la inminente publicación del escándalo sobre la “Casa Blanca” de Las Lomas. Para ambas partes era mejor enfrentar la crisis con el contrato roto.

De esta forma, además, se apostó a disuadir la atención sobre el contrato del sexenio entre Peña Nieto e Hinojosa Cantú: Monterrey VI.

Con una inversión pública histórica de 57 mil millones de pesos, una filial del Grupo Higa resultó entre las “ganadoras” de la licitación para la construcción del acueducto —aunque el contrato sigue siendo información “reservada”. Y no sólo eso, una vez cancelado el proyecto del tren rápido, el costo del acueducto se infló sin explicación lógica, como ha publicado Grupo Reforma.

“Si está la constructora Higa metida y que si anda bien o mal, ésa es otra discusión”, declaró hace unos días el presidente de la Caintra, Álvaro Fernández Garza.

“No debemos de cuestionar si se debe de hacer o no, más bien debemos de cuestionar cuándo hacerlo”, aseguró el director del grupo Alfa en rueda de prensa.

Tengo que preguntar si estas lamentables declaraciones de Fernández Garza fueron discutidas por los miembros de la Caintra o, como me lo parece, se trata de un discurso cupular de quienes están acostumbrados a tratar como capital privado los recursos comunes (y vitales), como el agua o el servicio público.

Este tipo de discursos que posicionan al lucro sobre el bienestar social poco a poco comienzan a perder autoridad. La erosión de la calidad de vida de los habitantes del país está haciendo las veces de disparador de una crítica sin retorno.

El colapso de las ciudades industriales arroja a sus habitantes a una suerte de “desencantamiento” industrial que muda el marco de credibilidades.

Por eso, no creo exagerar cuando sostengo que el futuro del país depende de que seamos capaces de reconocer, de nombrar y de desautorizar a la corrupción empresarial.

Así, el acueducto Monterrey VI sólo podrá cancelarse si se cuestiona su única razón de ser: el lucro de un puñado.

Para limpiar el poder

Mauricio Merino ▲ *El Universal*, 4 de febrero de 2015

No se necesita un panel de expertos para anticipar que el presidente de la República, la primera dama y el secretario de Hacienda serán exonerados en la investigación que llevará a cabo el nuevo secretario de la Función Pública. No sólo porque es obvio que el subordinado no castigará al superior —y las obviedades están exentas de explicación— sino porque los supuestos jurídicos en vigor no alcanzarían de ningún modo para imponerles sanción alguna: el conflicto de interés en México está poco y mal regulado. Y de aquí, entre muchas otras razones, la necesidad de crear un sistema nacional anticorrupción.

Lo que el presidente de la República ofreció ayer no fue una salida a la crisis de confianza pública que está viviendo el país, sino un discurso político para salir del paso mientras se celebran los comicios de junio. Y entretanto, la tarea principal de Virgilio Andrade —el nuevo titular de la secretaría que nunca debió abandonarse— será llamar a empresarios, organizaciones sociales y grupos de expertos para seguir discutiendo *ad libitum* las soluciones posibles a la corrupción que está hundiendo al país. Es decir: ganar tiempo y recuperar legitimidad.

Sin embargo, la inteligencia de los mexicanos es muy superior al contenido del discurso que escuchamos ayer. Por eso dudo que alguien —con excepción, claro, de quienes tengan conflictos de interés con el régimen— pueda caer en la trampa de suponer que la nueva oferta presidencial sirva para resolver el mayor problema que desafía a México en este momento. Por el contrario, la precariedad de la respuesta presidencial podría potenciarlo, por la ofensa que está implícita: ¿Quién puede decir, estando en su sano juicio, que este puñado de decisiones flacas extirparán el cáncer de corrupción que está hundiendo al país?

Por lo demás, el gobierno de la República podrá instalar tantas mesas de diálogo como quiera, que de todos modos la credibilidad seguirá siendo el resultado de los hechos concretos, y podrá expedir tantos códigos y reglas de integridad como decida, que la ética seguirá estando en la conducta efectivamente verificada. Y en este sentido, salta a la vista que la reacción habitual del sistema político que creíamos agotado volvió a brotar en cada línea del mensaje de ayer. De un lado, la cooptación y el diálogo interesado que anuncia la colaboración del sector privado, en particular, y de organizaciones sociales, en general, para encontrar soluciones al problema que enfrenta el gobierno; y de otro, la sustitución de los hechos por las apariencias.

¿De qué servirá la declaración de intereses que habrá en mayo (nótese: un mes antes de los comicios), si la legislación en esa materia es confusa e insuficiente? ¿Para qué se quiere una investigación “a fondo” sobre los contratos otorgados a los empresarios amigos del presidente –según la declaración pública de su esposa–, si ya sabemos que al titular del Ejecutivo sólo se le puede juzgar por “traición a la patria y por delitos graves del orden común”? ¿Qué sentido tiene esa oferta, cuando en el mismo discurso se anuncia ya la salida jurídica? ¿Cómo instruir a la Secretaría de la Función Pública, sin modificar la ley que ordenó su extinción? ¿Para qué queremos listas de funcionarios responsables de los procesos de contratación, sin reformar el sistema de responsabilidades de México? Me detengo por falta de espacio, pero la lista podría ser mucho más larga.

Quiero suponer que la sociedad sabrá reaccionar ante este nuevo discurso con el pundonor que le faltó al presidente y que nadie con dignidad bajará la guardia: la crisis de ética pública que está viviendo México no se resolverá mediante la cooptación y el engaño estratégico. La reforma que necesita el país es mucho más honda y debe ser, por definición, más honesta. Esta página no cambia el capítulo; por el contrario, añade razones para indignarse.

Elucubraciones tecnocráticas

Irma Eréndira Sandoval ▲ Sin Embargo, 6 de febrero de 2015

El despropósito simulador de las ocho medidas anticorrupción que Enrique Peña Nieto anunciara el pasado martes 3 de febrero es otro ejemplo de las “elucubraciones tecnocráticas” que han caracterizado a los políticos corruptos enquistados en el poder durante las últimas décadas. Esas propuestas no son técnicas, democráticas, ni genuinas. Con ellas simplemente busca ganar tiempo, intentando tapar el hoyo negro de las desapariciones forzadas en que el país se sumerge día a día, al tiempo que busca jalar reflectores con una nueva treta mediática para seguir en su estrategia de represión y olvido a los verdaderos problemas de impunidad, criminalidad y narcocolusión que caracterizan hoy a su gobierno.

Después de 26 meses de ignorar por completo a la Secretaría de la Función Pública (SFP), y transcurridos ya casi tres meses del estallido de los *mansión-escándalos* suyos, de su mujer y de su secretario de Hacienda, Peña Nieto recuerda que la función principal de los organismos de control presupuestal en la época del neoliberalismo ha sido fungir como encubridores y lavadores de fraudes.

Aunque en realidad el señor Peña no precisa de un “zar anticorrupción” que lo exonere de forma expedita como evidentemente será el rol político a desempeñar por el señor Virgilio Andrade. No lo necesita, porque en el mismo discurso, acartonado y poco fluido –como quien repite palabras que no entiende– con el que anunció sus medidas, Peña Nieto se autoexoneró de un plumazo: “el presidente no otorga contratos, no adjudica compras, ni obras, tampoco participa en ningún comité de adquisiciones... y no obstante lo anterior *soy consciente de que los señalamientos realizados (sic)* generaron la apariencia de algo indebido, algo que en realidad

nunca ocurrió”. De la manufactura de la “verdad histórica” de Ayotzinapa asistimos a la “verdad histórica” de la probidad gubernamental.

De lo que no es “consciente” el señor presidente es que de acuerdo con la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, él está a la cabeza de Administración Pública Centralizada. Por ello para el ejercicio legal de sus atribuciones todos los funcionarios públicos que participan en esos “contratos otorgados”, esas “compras y obras adjudicadas”, y todo tipo de “comités de adquisiciones” son sus subordinados directos en tanto que miembros del Poder Ejecutivo que él supuestamente encabeza. Así que tanto el titular del Ejecutivo como sus subordinados se encuentran igualmente sujetos al régimen de la Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos y deben responder por sus faltas, violaciones y abusos.

De forma chusca se permitió darnos “cátedra” sobre los tres tipos de “conflictos de interés” que “la doctrina” reconoce y que en una burda y ramplona simplificación Peña Nieto divide en “reales”, “potenciales” y “aparentes”; bien pudo haber dicho también “malos”, “buenos” y “feos”. Peña Nieto fue concluyente en que el principal objetivo de sus falaces y burocráticas medidas no será limpiar el gobierno sino solamente combatir los feos conflictos de interés “aparentes”. Ello es quizás el único elemento de congruencia de su fallida política anticorrupción, ser fiel a la estrategia que le ha resultado altamente lucrativa: la manufactura de apariencias y percepciones.

Peña Nieto anunció con bombo y platillo que “a partir de mayo de 2015, será obligación de los servidores públicos federales presentar una Declaración de *Posibles* Conflictos de Interés”. Ello evidentemente no resolverá absolutamente nada. Si realmente quisieran resolver de raíz el problema, lo que se debe hacer es prohibir de manera explícita y tajante en la ley que cualquier funcionario público, legislador o juez *tenga* relación personal, profesional o de negocios con cualquier interés que pueda ser afectado por sus decisiones. Es decir, un

verdadero marco jurídico en materia de conflicto de intereses imposibilitaría que un dueño de gasolineras fuera secretario de Energía, como ocurre hoy, que un compadre de empresarios constructores ocupe la Secretaría de Hacienda, como ocurre hoy, o que el esposo de una millonaria actriz de Televisa sea presidente de la República, como ocurre hoy.

México merece un gobierno encabezado por ciudadanos limpios cuyo único interés sea el bienestar de la patria, no seguir siendo regidos por vividores cuyo único propósito es lucrar con el poder. De nada nos sirve solamente conocer los conflictos de interés con el fin de reducir la “percepción” de la corrupción en el gobierno. Los tiempos modernos exigen acabar de raíz con la entrega de nuestras instituciones públicas a los peores intereses antinacionales.

La ocurrencia de llamar “acciones ejecutivas” a sus elucubraciones tecnocráticas y puntadas burocráticas surge de un reprobable complejo de inferioridad con respecto a los Estados Unidos, así como de un total desconocimiento del sistema jurídico mexicano. Intentando imitar las “acciones ejecutivas” de Barack Obama en los casos de Cuba y la reforma migratoria, el señor Peña Nieto también quiere las suyas. Habría que recordarle al mandatario mexicano que de acuerdo con nuestro sistema político, aquí absolutamente todos los actos de la Administración Pública Federal son precisamente acciones “ejecutivas”.

Otra falsedad que el presidente declaró de forma irresponsable en su conferencia de recaudación de aplausos fue que “en México no tenemos los instrumentos normativos para determinar con claridad posibles conflictos de interés”. Y Videgaray llegó definitivamente más lejos que su jefe con respecto al cinismo ensoberbecido de impunidad que encierra su declaración de que “si la ley dijera que tenemos que hacer declaraciones de conflicto de interés como en Gran Bretaña, yo hubiera declarado que tenía esta casa adquirida con un crédito con esta empresa Higa” (*Milenio*, 3 de febrero de 2015).

El problema no es una falta de precisión en las leyes mexicanas sino una falta de vergüenza de parte de los funcionarios públicos priistas. En México contamos con un sofisticado entramado de obligaciones legales y marcos normativos que regulan y sancionan los conflictos de interés. El Código Penal cuenta desde ya con una amplia gama de delitos para los empleados públicos, tales como “abuso de autoridad”, “tráfico de influencias”, “ejercicio abusivo de funciones”, “cohecho”, “peculado” y “enriquecimiento ilícito”. Asimismo, la Ley Federal de Responsabilidades prohíbe a los funcionarios intervenir en asuntos donde tengan intereses particulares y establece sanciones fuertes en caso de recepción de obsequios, inmuebles (léase casas y mansiones) o gratificaciones de cualquier persona “cuyas actividades profesionales, comerciales o industriales se encuentren directamente vinculadas, reguladas o supervisadas” por el servidor público.

No es con más estériles “códigos de ética”, “protocolos espartapájaros” o mayor burocracia costosa con “nuevas unidades especializadas” que el combate a la corrupción va a prosperar. Se necesitan medidas coherentes, verdaderamente técnicas, personalidades probas y sobre todo amor a la patria, al Estado mexicano y arraigo popular.

Corrupción no somos todos

Ernesto Canales ▲ Reforma, 13 de marzo de 2015

Quienes juraron “cumplir y hacer cumplir la Constitución y las leyes que de ella emanen”, al dejar de aplicarlas, son los responsables de que haya corrupción en el país.

Hay que precisar: México no es un país de corruptos, México tiene autoridades corruptas; el funcionario público que tuerce la ley, aplicándola para favorecer a un ciudadano a cambio de beneficios personales, es el causante de la corrupción.

No eximo de culpa a quien da *moche*, también responsable de la ilegalidad cometida; lo defiendo porque en muchos casos se trata de verdaderas extorsiones de parte de quien tiene el poder de aplicar la ley; la corrupción existe porque la autoridad quiere que exista.

Aun en los muchos casos en que el particular inicia el proceso de corrupción para asegurarse beneficios personales, es la aceptación de parte del funcionario público la que la concretiza; sin la participación activa de quien detente el derecho a decidir no existiría la corrupción; en México es constante el cálculo sobre el monto de la mordida contra el valor del beneficio, los conceptos financieros de “valor presente” y “costo-beneficio” tienen domicilio legal en la corrupción.

¿Qué hacer para combatirla? El país carece de instancias legales eficientes que permitan castigar culpables, a pesar de esfuerzos legislativos como leyes de Transparencia, Servicio Público y de Obra Pública; los casos de Grupo Higa, de la Casa Blanca y de Malinalco, no tienen en nuestra estructura legal salida institucional de reversión o sanción, parece.

Por ello es altamente esperanzador que los diputados hayan aprobado el tema de manera nueva y comprensiva, no partidista; corresponde a los senadores convencer a la ciudadanía que las reglas responden al tamaño y complejidad del problema; la

participación de la sociedad civil en las deliberaciones será un factor de confianza de que se están tomando las mejores alternativas.

¿Amnistía a quien primero raje?, ¿borrón y cuenta nueva?, ¿cohecho o extorsión?, ¿quién juzga al juzgador?, ¿Ley de Amparo paralizadora?, ¿facultades de investigación para el Poder Judicial? “¿Quién es más culpable, el que peca por la paga o el que paga por pecar?”, alertaría Sor Juana.

Son temas torales; las mejores opiniones merecen ser escuchadas; no podemos deshacer el pasado, pero no estamos obligados a repetirlo; cómo quisiera aquí el grito presidencial del tipo ¡no volverá a suceder!

El profundo enraizado de la corrupción en México no nos debe ofuscar: se gana también terreno significativamente con cambios legislativos puntuales como el del nuevo código que implantó los juicios orales, en el cual la transparencia y eficiencia son antídotos contra la omnipresente corrupción del sistema.

La reforma de juicios orales no fue producto de partidos ni candidatos; grupos ciudadanos decidieron participar sobre la forma de impartir la justicia penal; así, de escoger “la varita mágica” que solucionará la corrupción, nos quedaríamos con el involucramiento ciudadano en el tema, en cualquiera de sus aristas y de cualquier manera: haría la diferencia, pues la corrupción no somos todos, ni todos tenemos el mismo grado de culpabilidad.

Estaciono mi indignación para centrarme en comprender el por qué. Mi hipótesis de trabajo es que el despido de Carmen Aristegui y su equipo de MVS —soy parte de él— fue orquestado y acordado entre la empresa y Los Pinos.

Sabemos que la negociación entre Carmen y MVS encalló en la negativa de recontractar a Daniel Lizárraga e Irving Huerta. MVS dijo tener “razones suficientes” tras la “pérdida de nuestra confianza” pero nunca las explicitó. Sólo queda, como motivo, el error de los periodistas al usar las siglas MVS cuando anunciaron su participación en Méxicoleaks, una plataforma que protege el anonimato de quienes denuncien la corrupción. Se merecían una amonestación y procedía una rectificación pero es absurda la decisión desde una óptica empresarial.

En los medios de comunicación el prestigio se traduce —generalmente— en mayor flujo de caja. Porque MVS ganaba dinero con la independencia de Carmen y su equipo, resulta incomprensible cesar a dos de los periodistas que sacudieron al país en 2014 con la Casa Blanca. Es como si *The Washington Post* hubiera atendido las presiones del gobierno de Richard Nixon y despedido en 1973 a Bob Woodward y Carl Bernstein por investigar Watergate.

Las personalidades importan pero en este asunto el epicentro se encuentra en el “periodismo de investigación”, un género que hurga en la manera en cómo se usa el poder. Cuando un periodista o analista mexicano entra en ese terreno, se desatan las furias de los poderosos y por eso crece incontenible la lista

* Colaboraron Maura Álvarez Roldán y Paulina Arriaga Carrasco.

de periodistas asesinados, amenazados o despedidos por difundir detalles incómodos.

De acuerdo con la investigadora Sinaia Urrusti Frenk, en 2012 había 1556 estaciones de radio. Todos los concesionarios se comprometieron a proporcionar información oportuna, veraz y objetiva. La inmensa mayoría se olvida de la audiencia —sin que Gobernación haga nada— y usa la concesión como arma para negociar con los poderosos más beneficios. El periodismo de investigación es poco frecuentado y el resultado es que se priva al público de una información relevante y de calidad.

Rara vez nos enteramos de lo que pasa en los cenáculos de los concesionarios. Es paradójico que Joaquín Vargas Guajardo de MVS abriera el cortinaje, en agosto de 2012, y nos permitiera atisbar el flujo de presiones y concesiones. Vargas estaba irritado por el maltrato del gobierno de Felipe Calderón y criticó públicamente la “actuación sesgada de funcionarios públicos, que han favorecido ilegítimamente los intereses de Televisa”.

También dio pormenores sobre el despido de Aristegui en febrero de 2011. En el origen estuvo aquel llamado de Carmen a Los Pinos para aclarar el rumor sobre un “supuesto problema de alcoholismo del presidente”. Según palabras expresas de Vargas, “minutos después, recibí una llamada de la señora Alejandra Sota, coordinadora de Comunicación Social de la Presidencia de la República, quien me exigió una disculpa pública por parte de la periodista”. Carmen no lo hizo y Vargas la despidió.

La reacción social fue tan fuerte y los cabildeos tan intensos que los Vargas dudaron. Javier Lozano era secretario del Trabajo y con la claridad y elegancia que lo caracteriza le dijo a Vargas: “si recontratas a la periodista, a tu proyecto [empresarial] se lo lleva la chingada”. En el haber de MVS está haber recontratado a Carmen y a su equipo.

Enrique Peña Nieto quiere pasar a la historia como el reformador de México. Múltiples factores han ido obstaculizán-

dolo; uno de ellos fueron las revelaciones sobre su residencia. Se ha endurecido y hay evidencias sobre los intentos de su gobierno por controlar la información incómoda y las voces críticas, y silenciar los conflictos de interés. Terminaron quebrando la resistencia de los Vargas; según algunas versiones, Eduardo Sánchez Hernández, director de Comunicación Social de Los Pinos, desde el 6 de marzo, jugó un papel central ayudado por sus nexos históricos con MVS.

En México el modelo empresarial de comunicación en radio y televisión es reactivo al periodismo de investigación que ayudaría a reavivar un país ahogado por la corrupción y los conflictos de interés. Al eliminar a Carmen y a su equipo del cuadrante han lanzado una advertencia a quienes piensen en hablar claro. Pero en la vida y en la historia una cosa es querer y otra poder. No menosprecio la fuerza de gobernantes y concesionarios; nos quitaron un espacio privilegiado, pero pueden estar seguros que seguiremos diciendo lo que pensamos.

El precio de la “Casa Blanca”

Mauricio Merino ▲ *El Universal*, 18 de marzo de 2015

Dos tendencias opuestas están rasgando al país. Una quiere volver al pasado y la otra construir un horizonte democrático digno. Elijo la palabra horizonte porque no es una meta inmediata, sino una ilusión; apenas una línea que, sin embargo, marca un destino a seguir, un camino para ir andando. Y porque eso es también un régimen democrático: un arreglo entre muchos que se respetan y quieren seguir juntos haciendo valer sus derechos, pugnando por su igualdad y defendiendo su dignidad, aunque no encuentren nunca un lugar de llegada.

Esas tendencias están dispersas pero son claramente identificables. No es verdad que quienes las siguen estén alineados en un solo cuerpo, como si se tratara de ejércitos medievales oteando el campo de la batalla inminente. Tampoco es cierto que entre ellas no haya conflictos ni diferencias o, incluso, gesticuladores que simulan mirar hacia aquel horizonte para quedarse en donde ya están y mejorar su situación personal. De ahí la complejidad de esta rasgadura que está viviendo el país, pues también entre quienes buscan volver atrás hay disputas y desencuentros notables.

Pero aun así, hay conductas que no dejan lugar a dudas y que distinguen nítidamente a quienes se oponen a la expansión de derechos y libertades de quienes buscan ensanchar el espacio público y devolver las instituciones políticas al escrutinio social y la democracia. El poder se manifiesta en los hechos, aunque su instrumento sean las palabras.

En estas circunstancias desgarradoras, es imposible no advertir el mensaje ominoso que está detrás del fulminante despido de Carmen Aristegui de MVS. Puede ser cierto que entre los dueños de esa empresa y la conductora ya había relaciones difíciles; seguramente Aristegui no era una empleada

fácil ni dúctil. Pero el argumento empleado para sacar del aire a la comunicadora emblemática es, en sí mismo, devastador: la negativa tajante de la empresa a formar parte de una iniciativa de periodismo abierto –Méxicoleaks– que se presentó apenas el 10 de marzo como “una plataforma independiente de denuncia ciudadana y transparencia, al servicio de la sociedad mexicana para revelar información de interés público”.

Antes de concluir sus relaciones con Aristegui, la empresa despidió a Daniel Lizárraga y a Irving Huerta, dos de los colaboradores principales del noticiero de la mañana, quienes habían decidido sumarse a Méxicoleaks sin pedir permiso a la dirección. Mala cosa. Pero ocurre que esos mismos periodistas encabezaron antes los reportajes de investigación sobre la Casa Blanca que desafiaron la credibilidad de la Presidencia de la República en todo el mundo. ¿Cómo desvincular esos hechos de la decisión finalmente tomada? ¿Cómo pasarle reproche a Aristegui por haber defendido a sus colaboradores? ¿Cómo evitar que esas decisiones no sean leídas en el marco de las rupturas que está viviendo México en estos momentos? ¿Y cómo no solidarizarse sin matices ni retruécanos falsos con quienes han tenido la valentía de “ponerse al servicio de la sociedad mexicana para revelar información de interés público”?

No tengo ninguna duda de que Aristegui aparecerá pronto en un espacio distinto, ni tampoco de que su prestigio ganado a pulso le traerá nuevas audiencias. Pero tampoco la tengo del gravísimo error que ha cometido MVS. Si me atengo a sus dichos, el control obstinado sobre el contenido de sus reportajes habría pesado más que su éxito: una decisión que contradice el espíritu de cualquier empresa; y si me sumo a la conjetura que corre libre por todas partes, el favor que habrían querido hacerle al presidente de la República ha sido un pan con veneno. A Carmen Aristegui le habrían obsequiado un sitio al lado de Julio Scherer y al presidente Peña Nieto –si de eso se trataba– al lado de Echeverría. Una nueva desgarradura al país, un homenaje a la periodista y un flaco favor al gobierno.

Banobras-Higa, opacidad e impunidad

Ernesto Villanueva ▲ *Proceso*, 29 de marzo de 2015

En 2013 Banobras, dirigido en ese momento por Alfredo del Mazo Maza, cercano al grupo Atlacomulco del que forma parte el presidente Enrique Peña Nieto, otorgó un contrato al Grupo Higa por 1300 millones de pesos para construir un tramo de la autopista de Guadalajara. Hace unos días el periódico *Reforma* descubrió ese contrato. Hay varios problemas aquí. Veamos.

Primero. La Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental (LFTAIPIG) vigente dispone en el artículo 7° fracción XIII que:

Con excepción de la información reservada o confidencial prevista en esta ley, los sujetos obligados deberán poner a disposición del público y actualizar, en los términos del reglamento y los lineamientos que expida el instituto o la instancia equivalente a que se refiere el artículo 61 [...] la información siguiente: [...] Las contrataciones que se hayan celebrado en términos de la legislación aplicable detallando por cada contrato: *a)* Las obras públicas, los bienes adquiridos, arrendados y los servicios contratados; en el caso de estudios o investigaciones deberá señalarse el tema específico; *b)* El monto; *c)* El nombre del proveedor, contratista o de la persona física o moral con quienes se haya celebrado el contrato, y *d)* Los plazos de cumplimiento de los contratos.

Respecto a esta información, que es pública de oficio —es decir, sin necesidad de que nadie la solicite—, Banobras ha invocado el “secreto fiduciario” previsto en el artículo 14, fracción XII. La primera pregunta central reside en saber si la figura del “secreto fiduciario” encuadra en la hipótesis para reservar esa información por 12 años. Es menester señalar

que los fideicomisos (denominados *trusts* en los Estados Unidos) se dividen en privados y públicos. El fideicomiso público se encuentra definido en el artículo 47 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, que señala:

Los fideicomisos públicos a que se refiere el artículo 3º, fracción III, de esta ley, son aquellos que el gobierno federal o alguna de las demás entidades paraestatales constituyen con el propósito de auxiliar al Ejecutivo Federal en las atribuciones del Estado para impulsar las áreas prioritarias del desarrollo, que cuenten con una estructura orgánica análoga a las otras entidades y que tengan comités técnicos.

Como es entendible, los fideicomisos públicos utilizan recursos del erario destinados a diversas finalidades y prioridades lícitas y de interés público.

Segundo. Por la existencia de recursos de la sociedad, los fideicomisos públicos no pueden ser clasificados como reservados. El 22 de diciembre de 2004 el IFAI emitió los “Lineamientos en materia de clasificación y desclasificación de información relativas a operaciones fiduciarias y bancarias, así como al cumplimiento de obligaciones fiscales realizadas con recursos públicos federales por las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal”.

En el artículo 3º dispone:

Las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal no podrán reservar, con fundamento en el artículo 14 fracción II de la ley, la información relativa a operaciones fiduciarias y bancarias que se lleven a cabo con recursos públicos federales, sin perjuicio de que dicha información pueda ubicarse en algún otro supuesto de clasificación previsto en la ley.

En el segundo párrafo establece una excepción cuando se trate de fideicomisos que busquen el “fomento económico”.

Para no dejar dudas al respecto, empero, el artículo 4° de los citados lineamientos determina:

Para efectos del presente capítulo, por operaciones fiduciarias se entenderán aquellas que se realicen en virtud de fideicomisos públicos considerados entidades paraestatales, así como fideicomisos, mandatos o contratos análogos que involucren recursos públicos federales, en términos del Manual de Normas Presupuestarias para la Administración Pública Federal.

Como puede verse, Banobras no tiene atribuciones para clasificar el contrato con la empresa Higa por 12 años, con independencia de que sea fideicomiso público o privado, debido a la existencia de recursos del erario en esa operación fiduciaria. Probablemente un recurso de revisión ante el IFAI podrá resultar en una resolución que deje sin efectos dicha clasificación. Aunque eso tampoco asegura nada, porque el consejero jurídico de la Presidencia de la República podría iniciar una acción ante la Suprema Corte de Justicia de la Nación para resguardar el ilegítimo secreto.

Tercero. La reserva de Banobras del contrato con el Grupo Higa deja a la sociedad sin conocer prácticamente nada: *a)* No se sabe si fue adjudicación directa o licitación pública nacional o internacional; *b)* Se desconoce si la oferta de Higa fue la mejor para el interés público o existen precios inflados con la connivencia de las autoridades; *c)* Se ignora si los materiales ofrecidos son de la mejor calidad al mejor precio. Todos estos elementos, en una lógica mínima, serían razones suficientes para que tal información fuera abierta al escrutinio público, sobre todo con los antecedentes de conflicto de interés EPN-Videgaray-Higa.

¿Por qué Banobras reservó por 12 años el contenido del contrato con Higa? ¿Por qué no fueron menos o más? La explicación es más sencilla, y no obedece a una mera ocurrencia de Alfredo del Mazo Maza, sino a un tema de importancia capital:

la prescripción. Si se hubiera optado por un periodo de clasificación menor y se hiciera una investigación, las sanciones previstas en la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos hubieran tocado a Del Mazo Maza y a sus operadores internos, porque los ilícitos administrativos prescriben; es decir, dejan de aplicarse al presunto responsable.

Por otra parte, el artículo 101 del Código Penal Federal ordena: “La prescripción es personal, y para ella bastará el simple transcurso del tiempo señalado por la ley”. Y la ley señala que en delitos que merezcan pena corporal se aplicará la media aritmética entre la sanción menor a mayor y se empezará a cumplir si es un delito continuado hasta que se haya realizado la última acción. De esta suerte, Alfredo del Mazo se cubre en el mejor de los casos para él con un plazo mucho mayor con el fin de que la prescripción opere en su beneficio y el de su equipo. Y, por otra parte, aprovecha que la reserva de información no interrumpe el tiempo en que empieza a correr la prescripción porque no está previsto en la ley. El gobierno de EPN actúa con estrategias del crimen organizado utilizando recursos del erario para preparar escenarios a fin de extraer recursos del pueblo sin ninguna sanción. A ese bajísimo nivel hemos caído.

El debate parlamentario

Reforma constitucional en materia de transparencia*

DIPUTADO MANUEL RAFAEL HUERTA LADRÓN DE GUEVARA: Primero le pediría a la Presidencia que con base en el artículo 114, fracción IV y 118 de nuestro Reglamento, hubiera una moción de ilustración.

A mí me dieron esta *Gaceta Parlamentaria* y este adéndum; sostienen que el transitorio tercero es distinto y yo quisiera que la Secretaría leyera tanto la *Gaceta*, como el adéndum porque es el mismo el tercero transitorio. Para ilustrar quisiera que se le diera lectura, con base en estos dos artículos, al transitorio tercero de ambos documentos, si es tan amable.

PRESIDENTE DIPUTADO FRANCISCO AGUSTÍN ARROYO VIEYRA: Esta Presidencia no acepta, en función de que los legisladores tienen a la vista ambos documentos. Continúe.

DIPUTADO MANUEL RAFAEL HUERTA LADRÓN DE GUEVARA: Le agradezco, porque con esto me tienen que dar la razón; los ciudadanos lo van a saber, dicen lo mismo, no hay cambios. Es lo mismo el tercero transitorio y es lo que me anima a presentar mi moción. No se puede legislar así como estamos legislando, en un ambiente de tensión social, de estado de sitio y, sobre todo, con estas insuficiencias, con estas mentiras de decir

* Discusión del dictamen de las comisiones unidas de Puntos Constitucionales, de Transparencia y Anticorrupción, y de Régimen, Reglamentos y Prácticas Parlamentarios, con proyecto de decreto que reforma y adiciona los artículos 6, 73, 76, 78, 89, 105, 108, 110, 111, 116 y 122 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de transparencia. Aprobado en lo general por 392 votos a favor, 40 en contra y 3 abstenciones. *Diario de los Debates*, Cámara de Diputados, 22 de agosto de 2013. (Texto editado.)

que estamos presentando cambios en el adéndum y no es tal. Lean, investiguen los medios el fondo del asunto, y verán que tengo razón, porque es el mismo y porque ése es el problema.

En el dictamen que se presenta a consideración en este pleno, se otorga autonomía constitucional a un organismo garante del acceso a la información pública. El objeto de esta autonomía es evitar cualquier intromisión en la función del Estado de acceso a la información y transparencia, como derechos humanos fundamentales contenidos en el artículo 6° de la Constitución general.

Sin embargo, con el condicionamiento que se establece en el artículo tercero transitorio se vulnera la autonomía del órgano actual. Aunado a ello, se atenta contra la dignidad de las personas al subordinar su estadía en el mismo a la solicitud y, en su caso, aprobación por el Senado de la República. Esto es, se condiciona el estatus de comisionados a los intereses político-partidistas de los senadores, y obviamente los señores del PAN no van a impugnar esto y lo van a votar a favor, porque también están en la borregada.

[...]

El artículo tercero transitorio dispone que los comisionados que actualmente conforman el Instituto Federal de Acceso a la Información y Protección de Datos podrán formar parte del nuevo organismo autónomo en el ámbito federal, previa petición formal al Senado de la República dentro de los 10 días siguientes a la entrada en vigor del presente decreto, únicamente por el tiempo que reste el nombramiento del cual fueron objeto en el instituto que se abroga, siempre y cuando su petición sea aprobada por el voto de las dos terceras partes de los senadores presentes.

En este caso, la Cámara de Senadores deberá resolver en un plazo de 10 días; de lo contrario, se entenderá la negativa de su petición.

¿A qué obliga este artículo transitorio? A la pleitesía y subordinación de los comisionados, a las cúpulas políticas en

el Senado; al favor encubierto y la subordinación. En aras de atender a la autonomía plena del nuevo órgano garante del acceso a la información pública, debemos optar por una transición digna de dicho instituto y ratificar a los actuales comisionados para que terminen el periodo por el cual fueron nombrados.

De nueva cuenta se propone el juego político de las fracciones parlamentarias en la integración de un órgano autónomo, en el que sin lugar a dudas se ponderarán las cuotas partidistas. El proceso de designación que se presenta en el artículo cuarto transitorio es la base para el acuerdo cupular de las fracciones partidistas, que impone la integración de un cuerpo colegiado autónomo.

La propuesta del artículo cuarto transitorio no produce certeza y seguridad en la integración del nuevo órgano, por lo que, para ser acordes con la autonomía e independencia del órgano federal de transparencia y acceso a la información pública, el Poder Legislativo debe respetar el nombramiento de los actuales comisionados y ratificarlos por el tiempo que resta en el nombramiento del cual fueron objeto por el actual instituto.

En el afán de fortalecer a la institución que se propone otorgar autonomía constitucional y recuperar la experiencia de los actuales comisionados, se propone la ratificación de los actuales. Para tal efecto deberá modificarse el dictamen que se ha puesto a consideración de este pleno, siendo necesario que el mismo se retire para las modificaciones conducentes.

En consecuencia, solicito a la Mesa Directiva de esta cámara lo siguiente:

Único. Se suspenda la discusión en lo general del dictamen de las comisiones unidas de Puntos Constitucionales, de Transparencia y Anticorrupción y de Régimen, Reglamentos y Prácticas Parlamentarias con proyecto de decreto que reforma y adiciona los artículos en comento.

Culmino. Ni el PAN que estuvo haciendo la alharaca va a votar. ¿Por qué? Porque ya tienen acuerdos. La Jucopo ya no existe, existe el Pacto contra México, y eso es lo que ustedes están avalando.

[...]

Sin duda ni han leído los dictámenes.

[...]

Ni les interesa. Yo le pido a los medios de comunicación que vean qué Congreso tenemos, un Congreso lleno de mentiras, de demagogia y de control de los partidos de este Pacto contra México. Es cuanto.

«Moción suspensiva respecto del dictamen correspondiente a la minuta con proyecto de decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de transparencia, presentada por el diputado Manuel Rafael Huerta Ladrón de Guevara, del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano.

Diputado presidente de la Mesa Directiva
de la Cámara de Diputados.

Manuel Rafael Huerta Ladrón de Guevara, diputado en la LXII Legislatura de la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 122 del Reglamento de la Cámara de Diputados, presento moción suspensiva de la discusión en Pleno del dictamen de las comisiones unidas de puntos constitucionales, de Transparencia y Anticorrupción, y de Régimen, Reglamentos y Prácticas Parlamentarias, con proyecto de decreto que reforma y adiciona los artículos 6, 73, 76, 78, 89, 105, 108, 110, 111, 116 y 122 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de transparencia, por los hechos y razones de derecho que a continuación se exponen:

Considerando

Que en el dictamen que se presenta a consideración de este pleno, se otorga autonomía constitucional a un organismo garante del acceso a la información pública. El objeto de esta autonomía es evitar cualquier intromisión en la función del Estado de acceso a la información y transparencia como derechos humanos fundamentales contenidos en el artículo 6° de la Constitución general.

Sin embargo, con el condicionamiento que se establece en el artículo tercero transitorio, se vulnera la autonomía del órgano actual, aunado a ello, se atenta contra la dignidad de las personas al subordinar su estadía en el mismo a la solicitud y, en su caso, aprobación por el Senado de la República, esto es, se condiciona el estatus de comisionados a los intereses políticos partidistas de los senadores.

El artículo tercero transitorio dispone que los comisionados que actualmente conforman el Instituto Federal de Acceso a la Información y Protección de Datos podrán formar parte del nuevo organismo autónomo en el ámbito federal, previa petición formal al Senado de la República dentro de los diez días siguientes a la entrada en vigor del presente decreto únicamente por el tiempo que reste del nombramiento del que fueron objeto en el instituto que se abroga, siempre y cuando su petición sea aprobada por el voto de las dos terceras partes de los senadores presentes. En este caso, la Cámara de Senadores deberá resolver en un plazo de diez días, de lo contrario se entenderá la negativa de su petición. ¿A que obliga este artículo transitorio? A la pleitesía y subordinación de los comisionados a las cúpulas políticas en el Senado, al favor encubierto y la subordinación. En aras de atender a la autonomía plena del nuevo órgano garante de acceso a la información pública debemos optar por una transición digna de dicho instituto y ratificar a los actuales comisionados para que terminen el periodo por el cual fueron nombrados.

De nueva cuenta se propone el juego político de las fracciones parlamentarias en la integración de un órgano autónomo, en el

que sin lugar a duda se ponderarán las cuotas partidistas. El proceso de designación que se presenta en el artículo cuarto transitorio es la base para el acuerdo cupular de las facciones partidistas que impone la integración de un cuerpo colegiado “autónomo”.

La propuesta del artículo cuarto transitorio no produce certeza y seguridad en la integración del nuevo órgano, por lo que para ser acordes con la autonomía e independencia del órgano federal de transparencia y acceso a la información pública, este Poder Legislativo debe respetar el nombramiento de los actuales comisionados y ratificarlos por el tiempo que resta en el nombramiento del cual fueron objeto en el actual instituto.

En el afán de fortalecer a la institución que se propone otorgar autonomía constitucional y recuperar la experiencia de los actuales comisionados, se propone la ratificación de los actuales, para tal efecto deberá modificarse el dictamen que se ha puesto a consideración de este pleno. Siendo necesario que el mismo se retire para las modificaciones conducentes.

En consecuencia, solicito a la Mesa Directiva de esta Cámara de Diputados, lo siguiente:

Único. Se suspenda la discusión en lo general del dictamen de las comisiones unidas de Puntos Constitucionales, de Transparencia y Anticorrupción, y de Régimen, Reglamentos y Prácticas Parlamentarias, con proyecto de decreto que reforma y adiciona los artículos 6o., 73, 76, 78, 89, 105, 108, 110, 111, 116 y 122 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de transparencia.

Sede alterna Cámara de Diputados, a 22 de agosto de 2013.—
Diputado Manuel Rafael Huerta Ladrón de Guevara (rúbrica).»

[La moción suspensiva fue rechazada.]



DIPUTADO FRANCISCO ALFONSO DURAZO MONTAÑO: Se despertaron, en comentarios previos a esta reunión, algunas expectativas afortunadas sobre la posibilidad de que el PRI y el PAN retomaran de manera íntegra la minuta enviada por el Senado. Lamentablemente estas expectativas duraron poco.

Como ha ocurrido ya en ocasiones anteriores, la fracción del PRI en esta cámara ha actuado como ancla para mantener el proceso legislativo sujeto a las coordenadas del autoritarismo. De la minuta aprobada por el Senado a las reformas aprobadas por el PRI, se despliega la intención de hacer del IFAI un organismo domesticable para los reparos del Ejecutivo en materia de transparencia.

Uno de los cimientos esenciales para dar eficacia al ejercicio del derecho a la información es precisamente la inatacabilidad de las resoluciones del IFAI, tal como se contemplaba en la minuta enviada por el Senado.

Con una concepción ranchera y mutante del concepto de *autonomía constitucional* y sin un soporte teórico ni jurídico mínimo, el PRI da por hecho que se puede incursionar abierta o furtivamente en la autonomía del IFAI, a instancias de los intereses políticos del grupo en el poder. Pero la ciudadanía sabe que el pueblo tiene que controlar a sus políticos y no los políticos al pueblo. Por eso, desde 1977 a la fecha, la sociedad ha dado una larga e insistente lucha cívica para que la transparencia y el acceso a la información sean parte cotidiana de nuestra vida política.

En ese sentido se inscribe la minuta aprobada por el Senado en la materia, y en sentido contrario se inscriben las reservas que el Grupo Parlamentario del PRI ha hecho a la misma para frenar el derecho de la sociedad a estar plenamente informada.

Movimiento Ciudadano considera que las regresiones propuestas por el PRI se registran fundamentalmente en dos puntos: el primero de ellos, respecto a las limitaciones, a la definitividad e inatacabilidad de las resoluciones de los orga-

nismos de transparencia; y el segundo, respecto al proceso de designación de funcionarios, contrario a la participación social y a la pluralidad que debe caracterizarlo.

El PRI propone además que el consejero jurídico del gobierno pueda interponer un recurso de revisión ante la Suprema Corte de Justicia, por las amplísimas razones “de seguridad nacional”.

Nuestra propuesta es mantener en este aspecto la minuta del Senado, en el sentido de que las resoluciones emitidas por el órgano de transparencia sean vinculatorias, definitivas e inatacables para los sujetos obligados.

Burocratizar el proceso añadiéndole obstáculos que resguardan la discrecionalidad, es ir en contra de los avances logrados en años de lucha, es ir a favor de fortalecer el carácter autoritario, corrupto, discrecional y opaco del sistema político mexicano, particularmente del Ejecutivo.

Las fórmulas de la minuta del Senado y de la reserva del PRI reconocen la participación de dos poderes en el proceso de nombramiento. Sin embargo, en la minuta del Senado, es éste el que lleva el proceso en el inicio y hace la selección de candidatos con la posibilidad de que el presidente objete la propuesta.

En la fórmula del PRI en la Cámara de Diputados, el proceso de selección lo lleva el presidente, quien presenta una opción reducida al Senado para que éste elija entre ellos a su candidato.

En un contexto donde el presidente tiene presencia dominante, esta fórmula trae impactos negativos, ya que restringe la función de contrapeso del Poder Legislativo y representa un riesgo real para la autonomía del organismo de transparencia.

Sin duda, el punto más delicado de la reserva del PRI es precisamente el que tiene que ver con el nombramiento de los comisionados. No se puede dar preponderancia al Ejecutivo en los nombramientos de quienes operarán un organismo que por su propia naturaleza tiene como fin abrir para la sociedad la

información sobre las decisiones y el quehacer gubernamental especialmente del Ejecutivo.

En este sentido, nos pronunciamos nuevamente por mantener la minuta con el texto aprobado por el Senado.

El tema de fondo es la discusión entre abrir la información sobre el quehacer público o mantener la inercia de discrecionalidad, que tanto le ha costado al avance democrático de nuestro país.

El ocultamiento está en los gobiernos antidemocráticos que requieren de sociedades sin acceso a los detalles de su quehacer público y sus manejos. Esa es la intención del PRI: preservar los espacios de oscuridad en el ejercicio de la función pública.

Nos oponemos a ese propósito y nos sumamos al reclamo y los argumentos de diversos sectores y organizaciones cívicas, que se pronuncian a favor del respeto de la minuta ya aprobada por el Senado.



DIPUTADA LUISA MARÍA ALCALDE LUJÁN: Es sorprendente que una reforma constitucional en materia de transparencia y rendición de cuentas, tan necesaria para el país y tan defendida por un amplio sector de la sociedad civil, emane de un proceso legislativo tan cerrado y opaco, carente de información oportuna y de las consultas públicas que debieran caracterizar a todo parlamento responsable, democrático y desde luego transparente.

Recibimos del Senado una minuta ejemplar y progresista que lanzamos al remolino de las rebatingas, la transacción, la conveniencia. Somos como el rey Midas, pero a la inversa: convertimos en miseria todo lo que tocamos.

El único ingrediente original que emanó de esta cámara, pero desde luego no se incluyó en el dictamen, fue incluir como sujetos obligados de transparencia a los grupos parlamentarios.

El artículo 29 de la Ley Orgánica del Congreso establece que la Cámara de Diputados le otorgará a cada grupo parlamentario una subvención económica mensual, además de los recursos materiales de oficina, integrada por una cantidad fija y también por una cantidad variable, dependiendo del número de diputados que integran cada grupo. Esto significa que los grupos parlamentarios obtienen recursos públicos. Sin embargo, tales recursos son administrados a placer por los partidos y éstos no están obligados a rendir cuentas absolutamente a nadie sobre cómo se utilizan.

Pero continuando con todo lo que echamos a perder de la minuta del Senado, con respecto a la inatacabilidad de las resoluciones del órgano de transparencia y acceso a la información, abrir la posibilidad a que la consejería jurídica las combata, en los hechos representa que toda la administración pública de la federación se puede inconformar y evitar entregar la información, lo cual anula en la práctica la esencia del propio organismo.

Desde luego, la minuta del Senado establecía la definitividad de las resoluciones de forma categórica, pero aquí se privilegió la opacidad y la visión autoritaria y patrimonialista de la información pública. Es ridículo que le demos tanta autonomía al órgano de transparencia y al mismo tiempo le arrebatemos toda su autoridad y poder.

Por otro lado, consideramos prioritaria la intervención de la sociedad para opinar en un consejo consultivo sobre los mecanismos de acceso a la información, los medios de impugnación, el plazo de cumplimiento de las resoluciones, la temporalidad de las reservas de información, los supuestos de restricción en la información pública y tantos temas más que son trascendentales en esta reforma.

La transparencia en México que ahora está en boga en nuestro quehacer legislativo no es una novedad, obedece a un proceso histórico político y social de más de treinta años. Es una lucha ciudadana que se ha ido perfeccionando cada vez más, no sólo a nivel nacional, sino desde luego también en el

internacional. No podemos violentar ese proceso ignorando el espíritu progresista que se ha revestido durante todo este tiempo.

Debemos enfatizar que excluir lo que propuso el Senado y dejar de considerar los reclamos de la ciudadanía en materia de transparencia y protección de datos, es negociar y limitar a lo que el sistema internacional de derechos humanos denomina *coto vedado*: aquello que por su transcendencia material queda fuera de la voluntad del Poder Legislativo, aun siendo soberano para preservar la protección de los derechos fundamentales, que es el eje rector de un Estado democrático contemporáneo.

Tenemos que recordar que el acceso a la información no es un derecho que mediante actos legislativos otorguemos a la ciudadanía. El derecho a la información es un derecho humano y, por lo tanto, no se otorga, se reconoce. Es nuestra obligación incorporarlo a la ley de manera absoluta y categórica.



DIPUTADO RICARDO MONREAL ÁVILA: Quiero en primer término expresarles con toda sinceridad que me da mucha tristeza seguir escuchando estos discursos llenos de rencor social, de desprecio, llenos de descalificaciones y hablando a nombre del Estado de derecho. Eso no ayuda a la convivencia pacífica y no resuelve los problemas que el país está padeciendo.

Lo primero que deberíamos estar lamentando es que este debate sobre la reforma de transparencia no puede ser visto en televisión abierta. Sólo algunos pueden seguirla en una deficiente señal de Internet. El colmo: hasta el Canal del Congreso se ha interrumpido desde hace horas.

Acudimos hoy a un nuevo ejercicio de simulación. Se habla de transparencia en medio de la opacidad, en la que unos cuantos acuerdan una redacción mañosa para volver a engañar a los ciudadanos.

Los invito a leer por las redes sociales a las organizaciones que han venido impulsando por años el derecho ciudadano a la transparencia, el derecho a la rendición de cuentas y el acceso a la información. Todos reclaman, con razón, que no fueron escuchados. Todos reclaman que no fueron atendidos. Todos reclaman que fueron ignorados. Se quejan de la exclusión para presenciar la discusión en este tema tan importante para el país. Denuncian estas organizaciones en las redes sociales que todo el proceso ha sido opaco, cerrado, excluyente.

Manifiestan desconcierto ante el debate y ante el discurso de los grupos parlamentarios mayoritarios, y al mismo tiempo les reclaman que no los hayan escuchado. Nos reclaman a todos que condicionemos y pongamos excepciones a un derecho fundamental que debe tener todo ciudadano y al que debe someterse todo ente público o todo aquel que reciba recursos públicos.

Demandan que se les ponga un alto definitivo a la corrupción y a la opacidad, que de la mano con la impunidad son los grandes males de esta clase gobernante y de esta clase política que tiene al país al borde del precipicio y al borde de la decadencia.

Por eso, en Movimiento Ciudadano vamos a votar en contra de este dictamen, porque fue un proceso opaco, negociado a espaldas de los ciudadanos, excluyente porque no se escuchó a la voz de la ciudadanía y se le cerró el paso al diálogo constructivo, porque sólo es para los partidos que hoy votan por este dictamen una herramienta discursiva y retórica, porque no hay transparencia, porque se cierran los canales de la información, se ponen condiciones y candados a la transparencia.

Votaremos en contra porque nosotros no nos prestamos a la simulación, porque nosotros no aceptamos la rendición sin argumentos. Votamos en contra porque el irreductible de las organizaciones era que las resoluciones del IFAI fueran definitivas e inatacables sin condición. El derecho a la información no se garantiza con estas modificaciones que se proponen.

Se continúa en el autoengaño y en el gatopardismo. Se sigue legislando sobre las rodillas. Se sigue, lamentablemente, traicionando el sentimiento popular. Votaremos en contra porque lo que hoy estamos exigiendo es precisamente que se les escuche a los ciudadanos, que haya rendición de cuentas.

No es cierto que sea el mismo dictamen que en el Senado se aprobó. Es engañoso este argumento. Es inadmisibile que se le dé facultad al consejero jurídico del gobierno; es decir, al Ejecutivo para recurrir las resoluciones del IFAI. Con eso prácticamente se cierra la autonomía del órgano al que hoy tratan de darle vida. Sólo a los tiranos, sólo a los corruptos les asusta la transparencia. Por eso nosotros no aprobaremos, no avalaremos otro engaño.

Al final de cuentas, estos discursos que hemos escuchado a favor de la transparencia, sólo son discursos huecos, sin sustancia y sin congruencia, argumentos falsos y maniqueos. No se atendieron los reclamos.

Cómo se puede actuar con tanto cinismo, cómo se puede hablar de un triunfo de la sociedad, cómo se puede hablar de un triunfo de todas las organizaciones, si no se les escuchó: se les engañó y se les despreció.



DIPUTADO MANUEL RAFAEL HUERTA LADRÓN DE GUEVARA: Claro que la verdadera oposición sabe lo que enfrenta. Enfrenta una profundización de la crisis que han instaurado, y a la que han sometido al pueblo desde hace 25 años: más pobreza, más carestía, más gasolinazos. Enfrentaremos más autoritarismo, más mentira, más demagogia, más declaraciones patrimoniales apócrifas; mentiras, mentiras y más mentiras.

Ayer hablé sobre las congruencias del presidente; hoy voy a hablar sobre las congruencias de la Cámara de Diputados. En efecto, la Cámara de Diputados *mueve a México*, ya movilizó a

los maestros, ya los tenemos aquí afuera, y van a seguir movilizándolo al pueblo de México porque se está legislando mal.

¿Qué celebran el día de hoy? Una minuta que nos manda el Senado y que ustedes aquí achican. Nadie me refutó sobre el tercer transitorio porque, ¿saben qué?, les dije la verdad. Estaban mintiendo en los dictámenes, se está legislando al vapor, y mal.

Y celebran retroceder en el tema de la inatacabilidad de las resoluciones en materia de seguridad nacional, que es lo que demanda la sociedad, que es lo que están demandando las redes que están preocupadas por el tema de la transparencia.

Si estuvieran en la línea de estar trabajando por hacer legislaciones que contribuyan, sin duda estaríamos haciendo propuestas y no estarían yéndome a ver a mi curul para decirme: oye, no metas tantas propuestas, nos tenemos que ir a nuestros municipios, a nuestros distritos, ya que termine esto, ya vámonos, no nos interesa el pueblo. Por eso legislan así, diputados.

Sé dónde estoy parado, no me hago ilusiones. Sé que estoy parado en un Congreso maniatado por el Pacto contra México, lamentablemente. Del PRIAN no lo dudábamos, ya lo sabíamos, pero hay algunos otros que le han seguido la pista a la consolidación de este régimen autoritario, que está destruyendo a este país, y eso nos preocupa.

Lo grave —y eso algunos priistas lo deben saber— es que si los senadores son consecuentes, van a enmendarle la plana una vez más a la Cámara de Diputados. Por eso ven a los diputados como más pequeños, cuando deberíamos ser iguales, colegisladores. Probablemente pasa eso, probablemente no, al tiempo, porque —también hay que decirlo— lo que verdaderamente le interesa al presidente y sus secuaces es la entrega del petróleo. Y por la entrega del petróleo y por las movilizaciones sociales que están ocurriendo el día de hoy y los que vienen, sin duda estarán haciéndoles unas concesiones a los que hoy se disputan los favores de la Presidencia.

Por su silencio pareciera que no estoy diciendo nada que les ofenda. Probablemente ahora la estrategia es mandar a alguien de la fracción talamantista después de mí, ¿verdad?, a querer denostar.

Ya ayer vimos cómo se expresó esta fracción votando con el PRIAN estos intereses. Ya hasta su presidente hoy los llamó públicamente a control: no, espérense, espérense, eso no era, eso es de Peña Nieto, espérense, eso no era todavía acuerdo, el PAN se nos está adelantando. Vendrá uno de la fracción talamantista aquí a expresarse como ustedes ya saben. Pero en fin, eso no me preocupa a mí.

Lo que les tengo que decir es que no fácilmente pueden salir a la calle con dignidad a enfrentar a los ciudadanos. Lo vemos en Peña Nieto. Peña Nieto sale en la tele, es el presidente del *spot*, pero no sale a la calle porque enfrentará el repudio del pueblo.

Y cada vez con las legislaciones que hagan, sobre todo con la entrega del petróleo, sin duda que va a ser más complicado el que caminen por las calles y enfrenten al pueblo, que será el que va a parar estos retrocesos legislativos que hace el Congreso.



DIPUTADO MANUEL RAFAEL HUERTA LADRÓN DE GUEVARA: Todas las reservas las voy a hacer en una sola intervención. Voy a procurar ser breve, pero espero tolerancia. Sé que muchos de ustedes van a aplaudir esta medida que estoy tomando. El pueblo de México que nos esté viendo va a ver esta clase de Congreso, cómo le gusta legislar.

Las votaciones de hace un rato me recuerdan las que viví en la Legislatura de 1991 a 1994, en plenitud del salinato, del que tenía a todos engañados: los iba a llevar a la modernidad con el Tratado de Libre Comercio. Algunos de ustedes recorda-

rán; algunos de ustedes después lo vomitaron, pero hoy lo siguen venerando. Les promueve una fase superior.

La oposición verdadera tiene que ser propositiva. Sí trabajamos los de la oposición verdadera, hacemos un esfuerzo para proponer.

Sabemos que va a votar la plancha histórica del PRIAN, algunos van a hacer la simulación de que nos apoyan sabiendo que aquí ya no va a pasar nada. Ya lo que arreglaron –según ustedes–, ya lo arreglaron, aunque allá en las calles siga la descomposición social avanzando, la inquietud social, el reclamo social, la movilización de la sociedad para detener sus iniciativas, que tanto los perjudican.

En el artículo 6º, apartado A, fracción II, párrafo sexto –no voy a referirme a la iniciativa, algún día ustedes leerán lo que votaron–, la modificación que les propongo en lo particular es que para el nombramiento –estamos hablando de los comisionados– la Cámara de Senadores, o en sus recesos la Comisión Permanente del Congreso de la Unión –ésta es la novedad–, a propuesta de la Comisión Especial de Instituciones de Educación Superior y el proceso en los términos previstos en la ley, con el voto de las dos terceras partes de los miembros presentes nombrará al comisionado que deba cubrir la vacante.

Esto es abrirle a la sociedad y no dejar las resoluciones en los partidos, en las cuotas de los partidos. Para ser consecuentes, tendríamos que modificar el transitorio tercero diciendo que los comisionados que actualmente conforman el Instituto Federal de Acceso a la Información y Protección de Datos formarán parte del nuevo organismo autónomo en el ámbito federal, únicamente por el tiempo que reste del nombramiento del que fueron objeto en el instituto que se abroga.

Y en el transitorio cuarto tendríamos que hacer otra modificación: Por única vez, en un plazo no mayor a 60 días naturales contados a partir de la entrada en vigor del presente decreto, la Cámara de Senadores o en sus recesos la Comisión Permanente del Congreso de la Unión, previa realización de

una amplia consulta a la sociedad a propuesta de los grupos parlamentarios, con el voto de las dos terceras partes, etcétera. Pero, obviamente, que ustedes escuchen a la sociedad, que ustedes cuando menos reconozcan a las universidades de este país para contribuir en estos procesos, los aterrará.

Ustedes tienen que hacer que el presidente, que controla los partidos... porque ahora ya no nada más controla al PRI y al PAN, sino a través del Pacto contra México controla a los que se dejen y les impone el regreso del autoritarismo a los que él quiera, para obviamente hacer lo que él quiera, porque él es el presidente de la antitransparencia.

En el caso del complejo Pajaritos, que ahora están privatizando ilegal y anticonstitucionalmente —como ya lo hemos demostrado— encapsularon la información por 12 años. No quieren que queden secuelas de todo este proceso ilegal, anticonstitucional que están haciendo con la entrega de los recursos del pueblo de México, como pretenden hacer con el tema de la reforma energética.

Sin duda, no van a aprobar estas iniciativas ni ninguna otra de las que propongamos, pero es necesario que el pueblo de México se entere qué tipo de Congreso tiene.

Tan no les interesan estas cosas que, por ejemplo, ya ahora ni pudor tuvieron como en el periodo extraordinario pasado, cuando la Jucopo al menos mandó una cartita diciendo: Estamos queriendo ponernos de acuerdo para nombrar al consejero vacante del IFE. Hoy, como no funciona ni la Jucopo, porque se sustituyó por el Pacto contra México, ustedes ni siquiera tienen ese pudor ya, actúan en la vil impunidad, en la ilegalidad y anticonstitucionalidad. Hoy no va a aparecer en el orden del día, ni cartita van a mandar de que se están poniendo de acuerdo, porque lo que les urge es irse ya, que no los agarren los maestros que los están esperando allá afuera por las atrocidades que cometieron con la aprobación ayer de una ley educativa, contraria a los intereses de los maestros y del pueblo de México.

Les deseo que nos encontremos pronto y que voten lo que ustedes consideren, que sin duda le interesa a su presidente, porque lo que le interesa al pueblo de México ustedes jamás lo votarán a favor.



DIPUTADO FRANCISCO ALFONSO DURAZO MONTAÑO: Vengo a presentar una reserva al artículo 6°, al tenor de los siguientes argumentos.

La corrupción gubernamental se ha constituido en un lastre que inhibe la participación y confianza ciudadana en temas gubernamentales. Para que conozcamos la dimensión, les voy a presentar algunos datos.

De acuerdo con el Índice de Percepción de la Corrupción, publicado por Transparencia Internacional, en el año 2012 México se ubicó en el lugar 105 de 174 países evaluados, encontrándose por debajo de países como Senegal, Bolivia, El Salvador, Trinidad y Tobago y Liberia.

Este índice se encuentra estrechamente ligado a la opacidad con la que se han manejado históricamente los tres niveles de gobierno, que han hecho uso de cualquier esquema legal que les permita reservar todo tipo de información que no les favorece o que pone en riesgo corruptelas y pillajes hechos al amparo del poder.

El espíritu de la reforma propuesta era incrementar el acceso social a la información y limitar al mismo tiempo los pretextos para eludir el cumplimiento de un derecho reconocido por nuestra Constitución.

La minuta que fue recibida de parte de la Cámara de Senadores contempla de manera lisa y llana la inatacabilidad de las resoluciones del IFAI por parte de los sujetos obligados. Es decir, ninguno de los sujetos obligados podría impugnar una resolución que le ordenara la entrega de información a los

particulares, dejando a salvo en todo momento, además, la posibilidad de impugnar las negativas de las dependencias del gobierno a hacer pública la información. Ésta es la fórmula que conviene al interés democrático de la nación.

En su lugar, en el trabajo de las comisiones unidas el PRI estableció causales de atacabilidad que, haciendo uso de un lenguaje vago e impreciso, encierran una trampa para la apertura en la información del gobierno.

Se estableció que en los casos que a juicio del consejero jurídico del gobierno las resoluciones del IFAI pongan en riesgo la seguridad nacional, sí se podrá interponer recurso de revisión ante la Suprema Corte de Justicia de la Nación.

Lo anterior es un muro para evitar el cumplimiento por parte del gobierno al derecho ciudadano de estar en todo momento debidamente informado sobre el ejercicio gubernamental y el uso de los recursos públicos.

La inclusión de la figura del consejero jurídico de gobierno, asesor del presidente de la República, significa una auténtica aduana por la que tendrían que pasar todas las resoluciones del IFAI.

Evidentemente, el objetivo de esta regresión es la protección de los intereses del Ejecutivo federal, no desde una perspectiva institucional, sino desde el ánimo faccioso y partidista que ha animado a todos los gobiernos de la República históricamente.

Aquí es en donde el candado del PRI para cerrar el paso al acceso público a la información ubica a un funcionario, que es en los hechos un empleado del presidente de la República. Será esa oficina la responsable seguramente de someter las resoluciones del IFAI a un filtro político, que alegando restricciones vinculadas con la seguridad nacional vulneren finalmente el derecho ciudadano a la información.

En Movimiento Ciudadano nos manifestamos por mantener el texto tal y como aparecía en la minuta del Senado de la República, para que el artículo 6°, apartado A, fracción II, cuarto

párrafo del dictamen a la minuta, quede como sigue: “Las resoluciones de los organismos autónomos serán vinculatorias, definitivas e inatacables para los sujetos obligados”.



DIPUTADA LORETTA ORTIZ AHLF: Las reformas que se están aprobando son contrarias al derecho fundamental de la información.

[...]

El dictamen que se está presentando, a pesar de que tiene muchas bondades, da la espalda a un derecho fundamental, que es el derecho fundamental a la información. Este derecho fundamental tiene como base o fundamento diversos tratados internacionales, entre ellos la Convención Americana de Derechos Humanos y el Pacto Internacional de Derechos Humanos.

Por ignorancia, como se señaló hace un momento, por desconocimiento, por premura, por privilegiar los intereses políticos, se olvidó precisamente esta legislatura de que la primera obligación que tenemos es frente a los ciudadanos y consiste en garantizar este derecho a la información, este derecho fundamental.

Se dice que se garantiza —entre comillas— una autonomía, pero al órgano que está llamado a otorgar esta información, en realidad no se le está otorgando una autonomía, por cuanto sus resoluciones son atacables y no son definitivas, como sí estaba en el dictamen del Senado de la República.

Este recurso que se le otorga a la Presidencia, al consejero jurídico de la federación, no debería entregarse precisamente a las autoridades, en este caso a la Presidencia o al presidente de la República. En todo caso, si se quisiera presentar un recurso, debería otorgársele precisamente a los ciudadanos, a los que gozamos de los derechos fundamentales, a las personas, y eso es lo que establecen los instrumentos internacionales: que

precisamente cuando se ve violado su derecho fundamental a la información, deberían tener acceso a un recurso jurídico efectivo, rápido y eficiente, situación que hasta el momento no se ha regulado.

Por esa situación, precisamente por ésa, con relación a los derechos políticos se han hecho las diversas reformas. Es decir, se concede ahorita acceso a la justicia para garantizar los derechos políticos regulados en el artículo 23 de la Convención Americana.

Sin embargo, como aquí no nos interesa legislar a favor de los derechos fundamentales ni de los derechos humanos –y sí fortalecer el autoritarismo y fortalecer los recursos para que diga la Suprema Corte que no puede dar la información por razones de seguridad nacional–, se aceptó que las resoluciones del IFAI no fueran inatacables y definitivas.

Y el otro problema, ¿qué se entiende por *seguridad nacional*? No sé si ustedes sepan que en el anterior sexenio, para los festejos del Bicentenario y del Centenario se puso una partida especial, y esa Estela de Luz, que tanto nos costó a todos los mexicanos, está en la partida presupuestal del Ejército Mexicano. Esas son las cuestiones de seguridad nacional. ¡Qué bonita manera de ocultar el patrimonio de la nación y de los mexicanos!

Es decir, basta con poner partidas o toda aquella información que se considere en ese hoyo enorme, *seguridad nacional*, para no dar acceso a la información. Así, se está haciendo nugatorio este derecho.

No simulemos y hablemos con la verdad. Realmente estamos negando el acceso a la información a los mexicanos.

Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas*

MANUEL RAFAEL HUERTA LADRÓN DE GUEVARA: El pasado 4 de noviembre, frente a integrantes de su gabinete legal ampliado y a muchos legisladores de su partido, el todavía presidente presentó su iniciativa y habló maravillas. Al igual que en la presentación pública que hizo, el discurso demagógico sobre la competitividad y la transparencia en la obra pública tuvo una existencia efímera. Dos días después de la presentación de la iniciativa, es decir, el 6 de noviembre, se dio cuenta de ella en este pleno.

Ese mismo día, inexplicablemente todavía, el gobierno mexicano revocó de manera sorpresiva el fallo de la licitación del tren de alta velocidad México-Querétaro, ganada por un consorcio liderado por la empresa china Railway Construction Corporation, propiedad del gobierno chino, y en el que figuraban tres empresas mexicanas vinculadas estrechamente al PRI y al todavía presidente, destacando la constructora Teya, que pertenece a Grupo Higa, a la cual se le asignaron obras millonarias por el gobierno del Estado de México, a cargo del que todavía es presidente de México.

El resto de la historia, incluyendo el cuento de la Casa Blanca obtenida a base de sudor y lágrimas, es ampliamente conocida por todo el pueblo de México.

Es importante decir que en el artículo 1 *bis*, aunque hablan de que van a incrementar eficiencia, eficacia y transparencia

* Discusión del dictamen de la Comisión de Infraestructura, con proyecto de decreto que reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas. Aprobado en lo general por 355 votos a favor, 35 votos en contra y 8 abstenciones. *Diario de los Debates*, Cámara de Diputados, 9 de diciembre de 2014. (Texto editado.)

en la contratación ejecución de obra, nosotros lo que vemos es mentira y encubrimiento de la discrecionalidad y corrupción a través de la función legislativa utilizada en forma amafiada.

Dentro de las diversas reformas a la Ley de Obras Públicas destaca en este artículo 1 *bis* el ámbito de aplicación de esta ley. A pesar del Compranet que tanto aquí publicitan, no se va a aplicar a las obras que se realicen para las obras y servicios relacionados con las mismas que contraten las empresas productivas del Estado y sus empresas subsidiarias, esto es, Pemex y la CFE.

Tampoco se va a aplicar a obras que requieran la prestación de nuevos servicios concesionados, entre los que se pueden mencionar el nuevo aeropuerto, telecomunicaciones y radiodifusión; mucho menos se va a aplicar a obras y servicios relacionados con las mismas, financiadas con fondos provenientes de créditos externos, otorgados al gobierno federal o con sus garantías por organismos financieros regionales o multilaterales.

Tampoco se va a aplicar a obras que deban ser ejecutadas o prestadas en el territorio nacional, cuyos procedimientos de contratación y contratos sea necesario realizarlos en el extranjero.

Ahí está la trampa, en el 1 *bis*, y basta nada más revisar el Programa Nacional de Infraestructura 2014-2018 del todavía presidente, donde se puede ponderar la magnitud y alcance de la ley que hoy se aprueba en este mismo artículo 1 *bis*. De la misma se determina su no aplicación en los sectores de comunicaciones y transportes, salud, desarrollo urbano, vivienda, turismo, sector hidráulico, y, como ya he apuntado, tampoco en las inversiones en Pemex y la CFE.

Transparencia y competitividad que se abordan con la práctica discrecional de la asignación de obra, ¿a quién? A los amigos, a los socios encubiertos. Es el pago de la compra de la elección presidencial de 2012.

Ninguna ley bastará para garantizar la transparencia y competitividad, en tanto quien la impulse y la apruebe forme

parte del juego de la corrupción y del encubrimiento, en el cual el motor principal es Enrique Peña Nieto.

Por eso no se puede votar esta ley a favor. Los diputados que estén a favor de eliminar la corrupción, tienen que votar en contra.



DIPUTADO FRANCISCO ALFONSO DURAZO MONTAÑO: Los niveles de corrupción que hoy registra el país lesionan ya los intereses del Estado mismo. Por ello, la lucha contra la corrupción es la piedra angular de cualquier cambio en el país.

No hay reclamo social ni presente ni pasado cuyo origen no esté asociado a un acto de corrupción gubernamental, y la respuesta ha sido, invariablemente, como hoy cuando la hay, medidas normativas y administrativas en abstracto que expresan que ahora sí la corrupción será contenida y combatida.

Nunca, sin embargo, se han tomado acciones concretas con las que simple y sencillamente se aplique la ley a los personajes que simbolizan la gran corrupción que devora al país; para todos ellos, la impunidad ha sido la regla. Son del conocimiento público los casos de ex presidentes de la República, de gobernadores en ejercicio o fuera de él y una amplia gama de otros altos funcionarios y exfuncionarios, líderes sindicales, que se han enriquecido al amparo del poder y la corrupción. Todo el mundo lo ve, todo mundo lo sabe, excepto la justicia.

Recientemente, se hizo público el caso de la llamada “Casa Blanca” de la familia presidencial. ¿Cómo puede creerse en el compromiso presidencial de lucha contra la corrupción cuando el presidente carece de lo imprescindible: voluntad política para actuar contra la corrupción?

¿Por qué nunca se hace referencia a la fuerza del Estado para llevar a la cárcel a los grandes corruptos de este país y para recuperar sus bienes mal habidos?

Hay salidas a la corrupción, hay salidas a la crisis que vive el país, pero van más allá de los cambios rutinarios y cosméticos como los que hoy analizamos. La justicia a secas es la mejor política contra la corrupción.

Lo que el país necesita es que el presidente empiece por depurar el aparato público de los corruptos que ocupan los espacios de poder y, lo más importante, es imprescindible que el presidente mejore los estándares de honestidad personal, pues sin ellos será imposible mejorar los estándares de honestidad del gobierno.

No hay nada de alevosía en este comentario, es simple y sencillamente un planteamiento elemental que eludimos por temor, pero que es imprescindible poner sobre la mesa.

La lucha del presidente contra la corrupción no debe ser sólo jurídica, debe ser también un asunto de ética personal, pues tendría un efecto motivacional y funcional insuperable en el desempeño del gobierno. Logrado esto, entonces sí los mexicanos recibiremos claro el mensaje del presidente de la República de que aquí no hay impunidad para nadie.



DIPUTADO MANUEL RAFAEL HUERTA LADRÓN DE GUEVARA: Más paciencia tiene el pueblo de México soportando a esta Cámara de Diputados.

Las reservas que presento las expongo en una sola intervención, atendiendo al testimonio que garantiza un proceso legislativo que de nueva cuenta impide admitir a discusión modificación alguna, más aún tratándose de iniciativas propuestas por el todavía presidente de la República, el Ejecutivo federal.

Hoy no dudo que hagan la excepción. Van a subir a la tribuna después de mí a presentar reservas que seguramente serán aprobadas, pero son reservas que casi se puede decir que

no tocan la iniciativa ni con el pétalo de una coma, como aquí se ha dicho. Cosas realmente baladíes.

Esta simulación legislativa atiende a un síntoma de lo que Mario Vargas Llosa describe como la dictadura perfecta, porque el grado de corrupción y cooptación política ya no atiende a un solo partido, al PRI, sino que ha contaminado a los partidos del Pacto contra México, Acción Nacional y al PRD. Hay que decirlo así, su práctica política. Quienes juegan con esta política con cooptaciones, clientelismos y acuerdos palaciegos a través del todavía vigente Pacto contra México.

La obra pública ha sido señalada como objeto de actos de corrupción. Prueba de ello son los *moches* o diezmos en los que ya se han descubierto, y espero que no se *enchaleque* nadie el día de hoy, pero ya varios diputados, presidentes municipales han sido señalados por esta práctica.

En el Índice de Percepción de la Corrupción 2014, vía Transparencia, México ocupó el lugar 103 de 175 países evaluados. Es decir, se encuentra reprobado. Y destaca por contar con la peor calificación de los 34 países que forman la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos.

En cuanto América Latina, México sigue en los últimos lugares de esta región. Chile y Uruguay están a la cabeza, empatados con 73 puntos, 38 más que México; Brasil tiene 43 puntos, ocho más que México.

Para combatir el margen de corrupción, estoy proponiendo eliminar el artículo 1 *bis* del dictamen que se discute, con objeto de restringir la asignación discrecional de la obra pública, con la eliminación de la adición que presenta el dictamen.

Les reitero, sólo con revisar el Programa Nacional de Infraestructura 2014-18 se puede conocer el monto de la obra pública a la que no se aplicará esta ley, en la que absurdamente se excluye la fiscalización y auditoría de obra pública realizada por los gobiernos de los estados y municipios. Las obras no señaladas, pero que aplicarán recursos federales por parte de la CFE y Pemex, la obras financiadas con deuda externa,

las obras que requieran la prestación de servicios concesionados, entre los que mencionamos el nuevo aeropuerto, telecomunicaciones y radiodifusión.

Las obras que deban ser ejecutadas o prestadas en el territorio nacional cuyos procedimientos de contratación y contratos sea necesario realizarlos en el extranjero, están comprendidas entre otras exenciones de aplicación de la ley que están aprobando.

Por lo tanto, concluyo que hace falta voluntad política del Ejecutivo federal y de sus cómplices en esta cámara de diputados para darle un giro al Estado fallido en el cual, como lo señaló muy bien José Mujica, la corrupción se ha establecido como una tácita costumbre social.

Al tiempo, la respuesta de su negativa y de su silencio; al tiempo, el país que se desbarata por las políticas públicas de quienes pregonaban que sí sabían cómo gobernar. Pobre México, que todavía sigue en manos del todavía presidente y de esta cámara, tapadera de la corrupción del Ejecutivo. Es mi propuesta.

Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública

El debate en el Senado*

SENADOR MANUEL BARTLETT DÍAZ: Quiero hacer un comentario inicial, no vamos a escamotear de ninguna manera el trabajo que han hecho las comisiones. Hemos visto al senador Escudero liderar este largo proceso, a Cristina, durante dos años, y hemos estado atentos al jaloneo en el que se han visto envueltos, porque no ha sido fácil, ni es una victoria definitiva.

Siempre se concluye con la frase: “Toda legislación es imperfecta”, pero hay de imperfecciones a imperfecciones.

Hemos tomado la decisión de reconocer el trabajo intenso; es un avance, sí. Y por otro lado, el que la fracción del PT, en uso de su responsabilidad y conciencia, vote como quiera.

Mi planteamiento es el siguiente: No se requiere ley para dar vigencia al derecho de la información.

Dijo Norberto Bobbio: “La democracia es el gobierno en público”.

Elías Canetti dice que: “El secreto en el ejercicio del poder es fundamento de un gobierno autocrático.”

Es obligado revisar los tratados internacionales que hemos suscrito, para medir si estamos en ese nivel, porque los tratados son parte de nuestra Constitución, son norma fundamental.

* Posicionamiento respecto al Dictamen de las comisiones de Anticorrupción y Participación Ciudadana, de Gobernación, y de Estudios Legislativos Segunda, con proyecto de decreto por el que se expide la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública. Se aprobó en lo general por 110 votos a favor, 1 en contra y 1 abstención. *Diario de los Debates*, Senado de la República, 18 de marzo de 2015. (Texto editado.)

La ley que vamos a someter a discusión y a votación, es contraria a los tratados ratificados por México.

En México no sólo se aprobará la ley para regular el derecho a la información, sino que la ley que se aprobará queda muy distante de los principios que se contienen en los tratados suscritos por México.

Se queda corta, es decir, todos los principios de las declaraciones y tratados que hemos firmado, exigen un derecho a la información amplísimo, y esta propuesta de ley se queda corta, y restringe el principio de máxima publicidad. Por ejemplo, en los artículos 13 de la Convención Americana sobre Derechos Humanos y 19 del Pacto de Derechos Civiles y Políticos de la ONU, se establecen dos límites al derecho a la información, dos: uno, el respeto a los derechos y la reputación a los demás; y dos, la protección de la seguridad nacional.

En cambio, el artículo 113 del dictamen de la Ley General que se va a aprobar, contiene más de diez causales de información reservada, algunas de ellas incompatibles con la democracia.

Otro ejemplo: el informe anual del Relator Especial para la Libertad de Expresión de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos de 1999, indica que las excepciones y limitaciones al derecho a la información deben ser escasas y estrictas, que demuestren perjuicio al interés público, y que en ocasiones aunque la información sea reservada y aunque sea privada, si ésta revela alto nivel de corrupción dentro del gobierno, debe hacerse pública.

En todas estas normas está presente el principio de máxima publicidad, contemplado en el artículo 6° de nuestra Constitución, que exige elaborar leyes siempre de manera progresiva para optimizar ese principio. Sin embargo, esta ley escamotea el principio de máxima publicidad.

Hay una primera razón, que podría ser definitiva: el que esa ley funcione con toda su riqueza para abarcar a todas las instituciones, a todos los sujetos obligados —con los nuevos que, sin duda alguna, incorpora—, requiere voluntad política.

Es el aparato de la Presidencia de la República el que va a ser responsable de que esto se aplique, y habría que preguntarnos: ¿Hay en la Presidencia de la República la voluntad política de establecer realmente la transparencia que esta ley supone?

Yo lo dudo, porque también vimos en el jaloneo al ínclito Castillejos pasearse por aquí, discutir, aparecerse. Yo no sé por qué hay que estar negociando con Castillejos sentado a un lado. ¿Se acuerdan que una vez nos metió un gol y que le subió el sueldo a los magistrados electorales, sin que nadie se hubiera dado cuenta, según nos dicen? Bueno, se necesita voluntad política. Si no hay voluntad política, no va a funcionar nada, ¿eh? Si el Ejecutivo establece frenos y limitaciones, no va a funcionar.

Lo primero que podemos decir, y lo dice el IFAI, lo dijo todavía ayer, es que esta ley no es prevalente sobre otras leyes. De esta manera, las causales, las reservas y otras leyes podrán aparecer, y aparecen y están.

Desde el momento en que la ley no es prevalente, ya es una ley que no tiene facultades para realmente enderezar todo el proceso.

Nos podríamos quedar ahí, lo dice el IFAI, que ha estado insistiendo en ese tema: la ley no es prevalente, la ley tiene la limitación de respetar a todos los demás y la legislación que venga posteriormente y las nuevas causas, y las nuevas burocracias que aparezcan, digan y hagan, no podrá atacarse porque la ley no es prevalente, no es una ley, no es la ley reglamentaria al artículo 6° constitucional, y la única que puede establecer limitaciones, la única que puede establecer reservas, no lo es.

Eso, dicho claramente, es una enorme limitación, enorme.

Hay un asunto que sigue estando en la Constitución y en la práctica de los legislativos que han estado funcionando, los titulares de los órganos garantes, como ya lo dijimos en la ronda constitucional de la materia, incluyendo el IFAI, son designados respondiendo al esquema de reparto de cuotas sobre los

partidos mayoritarios. Ello no garantiza su independencia ni su imparcialidad; los órganos garantes están partidizados.

Si no superamos ese principio con el cual se actúa aquí, de *repartidero* entre los partidos, no vamos a tener nunca un organismo de verdad al servicio de la población, porque están partidizados. Esos titulares son secuestrados por la voluntad de los partidos hegemónicos y del Ejecutivo, una oligarquía institucional.

Desgraciadamente, no son sujetos obligados los poderes fácticos que reciben una concesión, porque aquí se establece que los privados que tengan beneficios y recursos, van a estar regidos por esta ley.

Bueno, pues los poderes fácticos reciben una concesión, un permiso, autorización, licencia o contrato de Estado, que es mucho más importante que cualquier apoyo económico.

El poder mediático y las petroleras también deberían ser, en todos los casos, sujetos obligados por el simple hecho de recibir la concesión, licencia, permiso, autorización o contrato para realizar alguna función de trascendencia pública y social. No señala la ley el que estos sujetos sean obligados.

El criterio para definir si algo es público o privado para efectos de transparencia y el acceso a la información pública no debería ser solamente el ejercicio de los recursos públicos, sino también la función o tarea que realizan los sujetos privados.

Si los sujetos o entes privados realizan una tarea que tiene consecuencias públicas, sociales, y afectan la economía con esas funciones, deben ser públicos, y lo sabemos. Los medios de comunicación ejercen una función hegemónica en la opinión pública nacional, y ejercen recursos del Estado, concesiones valiosísimas, pero no están regulados por la transparencia.

La posibilidad prevista en la ley (artículo 189 y siguientes) para que el consejero jurídico del gobierno federal interponga el recurso de revisión en materia de seguridad nacional, concede al Ejecutivo un instrumento muy poderoso para anular

los efectos de la ley en asuntos de transcendencia. Ahí vuelve a aparecer el consejero jurídico del gobierno federal.

La transparencia y el acceso a la información serán tal vez posibles en asuntos de poca envergadura, pero en los fundamentales para el destino de la nación, simplemente lo dudamos.

En materia de violaciones graves a derechos humanos o delitos de lesa humanidad, en el artículo 5, no indica que nunca, ni por ningún motivo, las autoridades podrán clasificar la información como reservada.

Desde el inicio de una averiguación previa, de una queja ante la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, debería hacerse público.

La ambigüedad e indefinición de la norma permitirá que las autoridades sigan, como hasta este momento, escamoteando la transparencia en esta materia. Sabemos que hay una demanda en la Suprema Corte y ella resolverá.

En materia de transparencia energética —que aquí se ha mencionado como gran avance— (artículo 83), como lo veremos en detalle, la norma es retórica al no prever el supuesto conflicto normativo con las leyes secundarias en materia energética. Es decir, no queda claro que si hay una autonomía no va a prevalecer esta ley general, ¿verdad?, ni la de transparencia ni el reglamento de las leyes en la materia. No, nosotros pensamos que prevalecerán las disposiciones energéticas sobre las de esta ley. En la reforma energética, el manejo de los recursos de la nación, que ya están privatizados, no va a ser materia de transparencia.

Por otra parte, son excesivas y ambiguas las causales de reserva de información (artículo 113), y son mayores que las que están en vigor.

Es absurdo que las opiniones, recomendaciones o puntos de vista que formen parte de un procedimiento deliberativo no concluido, se consideren información reservada.

Lo anterior es totalmente contrario al principio kantiano que señala que los actos de autoridad que no son públicos, son

injustos, y a los principios de filosofía moral, por ejemplo, expresados por autores en el sentido de que en una democracia debe ser público tanto el procedimiento durante el mismo procedimiento como el resultado de las decisiones.

El poder y la corrupción andan en procedimientos deliberativos, lo sabemos, y no son públicos.

La prueba del daño debiera ser más exigente. La ley no protege a los servidores públicos que divulgan información en contra de sus superiores o de sus pares.

La ley no estableció la obligación para que las declaraciones patrimoniales, de interés y fiscales de los funcionarios sean públicas.

La información jurisdiccional, la información del Poder Judicial, tiene un tratamiento de excepción, no sé por qué. Está previsto en el artículo 194, que tres ministros de la Suprema Corte van a definir la transparencia en el ámbito jurisdiccional, lo que significa, al menos en esta materia, que el Instituto Federal de Acceso a la Información y Protección de Datos no es la mayor autoridad, sino que son tres ministros. ¿Por qué?, ¿por qué los ministros van a tener ese privilegio?

La Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública responde a un esquema antifederalista, lo hemos visto. Es una regla que se ha establecido en el Senado. En la aprobación de la ley, no participan los congresos locales, como debía ser preceptivo en la Constitución porque no se trata de una ley federal.

El IFAI tiene atribuciones sobre los asuntos de los que conocen los órganos garantes de las entidades.

En materia de sanciones no lo aplican, y volvemos a esta vieja historia que tiene la Auditoría Superior: la ejecución de las sanciones corresponde a otras autoridades. ¿Qué es lo que pasa con la Auditoría Superior? No ejerce funciones, nadie sanciona y no pasa nada.

Lo previsto en el párrafo segundo del artículo 7 de la ley se hace nugatorio en el artículo 20 del dictamen.

Respecto a la obligación de generar información, se flexibiliza el deber de documentar todo acto que derive del ejercicio de facultades.

En el artículo 101 no se determinan con absoluta certeza los plazos para la clasificación de información relacionada con infraestructura y estabilidad financiera.

Se reducen las obligaciones de transparencia en materia de deuda pública y de las intervenciones en telecomunicaciones.

Nosotros consideramos que esto falta. El principio fundamental es que la ley no es determinante. Eso es en sí una ley que no tiene el poder, no tiene la capacidad de imponerse, porque si la voluntad política no funciona, si determinados secretarios no quieren, aparecen otras leyes, aparecen otras limitaciones, y lo vamos a ver en lo particular con el asunto de la energía, que podría ser un ejemplo de lo que ocurre cuando la ley, esta ley general, no es general, no es determinante, y puede ser superada por leyes secundarias que establezcan otras obligaciones y otras reservas.



El debate en la Cámara de Diputados*

DIPUTADO MANUEL RAFAEL HUERA LADRÓN DE GUEVARA: En un Estado democrático, ni siquiera necesitaríamos de este derecho. Aquí con pocos avances, se nos quiere hacer ver como que estamos resolviendo un problema de fondo. Los

* Posicionamiento de Morena en la discusión en lo general y presentación de reservas respecto al Dictamen de la Comisión de Gobernación con proyecto de decreto por el que se expide la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública. El dictamen se aprobó por 385 votos en pro, 24 en contra y 3 abstenciones. *Diario de los Debates*, Cámara de Diputados, 16 de abril de 2015. (Texto editado.)

propios servidores del IFAI –comisionados que no estamos satisfechos de cómo se nombraron, porque fue a partir de cuotas de los partidos políticos– en un documento que hacen llegar al Senado, hablan de sus preocupaciones, mismas que no han sido atendidas.

Preferencia de la ley general en materia de clasificación: ellos en el documento establecen que de manera categórica y no potestativa, en las leyes federales no podrán establecerse supuestos de reserva o confidencialidad que contravengan principios y disposiciones de la ley general, y este mismo argumento sostuvo el Colectivo para la Transparencia. Pero al final, ante las presiones del Ejecutivo, como se informó en la Comisión de Gobernación, que llegaron los enviados de Presidencia de la República, todavía para hacer una regresión mayor, tuvieron a bien aprobar esta ley.

Esta ley tiene por objeto reglamentar el artículo 6° constitucional en materia de derecho a la información. Por lo tanto, cito textualmente: “Toda persona tiene derecho al libre acceso a información plural y oportuna, así como a buscar, recibir y difundir información e ideas de toda índole por cualquier medio de expresión”.

Haciendo una interpretación sistemática y funcional de los derechos fundamentales y sus garantías, la Cámara de Diputados como parte del Congreso de la Unión se encuentra obligada a emitir leyes que sean acordes con los derechos fundamentales y garantías viables para la efectiva aplicación y observación de los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad.

El artículo 1° constitucional obliga a todas las autoridades para que en el ámbito de sus competencias promuevan, respeten, protejan y garanticen los derechos humanos de conformidad con los principios ya señalados, obligación que se incumple en la ley que se presenta.

De nueva cuenta se legisla para hacer inoperantes los derechos fundamentales de los ciudadanos, en el caso particular,

el derecho a la información y la obligación del Estado para garantizar tal derecho.

El artículo 6° constitucional en el apartado A establece principios y bases para el ejercicio del derecho al acceso a la información de la federación, los estados y el Distrito Federal.

En el ámbito de todas sus respectivas competencias, el primer principio se refiere a que toda, no una porción o parte de ésta, toda la información en posesión de cualquier autoridad, entidad, órgano y organismo de los poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial, órganos autónomos, partidos políticos, fideicomisos y fondos públicos, así como de cualquier persona física, moral o sindicato que reciba y ejerza recursos públicos o realice actos de autoridad en el ámbito federal, estatal y municipal, es pública y sólo podrá ser reservada temporalmente por razones de interés público y seguridad nacional en los términos que fijen las leyes.

En este punto es en el que se está violentando la autonomía que la Constitución otorga al órgano garante del derecho a la información; se trastoca y condiciona a través de diversos procedimientos.

El primero de ellos es el control político del órgano, el cual se estableció en el mismo precepto constitucional. Se trata del veto presidencial por el cual puede oponerse a la designación de cualquier comisionado designado por el Senado, y que le resulte incómodo, control que se extiende al procedimiento de designación propuesto en la ley. La designación de comisionados sigue la práctica política del reparto de posiciones en función de cuotas partidistas, hecho que vulnera la independencia y autonomía de los comisionados.

La autonomía se acota también en el ejercicio de sus atribuciones como órgano autónomo del Estado. Al determinar que la atribución para interponer acciones de inconstitucionalidad en contra de leyes de carácter federal (se subraya que se omiten las leyes generales), estatal o del Distrito Federal, así como tratados internacionales celebrados por el Ejecutivo Federal y aprobados por el Senado de la República, que vulneren

el derecho de acceso a la información, se ejercerá cuando así lo aprueben la mayoría de los comisionados.

Esto es, una función del Estado queda subordinada a las presiones y negociaciones en las cuales se verán involucrados los comisionados. Una garantía que debe otorgar un órgano autónomo no puede estar condicionada al voto mayoritario de sus integrantes.

Hemos tenido experiencias en este caso como la determinación de los comisionados del IFAI, por cuatro votos contra tres, para no interponer la acción de inconstitucionalidad de la Ley de Telecomunicaciones ante la Suprema Corte de Justicia de la Nación por los artículos que permitieron la geolocalización y creación de bases de datos.

La comisionada presidenta, Ximena Puente, y los comisionados María Patricia Kurczyn, Rosendoevgueni Monterrey y Francisco Javier Acuña Llamas se manifestaron contra las acciones de inconstitucionalidad que se pretendían presentar a los artículos 189 y 190 de la Ley de Telecomunicaciones.

Por otra parte, se limita la autonomía de los órganos garantes al restringir la posibilidad de controvertir leyes generales y federales en la materia, acotándolo solamente a leyes estatales. Y ya nada más recordemos lo del Info DF, que presentó acción de inconstitucionalidad contra la Ley de Telecomunicaciones ante la Suprema Corte, en contrasentido al IFAI.

La posibilidad para que a través de la reserva por supuestas razones de interés público y seguridad nacional, se violente el principio de máxima publicidad en el derecho a la información, es latente. Como hemos dicho, legislaron reformas constitucionales aparentemente con la izquierda, y con la derecha hacen estas reformas a las leyes secundarias.

El día de hoy, tan sólo el periódico *Reforma* da cuenta de esta opacidad. La corrupción en la Comisión Federal de Electricidad, así como la corrupción en el procesamiento del desmantelamiento de Pemex y su entrega a las empresas privadas nacionales y extranjeras.

Existen condiciones específicas para continuar con la opacidad. La administración de Peña Nieto, lejos de combatir estas prácticas de opacidad y corrupción, ha impulsado acciones y estrategias de comunicación que encubren lo indefendible, como la Casa Blanca y el tren rápido México-Querétaro, por no decir ahora las casas de Osorio Chong y del subsecretario Miranda. Más de lo mismo, y esta ley, por desgracia, a pesar de reconocer algunos avances en lo general, es más de lo mismo.



DIPUTADO FRANCISCO ALFONSO DURAZO MONTAÑO. Rechazo la iniciativa por deficiencias. Señalaré algunas de ellas en estos escasos tres minutos.

No voy a desestimar algunas de las ventajas de la iniciativa, mucho menos voy a desestimar la extraordinaria participación de diversas organizaciones que aportaron lo más rescatable de su contenido; pero tampoco vamos a desbordar nuestro entusiasmo por los términos del dictamen sujeto a discusión.

La ley que tenemos enfrente –pese a las fanfarrias oficiales– sigue en la lógica de conceder algunas gracias, al tiempo que deja fuera principios y procedimientos básicos en materia de transparencia.

La iniciativa no establece –por ejemplo– la obligatoriedad de generar información; abre con ello el umbral para que las dependencias recurran a la catalogación de inexistencia de la información y con ello eludir el bulto. Es una normatividad casuística, pues deja el árbitro del órgano regulador la interpretación de aquella reserva no prevista en la ley. Esto es interpretable como un mecanismo para evadir las responsabilidades de los sujetos obligados.

Por otro lado, la iniciativa no obliga a los servidores públicos a realizar sus declaraciones patrimoniales, lo que representa

una prueba más de ficción legislativa. Con esta reforma se cobija así la opacidad y en algunos casos, incluso, la impunidad.

¿Por qué seguimos pensando que los poderes fácticos que deciden participar en la arena pública no deben rendir cuentas a la ciudadanía, si cuentan con el poder para influir en la opinión pública, construir candidatos y aun castigar o premiar, según sus propios intereses? Los poderes fácticos, los verdaderos amos de la política, logran de nuevo ubicarse en esta iniciativa en una posición blindada y por completo fuera de todo escrutinio público.

Excluye el dictamen la protección de servidores públicos que proporcionen información que pretenda ocultar el gobierno. Los titulares de los órganos garantes, como ya lo dijimos en la reforma constitucional en la materia, incluyendo al IFAI, son designados respondiendo al esquema de cuotas.

La posibilidad prevista en la ley para que el consejero jurídico del gobierno federal interponga el recurso de revisión en materia de seguridad nacional, concede al Ejecutivo un instrumento muy poderoso para anular los efectos de la ley en asuntos de transcendencia.

Son excesivas y ambiguas las causales de reserva de información, y son mayores, incluso, a las que actualmente están en vigor. De particular preocupación es la fracción XIII del artículo 113, que abre la puerta a que las leyes federales puedan producir nuevas causales de reserva de información.

Se reducen las obligaciones de transparencia en materia de deuda pública.

Con este razonamiento expreso los elementos por los cuales emitiré mi voto en contra.

Creo que estamos frente a un avance y, al mismo tiempo, frente a una iniciativa sumamente deficiente. En el mejor de los casos, creo que la clase política se sigue adornando con propuestas de mucha forma, poco contenido y mucha fanfarria.



DIPUTADO MANUEL RAFAEL HUERTA LADRÓN DE GUEVARA. ¿Por qué es necesario e importante adicionar la recepción y ejercicio de recurso bajo cualquier modalidad a los sujetos obligados de que habla este artículo? Simple y llanamente porque tenemos una cultura política que hace cotidiana la corrupción y la opacidad en la administración pública en los supuestos órganos de control. Desde Los Pinos se autoriza esto, se promueve.

Tenemos servidores públicos que eluden los principios constitucionales y las garantías para hacer efectivo el derecho a la información, servidores públicos campeones de la evasión de la ley. Asimismo, la administración pública o los sujetos obligados cuentan con leyes que permiten la opacidad y la corrupción.

La supuesta revolución en la transparencia, de la que aquí han venido a hablar algunos legisladores, es demagogia, si nos atenemos estrictamente a la operación de la ley. Sólo una muestra: esta cámara, el 9 de diciembre de 2014, aprobó la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas. Se adicionó el artículo 1 *bis*, a través del cual se determina que quedan exceptuados del ámbito de aplicación de dicha ley —es decir, de las garantías de transparencia, competitividad, eficacia y eficiencia—, incluso el citado Compranet, las obras que se realicen a través de los órganos de Estado con autonomía constitucional, las obras y servicios que realicen las entidades de la federación con fondos señalados en el artículo 25 de la Ley de Coordinación Fiscal, subrayando a algunos de ellos, como son el Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social y el Fondo de Aportaciones Múltiples, es decir, casi todo lo que tiene que ver con los gastos de municipios y de las delegaciones del Distrito Federal.

Asimismo, quedan exceptuadas las obras que requieran la prestación de servicios concesionados, entre los que podríamos mencionar el nuevo aeropuerto, telecomunicaciones y radiodifusión; las obras y servicios relacionados con las mismas que

contraten las empresas productivas de Estado y sus subsidiarias, por ejemplo, Pemex y la Comisión Federal de Electricidad; las que se tengan que realizar por los fondos provenientes de créditos externos otorgados al gobierno federal; y las obras que deben ser ejecutadas o prestadas en territorio nacional, cuyos procedimientos de contratación y contratos sea necesario realizar en el extranjero.

En complemento de este veto legal para la transparencia y la aplicación de recursos públicos, en el dictamen que hoy aprueban, se determina en el artículo 113, fracción XIII, que como información reservada podrá clasificarse aquella que por disposición expresa de una ley tenga ese carácter. Subrayo, se clasifica como reservada aquella que por disposición expresa de una ley tenga ese carácter.

Entonces, ¿por qué tanto rollo? Yo sé que no van a aprobar aquí nada. Vamos a pasar a demostrar que es puro rollo, pura demagogia y que la única cosa que sí ocurre es que las leyes que está legislando Peña Nieto están hechas y concatenadas y amarradas unas con otras, no para hacer la supuesta reforma estructural de las reformas estructurales. Ya les dije, pampullinas, puro rollo, aquí lo que están legislando es cómo tapar la corrupción y la opacidad del régimen.



DIPUTADO MANUEL RAFAEL HUERTA LADRÓN DE GUEVARA. Sí, tenía razón Lilia, lo que natura no da, verba no resuelve, o como dicen en mi tierra: qué bruto el animal.

La reserva pretende ampliar la capacidad para determinar a los sujetos obligados en función de uso, aprovechamiento, explotación de bienes y servicios públicos bajo cualquier modalidad.

No somos ingenuos, sabemos que un gobierno que soporta su operación en la corrupción, utiliza la administración para

encubrir el robo, el desvío de los recursos públicos: Monex, Soriana, Higa, Teya, serán las marcas de este régimen.

El artículo 23 que se reserva determina quiénes son los sujetos obligados a transparentar y permitir el acceso a la información, los que serán responsables del cumplimiento de las obligaciones y procedimientos que establece esta ley general y en su momento la ley federal y las leyes de las entidades de la federación.

La ley que se propone determina condiciones generales para justificar la clasificación de la información con el carácter de reservada. Para combatir esta clasificación, es necesario agotar una serie de procedimientos administrativos y en su caso procesos judiciales, para determinar la responsabilidad de quien en forma artificial clasifica la información como reservada para impedir su acceso. Así, no existe un sistema claro de responsabilidad y de sanciones.

Ante la corrupción y la opacidad que existe en el proceso de desmantelamiento de Petróleos Mexicanos, y podría ser de la Comisión Federal de Electricidad, se clasifican como información reservada los contratos que se celebran con las empresas que asumen funciones de exploración y explotación de petróleo. ¿Cómo sancionar al Consejo de Administración de Petróleos Mexicanos si éste es quien aprueba a su auditor interno?

Aunado a ello, existen problemas de competencia para que el órgano garante federal pueda determinar y aplicar medidas de apremio y sanciones, en su caso, al Consejo de Administración de Petróleos Mexicanos por la clasificación y reserva indebida de la información, para efecto de hacerla inaccesible a los ciudadanos.

Es esta inoperancia de la garantía de acceso a la información pública la que anula su denominada *revolución en transparencia*. Es la inoperancia e ineficiencia para sancionar a los servidores públicos de órganos colegiados que definen y deciden cuestiones con enorme carga económica, en la que prevalece el interés de los poderes fácticos.

No existe tal revolución en la transparencia al hacer inaccesible el derecho a la información a través de procedimientos sencillos para el ciudadano, quedando la carga procesal y de pruebas para el ciudadano que no esté conforme con la clasificación de información pública reservada, con la motivación de ser información de interés público o de seguridad nacional.

Esta *ley revolucionaria* deja intocada la práctica de opacidad y corrupción en la manipulación de información pública. Por ejemplo, el contrato del hangar presidencial, cuya información ha sido reservada por 12 años, aunque aquí vinieron a decir los del Instituto de Información Pública que ya estaban autorizando que se abriera, se pretende justificar argumentando que, de otorgarse dicha información, se pone en riesgo la vida del presidente por posibles actos de sabotaje, de grupos delictivos y terroristas. Esto es lo que afirmó el documento suscrito por Mario Alberto Morales, gerente de Proyectos, del Aeropuerto Internacional de la Ciudad de México.

Otros ejemplos, los contratos del Hospital de Alta Especialidad de Zumpango, del Acueducto Monterrey VI y de la ampliación de los carriles de la autopista Guadalajara-Colima, los reservaron por 25 años bajo el esquema de asociaciones público-privadas.

Todos los contratos citados han sido otorgados al empresario favorito del presidente Enrique Peña Nieto, su amigo, compadre, prestanombres, como le quieran llamar, Juan Armando Hinojosa Cantú.

La ley que ustedes presumen no establece procedimientos para ser exigible y sancionar el abuso del denominado interés público o seguridad nacional.

Cuidar y encubrir el conflicto de intereses y la corrupción bajo la perspectiva presidencial y del Pacto contra México son motivo de interés público, debido a que se daña la imagen presidencial, a la cual sí ha hecho el juego el Consejo General del INE al retirar el *spot* que daña la imagen presidencial, o bien,

son causas de seguridad nacional al acreditar la corrupción en el sistema político mexicano.

Sí, ha de ser cuestión de seguridad nacional quitar un *spot* para que no se ande diciendo que el presidente se llevó 200 invitados en su avión, ese avión que costó 7 mil millones de pesos y que para la operación son otros 3 mil millones de pesos. Viaja con una comitiva de 200 personas para ir a entregarle y regalarle el petróleo a los inversionistas extranjeros ingleses. Eso sí, con una cena de la cual el pueblo se burla porque nada más fue a entregar el petróleo.



DIPUTADA LORETTA ORTIZ AHLF: Se han señalado las ventajas y desventajas de aprobar en lo general esta ley y de no aprobarla. El argumento principal es que no se puede aceptar la violación de derechos humanos y éste es el caso de esta ley: se viola el derecho a la información.

Está asentado en sentencias de la Corte Interamericana de Derechos Humanos, sobre Campo Algodonero y el caso Radilla, que son casos de desaparición forzada, en que obliga a las autoridades mexicanas a dar toda la información vinculada con la violación a derechos humanos; y no cabe la excusa de que solamente se haga cuando sean violaciones graves o violaciones que estén vinculadas con crímenes de lesa humanidad.

Para muestra, basta un botón. En el caso de Tlatlaya, la Secretaría de la Defensa nos acaba de mandar un informe, que solicitamos hace más de tres meses, sobre un asunto de violación grave, un crimen de lesa humanidad, del que tiene conocimiento la Comisión Interamericana de Derechos Humanos y que seguramente va a llegar a la Corte Interamericana de Derechos Humanos con una sentencia en contra del Estado mexicano.

Esa secretaría de Estado argumenta que se encuentra imposibilitada para proporcionar la información pública, de

conformidad con los artículos 21 y 116 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Se estima que no es conveniente generar la información que pueda prejuzgar sobre los sucesos y en su caso atentar contra las garantías de seguridad jurídica que contempla la ley suprema. Sin embargo, por encima de cualquier disposición de nuestro ordenamiento jurídico, están las garantías individuales y los derechos fundamentales. Importan más los derechos de las personas que de las sillas, de las mesas, el dinero y todos los demás derechos.

No es posible que se tenga que estar mendigando por la información en caso de violación a derechos humanos. Hay miles de personas desaparecidas cuyos familiares se han cansado de pedir información y hasta el momento no se las han dado.

Una última muestra de esa situación. Aurora de la Paz Navarro del Campo, 40 años, desaparecida. A su hijo apenas le concedieron el amparo y le dieron información. ¿Dónde creen que está detenida y le han negado la información? En la Procuraduría General de la República. La desapareció el propio Estado.

¿Vamos a seguir soportando esto? No es posible. Si ustedes aprueban esta ley, están violando derechos humanos.



DIPUTADO MANUEL RAFAEL HUERTA LADRÓN DE GUEVARA: Lo único que es transparente es cómo a estos diputados del PRI les urge irse a sus casas. Siguiendo este debate que pretende desenmascarar esta farsa legislativa... Esta ley no expresa la necesidad de transparencia que exige la sociedad civil. Han cortado a la medida sus exigencias para legitimar la imposición. Al tiempo, y al criterio y evaluación de la sociedad civil, van a ver.

Quiero, en mis reservas, regresar al artículo 43 de esta ley que se propone, donde señalan a los órganos de gobierno e instancias administrativas que no están sujetos a la autoridad

de los comités de transparencia, como el Cisen; el Centro Nacional de Planeación, Análisis e Información para el Combate a la Delincuencia; el Centro Nacional de Protección a Personas; la Dirección de Coordinación de Inteligencia de la Comisión Nacional de Seguridad; la Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada; la Unidad de Inteligencia Financiera; el Estado Mayor Presidencial; el Estado Mayor de la Defensa Nacional; el Estado Mayor General de la Armada; la Autoridad Investigadora de la Comisión Federal de Competencia Económica y la del Instituto Federal de Telecomunicaciones, o bien, las unidades administrativas que los sustituyen.

Todas ellas son entidades responsables de información sensible en materia de derechos humanos, como ya aquí lo expresó la diputada Loretta Ahlf. Veamos el nivel de la farsa. El artículo 5 determina que no podrá clasificarse como reservada aquella información que esté relacionada con violaciones graves a derechos humanos o delitos de lesa humanidad, de conformidad con el derecho nacional o los tratados internacionales de los que el Estado mexicano sea parte. Mentira. El Estado es el principal interesado en encubrir o negar la información relacionada con la violación grave de derechos humanos o delitos de lesa humanidad.

¿Qué lograron las comisiones o grupos de trabajo vinculados con Ayotzinapa y Tlatlaya? ¿Qué se ha logrado con la información de la desaparición forzada de miles de ciudadanos y ciudadanas, de niños y niñas, que han quedado sin investigarse? ¿Dónde están los responsables de miles de “víctimas colaterales”, como les llaman? ¿Dónde queda Villas de Salvárcar, y los miles de migrantes asesinados o desaparecidos? ¿Ya se les olvidó San Fernando, la impunidad, el encubrimiento y la complicidad con la delincuencia organizada, el “ya me cansé” sin sanción alguna?

Esto le acredita a cada uno de ustedes la inoperancia e ineficiencia de la supuesta ley revolucionaria que aprobarán

sin lugar a dudas, así nada más, cuando les digan *a votar*, y todos con su dedito digital estarán aprobando esta farsa legislativa.

Ante la inseguridad y el dolor de miles de mexicanos y mexicanas, de los miles de huérfanos y huérfanas, de las viudas y familiares que lloran por sus muertos, dejamos esta farsa legislativa.

Seguros de que los ciudadanos no seguirán tolerando a los virreyes y sus progenitores. La decisión la tendrá el pueblo de México más temprano que tarde, de eso no nos queda la menor duda. Y, como dicen en mi tierra en materia de transparencia, mientras más oscuro está, es señal de que pronto va a amanecer, a pesar y en contra de ustedes.

El debate en la Cámara de Diputados*

DIPUTADO MANUEL RAFAEL HUERTA LADRÓN DE GUEVARA: Una vez más esta Cámara de Diputados vuelve a pegarle una puñalada al pueblo de México. Se ve que ustedes no tienen contacto con el pueblo de México, nada más se la han de pasar aquí en las curules.

La gente, el pueblo, está esperando una medida que no está a la altura esta clase política de tomar, de parar este mal que en este país ha sido, por el control del priato jurásico y del PRIAN, un mal que nos ha afectado centralmente en el propio desarrollo del país.

Muchos presidentes mediocres y corruptos ha habido en este país, por nada más mencionar los últimos: Salinas, Zedillo, Fox, Calderón, y el actual, que se lleva medalla de oro, parece niño de pecho comparado con los anteriores en esta materia. Y hoy la Cámara de Diputados presenta una debilidad absoluta ante el Ejecutivo Federal, traicionando al pueblo de México.

En la Cámara de Diputados, el PRI no tiene la voluntad política para conformar un verdadero sistema independiente, confiable y eficaz para erradicar un mal que ha corroído las estructuras del poder político, incluyendo a esta cámara.

* Discusión del dictamen de la Comisión de Puntos Constitucionales, con proyecto de decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de anticorrupción. Aprobado por 409 votos en pro, 24 en contra y 3 abstenciones. *Diario de los Debates*, Cámara de Diputados, 26 de febrero de 2015. (Texto editado.)

El PRI y sus aliados, ahora ante los permanentes escándalos de la Presidencia de la República por la corrupción, por los conflictos de interés que tanto hemos ventilado, quieren salir con una engañifa hacia el pueblo de México.

Se estaba discutiendo ya un órgano constitucional autónomo en materia de anticorrupción, como lo estableció el artículo segundo transitorio de la reforma a la Ley Orgánica de la Administración Pública del 2 de enero de 2003. Reforma constitucional aprobada por el Senado el 13 de diciembre de este año y que ratificó, en el artículo 113 de la Constitución, que el órgano responsable de combatir la corrupción era un organismo público, autónomo, con personalidad jurídica y patrimonio propio.

Asimismo, se decía que el titular de dicho órgano sería nombrado por la Cámara de Senadores, a propuesta de los grupos parlamentarios y por el voto de las dos terceras partes de los miembros presentes. Y este proyecto de decreto del Senado, que le daba la autonomía al órgano encargado de combatir la corrupción y que creaba un sistema al que concurrirían las instancias de procuración de justicia, el organismo garante en materia de transparencia y acceso de información, la Auditoría Superior de la Federación y los órganos equivalentes en las entidades federativas, ese proyecto fue vetado por el PRI en la Cámara de Diputados.

Ahora vuelven a echar a andar el proceso legislativo, obviamente sin que los mexicanos contemos con un entramado institucional para prevenir y castigar los hechos de corrupción en las altas esferas del poder que han sido expuestas y puestas al desnudo.

Esa es la triste realidad que hoy tenemos. Y es en ese contexto que en la XLVIII reunión de la Conago, Peña Nieto reclamó: “No cabe hacer excepciones, no cabe nadar de a muertito, evadir la responsabilidad y dejar que el gobierno de la República sea el único que afronte su responsabilidad”.

Evidentemente, no vale nadar *de a muertito* frente a la corrupción que públicamente se ha denunciado no sólo en contra

de Enrique Peña Nieto y Luis Videgaray, sino también contra gobernadores, presidentes municipales y empresarios que se han enriquecido por sus relaciones de amistad y compadrazgo.

De igual forma, el no nadar *de a muertito* se aplica a la Cámara de Diputados, que a través de la Junta de Coordinación Política y la Mesa Directiva nadan *de a muertito* frente a la Comisión de Investigación de las empresas del Grupo Higa y sus relaciones con las paraestatales.

Diputados: No naden *de a muertito* frente a la corrupción que se conoce a través de los medios de comunicación, misma que se encubre por el propio titular del Poder Ejecutivo a través de su secretario de la Función Pública. Corrupción que pretende ocultar a través de un falso discurso, a través de un nuevo sistema anticorrupción, mismo que se encuentra acotado para erradicar la corrupción de la cual ustedes pueden ser cómplices por la simulación legislativa en su investigación y consecuente sanción a los responsables.

Este sistema que ustedes proponen, con un Tribunal de Justicia Administrativa, cuyos miembros de la Sala Superior—óigase bien— son designados por el presidente de la República y ratificados por el voto de las dos terceras partes de los miembros presentes del Senado, o en sus recesos por la Comisión Permanente, acota los equilibrios que existen y fortalece la falta de credibilidad y legitimidad de las instancias de gobierno en nuestro país.

Los miembros de la Sala Superior y de las salas regionales del Tribunal de Justicia Administrativa, en su calidad de órgano judicial competente para imponer sanciones a funcionarios y particulares que incurran en corrupción, son designados por el presidente.

En el actual sistema de designación de ministros de la Suprema Corte, sus miembros son designados por el Senado, de la propuesta que en terna pone a su consideración el Ejecutivo federal, mismos que deben ser aprobadas por el voto de las dos terceras partes de sus miembros, y quienes preferentemente

deben haberse desempeñado con eficiencia, capacidad y probidad en la impartición de justicia o haberse distinguido por su honorabilidad, como mandata la Constitución.

Este mínimo equilibrio entre los poderes Ejecutivo y Legislativo en la integración de los miembros del máximo órgano jurisdiccional no se garantiza en la integración del nuevo Tribunal de Justicia Administrativa, pues convierte la participación del Senado en una farsa similar a la actuada por Peña Nieto en la designación del titular de la Secretaría de la Función Pública, a quien mandató investigar el conflicto de intereses en el que él mismo y el secretario de Hacienda se encuentran involucrados.

Como parte de este sistema, según ustedes otorgan a este Congreso la facultad para expedir la ley general que distribuya competencia entre los órganos de gobierno, para establecer responsabilidades administrativas de los servidores públicos y los particulares. Pero los alcances de esa ley se limitan en el artículo 116, fracción V, que determina que los tribunales de justicia administrativa de los estados para conocer y sancionar los daños y perjuicios a las haciendas estatales y municipales, quedan bajo la discrecionalidad política del gobierno estatal para determinar la posible responsabilidad de servidores públicos locales y municipales y de particulares involucrados en actos de corrupción, propuesta acotada por el segundo transitorio que establece un año para la legislación, contado a partir de la publicación del decreto.

En el cuarto transitorio, les dan hasta 180 días a los congresos de los estados y la Asamblea Legislativa del Distrito Federal para que expidan leyes y realicen las adecuaciones necesarias. Y en el octavo transitorio mantienen a los actuales integrantes del Tribunal de Justicia Fiscal y Administrativa y de los tribunales contenciosos administrativos de las entidades federativas, que continuarán por el tiempo que fueron designados. ¡Puro gatopardismo! Que todo cambie, pero para no cambiar nada. Eso es lo que están haciendo.

Este supuesto Sistema Nacional Anticorrupción no pasa la prueba de confianza, certeza, imparcialidad, transparencia y máxima publicidad. El combate a la corrupción no se hace a través de discursos o posicionamientos que incurren en la demagogia, en la mentira y la farsa para atraer a la opinión pública.

Esta reforma tiene tintes electoreros para los partidos que el día de hoy, sin lugar a dudas, la aprobarán sin cambio alguno. Esta reforma acredita que el Pacto contra México sigue vigente, fortalecido y remasterizado.

Ustedes, diputados, como bien lo dijo Peña Nieto, nadan *de a muertito* frente a la corrupción. Son cómplices de una farsa y de la demagogia para presentar supuestos avances en el combate a la corrupción, pues esta reforma evidentemente no cubre esta expectativa.

La esfera de responsabilidad del Ejecutivo Federal, que se ha destacado en el nivel internacional por ser un gobierno que nació con la corrupción del proceso de elección y que se vincula con conflictos de interés en megaproyectos de obra pública, queda intocada por el Sistema Nacional Anticorrupción.

El marco constitucional y legal vigente en la Cámara de Diputados pudo y puede crear una comisión de investigación de los actos de corrupción y conflicto de intereses que ya conoce la opinión pública a través de sendas investigaciones periodísticas o por los desaciertos de los propios funcionarios federales y estatales involucrados en actos de corrupción.

El fastidio de la población por la crisis económica y la inseguridad del país, no se colma con discursos ni con demagogia legislativa.

La Cámara de Diputados —con la actuación de ustedes— pierde de nueva cuenta una oportunidad para atender la situación de emergencia de nuestro país. Ustedes eso no lo entienden.

Urgen actos reales y eficientes contra la corrupción, diputados. Insisto, no sigan nadando *de a muertito* y actúen contra la corrupción, por el bien del país y las futuras generaciones.

Estoy convencido de que van a aprobar esta reforma, aunque les digamos, les expliquemos, aunque viniera todo el pueblo de México, como está en las calles, exigiendo los cambios... Tiempo deberían de tener ustedes para cumplir con su responsabilidad y no ser tapaderas de Peña Nieto, de esta misma cámara de diputados, y de la corrupción que priva en este país.

Ustedes, con sus actitudes, siguen llevando a este país y a los mexicanos, al despeñadero. Hoy le van a enterrar otro puñal al pueblo de México porque todos ustedes también son una bola de corruptos.



DIPUTADO FRANCISCO ALFONSO DURAZO MONTAÑO: Hoy debería de ser, cuando menos teóricamente, un día de fiesta nacional, siendo el de la corrupción el mayor problema que sin duda tiene nuestro país –pues de ella derivan el resto–, deberíamos estar festejando esta iniciativa; sin embargo, no es el caso.

Como bien ha dicho aquí nuestro compañero Fernando Rodríguez Doval, se han dicho muchas mentiras en esta tribuna. Ya lo dijo el compañero Manuel Huerta, que uno de los problemas fundamentales de esta iniciativa es que dejamos en manos del presidente de la república la postulación de los candidatos a magistrados.

Cualquiera que sea la modalidad de su aprobación, terminarán siendo apéndices del Ejecutivo, como ya lo son los consejeros del IFE, que aquí fueron aprobados hace unos días por el PRI, por el PAN, por una parte del PRD, el Verde y el Panal, y ahora les están reclamando falta de independencia, falta de autonomía en su desempeño, como se la hemos reclamado al Trife.

Ya decía también nuestro compañero Ricardo Mejía, que esta reforma tiene nada más el propósito de lavarle la cara al gobierno y al PAN.

Compañero Héctor Gutiérrez de la Garza, representante del PRI: Ya empezó, según sus palabras, a lavarle la cara al partido, al señalar que el presidente Peña Nieto está escuchando a la sociedad que en campaña le demandó combatir la corrupción, y hoy presenta esta iniciativa. ¡Demagogia pura!

Si quieren combatir la corrupción, hay muchas maneras de hacerlo. Y para eso no se necesita ninguna modificación constitucional ni legal, ni siquiera reglamentaria. Tampoco se necesita crear nuevas instancias burocráticas, que lo único que van a representar es una carga presupuestal para los mexicanos.

La está explotando también el PAN, como dijo nuestro compañero Fernando Rodríguez Doval, que se envolvió en la bandera del impulso que ha dado el PAN al combate a la corrupción. Pero le comento a nuestro amigo Fernando y a las compañeras y compañeros panistas, como dijo la representante del PAN aquí, que la corrupción en el país le cuesta a los mexicanos alrededor de 1.5 billones de pesos al año, según datos del Banco Mundial.

Nada más que en el año 2000, nuestro país estaba en el lugar número 53 del ranking mundial de corrupción, según datos del mismo Banco Mundial; y 12 años después, el PAN lo dejó en el lugar número 100.

Y no obstante que en esos años, según datos del Banco Mundial, habrían quedado en manos de los corruptos 18 billones de pesos, no hay un solo presidente municipal, un solo gobernador ni un solo alto funcionario panista en la cárcel. Sé que se están preparando para responder, pero ésa es la realidad.

El tema de la corrupción no es un complot ni es una invención. Los hechos están a la vista. Uno tras otro se han sucedido los escándalos que afectan hasta el más alto nivel de las instituciones y a quienes las encabezan, comenzando, por supuesto, por el presidente de la República.

En respuesta al señalamiento del compañero diputado Héctor Gutiérrez de la Garza, quiero decirle que siempre hemos

presentado propuestas, lo haremos ahora. Traemos un total de 12 reservas, de 12 propuestas, y jamás se han aceptado siquiera a debate, ya no digamos la propuesta en sí, no obstante su carácter razonable.

En el caso de la reforma energética, presentamos 400 reservas y no fue aprobada una sola, ni siquiera fueron administradas a debate.

Los recursos para manipular la eficacia de las instituciones responsables de combatir la corrupción son infinitos. Por ejemplo: cuando se quiere limitar el desempeño de la Auditoría Superior de la Federación, no obstante que con esta iniciativa pretenden asignarle mayores atribuciones, simple y sencillamente aquí en esta cámara se le aprueba a mitad de gas o a una cuarta parte de gas el presupuesto para que no pueda cumplir responsablemente la función.

No necesitamos más instituciones, ni más leyes: no hay institución ni ley eficaz mientras el presidente de la República no gobierne con el ejemplo. Porque bajo la lógica de que *de ver dan ganas*, como dicen en mi pueblo, se ha disparado la corrupción.



DIPUTADA LUISA MARÍA ALCALDE LUJÁN: Es francamente insostenible pararse aquí a defender la honradez de los gobiernos panistas. Nada más vamos viendo al presidente Vicente Fox, cuyo inmenso rancho en Guanajuato estaba prácticamente en ruinas cuando empezó la Presidencia, y ahora tiene riego por goteo y hasta un lago artificial.

Romero Deschamps es senador por el PRI, como también lo fue Gamboa Pascoe, Joel Ayala, Flores Morales y tantos otros líderes de la mafia sindical. Raúl Salinas de Gortari se pasea por las calles exhibiendo la inmensa fortuna que hizo de 10 en 10 por ciento. El padrote Gutiérrez de la Torre sigue

colocando candidatos en el Distrito Federal. Moreira y Montiel duermen tranquilos en sus mansiones y palacios, mientras que la familia Murat se adueña de lujosos condominios en Nueva York. Las casas que Grupo Higa regaló al matrimonio Rivera Peña y al secretario Videgaray revelan la punta del iceberg de un entramado de corrupción y conflicto de interés en las más altas esferas políticas del gobierno.

A todo esto, ¿qué han hecho quienes impulsan, protegen y encubren a estos personajes? Irónicamente, celebran la reforma, refrendan su compromiso con la transparencia y prometen que ahora sí se acabará la corrupción en México. ¡Vaya paradoja!

Todo suena muy bonito en la Constitución: los derechos humanos, la transparencia, el debido proceso, el salario digno, la división de poderes y la democracia. ¿Pero cuánto de esto se traduce en la realidad? No podemos esperar que la ciudadanía crea en un cambio cuando las instituciones y las reformas de las últimas décadas han fracasado en darnos el gobierno que merecemos.

Nos dimos un instituto electoral independiente para garantizar la democracia en México y hoy el INE muestra subordinación a los intereses partidistas. El Partido Verde sigue violando las leyes y desafiando a las instituciones ¿y qué pasa? Nada. La impunidad persiste.

También nos dimos un Instituto de Telecomunicaciones que garantizara la competencia y la pluralidad en el sector, pero hoy el IFT está sometido al chantaje de las televisoras. ¿Qué ha pasado con los monopolios de estas televisoras? Los premian con la posibilidad de arrendar su infraestructura y de no pagar por la multiprogramación. La impunidad persiste.

Tenemos a la CNDH, que es incapaz de frenar los abusos a los derechos humanos de la población. Apenas hace siete meses aprobamos la reforma constitucional de transparencia y hoy la Consejería Jurídica de la Presidencia intenta revertir aspectos fundamentales.

¿Cuál ha sido el ingrediente común de todos estos fracasos? La respuesta es estructural y está aquí en el Congreso, en los acuerdos que se hacen a oscuras para decidir quiénes serán los responsables de los órganos encargados de vigilar y hacer cumplir la ley.

El sistema anticorrupción no servirá de nada si el presidente de la República sigue siendo quien propone la lista de los candidatos a magistrados del Tribunal Federal de Justicia Administrativa. Proponer a Eduardo Medina Mora, como ministro de la Suprema Corte de Justicia, demuestra que estos mecanismos contaminan la independencia de las instituciones y erosionan gravemente la confianza ciudadana.

Por su parte, el auditor superior de la Federación seguirá siendo designado únicamente por la Cámara de Diputados, cosa que en los hechos se traduce en los amarres que logran tres o cuatro diputados que deliberan en la Junta de Coordinación Política. El secretario de la Función Pública, cargo que gracias a los transitorios conservará el cuatazo íntimo de Videgaray y Peña, seguirá siendo únicamente designado por el Senado, al igual que el fiscal anticorrupción. Nada se dice sobre los métodos de elección, el perfil, los requisitos y las facultades de sus titulares; todo se deja para después y, como sabemos, el diablo se esconde en las leyes reglamentarias.

Pero, a todo esto, ¿qué es el famoso Sistema Nacional Anticorrupción? La respuesta es decepcionante, pues se reduce a un mero órgano de coordinación institucional formado por el auditor superior, el fiscal anticorrupción, el secretario de la Función Pública, los presidentes del IFAI y el Tribunal de Justicia Administrativa, un representante del Poder Judicial y por último un ciudadano, un solo ciudadano. ¿Qué pasó con el Comité de Participación Ciudadana? ¿Cuáles serán sus funciones dentro de todo este sistema? ¿Cómo se elegirá a sus miembros? Y sobre todo, ¿quién los va a elegir y bajo qué criterios? Nada de eso se define, todo quedó en un gran *veremos*.

No podemos hablar de corrupción sin hablar de impunidad, ni hablar de impunidad sin entender sus orígenes. La crisis de credibilidad que vivimos proviene esencialmente de los abusos y los excesos de la clase política. Confiar en el éxito de un sistema anticorrupción que nace presa de las cuotas partidistas y los mecanismos opacos que han generado el descrédito social es sin duda ingenuo.

Nuestra propuesta es muy simple: que la batuta del Sistema Nacional Anticorrupción no quede en manos de las cúpulas partidistas, sino de los ciudadanos. Debemos rescatar el Comité de Participación Ciudadana y empoderarlo, hacer que sus integrantes no sólo destaquen por su contribución a la transparencia, a la rendición de cuentas o al combate a la corrupción, sino que provengan de procesos de consulta con organizaciones sociales y organismos públicos y que tengan facultades de participar en la toma de decisiones e incidir en el diseño de políticas y mecanismos de supervisión, vigilancia y sanción de la corrupción.

Asimismo, proponemos que este comité ciudadano pueda participar en la elección del fiscal anticorrupción, del secretario de la Función Pública y del auditor superior de la federación con base en los méritos, la capacidad y ante todo la independencia de los candidatos. Si la sociedad ha sido la principal agraviada de la corrupción y la impunidad, es más que justo que sea precisamente ella quien vigile y custodie el funcionamiento del Sistema Anticorrupción. De no hacerlo así, estaremos condenados a atestiguar hasta el infinito grotescas celebraciones como la de Gamboa Pascoe, auténtico monumento al cinismo de una clase política egoísta y corrupta.



DIPUTADO MANUEL RAFAEL HUERTA LADRÓN DE GUEVARA: Qué pena que no sean sensibles. Es muy sencillo, éstas

son las caricaturas del día de hoy: una rata entrando con el Sistema Nacional Anticorrupción en las manos. Y las ratas de adentro diciendo: ¿Cuánto te dieron? ¿Qué les diste? La Cámara de Diputados a ojos de los caricaturistas de este país. Esto es lo que ven los ciudadanos del comportamiento de estos diputados que aprueban este Sistema Nacional Anticorrupción.

Claro que subirse a la tribuna a destruir, estoy de acuerdo, es bien fácil; tienen casi tres años destruyendo al país. El pueblo se las va a cobrar, no lo engañan, en efecto. Peña Nieto: 4 de calificación, y los diputados creo que andan peor porque están sometidos, con honrosas excepciones.

Seremos 20 los auténticos representantes populares, a mucha honra, que hemos sostenido en esta tribuna con congruencia nuestra oposición a las reformas mal llamadas “estructurales”, que han hundido al pueblo de México. Sin duda votaríamos a favor de sus propuestas si fueran a favorecer al pueblo de México, pero ustedes aquí han venido a masacrar a la nación, a enriquecerse a costa de los negocios que desde la Presidencia de la República se están haciendo, porque ahí está el fondo del debate.

Yo veo con ternura a algunos diputados que se han subido a esta tribuna a decir que su gobernador es un corruptote, que no lo dudo, como el de Chihuahua, el de Veracruz, y creo que nadie se escapa de los gobernadores. Y podemos seguir a la Cámara de Diputados, de Senadores, a los municipios y a muchos lugares, porque el nido de la corrupción está en Los Pinos y la corrupción se barre de arriba para abajo, no de abajo para arriba.

Por eso Fox se quedó calladito. Él que tanto hablaba, que llegó con un rancho quebrado y ahora está calladito, y por eso se calla Peña Nieto también y ahora están haciendo este juego de mentiras, de falsedades, de querer generar un supuesto Sistema Nacional Anticorrupción.

A mí me da mucha pena que jóvenes como el diputado Anaya, que parecía que tenían muchas ganas de cambiar a

este país, cedan tan fácil a los intereses de la corrupción que existe en este país y hayan bajado los panistas las banderas que tenían.

Vamos a seguir debatiendo esto, vamos a poner el ejemplo del diputado del PAN que se subió a esta tribuna a decir que le preocupaba que en el Senado no se discutirá en este periodo ordinario lo que aprueba esta Cámara de Diputados. Déjenme especular sobre su preocupación...

¿Básicamente le preocupa quedarse sin materia, sin discurso demagógico para este supuesto combate a la corrupción, como parte de una estrategia de comunicación política de ustedes y de algún segmento del partido?

¿No les preocupa el sometimiento de este Sistema Nacional Anticorrupción a través de la facultad que le otorgan a Enrique Peña Nieto para designar a los magistrados de la Sala Superior del nuevo Tribunal Administrativo que proponen? Debería ser de su preocupación, si efectivamente ustedes no están en contra de un combate franco a la corrupción, en forma objetiva debería tender a construir instituciones que contribuyan al equilibrio y rendición de cuentas entre poderes.

El cheque en blanco que ustedes y los diputados y diputadas que voten este decreto, le entregan al titular del Ejecutivo Federal para designar a los magistrados responsables de sancionar la corrupción en el ámbito federal, atiende más a una demagogia legislativa que a una preocupación real contra la corrupción.

Por eso tienen razón el pueblo de México y los caricaturistas, que expresan ese sentimiento del pueblo, lo dicen en esta caricatura. Aquí está la Cámara de Diputados. Aquí está el Sistema Nacional Anticorrupción, un nido de ratas donde llegan a proponer su sistema nacional anticorrupción a cambio de cuánto me diste, cuánto le diste. Pobre México.



DIPUTADO MANUEL RAFAEL HUERTA LADRÓN DE GUEVARA: También se llevó su Óscar con el reparto de la patria. La corrupción no es un impuesto, como alguien aquí vino a decir, es un delito que ha quedado impune en casos relevantes de la esfera de la política nacional.

Corrupción comentada y reconocida en el ámbito internacional en la entrega de los Óscares, cuya difusión agravía al gobierno en turno y revira reclamando respeto a una soberanía nacional dejada por la entrega incondicional de bienes nacionales al capital especulativo. ¿Verdad, Manlio?, sin duda. Agravia a los actores de la corrupción y la impunidad, el pregón de la verdad sobre el Estado fallido o de la preocupación por la *mexicanización* de gobiernos de otros países.

Al gobierno le preocupa la difusión de la corrupción, de sus bisnes, del moche, del tráfico de influencias y conflicto de intereses. Le preocupa la difusión de su corrupción porque exhibe su naturaleza. Ya lo dijo Hobbes cuando denunciaba aquello de que el hombre es un lobo para el hombre. Por la cooptación y castración de los medios de comunicación, en complicidad con los denominados poderes fácticos, resulta imposible pensar en el acceso a información plural y objetiva de la política nacional. Y los auténticos representantes populares, por congruencia en lo que hacemos, nos oponemos a esta simulación.

El gobierno federal fomenta y es cómplice en el juego de la desinformación y ocultamiento de actos de corrupción que se han ventilado por investigaciones de diversos medios de comunicación, corrupción cuya investigación se oculta y distorsiona con autoridades ministeriales que simulan y alternan hechos para asegurar la impunidad de amigos, socios o compañeros. Por eso proponemos muy sencillamente en la reserva al artículo 28, que se revisen los perfiles que tendrán atribuciones para la revisión de posibles actos de corrupción y que eso sea a través de la comparecencia.

Ya las experiencias en la designación de funcionarios en altos niveles de decisión no han sido gratas, ahí tienen el caso

de Baños y ya no hablo de Lorenzo Córdova, que les dijimos que lo había puesto Peña Nieto y aquí todos simularon que ustedes ponían al Consejo del IFE, que ahora es INE, cuando la verdad todos sabemos que se puso en Los Pinos. Y ahora, a pagar las consecuencias. Por eso insistimos en que hay que revisar esto.

La otra reserva tiene que ver con el artículo 73. Es insostenible la demagogia que se está exponiendo en los discursos que apoyan en sus términos este decreto de reforma constitucional que hoy ustedes están aprobando aquí. Una de las mentiras es la creación del Sistema Nacional Anticorrupción, que terminará con un mal histórico del sistema político mexicano. La corrupción es el eje de la política y de la administración pública nacional, y el acuerdo cupular que han tomado para acelerar la aprobación de este decreto no atiende ni en lo mínimo a las propuestas básicas que presentan o hacen públicas las organizaciones de la sociedad civil que combaten a la corrupción.

La crisis de confianza de los ciudadanos en torno a las instituciones responsables de combatir la corrupción no se salva con la propuesta que se presenta. Será con hechos y no con discursos como se resolverá realmente este problema. La propuesta de modificación que hacemos en esta reserva pretende recuperar la función como órgano de equilibrio y control de acciones del Ejecutivo Federal.

Hay que ocuparnos y preocuparnos por acciones que combatan a la corrupción y no por iniciativas que posponen la investigación y determinación de responsabilidad, o bien simulan una autonomía para no actuar con legalidad y rendición de cuentas. Con sus posturas no sólo existe complicidad con la corrupción, además existe cinismo para mentir a los ciudadanos y ciudadanas.

Para culminar, solamente les diría a los señores del PAN: el nuevo Sistema Nacional Anticorrupción que afanosamente anuncian, no resolverá la polémica de la “Casa Blanca” o los

inmuebles de Videgaray, ni los *moches* en su partido. En el nuevo sistema que favorablemente anuncian, ustedes cedieron en su propuesta de la designación de magistrados por el voto de las dos terceras partes de los miembros del Senado.

¿Cuánto ganan, señores diputados del PAN, en la cesión que hacen al presidente para designar a los magistrados y negar esta atribución al Senado? ¿Dónde están sus mínimos, pregunto, o cedieron acaso al chantaje y a la corrupción? Ojalá en esta tribuna expliquen esta demagogia legislativa, que junto con el PRI, por no hablar de los demás, están haciendo en contra del pueblo de México.



DIPUTADO MANUEL RAFAEL HUERTA LADRÓN DE GUEVARA: De fondo, hay mucho que hablar de este tema. Según cálculos conservadores, si se aprueba un presupuesto de 4.7 billones de pesos anuales y los políticos mexicanos, desde Los Pinos y hasta las rémoras que llegan al Congreso de otros lados, se roban 10 por ciento del presupuesto, imagínense nada más...

Bien decía aquel estadista, que ustedes saben que anda hablando con el pueblo de México en muchas ciudades, Andrés Manuel López Obrador, bien decía, cuando detuvieron al Chapo: No, no va a pasar nada, sigue la banda actuando.

Imagínense, una banda que se lleva el 10 por ciento, 470 mil millones de pesos anuales, ni en las películas de Butch Cassidy, ni alguna de las peores bandas de la historia de este país se clavó tantos recursos del pueblo de México.

Esa es la verdad; aunque duela, es la verdad. Saben que esto viene desde Los Pinos, desde ahí se autoriza y por eso todo mundo... Es el tema, el tema es la corrupción que priva en este país, y las leyes que ustedes hacen para seguir favoreciendo la corrupción, para mantenerla, para dejarla con estatus legal.

Yo una vez dije aquí que ustedes iban a legislar sobre la corrupción y hoy lo están haciendo. Hoy ustedes están legislando para que la corrupción continúe. Hablando en plata, hubo una acción seria y decidida de varios diputados de aquí, 192, a ver si honran su palabra... 192 diputadas y diputados —obviamente, ninguno del PRI ni de sus adláteres— en diciembre proponían crear una comisión investigadora de los contratos suscritos por organismos descentralizados y empresas de participación estatal mayoritaria con el Grupo Higa y sus filiales. La propuesta fue presentada el 10 de diciembre de 2014.

A pesar de ser un derecho de minoría, consagrado en el artículo 93 constitucional, la mayoría encabezada por el PRI lo ha violado impunemente, incluso con la complicidad de partidos de oposición que hasta ahorita han hecho del combate a la corrupción... Lo digo, y ya lo dije, por desgracia el jovencito este, Anaya, tan bien que iba y tan rápido que está cayendo en las manos del PRI... Y yo decía, lo van a querer hacer eje de sus campañas políticas. Del PRD, mejor ni hablar porque se han dedicado a hacer funciones de mayordomía en esta Cámara de Diputados.

El resultado concreto ha sido la pasividad y el franco sometimiento de la Cámara al presidente de la República al negarse a investigarlo en forma verdaderamente independiente, en ejercicio pleno de sus facultades constitucionales de control político exigido y acreditado por la minoría parlamentaria. Minoría que esperemos, diputado Anaya, que esperemos, diputado Raya, hagamos valer en la Cámara de Diputados, para que algo quede; cuando menos, que de verdad pueda exigirle cuentas al presidente y no tener esta actitud dócil que seguramente se observa en la reforma constitucional que negociaron PRI, PAN y PRD en materia de combate a la corrupción.

Sin comisión investigadora de los negocios públicos del presidente con la empresa Higa, favorecida ilegalmente por el actual gobierno, y sin un órgano constitucional autónomo de combate a la corrupción, este Sistema Nacional Anticorrupción

se quedará como un real esqueleto, como un cuerpo sin alma y eso es lo que ustedes están haciendo.

Y ojalá los que gritan “¡Tiempo!”, que son los del PRI, tuvieran tiempo para irle a dar la cara al pueblo de México... pero son tan desvergonzados, que nada más se la pasan encerrados aquí o en sus negocios.



DIPUTADO FRANCISCO ALFONSO DURAZO MONTAÑO: Los mexicanos sabemos por experiencia propia que aunque los políticos son muy baratos, la corrupción en su conjunto nos es muy costosa. Nuestra compañera diputada panista daba una cifra extraordinaria que tiene como fuente no Morena, sino el Banco Mundial, que estima que la corrupción del país asciende a 1.5 billones de pesos al año, es decir, un tercio del Presupuesto.

Podemos decir que están muy lejanos aquellos paradisiacos tiempos en los que el *moche* llegaba al inocente 10 por ciento. Y la inseguridad, la impunidad y la parcialidad de las decisiones del gobierno a favor de los grupos empresariales o políticos, han crecido en forma proporcional a la corrupción.

Esta iniciativa para crear el Sistema Nacional Anticorrupción es incuestionable en sus propósitos. Sin embargo, la experiencia nos dice que de nada sirve crear nuevas leyes o estructuras administrativas, cuando el propio presidente de la República no tiene la disposición de gobernar con el ejemplo ni de aplicar la ley a secas.

¿De qué sirve crear una comisión anticorrupción en lugar de la Secretaría de la Función Pública, por ejemplo, si el gobierno está lleno de criminales prominentes, amparados por la impunidad que les da precisamente el ser funcionarios prominentes?

¿De qué sirven nuevas leyes si el *moche* tiene carta de naturalización en el sector público; si desde el presidente de la

República hacia abajo —que con frecuencia el presidente resulta ser el gánster en jefe— se da por sentado que hay que cobrarlo y hay que recibirlo? Así es que no tiene ningún caso aprobar nuevas leyes si no se aplican las existentes.

¿De qué sirve contar con un tribunal autónomo, por ejemplo, si los mecanismos de designación de sus integrantes están copados o cooptados por el gobierno o por el PRI?

Ahí están, por ejemplo, los consejeros autónomos del INE que están tratando de proteger los excesos publicitarios del Partido Verde, que favorecen al PRI; ahí están los magistrados autónomos del Trife que sólo han servido como tapaderas de los intereses del PRI.



El debate en el Senado*

SENADOR MANUEL BARTLETT DÍAZ: Vamos a votar en contra, pero ojalá las acciones de silenciamiento que salen de este Senado, del gobierno de la República, permitan que los medios de comunicación manejen y expliquen por qué hay votos en contra.

La manipulación que se ejerce todos los días en contra de los ciudadanos, en contra de la libertad de expresión, en contra del derecho a la información, violado por los medios de comunicación, particularmente las televisoras, hacen que la población no se entere de lo que ocurre aquí; hacen creer que lo que

* Posicionamiento del PT en la discusión del Dictamen de las comisiones unidas de Puntos Constitucionales, de Anticorrupción y Participación Ciudadana, de Gobernación, y de Estudios Legislativos, Segunda, con proyecto de decreto por el que se reforman diversas disposiciones constitucionales, en materia de combate a la corrupción. Aprobado en lo general por 99 votos a favor, 8 en contra y 2 abstenciones. Senado de la República, 21 de abril de 2015. (Versión estenográfica editada.)

se aprueba por consenso, por mayorías, es lo correcto, y no escuchan a quienes están en contra.

Esa dictadura mediática se les va a voltear, se les va a voltear. Están engañando al pueblo de México, y es una vergüenza que los dineros públicos que aquí en el Senado corren, en el gobierno de la República, hagan este gran silencio de algo tan grave como es la democracia en este país.

El tema de la corrupción es el principal problema de este país, se repite en todos lados, aquí en la tribuna. La corrupción cuesta, la corrupción nos impide crecer, la corrupción es un cáncer que avanza. Ya no hay necesidad alguna de insistir en el tema, eso lo reconocen todos.

Sin embargo, no se presenta hoy aquí a la aprobación del Senado de la República, un sistema que vaya en contra de la corrupción.

En medio de los peores escándalos, en medio del señalamiento al propio presidente de la República, de actos de corrupción, a los secretarios, a gran cantidad de los gobernadores, en medio de ese escándalo sale con un Sistema Nacional Anti-corrupción que no sirve para nada. Es muy grave.

Van ustedes a ver cómo en el curso de la discusión, si es que se da, vuelve a surgir la idea, bueno: “Es que la corrupción es muy complicada”, “Es que no vamos a resolver el asunto de la noche a la mañana”, “Es que no se trata de castigar, sino de cambiar la cultura”, como dijo Peña Nieto cuando se disculpaba: “Es un problema cultural que viene de los ancestros”, ¿verdad? Hay que cambiar todo, hay que transformar.

Por lo pronto, esa muletilla nos señala, y les señala a todos y a la opinión pública nacional, que este sistema no va a resolver el problema, no lo va a resolver. Es simplemente una simulación que sale hoy, en estas fechas electorales, cuando Peña Nieto, desde antes, durante su campaña, prometió atacar la corrupción.

Cuando en el Pacto por México, como le llamaron a este Pacto contra México, ya estaba como un punto fundamental.

Cuando había una iniciativa del propio Peña, que no se trabajó. Ahora, con la “Casa Blanca”, ahora sí vamos a atacar frontalmente la corrupción.

El Partido Acción Nacional también tiene su propio juego. Después de esa aprobación, el Partido Acción Nacional en la Cámara de Diputados dijo que la anticorrupción sería su bandera. De manera que aquí estamos en un juego electoral, y eso se discutió y se dijo en la propia reunión de comisiones. Se anticipó que dirían en los *spots* y en la propaganda, en esa *profunda* propaganda que satura al país, que Peña Nieto y el Partido Acción Nacional ya resolvieron el problema de la corrupción. ¡Claro, a largo plazo!

Dice la exposición de motivos que esta reforma estudia las causas de la corrupción. Mentira, no estudia las causas de la corrupción, son puras generalidades, no aparecen las causas de la corrupción, ni aparecen tampoco los nuevos delitos, ni aparece tampoco el cambio de la responsabilidad de funcionarios. Eso se deja a 10 leyes secundarias, que van a venir en su momento, y que cuando vengan, ya Peña Nieto habrá terminado su obra pública, su plan de negocios, y se habrá ido.

Lo que habría que hacer ahorita, en este momento, hoy, es detener ese atraco a la nación, que es, por ejemplo, el Aeropuerto de la Ciudad de México. Es un atraco a la nación, una locura, un daño a la principal ciudad del mundo, a la más grande de las ciudades del mundo: 180 mil millones de pesos.

No se van a parar todas estas obras, trenes, etcétera, que están todas bajo sospecha. Hace unos días, aquí en el Senado, se logró una reunión de expertos en relación con el aeropuerto. Es la total opacidad, es una danza de millones y millones, esa sí no se va a atacar, esa no, porque no vamos a ir, dicen una y otra vez, por los peces gordos. No, eso es muy vulgar. No vamos a ir a castigar. No, no, vamos a ir a cambiar la mentalidad de los mexicanos, vamos a transformar a los funcionarios públicos que se han corrompido, a través de un sistema novedoso, que es, a final de cuentas, lo mismo.

Si hubiera alguna voluntad de reflexionar de los senadores y senadoras, se darían cuenta que es lo mismo. Son las mismas instituciones, ahora en un batido, que se llama Sistema Nacional Anticorrupción.

La corrupción tiene su origen en lo siguiente: en el poder formal e informal ejercido sin límites democráticos, ni jurídicos; en la debilidad o ausencia de instituciones que controlen ese poder; en la ausencia e insuficiencia de mecanismos de participación ciudadana que le permitan a la sociedad vigilar y controlar al poder; no existen.

El dictamen dice textualmente, en su página 58: no existe un modelo institucional único, puesto que esto obedece a la realidad de cada país, a las características del problema de la corrupción en el mismo y a su desarrollo institucional.

Sin embargo, repito, en el dictamen jamás se analizan las causas y las características de la corrupción en México; no se analizan, no es un asunto burocrático, no es un asunto tecnocrático, es un asunto político.

Me pregunto cómo se pueden proponer soluciones, sin que las causas estén claramente expresadas en el propio documento.

El dictamen obvia lo fundamental. Las causas y las condiciones de la corrupción en México, tienen que ver con el poder, con la forma en que surge, se ejerce y no se limita ni controla. En ese sentido, las medidas anticorrupción tendrían que ver con las limitaciones al poder, con domar al poder formal e informal. Las medidas anticorrupción deberían ser los instrumento del contrapoder, y no es así.

¿Y quién tiene el poder en México, ese poder incontrolado? El presidente de la República. Él tiene el poder. Instrumentado o instrumento de las grandes empresas nacionales y transnacionales, los organismos financieros supranacionales, el duopolio televisivo, las cúpulas de los tres partidos mayoritarios; el dictamen no se ocupa de ellos. Deja el poder del presidente intacto.

No regula el poder inmenso de las empresas nacionales ni transnacionales; no limita la influencia indebida de los organismos financieros supranacionales en México, ni reduce el poder del duopolio o el poder arbitrario de los tres grandes partidos, que impiden que la sociedad mexicana se entere de los atracos que está sufriendo.

¿En qué consiste el dictamen? En un andamiaje, se dice, elaborado por los interesados —la oligarquía, desde luego—, una estructura institucional insuficiente y de realización a largo plazo, sí, a largo plazo, tal y como reconocieron los expertos invitados por el Senado, que estará controlado por el presidente y los partidos mayoritarios.

Ya alguien de la bancada del PAN lo comentó en algún momento: electoralmente es un regalo a Peña Nieto, por eso llega ahora, y se utilizará con fines políticos en este proceso electoral.

Además, hay algunas cuestiones menores:

- No procede la extinción de dominio por delitos y faltas graves relacionadas con la corrupción. Sólo procede la extinción de dominio por delitos de enriquecimiento ilícito.
- Los órganos internos de control que prevé el dictamen, serán controlados.

Esta estructura que se presenta, es lo mismo; son exactamente las mismas instituciones, con un poquito más, que les dan una facultad acá o allá. Pero eso sí, van a ser coordinadas por un comité. Y la coordinación hará de esto “un sistema”. Va a surgir un sistema de lo mismo, de organismos que son nombrados por el presidente de la República, de organismos controlados por el presidente de la República, elegidos en el Senado y en la Cámara de Diputados, controlados por la Presidencia de la República.

Ese es el sistema que vamos a tener. ¡Es un engaño! ¡Es una gran mentira! Están tratando de ocultarle a la población

mexicana la verdad; pero ¿saben ustedes?, se van a equivocar, porque la conocen, porque van a quedar en ridículo. Se van a dar cuenta que los mexicanos ya están hartos, como aquí se ha dicho, de la corrupción, de la desvergüenza, del atraco de millones, de la compra de pisos en Nueva York, de los bancos que se atiborran con dinero mal habido de los funcionarios mexicanos.

Eso ya lo sabe la población. Aunque no lo saque la prensa hoy, aunque no lo saquen las televisoras hoy, la población mexicana se los va a cobrar.

Opacidad y discrecionalidad en el manejo de los fideicomisos

El caso del Fonadin y el Grupo Higa*

Manuel Huerta Ladrón de Guevara

Introducción

El control sobre el adecuado ejercicio del gasto federal es una atribución exclusiva de la Cámara de Diputados, que ejerce con el apoyo de la Auditoría Superior de la Federación al analizar la Cuenta Pública. En el Informe del Resultado de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2013, se reporta un uso discrecional, ilegal y opaco de los fondos que se ejercen a través de los fideicomisos, mandatos y análogos no paraestatales.

En el debate nacional por posibles actos de corrupción y de conflicto de interés entre el actual presidente de la república y las empresas propiedad de Juan Armando Hinojosa (entre las que se encuentra el Grupo Higa, que remodeló y vendió a Angélica Rivera la “Casa Blanca”), ha quedado en evidencia, de acuerdo con nuestras investigaciones, que éste se ha beneficiado, al menos, de los siguientes proyectos:

- Acueducto Monterrey VI, al que se le destinaron inicialmente 3078 millones de pesos de recursos federales a fondo perdido (con un costo total del proyecto de 56 763 millones de pesos).¹

* Análisis de las auditorías en funciones de desarrollo social y desarrollo económico del Informe del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública de 2013.

¹ Cifra proporcionada por el senador del PAN Raúl Gracia Guzmán, en la proposición con punto de acuerdo sobre la licitación del proyecto Acueducto Monterrey VI, presentada en el Senado el 20 de mayo de 2015.

- El Museo Internacional del Barroco, en Puebla, al que se aplicarán 543.6 millones de pesos de origen federal a fondo perdido (con un costo total proyectado de 1724.9 millones de pesos).²
- Autopista Toluca-Naucalpan (con un costo total de 2775 millones de pesos).³

Estos proyectos se han apoyado financieramente con recursos del Fideicomiso 1936 Fondo Nacional de Infraestructura (Fonadin), administrado por Banobras, que fue sujeto de auditoría en la Cuenta Pública 2013.

Desde hace tiempo se ha debatido en el Congreso sobre la naturaleza jurídica de los fideicomisos, y respecto de su manejo discrecional y opaco por parte de las autoridades federales. También, porque han sido fuente de múltiples denuncias e irregularidades como ocurrió con el Fideicomiso de Apoyo para el Rescate de Autopistas Concesionadas (FARAC), antecedente inmediato del Fonadin, y que tuvo un alto costo para la sociedad mexicana.

Para confirmar lo anterior, y las preocupaciones que se tienen sobre la operación de los fideicomisos, esta semana salió a la luz que Banobras esconde otro contrato millonario con el Grupo Higa.⁴ Se trata de un contrato por 1332 millones de pesos, el cual fue clasificado como reservado hasta 2025 por el organismo. Según la fuente es un contrato para ampliar de dos a cuatro carriles un tramo de la autopista Guadalajara-

² De conformidad con los datos proporcionados por Banobras, ver *Gaceta Parlamentaria* del 3 de marzo de 2015, Comunicación de la Secretaría de Gobernación con la que remite contestación a punto de acuerdo aprobado por la Comisión Permanente correspondiente al Primer Receso del Tercer Año de Ejercicio, relativo al estado del Proyecto Turístico Integral Sistema Verde del Río Atoyac Internacional del Barroco, Puebla.

³ “Otorgan Banobras y Fonadin recursos para Autopista Toluca-Naucalpan”, boletín de prensa emitido por Banobras, 23 de febrero de 2013, en <www.banobras.gob.mx/centrodeinformacion>.

⁴ “Esconden contrato millonario de Higa”, en *Reforma*, 17 de marzo de 2015, primera plana.

Colima, que fue adjudicado por el Fideicomiso 358, de naturaleza privada, no sujeto a controles de fiscalización.

Por ello, es de interés público aclarar los nexos de negocios del actual gobierno federal con el propietario del Grupo Higa, como el mismo auditor superior de la Federación lo ha reconocido. En una entrevista ofrecida al periódico *El Universal*, Juan Manuel Portal, a pregunta del reportero expresó sobre el llamado tema de la “Casa Blanca”, lo siguiente: “Lo que puedo decir es que por las características pareciera que sí hay conflicto de intereses, pareciera, pero hay que ver el detalle, hay que ver los documentos, las fechas, hay que ver la forma en cómo se contrata, quién firma...”; además, se comprometió a que en la Cuenta Pública 2014 se incluirán los contratos otorgados al Grupo Higa por dependencias del gobierno federal y que se realizará una revisión de los mismos con controles, metodología, profesionalismo, seriedad, ética e imparcialidad.⁵

De ahí la importancia de la auditoría realizada al Fonadin en el marco de la Cuenta Pública 2013.

Los fideicomisos no paraestatales

De conformidad con el Informe del Resultado 2013, la ASF cuestiona que los denominados fideicomisos, mandatos y análogos no paraestatales como el Fonadin no se sujetan al marco jurídico y presupuestal que regula a la Administración Pública Federal, ni tampoco al del control que el Poder Legislativo ejerce sobre el Ejecutivo Federal en materia de deuda, ingreso y gasto públicos. Asimismo, asevera que la fiscalización

⁵ “Los ‘peces gordos’ no son tontos: Auditor”, *El Universal*, 23 de febrero de 2015, en <<http://www.eluniversal.com.mx/nacion-mexico/2015>>.

de este tipo de figuras ha permitido destacar los siguientes riesgos:⁶

- Existe un vacío legal originado en 1985 al promulgarse la Ley Federal de Entidades Paraestatales y al modificarse la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, ya que la catalogación de los fideicomisos públicos como entidades paraestatales quedó sujeta a discrecionalidad;
- Se les ha dotado de un patrimonio independiente al de la Hacienda Pública Federal, cuando sólo en el caso de los considerados como entidades paraestatales, la ley prevé que puedan tener patrimonio propio;
- Las facultades de los fideicomitentes se basan en las reglas de operación que aprueban sus propios comités técnicos, o inclusive lo que ellos mismos disponen, por lo que se generan espacios para una actuación discrecional;
- Por medio de este tipo de instrumentos se contratan financiamientos o se emiten títulos de deuda que no son incluidos ni considerados como parte de la deuda pública federal; asimismo, con los recursos de su patrimonio se efectúan erogaciones que tampoco son consideradas como gasto público, y sólo se incluye en la Cuenta Pública un anexo con información global de sus ingresos, egresos y disponibilidades;
- En muchos casos, el fiduciario de esos instrumentos, utilizando su propia área bancaria, los apoya orgánicamente e, incluso, llegan a contratar personal con cargo a su patrimonio, lo que les permite continuar considerándose como “no paraestatales”;

6 Informe General, Cuenta Pública 2013, Auditoría Superior de la Federación, ver el aparatado de Áreas clave con riesgo identificadas en la fiscalización de la Cuenta Pública 2013, particularmente el punto 3.5.3 Fideicomisos, mandatos y análogos no paraestatales, pp. 63-66.

- En materia de fiscalización también se presenta una situación de excepción y riesgo que se refleja en el hecho de que, a diferencia de los fideicomisos públicos, en el caso de estas figuras “no paraestatales”, no se contempla la existencia de órganos internos de control al no contar con una estructura orgánica propia.

Los Proyectos para la Prestación de Servicios (PPS) y la construcción de hospitales

Por otra parte, relacionado también con la problemática y riesgos que se presentan en los fideicomisos, mandatos y análogos “no paraestatales”, se encuentran ciertos esquemas operativos promovidos por algunas dependencias del Ejecutivo Federal desde hace diez años, antes de que se normaran las denominadas Asociaciones Público-Privadas. Entre éstos destacan los Proyectos para la Prestación de Servicios (PPS), por medio de los cuales el Ejecutivo adquiere compromisos de pago a largo plazo para la realización de inversiones adicionales al presupuesto que le autoriza la Cámara de Diputados, así como para la contratación de servicios de construcción y modernización de carreteras federales libres de cuota y de hospitales de alta especialidad como el de Ixtapaluca, contando para ello con la participación de particulares.⁷

En lo referente a hospitales de alta especialidad, la ASF refiere que revisó (en 2010), entre otros, el de Ixtapaluca, Estado de México, que se conformaron bajo el esquema de PPS en el que diversos inversionistas privados participaron con capital propio para su diseño, construcción, equipamiento y administración, financiando sus respectivos proyectos en toda la etapa previa a su operación. Vale recordar que el beneficiario

⁷ *Idem.*

del dicho proyecto fue el consorcio conformado por Constructora y Edificadora GIA+A, cuyo principal accionista es Hipólito Gerard Rivero, cuñado de Carlos Salinas de Gortari.

Destacan, según la propia ASF, como parte de los resultados de las revisiones, tres elementos de los esquemas PPS:

1. Que estos proyectos implican compromisos financieros por 25 años al Estado;
2. Que no se reconocen como deuda pública, y
3. Que no se revelan en la Cuenta Pública Federal, al no registrarse como pasivo de la Secretaría de Salud.

En este modelo se encuentra el proyecto de demolición, diseño y construcción, así como otros servicios al ISSSTE en el inmueble ubicado en la Colonia Tlatelolco, D. F., Hospital General “Dr. Gonzalo Castañeda Escobar”; su costo será de 8068 millones de pesos,⁸ y su beneficiaria podría ser otra filial del Grupo Higa.

El Fonadin

El fideicomiso público, no considerado entidad paraestatal, denominado Fondo Nacional de Infraestructura, fue creado por decreto presidencial, publicado en el *Diario Oficial de la Federación* el 7 de febrero de 2008. El Fonadin tiene como objetivo ser vehículo de coordinación del gobierno de México para el desarrollo de infraestructura en los sectores de comunicaciones, transporte, agua, medio ambiente y turismo; apoyando en la planeación, diseño, construcción y transporte de proyectos de infraestructura con impacto social o rentabilidad económica, en los que participe el sector privado.

⁸ Ver el permiso correspondiente en el *Diario Oficial de la Federación*, 31 de diciembre de 2014 (Primera Sección).

Con la finalidad de conocer la estrategia para hacer frente a los pasivos del Fonadin en el periodo 2014 a 2033, año del último vencimiento de su deuda, y los recursos que obtendrá por la explotación de los tramos carreteros que tiene concesionados, así como los compromisos de apoyos recuperables y no recuperables ya adquiridos, y los que pudiera asumir en el futuro dentro del marco del Programa Nacional de Infraestructura 2014-2018, la Auditoría Superior de la Federación efectuó una proyección de la viabilidad financiera del fideicomiso en dicho periodo, de la que se concluyó que, a partir de 2014, registrará un déficit que podría alcanzar un monto acumulado de recursos por 182 762 millones de pesos al finalizar 2033.⁹

De todo lo anterior, concluye la ASF, al cierre de 2013, se presume una insuficiente capacidad financiera del Fonadin para (i) solventar sus compromisos actuales a fondo perdido y recuperables, (ii) continuar cubriendo erogaciones para la construcción de tramos carreteros que se encuentran en proceso, (iii) pagar gastos de mantenimiento y conservación de los que actualmente tiene concesionados y, lo más importante, (iv) hacer frente al pasivo de su deuda por 201 394 millones de pesos, el cual, por la capitalización de intereses y la variación constante de las unidades de inversión (UDI), se estima alcance un monto de 522 520 millones de pesos, a pagarse, en su mayor parte, en los periodos 2021-2023 y 2029-2033, que corresponden a los principales plazos de su vencimiento; ello, bajo el supuesto de que no se contratara en el futuro más deuda por conducto de ese fideicomiso.¹⁰

Por estas y otras consideraciones, la ASF sugiere a la Cámara de Diputados que, con base en sus facultades evalúe la conveniencia de que se promueva lo conducente ante el Ejecutivo Federal, a efecto de que se extinga

⁹ Evaluación de la Situación Financiera del Fideicomiso 1936 Fondo Nacional de Infraestructura y de sus Activos Crediticios, Auditoría Financiera y de Cumplimiento 13-2-06G1C-02-0084, ASF, pp. 79-82.

¹⁰ *Idem.*

el contrato de administración y pago correspondiente al fideicomiso público 1936 Fondo Nacional de Infraestructura Fonadin.

Interrogantes

Frente a la magnitud de estas conclusiones, cabría preguntar al auditor:

¿Qué costo tendría para las finanzas públicas extinguir el Fonadin, habida cuenta el pasivo que arrastra hasta la fecha? ¿Quién pagaría dicho costo? ¿Estamos ante un nuevo Fobaproa?

¿Se podrían fincar responsabilidades a los funcionarios de Banobras por haberse extralimitado en sus atribuciones al otorgar recursos para apoyar proyectos no considerados en el Presupuesto de Egresos de 2013, ni reportar como deuda los pasivos adquiridos?

¿Podrá el Fonadin, dada su situación financiera, hacer frente a sus compromisos actuales adquiridos en los proyectos Acueducto Monterrey VI, Museo del Barroco de Puebla y Autopista Toluca-Naucalpan, entre otros?

¿Qué irregularidades detectó la ASF en el proyecto del hospital de alta especialidad de Ixtapaluca, Estado de México, cuyas recomendaciones puedan ayudarnos a tomar mejores decisiones al autorizar y revisar el gasto en inversiones similares?

¿Ratifica el Auditor Superior de la Federación su compromiso de examinar a detalle los proyectos Museo del Barroco de Puebla, Acueducto Monterrey VI, Autopista Toluca-Naucalpan, remodelación del Hangar Presidencial, la autopista Guadalajara-Colima, así como los demás que se identifiquen y en los que haya participado el propietario del Grupo Higa y sus filiales, sin importar el esquema que se haya adoptado, en la revisión de la Cuenta Pública 2014?

Marzo de 2015



**Comisión de Vigilancia de la Auditoría Superior de la Federación.
PRESIDENCIA**

Palacio Legislativo de San Lázaro a 13 de abril de 2015

CVASF/LXII/193/2015

Asunto: Solicitud de Auditoría

DIP. MANUEL RAFAEL HUERTA LADRÓN DE GUEVARA

Agrupación Movimiento Regeneración Nacional

Presente

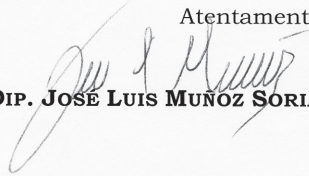
En relación al oficio D G.P.L. 62-II-4-2275 de fecha 07 de abril del año en curso, mediante el cual se remite punto de acuerdo por el que:

“...Se solicita a la Auditoría Superior de la Federación audite los proyectos de infraestructura y contratos de servicios de los que se ha beneficiado el grupo de empresas de Juan Armando Hinojosa Cantú, financiados por dependencias de la Administración Pública Federal, centralizada y paraestatal...”

Sobre el particular me permito informar a Usted que las solicitudes de referencia han sido turnadas a la Auditoría Superior de la Federación mediante oficio **CVASF/LXII/192/2015**, para que en ejercicio de su autonomía técnica y de gestión que la ley le confiere, resuelva lo conducente.

Sin otro particular por el momento, quedo a sus órdenes.

Atentamente


DIP. JOSÉ LUIS MUÑOZ SORIA

JLMS/JCRH/vlh

Congreso de la Unión | Edificio F, 2do piso. | Ext. 56030, 58034. |
jose.munoz@congreso.gob.mx

"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"



OFICINA DEL AUDITOR SUPERIOR
DE LA FEDERACIÓN

OFICIO No. OASF/0723/2015

México, D.F. a 13 de abril de 2015

Página 1 de 4

DIPUTADO FEDERAL
MANUEL HUERTA LADRÓN DE GUEVARA
P R E S E N T E

Nos referimos al comunicado con número EXP MHLG/013/2015 donde manifiesta a esta entidad de fiscalización superior de la Federación:

"...se hace entrega del documento "Fideicomisos No Programables" con la finalidad de informar sobre la revisión que se hizo de la Cuenta Pública 2013, en el presente documento se formulan una serie de preguntas, de las que se espera su respuesta, con la misma metodología que se realizó al "Proyecto para la prestación de servicios del Hospital Regional de Alta Especialidad Ixtapalca y Unidad de Apoyo, en el Estado de México."

Al respecto, se atienden las interrogantes planteadas en su documento como se muestra a continuación:

1.- ¿Qué costo tendría para las finanzas públicas extinguir el FONADIN, habida cuenta del pasivo que arrastra hasta la fecha? ¿Quién pagaría dicho costo? ¿Estamos ante un nuevo FOBAPROA?

La extinción del FONADIN implicaría para el Gobierno Federal asumir como deuda pública el monto de los pasivos que registra el fideicomiso; sin embargo, bajo la mecánica planteada en la sugerencia, específicamente en su inciso III el eventual pago de dicha deuda no implicaría la distracción de recursos de la Hacienda Pública Federal, toda vez que el Gobierno Federal ya recibiría directamente el beneficio de la explotación de los tramos concesionados al FONADIN registrando los recursos que obtenga de ello en la Ley de Ingresos de la Federación como aprovechamientos, y posteriormente, vía Presupuesto de Egresos de la Federación, utilizarlos para atender el servicio de la deuda que sumiría del fideicomiso.

Cabe destacar que de conformidad con los términos planteados en la multitudinaria sugerencia, se generarían los beneficios siguientes: (I) se pondría orden en el manejo y registro de la deuda del FONADIN (II) se obtendría un ahorro de 40,000 millones de pesos para el Gobierno Federal al cancelarse el pasivo que éste tiene actualmente con el FONADIN debido al retiro de recursos que le efectuó de su patrimonio en 2011 y (III) se evitaría la contratación discrecional de créditos adicionales por parte del fideicomiso para el otorgamiento de apoyos a fondo perdido (subsídios) principalmente.

2.- ¿Se podrían fincar responsabilidades a los funcionarios del BANOBRAS por haberse extralimitado en sus atribuciones al otorgar recursos para apoyar proyectos no considerados en el Presupuesto de Egresos de 2013, ni reportar como deuda los pasivos adquiridos?

La ASF ha emitido sugerencias a la Cámara de Diputados en relación a la necesidad de que se legisle específicamente acerca de los denominados fideicomisos públicos no paraestatales y figuras análogas, que no forman parte de la Administración Pública Federal, y que tampoco son considerados ejecutores de gasto y por lo mismo, su operación no está regulada en la legislación respectiva.

En el Resultado Núm. 1 del Informe de Auditoría en comento, se mencionó que los egresos por los gastos de operación, explotación, conservación y mantenimiento de los tramos carreteros y puentes concesionados, así como cualquier otra erogación del fideicomiso, no son considerados como parte del gasto público y por tanto, no se registran en el PEF correspondiendo a los integrantes del Comité Técnico del FONADIN, de acuerdo a sus funciones pactadas en el contrato del fideicomiso, la aprobación de los presupuestos, cotizaciones y gastos que le presente CAPUFE y el fiduciario, con lo que han quedado al margen del ámbito de competencias de la Cámara de Diputados, en cuanto a las decisiones sobre la aplicación de los recursos públicos federales que conforman su patrimonio.

Av Coyoacán N° 1501 Colonia Del Valle, C.P 03100, México, D.F Tel. 52.00.15.00

// www.asf.gob.mx

3.- ¿Podría el FONADIN, dada su situación financiera, hacer frente a sus compromisos actuales adquiridos en los proyectos Acueducto Monterrey VI, Museo del Barroco de Puebla y Autopista Toluca Naucalpan, entre otros?

Como se menciona en el Informe de Auditoría, en la proyección realizada por la ASF se utilizaron los importes de los apoyos recuperables y a fondo perdido por 12,485 y 25,859 millones de pesos autorizados hasta 2013, en los cuales ya se consideraban los proyectos de referencia, por un total de 4,748 millones de pesos (Apoyos recuperables por 1,275 millones de pesos para la autopista Toluca-Naucalpan y apoyos a fondo perdido por 3,473 millones de pesos, integrados por 2,973 millones para el Acueducto y 500 millones para el Museo del Barroco). En los últimos tres años, para atender las autorizaciones de apoyos adicionales a fondo perdido y recuperable con recursos del FONADIN, éste, por no contar con recursos suficientes, se ha tenido que endeudar ya que el remanente de su operación de las carreteras concesionadas no ha sido suficiente para cubrir los apoyos extrapresupuestales que otorga.

4.- ¿Qué irregularidades detectó la ASF en el proyecto del hospital de alta especialidad de Ixtapaluca, Estado de México, cuyas recomendaciones puedan ayudarnos a tomar mejores decisiones al autorizar y revisar el gasto en inversiones similares?

En la auditoría 188 "Gestión Financiera para la Prestación de Servicios en Hospitales Regionales de Alta Especialidad" realizada al Hospital Regional de Alta Especialidad de Ixtapaluca (HRAEI) se determinaron las siguientes irregularidades:

- Existe un compromiso de pago por el periodo de 2013 a 2034, derivado del Proyecto de Prestación de Servicios, por 12,053.2 Mdp, a valor presente, importe que no se ha reconocido como deuda en la Cuenta Pública del Sector Salud ni en la información financiera del hospital, a pesar de corresponder a un esquema de financiamiento de gasto público con características análogas a las establecidas en la Ley General de Deuda Pública.
- La mecánica del cálculo (fórmula) para la actualización de los pagos al Inversionista Proveedor (anuales y mensuales) se realiza sobre el monto total contratado que se integra por la infraestructura, equipamientos (inversión ya realizada), utilidad y por la proyección de servicios, a pesar de que dichos servicios no forman parte de la inversión inicial efectuada por el Inversionista Proveedor, por ser montos a erogar mensualmente conforme se reciban; por lo que esta mecánica de pago no garantiza las mejores condiciones para el Estado.
- En 2013, a 9 meses de inicio de operaciones, el HRAEI sólo ocupó el 16.3% de su capacidad instalada, 40 de las 246 camas programadas, sin que la SSA ni el hospital contaran con un programa de acciones para incrementar gradualmente dicha ocupación, lo que ejemplifica que el sistema de referencia y contra referencia que debía operar la coordinación interinstitucional de envío y recepción de pacientes, no ha funcionado, con el consecuente efecto en la subutilización de la infraestructura, equipamiento y los servicios hospitalarios pagados al Inversionista Proveedor.
- En el contrato de prestación de servicios no se especificaron las características técnicas del sistema integral y el equipo informático que debió entregar el Inversionista Proveedor; además, se carece de evidencia sobre la recepción, la descripción, las especificaciones y la ubicación del equipo informático y el sistema integral informático entregado a la SSA, asimismo, existen módulos informáticos no funcionales por lo que se utilizan paquetes alternos.

"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"



OFICINA DEL AUDITOR SUPERIOR
DE LA FEDERACIÓN

OFICIO No. OASF/0723/2015

México, D.F. a 13 de abril de 2015

Página 3 de 4

- De los 27 indicadores de desempeño, de los programas E022 y E023, relacionados con la atención de servicios en salud y la investigación y desarrollo tecnológico, 17 (63.0%) no cumplieron con la meta programada, debido a que se diseñaron considerando que el hospital tendría al menos el 50.0% de la infraestructura y la plantilla autorizada y ocupada para atender la operación; sin embargo, no se autorizaron recursos presupuestarios suficientes lo que afectó la adquisición de insumos, la contratación de servicios y la autorización de plazas de personal médico e investigadores, y por ende el cumplimiento de sus metas.

Por lo anterior las recomendaciones emitidas por la ASF que pueden contribuir a mejorar la toma de decisiones de la Cámara de Diputados son:

- Que por conducto de las Comisiones de Presupuesto y Cuenta Pública y de Hacienda y Crédito Público, analicen la conveniencia de promover una iniciativa de reformas a la Ley General de Deuda Pública y la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, para que los compromisos de pago ineludibles asumidos por el Ejecutivo Federal por la celebración de contratos a largo plazo, bajo el esquema de Proyectos de Prestación de Servicios, sean considerados como parte de la Deuda Pública Federal.

Asimismo, se recomendó a la Secretaría de Salud (SSA):

- Evaluar que en la proyección del costo-beneficio de los Proyectos de Prestación de Servicios, se considere la asignación de recursos presupuestales suficientes, a largo plazo y de manera integral, con el fin de garantizar el máximo aprovechamiento de la infraestructura y servicios contratados bajo este esquema.
- Promover la emisión de normativa para determinar la fórmula de cálculo de los pagos pactados en los contratos de prestación de servicios PPS, con el fin de que en los esquemas de asociación pública privada se garanticen las mejores condiciones económicas para el Estado.
- Promover la emisión de lineamientos que regulen la formulación de los contratos de Proyectos de Prestación de Servicios, para garantizar que en ellos, se definan y describan con claridad, las especificaciones, características, diseño, funciones, alcances, responsabilidades, términos y condiciones de los servicios a proporcionar por el Inversionista Proveedor a fin de evitar controversias, que afecten los servicios que se proporcionan.

5.- ¿Ratifica el Auditor Superior de la Federación su compromiso de examinar a detalle los proyectos Museo del Barroco de Puebla, Acueducto Monterrey VI, Autopista Toluca Naucalpan, remodelación del Hangar Presidencial, la Autopista Guadalajara, Colima, así como los demás que se identifiquen y en los que haya participado el propietario del Grupo Higa y sus filiales, sin importar el esquema que se haya adoptado, en la revisión de la Cuenta Pública 2014?

Con motivo de la fiscalización superior de la Cuenta Pública 2014, se tiene contemplado realizar auditorías a los proyectos:

- Museo del Barroco de Puebla.
- Proyecto Monterrey VI Acueducto Tumpaón – Cerro Prieto, en el Estado de Nuevo León (Acueducto Monterrey VI).

Av Coyoacán N° 1501 Colonia Del Valle, C.P 03100, México, D.F., Tel.. 52.00.15.00

//www.asf.gob.mx

"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"



OFICINA DEL AUDITOR SUPERIOR
DE LA FEDERACIÓN

OFICIO No. OASF/0723/2015

México, D.F. a 13 de abril de 2015

Página 4 de 4

- Rehabilitación de Pistas, Plataformas y Rodajes, y Ampliación y Modernización de la Plataforma Presidencial y de sus Instalaciones de Servicios, Resguardo y Apoyo, en el Distrito Federal (Remodelación del Hangar Presidencial).
- Carretera Guadalajara-Manzanillo, tramo Colima-Los Asmoles y Autopista Guadalajara-Colima, tramo del km 110+000 al km 120+000, en el Estado de Colima (Autopista Guadalajara Colima).

En adición, se incluyó para revisión al Centro Estatal de Reinserción Social de Media Seguridad en el Estado de Oaxaca, que está siendo ejecutado por el Grupo Higa.

Respecto al proyecto Autopista Toluca Naucalpan, se solicitó información con objeto de definir la procedencia de su revisión.

Reiteramos a usted la seguridad de nuestra distinguida consideración.

EL AUDITOR SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'J. Portal', is located to the left of the printed name.

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'J. Portal', is located above the printed name.

CPC. JUAN MANUEL PORTAL M.

C.c.p. C.P. Juan Javier Pérez Saavedra.- Auditor Especial de Cumplimiento Financiero de la ASF.

01066

Av Coyoacán N° 1501 Colonia Del Valle, C.P. 03100, México, D.F. Tel. 52.00.15.00

//www.asf.gob.mx

Proposición con punto de acuerdo, por el que se exhorta al titular de la SCT, al encargado del despacho de la SFP y a la comisionada presidenta del IFAI a transparentar el proceso de licitación para el proyecto de tren de alta velocidad México-Querétaro y difundir cada una de las etapas y tanto los aspectos económicos como los técnicos*

*Ricardo Monreal Ávila y Ricardo Mejía Berdeja***

Ricardo Mejía Berdeja y Ricardo Monreal Ávila, diputados integrantes de la LXII Legislatura del Congreso de la Unión y del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 6, fracción I, y 79, numeral 2, fracción II, del Reglamento de la Cámara de Diputados, presentan ante la Cámara de Diputados, el presente punto de acuerdo conforme a la siguiente

Exposición de motivos

México posee una red de ferrocarriles que se extiende a través de la mayor parte del país, conectando los principales centros industriales con los puertos y con conexiones fronterizas a la red de ferrocarriles estadounidense. Entre los años 1997, cuando **Ferrocarriles Nacionales de México** suspendió el servicio, y 2008, cuando se inauguró la primera línea del **Ferrocarril Suburbano del Valle de México**, la red de ferrocarriles de pasajeros en México quedaba limitada a un par de líneas de trenes turísticos.

* Se presentó el 30 de octubre de 2014 y se desechó el 3 de febrero de 2015.

** Diputados federales por Movimiento Ciudadano.

El sistema ferroviario mexicano fue nacionalizado en su totalidad entre 1929 y 1937. En 1987, el gobierno fusionó las cinco empresas ferroviarias regionales con Ferrocarriles Nacionales de México. Los años posteriores de la época de nacionalización de los ferrocarriles en México fueron marcados por dificultades financieras por parte de Ferrocarriles Nacionales de México (FNM), esto derivado de una mala administración y actos de corrupción. La empresa acumuló un déficit operativo de 552 millones de dólares (37 por ciento de su presupuesto de funcionamiento) en 1991. La competencia con otros modos de transporte de carga, tales como los camiones y el transporte marítimo, disminuyó la cuota de mercado de los ferrocarriles alrededor de 9 por ciento, o sea, alrededor de la mitad de la cuota que tenían los ferrocarriles una década antes, sumándose a esto la intención facciosa de privatizar la industria con fines lucrativos para beneficiar a empresas transnacionales y oligopolios nacionales.

En 1995 se reforma de forma antipatriótica al igual que ahora, el cuarto párrafo del artículo 28 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Con esa modificación los ferrocarriles dejaron de ser área estratégica en manos exclusivas del Estado, para permitir la participación social y privada en dicha actividad.

Después de analizar diferentes alternativas de apertura al sector privado, la Secretaría de Comunicaciones y Transportes tomó la decisión de adoptar el modelo de segmentación regional de la red, para ser operada por empresas privadas integradas verticalmente. Las licitaciones constituyeron la parte más compleja y prolongada del proceso. Las concesiones se otorgaron en primera instancia a empresas públicas regionales, en las que se subdividió FNM, expresamente constituidas, para luego vender las acciones representativas de las mismas a la empresa privada que ofreciera la mayor contraprestación para el Estado.

El patrimonio a licitar estuvo formado por el título de concesión para prestar servicio público de transporte ferroviario,

y las locomotoras, equipo de arrastre y bienes necesarios para la operación. De acuerdo con la Ley Reglamentaria del Servicio Ferroviario, el Estado debe mantener en todo momento el dominio sobre las vías generales de comunicación. Por esa razón, la infraestructura y el derecho de vía se reintegrarán a la nación, se supone en buen estado operativo, al término de las concesiones.

El consorcio está conformado por las empresas **China Railway Construction, CSR, GIA+A, Prodemex, GHP y Constructora Teya**, esta última y otras pertenecen a un grupo empresarial relacionado a la campaña presidencial y al gobierno en el Estado de México del presidente Enrique Peña Nieto, ya que se sabe el dueño de ésta, Juan Armando Hinojosa, fue favorecido con cuantiosos contratos de obra durante la administración mexiquense 2005-2011, además de que prestó los aviones de su empresa a Enrique Peña Nieto durante la campaña de 2012.

No obstante esto, se sabe también que Grupo GIA pertenece al empresario Hipólito Gerard, cuñado del expresidente Carlos Salinas de Gortari.

Este consorcio misteriosamente fue el único que presentó una propuesta de las 14 empresas que en un inicio habían adquirido las bases de licitación, ya que todas, a excepción de ésta, habían pedido a la Secretaría de Comunicaciones y Transportes (SCT) una prórroga en algunos casos de hasta ocho meses para poder presentar un proyecto serio dada la complejidad de las especificaciones técnicas del mismo. Según lo dicho por la dependencia, este sistema compartirá infraestructura de riel con el tren suburbano que actualmente está en operación de Cuautitlán a la estación Buenavista.

Por todo lo anterior, aclaramos que no estamos en contra de que se realicen proyectos de infraestructura como el **tren de alta velocidad México-Querétaro**, de lo que sí estamos en contra es de que se manejen en el sigilo las licitaciones de este tipo de proyectos de infraestructura y que se cuestione por casi

toda la opinión pública el proceso de adjudicación de la obra y/o concesión, esto también porque el gobierno federal estimó la obra en 40 mil millones de pesos, la propuesta del consorcio **alcanza los 50 mil millones, 21 por ciento más de lo planeado. Además deberá considerarse el IVA.**

Puntos de acuerdo

Primero. La Cámara de Diputados exhorta al secretario de Comunicaciones y Transportes, licenciado Gerardo Ruiz Esparza, así como también al encargado del despacho de la Secretaría de la Función Pública, licenciado Juan Alfonso Ugalde Olivas, y a la comisionada presidenta del Instituto Federal de Acceso a la Información y Protección de Datos, doctora Ximena Puente de la Mora, para que en el ámbito de sus respectivas competencias, exista la coordinación entre las dependencias e instituciones que dirigen con el fin de transparentar el proceso de licitación para el proyecto de tren de alta velocidad México-Querétaro.

Segundo. La Cámara de Diputados exhorta al secretario de Comunicaciones y Transportes, licenciado Gerardo Ruiz Esparza, así como también al encargado del despacho de la Secretaría de la Función Pública, licenciado Juan Alfonso Ugalde Olivas, y a la comisionada presidenta del Instituto Federal de Acceso a la Información y Protección de Datos, doctora Ximena Puente de la Mora, para que en el ámbito de sus respectivas competencias, hagan públicas cada una de las etapas del proceso de licitación para el proyecto de tren de alta velocidad México-Querétaro, así como los aspectos económicos y técnicos del mismo.

**Proposición con punto de acuerdo,
por el cual se exhorta a los titulares de la PGR
y de la SFP a investigar la compra
del inmueble de lujo denominado
popularmente “La Casa Blanca”
y el origen de los recursos con que
se realizó aquélla***

*Luisa María Alcalde Luján***

Luisa María Alcalde Luján, diputada integrante de la LXII Legislatura del Congreso de la Unión y del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano, con fundamento en el artículo 6, numeral 1, fracción I, y artículo 79, numeral 1, fracción II, y numeral 2, fracción III, del Reglamento de la Cámara de Diputados, presenta a esta soberanía la siguiente proposición con punto de acuerdo por el que se exhorta a los titulares de la Procuraduría General de la República y de la Secretaría de la Función Pública a realizar una investigación exhaustiva e imparcial sobre la compra del inmueble de lujo denominado públicamente como “La Casa Blanca” y el origen de los recursos con los que se realizó dicha compra por la señora Angélica Rivera Hurtado, esposa del presidente, al tenor de las siguientes

Consideraciones

En días recientes se ha dado a conocer a través de diversos medios de comunicación, información detallada sobre la compra de una residencia valuada en aproximadamente 86 millones de pesos, por parte de la esposa del jefe del Ejecutivo, Enrique Peña Nieto, la señora Angélica Rivera Hurtado.

* Se presentó el 13 de noviembre de 2014 y se desechó el 30 de enero de 2015.

** Diputada federal por Movimiento Ciudadano.

La investigación que iniciaron los medios, fue resultado de varias fotografías de las revistas *¡Hola!* (México) y *Quién*, en las que aparecía la señora Rivera en el inmueble ubicado en Sierra Gorda 150, colonia Lomas de Chapultepec, en la ciudad de México.

En estas publicaciones se mostró la opulencia de dicha residencia, la cual, según palabras de la propia señora Rivera, es la casa donde radicará la familia presidencial después de dejar Los Pinos.

El inmueble conocido públicamente como “La casa blanca de Peña Nieto” cuenta con un terreno de 1400 metros cuadrados y casi 2000 metros de construcción. Cuenta con siete recámaras con sus respectivos baños y vestidores, varias salas y comedores, gimnasio, alberca, elevador, tres cuartos de servicio, jardines, entre otros.

La construcción está ligada al Grupo Higa, a su vez vinculado con el Grupo Atlacomulco y con el propio Enrique Peña Nieto, ya que cuando fungió como gobernador del Estado de México, a esa empresa se le asignaron diversos contratos por más de 35 mil millones de pesos y más recientemente se le asignó la ampliación del hangar presidencial del Aeropuerto de la Ciudad de México con un costo de mil millones de pesos.

Las escrituras de la residencia están a nombre de Ingeniería Inmobiliaria del Centro, S. A., también parte de Grupo Higa, que mediante su subsidiaria Constructora Teya, es integrante del consorcio al que se le había asignado la licitación para construir el tren rápido México-Querétaro y que el 6 de noviembre fue cancelada por el Ejecutivo.

Las declaraciones hechas por Eduardo Sánchez, vocero de la Presidencia, afirman que quien compró y es actual propietaria de la residencia es la señora Rivera, quien presuntamente la adquirió en enero de 2012, con el salario que recibía por su participación en telenovelas de la empresa Televisa.

En la declaración patrimonial del Ejecutivo, no aparece esta propiedad aun y cuando tiene la obligación de hacer la

declaración de los bienes a su nombre, de su cónyuge, hijas e hijos o de otros dependientes económicos.

En un país donde más de la mitad de la población vive en condiciones de extrema pobreza, el que nuevamente salga a la luz la ostentosa forma de vida de Enrique Peña Nieto y el enriquecimiento de su familia y círculo empresarial cercano, en medio de una ola de violencia e impunidad alarmantes, nos deja un amargo sabor de boca. Ya no sólo es el avión de más de siete mil millones de dólares para los viajes del presidente.

Lo preocupante aquí sobrepasa la lista de banalidades de nuestra clase política, es la complicidad con la que se teje la riqueza de los mismos de siempre y todo al margen de la ley.

Resulta cuestionable que la empresa que aparece como propietaria, pertenezca al mismo grupo que ganó la licitación del tren rápido México-Querétaro. Asimismo es dudosa la declaración de que el inmueble es propiedad de la señora Rivera cuando aparece a nombre de la inmobiliaria, ¿o será que esta sociedad anónima es también de su propiedad?

Por lo anteriormente expuesto, someto a consideración de esta soberanía el siguiente

Punto de acuerdo

Único. Se exhorta a los titulares de la Procuraduría General de la República y al de la Secretaría de la Función Pública a realizar una investigación exhaustiva e imparcial sobre la compra del inmueble denominado públicamente “La Casa Blanca”, y del origen de los recursos con los que se realizó dicha compra por la esposa del titular del Ejecutivo, la señora Angélica Rivera Hurtado.

**Proposición con punto de acuerdo, relativo
a los contratos o convenios celebrados con
Grupo Higa, Eolo Plus, Controladora
de Operaciones de Infraestructura, Ingeniería
Inmobiliaria del Centro o cualquier empresa
propiedad de Juan Armando Hinojosa Cantú,
o asociada a él, celebrados de 2011 a la fecha***

*Ricardo Mejía Berdeja y suscrita por Ricardo Monreal Ávila***

Los diputados Ricardo Mejía Berdeja y Ricardo Monreal Ávila, integrantes del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano de la LXII Legislatura del honorable Congreso de la Unión, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 6, numeral 1, fracción I; 79, numeral 1, fracción II, del Reglamento de la Cámara de Diputados, presentan a esta soberanía la siguiente proposición con punto de acuerdo, al tenor de las siguientes

Consideraciones

El presidente Enrique Peña Nieto y Juan Armando Hinojosa Cantú tienen una relación de amistad, de proveeduría gubernamental y hasta de financiamiento hipotecario que, a menos de dos años de la presente administración federal y sin transparentar la totalidad de los contratos obtenidos por las empresas del segundo, se traduce en más de 22 mil millones de pesos.¹

Hasta el día de hoy, no se cuenta con datos certeros que expliquen y justifiquen cuáles son los bienes de Enrique Peña Nieto, ni ha quedado claro cuál es el conjunto de bienes del

* Se presentó el 20 de noviembre de 2014 y se desechó el 30 de enero de 2015.

** Diputados federales por Movimiento Ciudadano.

¹ Arturo Rodríguez García, “La fructífera amistad Higa-Los Pinos”, en *Proceso*, núm. 1985, 16 de noviembre 2014, pp. 22-26.

presidente, incluyendo las propiedades “donadas” que aparecen en la declaración patrimonial que presentara al inicio del sexenio.

En el intento de justificar la propiedad de la residencia de Sierra Gorda 150, el vocero presidencial, Eduardo Sánchez Hernández, aseguró que el inmueble es propiedad de la primera dama, Angélica Rivera, y que aún la está pagando a la empresa Ingeniería Inmobiliaria del Centro, propiedad de Juan Armando Hinojosa Cantú.

Este hecho ha desencadenado una serie de revelaciones que evidencian los nexos entre Presidencia de la República y un empresario favorecido con cuantiosos contratos.

Desde que Peña Nieto llegara a la administración federal, el tamaulipeco Hinojosa ha recibido contratos de obra que se consideran los más cuantiosos de la administración peñanietista, no sólo como presidente del Grupo Higa –corporativo que agrupa a las empresas Constructora Teya, Mezcla Asfáltica de Alta Calidad, Publicidad y Artículos Creativos, y Señales y Mantenimiento–, sino como dueño de otras razones sociales, como es el caso de la empresa de taxis aéreos Eolo Plus y de las contratistas de obra Controladora de Operaciones de Infraestructura.

Entre las obras que se han encomendado a dichas empresas se encuentran la ampliación del hangar presidencial en el Aeropuerto Internacional de la Ciudad de México, pues según los registros públicos de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, el contrato fue asignado a Constructora Teya, por un monto de 100 millones de pesos (mdp).

Además, Teya participa con otras empresas asociadas, como sucediera en el contrato por 2556 mdp para la construcción del túnel Churubusco-Xochiaca, en los límites del Distrito Federal y el Estado de México, que otorgara la Comisión Nacional del Agua (Conagua).

Otro caso –en asociación con Ingenieros Civiles Asociados (ICA)– es el proyecto del acueducto Monterrey VI, con el que se pretende trasvasar agua del río Pánuco, desde la Huasteca

tamaulipeca, hacia la capital nuevoleonense. Esta obra se calcula en 47 mil mdp, de los cuales, el gobierno federal aportará 18 283, según el Programa Nacional de Infraestructura.

Del total que se invertirá en dicha obra, a la empresa Controladora de Operaciones de Infraestructura –también propiedad de Hinojosa– corresponderían 17 625 mdp, cifra cercana a la aportación del gobierno federal, la cual será solventada con una deuda del gobierno estatal por 25 años.

Teya también obtuvo en febrero de 2013 la construcción de la autopista Toluca-Naucalpan, por 2200 mdp, con financiamiento de Banobras.

De acuerdo con los boletines de prensa 190 y 193 de los días 22 y 25 de agosto del presente año, emitidos por la SCT, relacionados con la gira de trabajo de Gerardo Ruiz Esparza a China, la comitiva del secretario estuvo compuesta por los directores generales de los bancos de Comercio Exterior (Banco-mext), Enrique de la Madrid Cordero; de Obras y Servicios Públicos (Banobras), Alfredo del Mazo; el titular de Nacional Financiera, Jaques Rogozinski; y el embajador de México en China, Julián Ventura, entre otros.

Estas dependencias y entidades gubernamentales son las que han contratado en este sexenio a Eolo Plus, la empresa de transportación aérea de Hinojosa.

Su cercanía personal con Peña Nieto es innegable. En un trágico accidente, el hijo del empresario, Juan Armando Hinojosa García, murió el 28 de diciembre de 2012, al regresar de la fiesta de cumpleaños del titular del Ejecutivo en una hacienda de Michoacán. Peña Nieto incluso emitió sus condolencias en Twitter por “la pérdida de Juan Armando” y acudió al sepelio del joven.

Para entonces, Hinojosa ya acumulaba contratos como el de construcción y operación del distribuidor vial Naucalpan, par vial Metepec; había construido puentes y ampliaciones de carriles en el bulevar Aeropuerto de Toluca y la autopista Toluca-Naucalpan.

Además, el Viaducto Elevado Bicentenario; obras complementarias del Libramiento Acambay; la construcción del Hospital de Alta Especialidad de Zumpango, donde cobrará una renta anual de 300 millones de pesos al gobierno del estado durante 25 años; así como la construcción y operación de la autopista Toluca-Atlacomulco.

Incluso en su sitio de Internet,² el Grupo Higa reivindica los proyectos Estadio y Gimnasio Universitario de la Universidad Autónoma del Estado de México, la construcción de 58 caminos en esa entidad, el distribuidor vial Naucalpan-Meteppec, la construcción y rehabilitación de unidades médicas en diferentes municipios, rehabilitación de jardín de niños, “limpieza y mantenimiento del IPN” (*sic*), el Centro Médico del gobierno del estado y el hospital mexiquense Adolfo López Mateos.

El pasado 8 de septiembre, Grupo Higa –dueño legal de la residencia de Angélica Rivera, esposa del presidente Enrique Peña Nieto, en Lomas de Chapultepec– ganó junto con otras empresas la licitación para construir el acueducto VI en Monterrey, Nuevo León, una obra por la que se pagarán 47 mil millones de pesos durante los siguientes 27 años.

La construcción del acueducto VI fue una promesa hecha por Peña Nieto cuando era candidato presidencial, en 2012.

En abril pasado, cuando visitó esa ciudad de Nuevo León, el presidente recordó su compromiso de campaña ante empresarios de la entidad:

Y finalmente, como lo comprometí, precisamente, a unos metros de este lugar en donde nos encontramos, en la Arena Monterrey, apoyamos la construcción del acueducto Monterrey 6, una obra esencial para la viabilidad de esta región que asegurará el suministro de agua en las próximas décadas.

² <<http://www.grupohiga.com.mx>>.

Hoy puedo recordar de aquel entonces, siendo candidato y habiendo suscrito este compromiso de una obra que significa construir el acueducto más grande, quizá, que haya en el país, del orden de 400 kilómetros.³

Además de Concretos y Obra Civil del Pacífico –subsidiaria de Grupo Higa–, el consorcio ganador de la obra está integrado por Controladora de Operaciones de Infraestructura, Recsa Concesiones, Productos y Estructuras de Concreto y Desarrollos Rogar.

La obra se financiará con recursos de la Comisión Nacional del Agua (Conagua) y el estado de Nuevo León. De forma mensual, se pagarán 124.9 millones de pesos hasta el año 2041.

Se ha solicitado, vía la Ley de Transparencia, copia del contrato suscrito con el consorcio ganador, pero el estado de Nuevo León informó que el documento se encuentra reservado para su consulta pública.

La obra ha generado el rechazo de ciudadanos y organizaciones civiles, como el Movimiento de Activación Ciudadana (Movac), por considerar que su construcción es onerosa.

El pasado domingo 9 de noviembre, Aristegui Noticias difundió el reportaje “La Casa Blanca de Enrique Peña Nieto”,⁴ en el que se documenta que el presidente y su familia ocupan una residencia en Lomas de Chapultepec que fue construida a su gusto por Ingeniería Inmobiliaria del Centro, filial de Grupo Higa.

La obra se hizo al mismo tiempo que el gobierno de Peña Nieto en el Estado de México tenía contratos con la empresa.

Este sábado 15 de noviembre, al concluir una gira por China y Australia, el presidente Peña Nieto ofreció un mensaje en

³ <<http://www.nssoaxaca.com/nacional/250-general/104593-los-contratos-de-grupo-higa-con-el-gobierno-del-presidente-epn>>.

⁴ <<http://aristeginoticias.com/0911/mexico/la-casa-blanca-de-enrique-pena-nieto/>>.

el cual fue cuestionado por la propiedad que ahora se conoce como “La Casa Blanca”.

“Sobre el asunto de la casa que usted refiere dejaré que en el curso de esta semana la vocería de la Presidencia de la República amplíe la información que ya dio en el curso de esta semana, en lo que sin duda son aseveraciones imprecisas y carentes de sustento. Pero dejemos que con información y con documentación correspondiente pueda hacerse un esclarecimiento sobre este tema”, indicó.

Desde el día de la divulgación del reportaje, el vocero presidencial, Eduardo Sánchez, difundió una nota informativa en la que confirmaba que la casa es propiedad de Grupo Higa, pero que Angélica Rivera la está pagando a través de un contrato privado y pagarés.

Sin embargo, hasta ahora la Presidencia no ha presentado evidencia documental que compruebe que la primera dama está pagando por la Casa Blanca.

Este tipo de actos, en los que se beneficia a una persona a través de la emisión de contratos de obras públicas en su favor, como consecuencia de relaciones de amistad con el poder, ya habrían sido causales de audiencias públicas en Estados Unidos u otros países, incluso se habría pedido ya por grupos opositores la renuncia del presidente.

Si ante este tipo de sucesos no se reacciona de manera firme y contundente, se comprobaría el dicho del propio Enrique Peña Nieto, quien ha afirmado que los mexicanos somos cómplices de la corrupción.

Ante estos hechos, el gobierno de Peña Nieto no tuvo más remedio que cancelar la licitación del tren México-Querétaro —en la que había resultado ganador un consorcio del cual formaba parte una empresa de Grupo Higa—, pues no quedó otra opción ante el conocimiento previo de Presidencia de la República sobre la presentación del reportaje de Carmen Aristegui, que exhibía la mansión que hasta ahora tiene un origen incierto e irregular, pese al enojo del gobierno chino y la compensación millonaria.

Incluso es, hasta ahora, inexplicable y turbia la coincidencia de que Televisa le regalara la casa a Rivera, donde un par de años después compraría los terrenos del “vecino” y curiosamente ese vecino era una empresa de Grupo Higa.

Por lo antes expuesto y fundado, sometemos a su consideración los siguientes

Puntos de acuerdo

Primero. La Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión exhorta a los titulares de los gobiernos del Estado de México y del estado de Nuevo León, Eruviel Ávila Villegas y Rodrigo Ávila de la Cruz, respectivamente, a que en el ámbito de sus facultades, hagan públicos los contratos y/o convenios que hayan celebrado con Grupo Higa, Eolo Plus, Controladora de Operaciones de Infraestructura, Ingeniería Inmobiliaria del Centro, o cualquier empresa propiedad de Juan Armando Hinojosa Cantú, o asociada al mismo; que hayan sido celebrados desde el año 2011 a la fecha.

Segundo. Exhorta a los titulares de Petróleos Mexicanos, la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, la Comisión Nacional del Agua, el Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, el Banco Nacional de Comercio Exterior y de Nacional Financiera, a que giren instrucciones para que se hagan públicos todos y cada uno de los contratos y/o convenios que hayan celebrado con Grupo Higa, Eolo Plus, Controladora de Operaciones de Infraestructura, Ingeniería Inmobiliaria del Centro, o cualquier empresa propiedad de Juan Armando Hinojosa Cantú, o asociada al mismo; que hayan sido celebrados desde el año 2011 a la fecha.

**Proposición con punto de acuerdo,
por el que se exhorta al gobernador del
Estado de México a detener la construcción
del tramo carretero Toluca-Naucalpan***

*Ricardo Monreal Ávila y suscrita por Ricardo Mejía Berdeja***

Ricardo Monreal Ávila, integrante de la LXII Legislatura del Congreso de la Unión y del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 6, fracción I y 79, numeral 2, fracción II, del Reglamento de la Cámara de Diputados, presento ante esta honorable asamblea el siguiente punto de acuerdo, al tenor de la siguiente

Exposición de motivos

La comunidad indígena otomí de Ayotuxco, ubicada en el municipio de Huixquilucan, Estado de México, cuenta con aproximadamente 9500 hectáreas, de acuerdo con la escritura pública número 5978; en esta zona se encuentran el parque ecológico turístico y recreativo Zempoala-La Bufa, denominado Parque Estatal Otomí-Mexica, así como el Parque Estatal Santuario del Agua Forestal Subcuenca Tributaria Río San Lorenzo. Ambas actualizaciones de modelo de ordenamientos ecológicos fueron publicadas en la *Gaceta Oficial* del Gobierno del Estado de México en 2009.

En enero de 2011 se dio a conocer por medio magnético y por estrados, la construcción del proyecto carretero Toluca-Naucalpan, por la empresa Autovan, Autopista de Vanguardia S. A. de C. V., dentro del territorio de la comunidad en comento. Con fecha de 15 de octubre de 2012 se promulga el

* Se presentó el 25 de noviembre de 2014 y se desechó el 30 de enero de 2015.

** Diputados federales por Movimiento Ciudadano.

decreto de expropiación, por lo que los miembros de la comunidad interponen amparo ante el Juzgado Décimo Tercero con sede en Naucalpan de Juárez, Estado de México, en el cual la autoridad les concede la suspensión de plano de la construcción del proyecto carretero el 31 de enero de 2013.

Dentro de los informes justificados rendidos por las autoridades involucradas, podemos observar el expedido por el representante del gobernador del Estado de México, en donde expresa que respetará la suspensión decretada a favor de la comunidad quejosa, para el efecto de que las cosas se mantengan en el estado en que se encontraban, acto que a la fecha no se ha cumplido, ya que lamentablemente la empresa desató la imposición de la autoridad y siguió con la construcción de dicho proyecto, continuando con la tala desmesurada de árboles, y la contaminación de acuíferos y manantiales.

Cabe señalar que la Comisión Nacional del Agua (Conagua) realizó un estudio geohidrológico en los bosques de la comunidad, en el cual se reportaron 140 manantiales afectados, así como un acuífero, mismos que se han visto contaminados por dicho proyecto carretero, y ni con estos resultados se detuvo la construcción.

Nos encontramos ante un ecocidio de magnitudes inimaginables, ya que el territorio en comento representa uno de los principales pulmones, no sólo del Estado de México, sino también del Distrito Federal.

El pasado 23 de septiembre, el titular del Ejecutivo Federal, Enrique Peña Nieto, firmó en la sede de la Organización de las Naciones Unidas, en Nueva York, el compromiso de implementar una serie de acciones para garantizar el respeto a los pueblos indígenas del país; dentro de estos acuerdos hace mención directa a la nación otomí de San Francisco Xochicuautla, cuestión que resulta contradictoria.

Este tema se ha vuelto de interés mundial, ya que el Centro de Estudios de Indígenas del Mundo y el Consejo Internacional de Tratados Indios (IITC, por sus siglas en inglés), en

junio del presente año, dirigieron una carta al secretario de Medio Ambiente y Recursos Naturales, Juan José Guerra Abud, donde le solicitaban la rectificación de los permisos de los “proyectos que pudieran afectar a las tierras indígenas, territorios y otros recursos, especialmente en relación con el desarrollo, la utilización o explotación de minerales, agua u otros recursos”.

El pasado 10 de octubre, cientos de granaderos entraron a la comunidad de San Francisco Xochicuaautla fuertemente armados, esto para tratar de proteger a trabajadores de la empresa Autovan, S. A. de C. V., quienes han continuado con la destrucción de zonas comunales, pese a que no cuentan con los permisos legales necesarios para el proyecto en comento.

El gobierno de Eruviel Ávila ha hecho oídos sordos y está enviando a cientos de granaderos para realizar por la fuerza el avance de la autopista privada, a pesar de que existe una orden judicial que impide continuar con la construcción del proyecto. Las comunidades más afectadas son San Francisco Xochicuaautla y la indígena otomí de Ayotuxco, en las que ya han masacrado decenas de árboles, lo cual es un delito definido por el Código Penal.

Por lo anteriormente expuesto, propongo los siguientes:

Puntos de acuerdo

Primero. Se exhorta al gobernador constitucional del Estado de México para que cumpla con la suspensión decretada a favor de la comunidad indígena, para que se detenga la construcción del tramo carretero y no se le prive de manera parcial ni total de los bienes agrarios que ésta defiende.

Segundo. Se exhorta a la Comisión Nacional de los Derechos Humanos para que garantice y proteja los derechos de los indígenas.

Tercero Se exhorta a la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, para aclarar la situación legal y ambiental del proyecto carretero Toluca-Naucalpan.

Proposición con punto de acuerdo, por el que se exhorta a la SCT a difundir los pormenores y contenidos de la explicación que el gobierno de México dio a la empresa China Railway Construction Company respecto a la cancelación del fallo de la licitación a su favor, del 3 de noviembre de 2014*

*Ricardo Mejía Berdeja y Ricardo Monreal Ávila***

Ricardo Mejía Berdeja y Ricardo Monreal Ávila, diputados integrantes de la LXII Legislatura del Congreso de la Unión y del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 6, fracción I, y 79, numeral 2, fracción II, del Reglamento de la Cámara de Diputados, presentan punto de acuerdo conforme a las siguientes

Consideraciones

A principios de noviembre del presente, los medios de comunicación anunciaron que el tren de alta velocidad México-Querétaro sería construido por el consorcio conformado por las empresas China Railway Construction Corporation, Prodemex, Grupo GIA, Constructora Teya, China South Rolling Stock Corporation y GHP Infraestructura Mexicana. El director de Transporte Ferroviario y Multimodal de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes (SCT), Pablo Suárez Coello, anunció el fallo en favor del consorcio, que fue el único que presentó la propuesta técnica y económica para dicho proyecto en octubre pasado, con una oferta de 58 951 millones de pesos.

* Se presentó el 4 de diciembre de 2014 y se desechó el 30 de enero de 2015.

** Diputados federales por Movimiento Ciudadano.

Pocos días después, el secretario de Comunicaciones y Transportes, licenciado Gerardo Ruiz Esparza, anunció la decisión de cancelar la licitación del tren México-Querétaro con el argumento de evitar futuras acciones que buscaran bloquear la construcción del proyecto. Se mencionó en el plano mediático que integrantes de la Comisión de Comunicaciones y Transportes manifestaron dudas que, desde el punto de vista de los legisladores, desacreditaban el fallo por supuestos “favoritismos políticos”, así lo dijo la SCT en un comunicado.

En un ambiente saturado de conflictividad política y eferescencia en redes sociales, se añadió esta insólita y súbita decisión que creó suspicacia, no sólo por lo abrupto de la cancelación de un proyecto mayúsculo, de la existencia de sólo una propuesta técnica, sino por la dimensión de declinar ante un país como China, ante el cual se suscribieron acuerdos comerciales complejos y trascendentes. El discurso emitido por Presidencia de consolidar el papel de México como un actor responsable, activo y comprometido en el ámbito multilateral y las acciones que se realizaron en este sentido, generan preocupación a esta soberanía, ya que el proceso resulta insólito, lesiona los esfuerzos de responsabilidad y debilita el eje de competitividad que funge como un puntal para el discurso mexicano ante el mundo comercial.

Ante ello, en Beijing, el secretario de Comunicaciones y Transportes, Gerardo Ruiz Esparza, sostuvo pláticas con la empresa China Railway Construction Corporation, la cual presentó, junto con empresas mexicanas, la oferta del tren de alta velocidad México-Querétaro.

Ruiz Esparza ofreció a directivos y funcionarios del gobierno una “amplia explicación que les permita comprender los motivos para la cancelación del fallo de la licitación a su favor, del pasado 3 de noviembre”, indicó la SCT en un comunicado. De acuerdo con ese comunicado, Ruiz Esparza “propuso esta solución para evitar acciones que pretendieran bloquear la construcción de este gran proyecto, como se le manifestó, obra

que aportará múltiples beneficios de transporte masivo creando más de 20 mil empleos”.

La historia de la superficie comunicacional de este proceso fallido, eminentemente contiene enormes esfuerzos de control de daños por la cancelación y la administración de la información profunda que precipitó la decisión revocatoria. Además deja ver la debilidad de las prospectivas y metodologías de planeación en cuanto a la construcción de escenarios de riesgo del proyecto. Por ello, es pertinente que esta institución obtenga los pormenores de lo que fue comunicado a la empresa China Railway Construction Corporation, respecto al porqué de la cancelación del monumental proyecto.

En bien de la transparencia, de la claridad en los procesos ejecutivos y en favor de toda una expectativa ciudadana por saber de tan peculiar e inesperada decisión y por todo lo anterior, sometemos a la consideración de esta asamblea, el siguiente:

Punto de acuerdo

Único. Exhortamos a la Secretaría de Comunicaciones y Transportes a integrar y hacer público un informe completo y exhaustivo sobre los pormenores y los contenidos de la explicación que el gobierno de México dio a la empresa China Railway Construction Company, referente a la cancelación del fallo de la licitación a su favor, del pasado 3 de noviembre de 2014, con el fin de tener conocimiento de una decisión comercial de tan alta trascendencia, sus efectos y sus posibles tratamientos legislativos.

**Proposición con punto de acuerdo,
por el que se crea la comisión
de investigación encargada de examinar
los contratos suscritos por organismos
públicos y empresas de participación
estatal mayoritaria y el grupo de empresas
de Juan Armando Hinojosa Cantú
y las relacionadas con ellas***

*Manuel Huerta Ladrón de Guevara***

*Manuel Bartlett Díaz****

El que suscribe, Manuel Huerta Ladrón de Guevara, integrante de la LXII Legislatura del Congreso de la Unión, con fundamento en los artículos 58 a 60 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, se permite someter a su consideración proposición con punto de acuerdo, al tenor de las siguientes

Consideraciones

El titular del Poder Ejecutivo Federal está siendo cuestionado por el conflicto de intereses en la asignación de contratos públicos a personas con quienes ha tenido una relación de negocios o de amistad. Lo anterior ha trascendido internacionalmente, y es un motivo de desprestigio en las instituciones públicas del país.

Un grupo de 192 diputados presentó a la Junta de Coordinación Política una solicitud para crear una comisión de investigación encargada de examinar los contratos suscritos por

* Se presentó el 28 de enero de 2015. Pendiente de dictamen en la Junta de Coordinación Política.

** Diputado federal por Morena.

*** Senador de la República por el Partido del Trabajo.

organismos públicos y empresas de participación estatal mayoritaria con el grupo de empresas de Juan Armando Hinojosa Cantú y las relacionadas con ellas.

Esta solicitud se fundamenta en el tercer párrafo del artículo 93 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos:

Las cámaras, a pedido de una cuarta parte de sus miembros, tratándose de los diputados, y de la mitad, si se trata de los senadores, tienen la facultad de integrar comisiones para investigar el funcionamiento de dichos organismos descentralizados y empresas de participación estatal mayoritaria. Los resultados de las investigaciones se harán del conocimiento del Ejecutivo federal.

El texto no genera dudas de su contenido; su interpretación textual, palabra por palabra, no requiere de mayores elementos, como lo han pretendido otros grupos parlamentarios. Una parte del funcionamiento de estas instituciones son los procesos de contratación de acuerdo con sus facultades, ya sea de obra o de adquisiciones.

La Junta de Coordinación Política, de acuerdo con el artículo 33 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, es un órgano colegiado en el que se impulsan entendimientos y convergencias políticas con las instancias y los órganos necesarios a fin de alcanzar acuerdos para que el pleno esté en condiciones de adoptar las decisiones que constitucional y legalmente le corresponden.

Como está demostrado en el documento citado, la creación de la comisión investigadora es una decisión constitucional y legal correspondiente a la Cámara de Diputados, por lo que la Junta tiene las facultades necesarias para crearla, dada la coyuntura actual del país.

Por eso, ante el pleno de la Comisión Permanente solicitamos que se exhorta a la Junta de Coordinación Política de la Cámara de Diputados para que en aras de la importancia del

tema y de los múltiples cuestionamientos que han tenido las instituciones públicas, presente ante el pleno de la Cámara el acuerdo en que se cree la comisión de investigación encargada de examinar los contratos suscritos por organismos públicos y empresas de participación estatal mayoritaria y el grupo de empresas de Juan Armando Hinojosa Cantú y las relacionadas con ellas, como un signo del consenso que tienen los grupos parlamentarios para transparentar las actividades de las entidades paraestatales.

Por su importancia, esta proposición con punto de acuerdo es de urgente y obvia resolución.

Por lo expuesto someto a consideración del pleno el siguiente

Punto de acuerdo

Único. La Comisión Permanente del Congreso de la Unión exhorta a la Junta de Coordinación Política de la Cámara de Diputados a acordar la creación de la comisión de investigación encargada de examinar los contratos suscritos por organismos públicos y empresas de participación estatal mayoritaria y el grupo de empresas de Juan Armando Hinojosa Cantú y las relacionadas con ellas.

**Proposición con punto de acuerdo, por el que
se solicita a la Auditoría Superior
de la Federación para que, en el ejercicio
de sus atribuciones, audite los proyectos
de infraestructura y contratos de servicios
de los que se ha beneficiado el grupo
de empresas de Juan Armando Hinojosa
Cantú, financiados por dependencias
de la Administración Pública Federal,
centralizada y paraestatal***

*Manuel Huerta Ladrón de Guevara***

El suscrito, Manuel Huerta Ladrón de Guevara, diputado a la LXII Legislatura del Congreso de la Unión e integrante de Movimiento Regeneración Nacional Agrupación, con fundamento en los artículos 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; y 79 del Reglamento de la Cámara de Diputados, presento a esta soberanía proposición con punto de acuerdo para solicitar a la Auditoría Superior de la Federación audite los proyectos de infraestructura y contratos de servicios de los que se ha beneficiado el grupo de empresas de Juan Armando Hinojosa Cantú, financiados por diversas dependencias de la Administración Pública Federal, centralizada y paraestatal, bajo las siguientes

Consideraciones

En un régimen democrático como el que aspiramos a construir, el gobierno federal debe someterse al control de otros poderes,

* Se presentó el 7 de abril de 2015, suscrita por diputados de Morena. Pendiente de dictamen en la Comisión de Vigilancia de la Auditoría Superior de la Federación.

** Diputado federal por Morena.

que impidan abusos en el ejercicio de sus funciones y que prevengan, persigan y castiguen hechos de corrupción. En el debate académico y parlamentario, los dos instrumentos por excelencia con que el Poder Legislativo cuenta para controlar y vigilar las acciones del gobierno son las comisiones legislativas y la fiscalización superior de la Cuenta Pública.¹

En nuestro diseño institucional, el Congreso mexicano está facultado para ejercer ese control de diversas maneras, por ejemplo, creando comisiones de investigación para el examen del funcionamiento de los organismos descentralizados y empresas de participación estatal mayoritaria como derecho de minoría establecido en el artículo 93 constitucional. Derecho que ha sido violado impunemente por el Grupo Parlamentario del partido en el gobierno y sus aliados en la LXII Legislatura.

Ejerce también ese control político al aprobar anualmente el Presupuesto de Egresos de la Federación, previo examen, discusión y modificación del proyecto enviado por el Ejecutivo Federal, como lo dispone el artículo 79 de nuestra Constitución. Asimismo, con el auxilio de la Auditoría Superior de la Federación, examina en forma posterior los ingresos y egresos; el manejo, la custodia y la aplicación de fondos y recursos de los poderes de la Unión y de los entes públicos federales, y realiza auditorías sobre el desempeño en el cumplimiento de los objetivos contenidos en los programas federales, a través de los informes que se rinden en los términos de la ley de la materia.

La disposición constitucional invocada señala también que la Auditoría Superior de la Federación debe entregar el informe del resultado de la revisión de la Cuenta Pública a la Cámara de Diputados a más tardar el 20 de febrero del año siguiente

¹ Khemvirg Puente Martínez y Anahí Gutiérrez Luna, “La fiscalización y el control político en el Congreso mexicano”, en *Fiscalización, transparencia y rendición de cuentas*, México, Comisión de Vigilancia de la Auditoría Superior de la Federación-Cámara de Diputados, Congreso de la Unión, LXII Legislatura, 2014, pp. 391-392.

al de su presentación, el cual se someterá a la consideración del pleno de esta cámara y tendrá carácter público. Dentro de dicho informe se incluirán las auditorías practicadas, los dictámenes de su revisión, los apartados correspondientes a la fiscalización del manejo de los recursos federales por parte de las entidades fiscalizadas y a la verificación del desempeño en el cumplimiento de los objetivos de los programas federales.

El examen de la Cuenta Pública es la oportunidad para revisar si las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, así como los demás organismos fiscalizados, han respetado los principios y las normas relativos al ejercicio del gasto. Específicamente, el artículo 134 de nuestra carta magna establece que los recursos económicos de que dispongan la federación, los estados, los municipios, el Distrito Federal y sus demarcaciones territoriales, se administrarán con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos para los que están destinados.

La Cámara de Diputados está obligada a cumplir oportunamente la atribución constitucional de fiscalizar que el gasto del Ejecutivo se aplique bajo estos principios. La tarea de fiscalización de la entidad superior cobra mayor importancia en virtud de las denuncias sobre posibles actos de corrupción y conflictos de interés que han alcanzado a Enrique Peña Nieto, presidente de la República, a su familia y a prominentes miembros de su gabinete. En efecto, a raíz de que se dio a conocer que Angélica Rivera, esposa del presidente, adquirió la que se conoce como la “Casa Blanca”, en Sierra Gorda, Lomas de Chapultepec, con un valor de 86 millones de pesos, que le fue vendida por una empresa propiedad de Juan Armando Hinojosa Cantú, quien se ha beneficiado de múltiples contratos de obra y de servicios desde que Peña Nieto era gobernador del Estado de México, no ha cesado la exigencia pública de que el asunto sea aclarado.

A la fecha, no existe una explicación convincente sobre las relaciones personales y de negocios del propietario del Grupo

Higa con el titular del Ejecutivo Federal, su familia e integrantes de su gabinete. Ello, a pesar de que, obligado por la presión de la prensa nacional e internacional, así como de la sociedad mexicana que se siente agraviada por este vergonzoso hecho, el presidente de la República “instruyó” hace más de dos meses a uno de sus subordinados, el nuevo secretario de la Función Pública, que investigara el posible conflicto de interés de que es protagonista e informara a la sociedad de sus resultados. Los mexicanos aún seguimos esperando los detalles de las indagatorias, sin muchas esperanzas de que su subordinado y amigo, el doctor Virgilio Andrade, incrimine a su jefe.

La sociedad continúa a la espera de que se aclare por qué, mientras Banobras, cuyo presidente del Consejo Directivo es Luis Videgaray, actual secretario de Hacienda, otorgó un nuevo contrato por 1332 millones de pesos para ampliar la carretera Guadalajara-Colima al propietario del Grupo Higa en 2013, gozaba de un préstamo de este empresario por 532 mil dólares, a tasa preferencial, para comprarle al mismo una casa de campo en Malinalco valuada en 7.5 millones de pesos.

La sociedad aún reclama que se responda convincentemente por qué el consorcio en el que participaba Juan Armando Hinojosa Cantú, ganó la licitación del tren rápido México-Querétaro, cuyo costo ascendía a 58 951 millones de pesos, proyecto después cancelado con el pretexto de un recorte presupuestal, cuando el escándalo de corrupción había adquirido dimensiones internacionales.

Todas estas interrogantes sólo podrán ser respondidas por las instituciones encargadas de vigilar, fiscalizar y controlar al Ejecutivo y por un Congreso que rompa las ataduras presidenciales. Sólo así se podrá recobrar la confianza, hasta hoy perdida, de la sociedad en la política, a la que asocia con la corrupción y la impunidad gubernamental. Esta es la razón de solicitar que la Auditoría Superior de la Federación audite todos los proyectos y contratos que las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, centralizada y paraestatal así

como los fideicomisos privados que ejerzan recursos federales, han suscrito con el Grupo Higa y sus filiales, y en los que haya participado Juan Armando Hinojosa Cantú. En el programa de auditorías deben incluirse, entre otros proyectos, los siguientes:

- Acueducto Monterrey VI, al que se le destinaran inicialmente 3078 millones de pesos de recursos federales a fondo perdido (con un costo total del proyecto de 56 763 millones de pesos).²
- El Museo Internacional del Barroco, en Puebla, al que se aplicarán 543.6 millones de pesos de origen federal a fondo perdido (con un costo total proyectado de 1724.9 millones de pesos).³
- Autopista Toluca-Naucalpan (con un costo total de 2775 millones de pesos).⁴
- Hangar presidencial (con un monto total de 977.7 millones de pesos).⁵
- Autopista Guadalajara-Colima (con un costo de 1332 millones de pesos).⁶
- Demolición, diseño y construcción, así como otros servicios al ISSSTE en el inmueble ubicado en la Colonia Tlatelolco, D. F., Hospital General “Dr. Gonzalo Castañeda Escobar”; su costo será de 8608 millones de pesos.⁷

² Cifra proporcionada por el senador del PAN Raúl Gracia Guzmán, en la proposición con punto de acuerdo sobre la licitación del proyecto Acueducto Monterrey VI, presentada en el Senado de la República y publicada en la *Gaceta del Senado* el 12 de febrero de 2015.

³ De conformidad con los datos proporcionados por Banobras, ver *Gaceta Parlamentaria* del 3 de marzo de 2015, Comunicación de la Secretaría de Gobernación con la que remite contestación a punto de acuerdo aprobado por la Comisión Permanente correspondiente al Primer Receso del Tercer Año de Ejercicio, relativo al estado del Proyecto Turístico Integral Sistema Verde del Río Atoyac Internacional del Barroco, Puebla.

⁴ “Otorgan Banobras y Fonadin recursos para Autopista Toluca-Naucalpan”, boletín de prensa emitido por Banobras, 23 de febrero de 2013, en <www.banobras.gob.mx/centro-deinformacion>.

⁵ Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2015.

⁶ “Esconden contrato millonario de Higa”, en *Reforma*, 17 de marzo de 2015, primera plana.

⁷ Ver el permiso correspondiente en el *Diario Oficial de la Federación*, 31 de diciembre de 2014 (primera sección).

Asimismo, en las auditorías programadas, en el marco de la revisión de la Cuenta Pública de 2014, deben incluirse obligadamente las siguientes dependencias, ahora consideradas empresas productivas del Estado:

Organismo	Contratos
Petróleos Mexicanos y sus filiales Pemex Exploración Pemex Refinación Compañía Mexicana de Exploraciones, S. A. de C. V. P.M.I. Comercio Internacional S. A. de C. V.	Arrendamiento de generadores y servicios de aerotransportación, proveeduría y mantenimiento, entre otros.
Comisión Federal de Electricidad	Servicios de difusión e información y en general actividades de comunicación social; aires acondicionados; tarjetas de salida digitales; generador de diésel de emergencia; plantas de emergencia de energía eléctrica; servicios de integración al monitoreo remoto de plantas de emergencia y servicios de mantenimiento, entre otros contratos.

Ello en virtud de que han contratado los servicios de alguna de las empresas propiedad de Hinojosa Cantú. Por ejemplo, los servicios de transportación aérea, utilizados también por varias dependencias federales, entre ellas Pemex y sus filiales, se contrataron con Eolo Plus, S. A. de C. V., empresa que prestó sus naves a Enrique Peña Nieto cuando fue candidato a la Presidencia de la República.

Conforme al Programa anual de Auditorías para la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública, la ASF lleva a cabo auditorías de tres tipos a los organismos públicos: de cumplimiento financiero, de desempeño y forenses. Estamos a tiempo de que los proyectos citados y las dependencias, así como los fideicomisos que les destinaron recursos, sean auditados con profesionalismo, imparcialidad e independencia. Sólo así recuperaremos la confianza en las instituciones, y la Cámara de Diputados cumplirá eficazmente la función de control político

que, en esencia, se deriva de la soberanía popular que representa. Ejercemos a plenitud ese poder soberano.

Por lo antes expuesto y con fundamento en las disposiciones invocadas en el proemio, someto a consideración de esta soberanía el siguiente

Punto de acuerdo

Único. La Cámara de Diputados del Congreso de la Unión instruye a la Auditoría Superior de la Federación para que, en uso de sus atribuciones constitucionales y legales, y en el marco de la revisión de la Cuenta Pública para el Ejercicio Fiscal de 2014, realice las auditorías que correspondan a todos los proyectos de infraestructura financiados por dependencias de la Administración Pública Federal, centralizada y paraestatal, en los que haya resultado beneficiado el Grupo Higa, alguna de sus filiales o empresas en las que participe como accionista o propietario Juan Armando Hinojosa Cantú, entre otros: Acueducto Monterrey VI; Museo Internacional del Barroco en Puebla; Autopista Toluca-Naucalpan; Hangar Presidencial; Autopista Guadalajara-Colima; y Hospital General “Dr. Gonzalo Castañeda Escobar” del ISSSTE, así como a los proyectos y contratos de servicios otorgados por Petróleos Mexicanos y sus filiales, y por la Comisión Federal de Electricidad, a dicho empresario.

Conclusiones

Prospectivas del principal problema de México... o lo que es lo mismo: veneno para las ratas

Manuel Huerta Ladrón de Guevara

Regalos obscenos: lo que no pudo esconder el Pacto contra México es un proyecto editorial de la Agrupación Movimiento de Regeneración Nacional en la Cámara de Diputados y Brigada para Leer en Libertad. A. C., que busca dejar constancia de las enormes dificultades para investigar, desde el Congreso, uno de los casos más escandalosos de conflicto de interés y corrupción del gobierno de que se tenga memoria. A lo largo de varios meses, y en ejercicio de un derecho constitucional de minoría, un puñado de diputadas y diputados intentamos convencer de la necesidad de instalar una comisión investigadora sobre la legalidad de los contratos suscritos por organismos descentralizados y empresas de participación estatal mayoritaria con el Grupo Higa y las empresas de Juan Armando Hinojosa Cantú. No tuvimos éxito. Sin embargo, la iniciativa nos deja varias reflexiones y tareas que deseamos compartir, con el propósito de estimular nuevas iniciativas políticas que nos permitan edificar el verdadero Estado de derecho que reclama la sociedad.

La impunidad en México, es decir, la falta de castigo a los delitos cometidos, es muy alta. Según Ana Laura Magaloni, México tuvo una tasa de castigo en 2008 de apenas 3 por ciento.¹ Esta cifra es menor en los delitos perpetrados por los servidores públicos y ya no digamos en aquellos consumados por los altos funcionarios públicos que gozan de inmunidad procesal. Se ha dicho también, que identificar y castigar los conflictos de interés en la función de servicio público es muy difícil por la débil regulación en nuestro país, y por un sistema de

¹ "Impunidad", en *Reforma*, México, 13 de diciembre de 2014.

complicidades en todos los niveles. De ahí la importancia de la labor de vigilancia y fiscalización de las instituciones del Estado, para impedir que dos de los principios básicos de la función pública, la legalidad y la honradez, sean quebrantados por actos de corrupción, que le cuestan al país 180 mil millones de pesos, esto es, cerca de 1 por ciento del producto interno bruto, según datos del sector privado.

El fenómeno de la corrupción en México tiene un impacto directo en su desarrollo, en la calidad de su incipiente democracia y en el bienestar colectivo. Afecta el ejercicio de los derechos humanos y, específicamente, el derecho de acceso a una impartición pronta, expedita e imparcial de la justicia. La corrupción alienta la impunidad y la comisión de delitos en la esfera gubernamental y en las actividades privadas. Provoca un daño en la relación de los ciudadanos con las instituciones, socaba la legitimidad del gobierno, obstruye el imperio de la ley y hace inalcanzable el Estado de derecho, por lo que es preciso erradicarla. Es, según el Instituto Mexicano para la Competitividad, el problema más importante de nuestro país.

El Congreso está en deuda con la sociedad porque no ha encarado con la determinación que se requiere, desde los ámbitos político y legislativo, el fenómeno de la corrupción.

A pesar de ser uno de los problemas que más laceran al país, el combate a la corrupción como tema de la agenda nacional cobró relevancia sólo a raíz del asunto de la “Casa Blanca” de Enrique Peña Nieto. Antes de ese suceso, el propio gobierno se había encargado de casi extinguir a la Secretaría de la Función Pública y había bloqueado la reforma constitucional para crear la Comisión Nacional Anticorrupción. El detonante del Sistema Nacional Anticorrupción (SNA), elevado a rango constitucional, no fue una preocupación genuina del presidente y su partido por atender el cáncer, sino una manera de atemperar la crisis de su gobierno desatada por el evidente conflicto de interés en que incurrió el titular del Ejecutivo.

Sin embargo, el Sistema Nacional Anticorrupción como fue concebido tiene varios inconvenientes. Carece de independencia, pues una figura central será la Secretaría de la Función Pública, que seguirá bajo el dominio del propio Ejecutivo. La Auditoría Superior de la Federación, en el nuevo diseño, no podrá ser el eje del SNA, a menos que renuncie a su papel esencialmente fiscalizador del gasto para asumir tareas de ministerio público. Asimismo, la operación del sistema llevará varios años, por lo que no podrá conocer los escándalos de conflicto de interés y de corrupción, como el de la “Casa Blanca”, que señalan directamente al gobierno federal.

El SNA no será una agencia independiente como lo sugieren expertos en la materia, sino un espacio de coordinación de las dependencias que ya existen.

La Cámara de Diputados en la LXII Legislatura perdió una oportunidad histórica de conformar una comisión investigadora que fuera al corazón de la crisis de justicia que vivimos, la impunidad, en un asunto tan importante. Con ello le propinó un duro golpe a la escasa credibilidad que de por sí gozan los legisladores y colocó del lado de los cómplices a quienes obstaculizaron su constitución.

Pero el efecto más preocupante de la omisión de la Cámara de Diputados, de su actitud pasiva y sumisa, inducida por la mayoría priista en la Junta de Coordinación Política, es la renuncia a ejercer sus funciones de control parlamentario, que es una renuncia a la propia Constitución. La Cámara de Diputados está hoy anulada y capturada por intereses que le son ajenos.

En el debate teórico, no es concebible la Constitución como norma y mucho menos como la Constitución de un Estado democrático de derecho, si no descansa en la existencia de controles. El control es un elemento inseparable de la Constitución y cuando no hay control, no sólo se debilita la Constitución sino que simplemente no hay Constitución. Sostiene Manuel Aragón, que “...hablar de Constitución tiene sentido cuando se la

concibe como un instrumento de limitación del poder”.² La Junta de Coordinación Política orilló a la Cámara de Diputados a renunciar a esa importante función de control político y contrapeso de otro Poder.

De ese tamaño fue la decisión de la mayoría encabezada por el PRI al impedir que se creara una comisión investigadora como lo reclama un sector muy activo de la sociedad. Neutralizar las funciones de control de una de las cámaras del Congreso, es una decisión profundamente antidemocrática que nos aleja de los ideales de igualdad y justicia en que la democracia se finca. Ese es el costo que vamos a pagar todos los mexicanos.

Regalos obscenos: lo que no pudo esconder el Pacto contra México es también el informe alternativo de una comisión investigadora que la Cámara de Diputados se negó a crear, que deja el enorme reto de continuar, si se quiere, las pesquisas de manera independiente para conocer la verdad de los hechos y el nombre de todos sus protagonistas. Es una contribución modesta para cubrir la falta de información fidedigna que la sociedad padece. Es una prueba más de que si los canales del Estado se obturan, la sociedad siempre encuentra los cauces para acceder a la verdad. Como enseñaba Julio Scherer: “No hay abrigo para la mentira. Tarde o temprano manos hábiles la desnudan”.

El trabajo de investigación impulsado por la diputación de Morena sobre el Grupo Higa y sus nexos de negocios con el presidente de la república, tuvo también el fin de estimular una reacción desde el Congreso a un hecho que indignó a la sociedad mexicana y que hasta hoy no ha tenido ninguna consecuencia legal.

Durante los últimos meses, hemos visto cómo se creó en Chile un comité multipartidista, profesional e independiente, instalado por la propia presidenta Michelle Bachelet, para

² *Constitución, democracia y control*, México, IIJ-UNAM, 2002, p. 81.

conocer la verdad sobre las acusaciones que pesan sobre su hijo de aprovechar su puesto en el gobierno para conseguir un préstamo bancario; la determinación de Dilma Rousseff, presidenta de Brasil, de hacer frente con firmeza a la denuncia contra varios funcionarios de su gobierno y miembros de su partido por hechos de corrupción y desvío de recursos en Petrobras, en los que están involucradas 18 empresas privadas; la sanción al ex ministro de Medio Ambiente de España, Jaume Matas, por sobornar a periodistas y construir a sobreprecio un centro deportivo; el éxito de la Operación Púnica en este país ibérico contra la red de corrupción, lavado de dinero, delitos fiscales, cohecho, tráfico de influencias y fraudes perpetrados por funcionarios públicos; y en los Estados Unidos, la renuncia del congresista Aaron Schock a su escaño por actos de corrupción y conflictos de interés evidenciados por el *Washington Post* o la renuncia del gobernador de Oregon, John Kitzhaber, por conflicto de interés consistente en el hecho de que su esposa haya favorecido a una consultoría contratada por su gobierno.

En México, ninguna acción de fondo se ha emprendido por el tema de la “Casa Blanca” y el posible conflicto de interés del presidente, su esposa y su secretario de Hacienda. Sus autores apuestan al olvido.

La renuncia de David Korenfeld a la dirección de la Comisión Nacional del Agua por el uso indebido de un helicóptero de la dependencia para transportar a su familia y en beneficio personal, fue fruto de una acción de denuncia ciudadana, más que de las autoridades encargadas de vigilar el desempeño de los funcionarios públicos y castigar sus faltas.

Por ello, el trabajo de investigación y recopilación realizado por Morena tiene el objetivo de dejar un expediente abierto en el caso de Higa y la “Casa Blanca”, así como de mantener viva la memoria de un asunto que ofende a la sociedad.

Al cierre de nuestra edición se aireaban nuevos indicios de conflicto de interés en el círculo más cerrado del gobierno de Peña Nieto. La revista *Proceso* dio a conocer en su edición del

12 de abril de 2015, que Miguel Ángel Osorio Chong, secretario de Gobernación, al igual que su jefe, inició un trámite de compraventa, por medio de su esposa, Laura Ibernía Vargas, de una casa en Lomas de Chapultepec, con uno de sus principales contratistas de obra mientras fue gobernador de Hidalgo. Se trata de Carlos Aniano Sosa Velasco, beneficiario de múltiples obras en la entidad y ahora del gobierno federal con el que éste suscribió 15 contratos en dos años, cuyo monto alcanza la cifra de casi 882 millones de pesos, según la fuente. Es el mismo *modus operandi* que el de Peña Nieto y Luis Videgaray. Osorio Chong ha intentado desmentir el trámite de compraventa de la casa que habita, pero no ha dicho nada sobre su relación de negocios con el contratista Sosa Velasco.

Este suceso vuelve a colocar al actual gobierno federal en el haz de los reflectores, pero no por sus acciones sino por las posibles corruptelas de su titular y de sus principales colaboradores. Ahora, el secretario de la Función Pública no podrá eludir la investigación que corresponde y el Congreso tendrá una nueva ocasión para ejercer su función fiscalizadora; pero la agonizante LXII Legislatura seguramente tampoco hará nada.

En 38 años de investigaciones parlamentarias en nuestro país, la creación de 20 comisiones de investigación en la Cámara de Diputados, como la que solicitó la minoría en la actual legislatura, acredita que el tema no está cerrado. La LXIII Legislatura tiene la obligación ética y política de crear, en un nuevo escenario, una comisión investigadora sobre la legalidad de los contratos suscritos por organismos descentralizados y empresas de participación estatal mayoritaria con el Grupo Higa y las empresas de Juan Armando Hinojosa Cantú u otra de similar naturaleza. Somos pesimistas sobre el resultado de la indagatoria que está realizando la Secretaría de la Función Pública, de ahí la propuesta de una investigación independiente y plural.

Como lo postula Cecilia Mora-Donatto, autoridad en la materia, el país ha perdido mucho cuando el Congreso ha reaccio-

nado tarde o simplemente no ha hecho nada ante los sucesos de corrupción.

Las cifras hablan por sí solas y lo que resulta por demás evidente y palpable en estas tres décadas, es el franco declive de la clase política mexicana, de los servidores públicos, de los jueces, de los representantes populares. De ahí el desencanto de la sociedad mexicana, cada vez más lejana de los gobiernos que dicen cuidar el interés general y sólo cuidan los intereses de sus ‘empresas amigas’. [...]

Un sistema democrático que no es capaz de atajar la corrupción, en su momento, deja de ser eficaz; incumple el mandato representativo y hace del Estado de derecho un buen abrigo para el invierno.³

La siguiente legislatura deberá tomar el asunto en sus manos como un tema de relevancia nacional. No partirá de la nada. A pesar de los obstáculos, muchas personas han contribuido a despejar un camino, no sin riesgos ni dificultades, que ensanchará los cauces de la democracia auténtica, en donde el Congreso ocupe el lugar digno que le reclama la historia.

Abril de 2015.

³ *Treinta años de investigaciones parlamentarias en México (1977-2007)*, México, UNAM, 2013, p. 364.

Regalos obscenos:
lo que no pudo esconder el Pacto contra México
de Manuel Huerta Ladrón de Guevara (coordinador),
fue impreso en mayo de 2015
Tiraje: 5 mil ejemplares

